"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cabuyaro, 5 de diciembre de 2025.

Honorable Concejal
BELLANIRA PAREJA ROSAS
Presidente del Concejo Municipal
Cabuyaro Meta

Ref. Exposición de motivos proyecto de acuerdo No.018 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1 Presentación y propósito público

La presente exposición sustenta la necesidad y conveniencia de adoptar la Política Pública de Juventud para el periodo 2026–2035 en Cabuyaro, como instrumento de planeación y gestión que articula las acciones del nivel municipal con el marco constitucional y legal, con las directrices nacionales y con la planeación territorial vigente.

La formulación de la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 surge en un momento estratégico para el territorio, en el que convergen la culminación de la vigencia de la política anterior "Cabuyaro Joven 2015–2025", la renovación de la administración

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

municipal y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para dar respuesta a las realidades actuales y emergentes de las juventudes rurales y urbanas del municipio. Esta política se concibe como un instrumento de planificación estratégica de largo plazo, articulado al Plan de Desarrollo "Cabuyaro Nos Une 2024–2027", que reconoce a las y los jóvenes como actores fundamentales para el desarrollo humano, social, económico, cultural y ambiental del territorio.

La juventud de Cabuyaro enfrenta una serie de transformaciones profundas derivadas de dinámicas económicas, sociales, culturales y tecnológicas. Al mismo tiempo, el territorio exhibe fortalezas significativas: procesos culturales y deportivos consolidados, expresiones comunitarias lideradas por jóvenes, una creciente participación en espacios organizativos, disminución progresiva de embarazos en adolescentes y un tejido social que reconoce el potencial creativo y transformador de sus juventudes. Estos elementos representan oportunidades relevantes para robustecer la acción pública y para orientar políticas que respondan al potencial y desafíos contemporáneos del ciclo vital juvenil.

La actualización de la política se fundamenta en un proceso técnico y participativo que incluyó: (i) un diagnóstico territorial amplio; (ii) la evaluación ex post de la vigencia 2015–2025; (iii) talleres juveniles rurales y urbanos; (iv) revisión de condiciones socioeconómicas, educativas, culturales, de salud, empleo y protección; (v) análisis intersectorial de la oferta municipal; (vi) identificación de nudos críticos; y (vii) validación institucional con dependencias municipales. Este ejercicio permitió evidenciar avances importantes, pero también rezagos estructurales: dificultades en salud mental; brechas de acceso, continuidad y pertinencia educativa; desempleo juvenil y baja sostenibilidad de emprendimientos; barreras tecnológicas y de conectividad rural; riesgos asociados a violencias y consumo; y participación juvenil poco incidente en la toma de decisiones públicas.

La política se diseña bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial, de género, ruralidad, discapacidad, víctimas y etnias, reconociendo que las juventudes no son un grupo homogéneo sino diverso en condiciones, accesos, oportunidades y riesgos. Asimismo, incorpora un enfoque de ciclo de vida, articulando la transición entre adolescencia y juventud, y proyectando intervenciones que acompañen el desarrollo vital de los 14 a los 28 años, atendiendo las particularidades de cada etapa.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

A nivel institucional, el Municipio de Cabuyaro presenta condiciones que hacen necesaria la reorganización del arreglo institucional de la política juvenil. La actual estructura administrativa —donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia lidera las funciones sociales mediante dos coordinaciones (Social y de Salud) y un sistema de enlaces sectoriales en educación, víctimas, discapacidad y etnias— exige la definición clara de roles, funciones y responsabilidades. Esta política incorpora un modelo de gobernanza más sólido y operativo, con instancias directivas, técnicas y de participación: Comité Municipal de Juventud, Mesa Técnica Intersectorial, Plataforma Juvenil, CMJ y el nuevo Sistema Municipal de Información, Seguimiento y Evaluación Juvenil (SIMSE-J).

La actualización también responde a una necesidad técnica de reorganización del diseño estratégico. La experiencia del ciclo 2015–2025 mostró que los siete ejes iniciales generaban dispersión, duplicidad y baja capacidad de seguimiento. Por ello, la nueva política reorganiza su arquitectura a cinco ejes estratégicos, coherentes con los nudos críticos y con las líneas del PDM: educación y desarrollo humano; salud integral y bienestar emocional; empleo y emprendimiento juvenil; protección y prevención de violencias; y participación, cultura, deporte y ciudadanía. Esta simplificación mejora la claridad, garantiza la articulación sectorial y facilita la medición de resultados y metas a corto, mediano y largo plazo.

El documento técnico consolidado de Juventud (Cabuyaro 2026–2035) detalla la estructura, los contenidos, las fases metodológicas y el estado del arte normativo que soportan esta actualización, así como la teoría de cambio y los instrumentos de seguimiento y evaluación propuestos para el nuevo ciclo de política.

Finalmente, esta política se proyecta como una herramienta estratégica para fortalecer el desarrollo juvenil en Cabuyaro, consolidar los avances logrados en los últimos diez años, corregir las brechas persistentes y habilitar nuevas oportunidades para que las juventudes del municipio accedan a más educación, más empleo, más bienestar, más espacios culturales y deportivos, mayor protección y mayor participación incidente. Su implementación contribuirá a un municipio más equitativo, con jóvenes protagonistas del desarrollo territorial, con instituciones fortalecidas y con un sistema de seguimiento que garantice continuidad, transparencia y sostenibilidad en el tiempo.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En coherencia con la presentación de la Política Pública de Juventud al COMPOS, se enfatiza que el cambio de administración, la finalización del horizonte de la política anterior y la necesidad de armonizar con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, constituyen una ventana de oportunidad para fortalecer la gobernanza, actualizar enfoques y priorizar soluciones frente a nuevos riesgos sociales, económicos y tecnológicos que inciden en la población joven de zonas urbanas y rurales del municipio, lo que evidencia la pertinencia de un modelo de intervención integral y de largo plazo.

2 Diagnóstico y necesidad pública

El diagnóstico integra información secundaria y primaria, con una metodología de cinco fases que incluyó análisis documental, participación social multiactor, una encuesta municipal con parámetros estadísticos definidos, triangulación de fuentes y formulación de lineamientos.
Se resalta la inclusión de la voz juvenil y de cuidadores en mesas, entrevistas y reuniones técnicas. A su vez, es relevante señalar que la encuesta alcanzó a más de 346 hogares, con nivel de confianza del 95% y error del 5%, lo que confiere solidez a las inferencias sobre condiciones, percepciones y prioridades juveniles en Cabuyaro.

En la caracterización cuantitativa de la encuesta municipal, luego de depurar la base de datos, se validaron **346 instrumentos** con estándares de calidad (95% confianza; 5% error). La cobertura combinó zonas urbana y rural, con distribución **42,1% urbana** y **57,9% rural**; la participación por sexo en los hogares encuestados fue **68% mujeres** y **32% hombres**, consistente con la disponibilidad de tiempo para diligenciar y con roles de cuidado. Estas cifras permiten identificar diferencias de acceso a servicios, oportunidades y participación con base territorial y de género.

La evaluación participativa y los hallazgos presentados al COMPOS muestran avances relevantes –por ejemplo, la existencia de instancias de representación juvenil– y brechas persistentes, como desigualdades urbano-rurales en salud, educación y conectividad; barreras de empleabilidad; riesgos asociados a consumo de sustancias; y retos de participación incidente

de la juventud en decisiones públicas. Estas evidencias justifican la actualización de la política con enfoques diferenciales y un sistema de información robusto para orientar decisiones y recursos.

2.1 Diagnóstico

La población del municipio de Cabuyaro para el 2024, según el DANE, se ubicó en 6.865 habitantes, de los cuales, el 44% son mujeres y el 56% son hombres. La distribución población entre la *Cabecera Municipal* y los *Centros Poblados y Rural Disperso* se distribuyen de forma muy equitativa, representando el 49% y el 51% respectivamente, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 1. Distribución total de la población de Cabuyaro, 2024 y 2035

ÁREA GEOGRÁFICA	2024			2035		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Cabecera Municipal	3.382	1.676	1.706	3.585	1.773	1.812
Centros Poblados y Rural Disperso	3.483	2.170	1.313	3.894	2.431	1.463
Total	6.865	3.846	3.019	7.479	4.204	3.275

Nota: DANE, Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2018-2042

Para el 2035, cuando finalizaría la nueva Política Pública de Infancia y Adolescencia, el DANE estima que la población habrá crecido tan solo un 8,9% para un total de 7.479 habitantes, de los cuales el 43,7% serían mujeres y el 55,3% restante serían hombres. En cuanto a la distribución en la zona urbana y la zona rural, su distribución pasaría a 52% en los *Centros Poblados y Rural Disperso* y un 48% en la Cabecera Municipal, evidenciando un incremento mayor de asentamiento en la zona rural.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Figura 1. Distribución poblacional, Municipio de Cabuyaro, 2024 y 2035

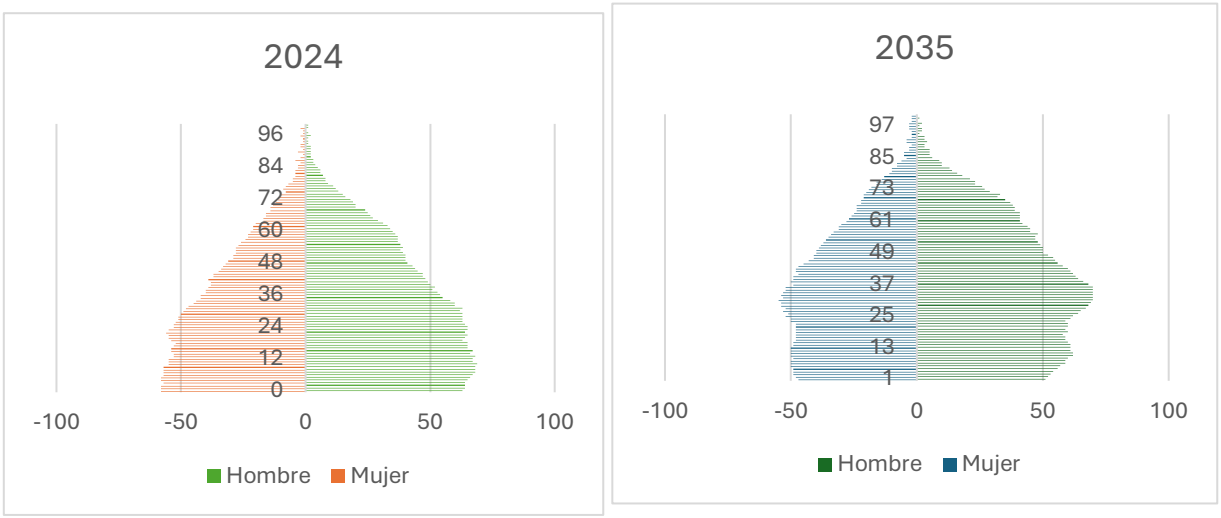

Nota: cálculos propios, datos DANE.

En cuanto a la distribución por edades, el municipio refleja un comportamiento de pirámide población expansiva para 2024, lo que significa que tiene una amplia población en infancia, adolescencia y juventud, mientras que la población adulta y adulta mayor es mucho menor.

Llama la atención que para el 2035 la pirámide poblacional del municipio cambia su comportamiento expansivo a un comportamiento *estacionario* lo que indica que la población empieza a envejecer más rápido que el crecimiento de la natalidad. Esto de entrada establece retos importantes de atención en materia de educación, oportunidades, empleo y salud para Cabuyaro de tal forma que se pueda mantener la producción y los ingresos con una población cada vez más adulta de forma mayoritaria.

En general, los jóvenes (14-28 años) fueron alrededor de 1.768 personas en 2024, representando el 26% por ciento del total de la población. En cuanto a su distribución por sexo, se comporta muy similar a la distribución total, siendo los hombres el 54,7% y las mujeres el

45,3% de la población. Para 2035, como se habían mencionado con anterioridad, la pirámide poblacional inicia un comportamiento estacionario que se refleja con la disminución de la participación población joven en el total a un 22%. En general, mientras la población total crecerá de 2024 a 2035 un 8,9% la población joven disminuirá en un 5,7%, como evidencia la siguiente ilustración.

Figura 2. Tasa Crecimiento Poblacional jóvenes, Municipio de Cabuyaro, 2024 A 2035

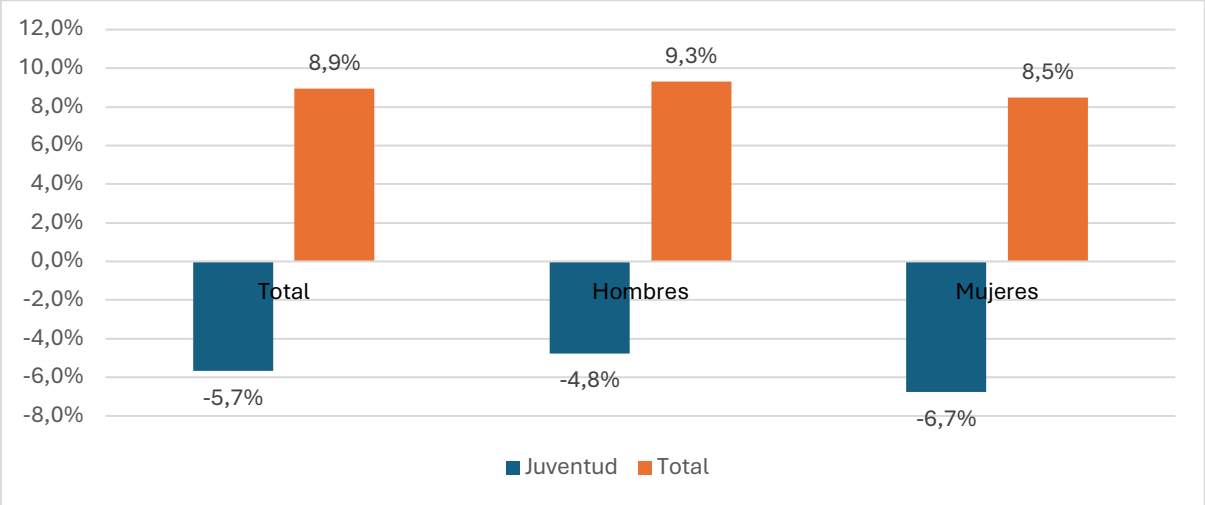

Nota: cálculos propios, datos DANE.

Derecho a la existencia: (Salud, nutrición, mortalidad)

Principales hallazgos:

- Aseguramiento reportado superior al 90%, pero 19% desconoce su régimen
- Dificultades de acceso en ruralidad por transporte y orientación en rutas
- Problemas de salud mental emergentes en adolescentes y jóvenes adultos
- Jóvenes con discapacidad enfrentan mayores barreras de atención

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Riesgo crítico: No hay oferta local especializada en salud mental.

Derecho al desarrollo: (Educación, cultura, recreación, conectividad)

Hallazgos clave:

- Alta permanencia en básica → caída significativa en media y superior
- Causas: transporte, costos, oferta limitada, baja orientación vocacional
- Ruralidad con rezago digital severo (conectividad)
- Cultura y deporte → activos comunitarios con potencial preventivo

Debilidad estructural en transición educativa-laboral.

Tabla 2. Derecho a la protección: (Violencias, trabajo infantil, conflicto armado). Situaciones más frecuentes:

Riesgo	Afectación	Población más expuesta
Violencia intrafamiliar	Alta	Adolescencia
Acoso escolar	Alta	Secundaria
Violencia entre pares	Creciente	18–28 años
Consumo temprano de SPA	Grave	10–14 años
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

Derecho a la participación: (Espacios de representación y toma de decisiones)

- 80,35% de hogares desconoce la Política Pública de Juventud
- Las formas de participación existentes son consultivas, no decisorias

- Baja articulación: Consejo Municipal de Juventud – Plataforma – JAC – JAL

La participación debe avanzar hacia incidencia real en decisiones públicas.

Tabla 31. Enfoques diferenciales. Las desigualdades afectan de forma distinta a ciertos grupos juveniles:

Grupo	Brecha	Requerimiento de política
Mujeres jóvenes	Sobrecarga de cuidados, baja autonomía económica	Enfoque de género + liderazgo
Juventud rural	Debilidad en acceso educativo y tecnológico	Territorialización de oferta
Personas con discapacidad	Barreras físicas y sociales	Accesibilidad universal
Víctimas del conflicto	Invisibilidad estadística	Enfoque psicosocial y reparación
Pueblos étnicos	Poca participación identitaria	Fortalecer expresiones culturales

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3 Análisis cuantitativo de la Encuesta Municipal de Juventud 2025

3.1 Caracterización sociodemográfica de la muestra

Del total de encuestas realizadas y luego de una limpieza de la base de datos se encontró que 346 tenían datos suficientes para el filtro de calidad, que mantienen la consistencia para el análisis al 95% de confianza y el 5% de error.

El análisis se desarrolló tanto en la zona urbana como rural del municipio de Cabuyaro, los resultados recogieron información en el nivel de los hogares, los datos señalan que 146 encuestados (42,1%) reconocieron vivir en la zona Urbana, mientras que 201 (57,9%) en la zona rural. Esta es una distribución relativamente balanceada entre las zonas, lo que permite una comparación representativa. Por otro lado, en cuanto a la distribución por sexo los resultados muestran que de los hogares encuestados en 236 se respondió por parte de una mujer (el 68,0%), mientras que en 110 casos lo hizo un hombre (el 32%). Esto refleja los patrones de disponibilidad de tiempo en el hogar y por supuesto los roles de cuidado que siguen siendo esencialmente femeninos.

El perfil etario refleja una participación predominante de adultos en edad productiva, que tienen sentido en su rol de cuidado. La siguiente tabla siguiente resume el perfil etario por sexo de los cuidadores o de los hogares, la media de edad del sexo femenino es de 39,14 años, mientras que para el sexo masculino es ligeramente superior al llegar a los 42,5 años de media. Los datos se complementan con la mediana, la desviación estándar para medir la variabilidad y el rango de edades.

Tabla 4. Perfil etario por sexo

sexo	n	media	mediana	sd	min	max
Femenino	236	39,14	39	13,22	16	82

Masculino	110	42,5	40,5	16,36	18	85

Nota. Construcción propia a partir de encuesta a hogares

En cuanto a la distribución de los datos, la figura siguiente muestra justamente que la mayoría de los datos se agrupan alrededor de una media de 40,2 años, muestra además el rango general entre los 16 y los 85 años. El histograma además demuestra una cola alargada hacia la izquierda, que da cuenta de una población alrededor de la edad productiva, si bien la información se obtuvo en nivel de hogares, es un dato que guarda correspondencia con las proyecciones expresadas por el DANE.

Nota. Construcción Propia

Figura 3. Histograma Edades

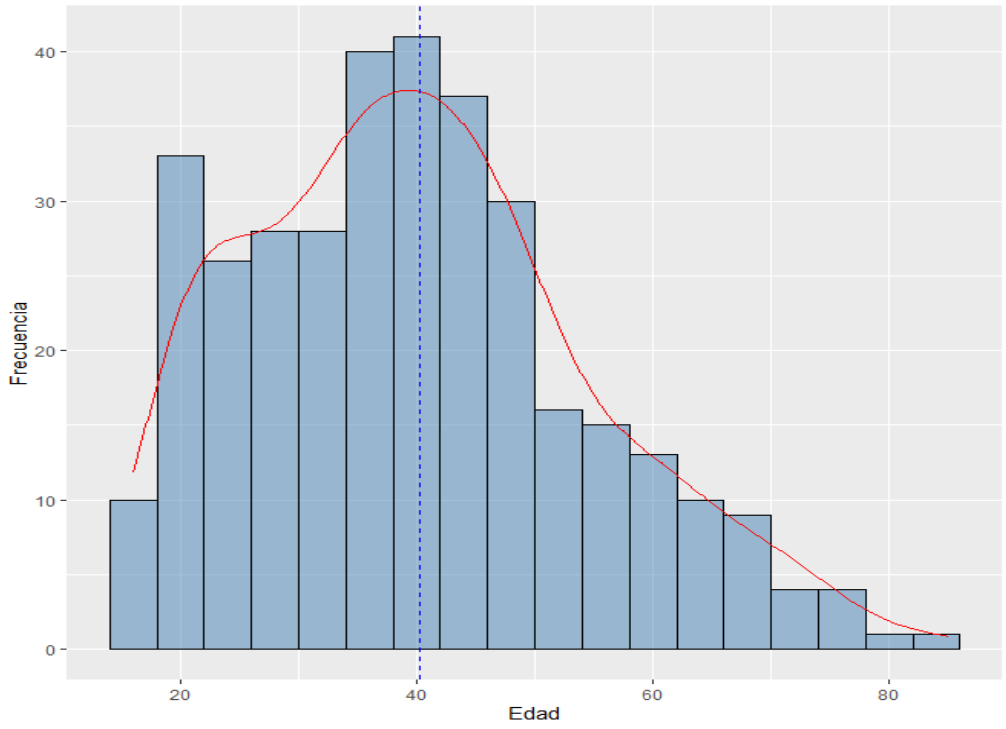

3.2 Conocimiento de la política Pública de Juventud de los Hogares

Según los datos arrojados por la encuesta, solo un 1,47% de los hogares señala conocer bien la política de Juventud del municipio, seguido de un 18,2% (62 hogares) que señalan haber oído hablar de ella, y el restante 80,35% que representa 274 hogares señalan que no la conocen.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Figura 4. Conocimiento de la Política Pública de Juventud

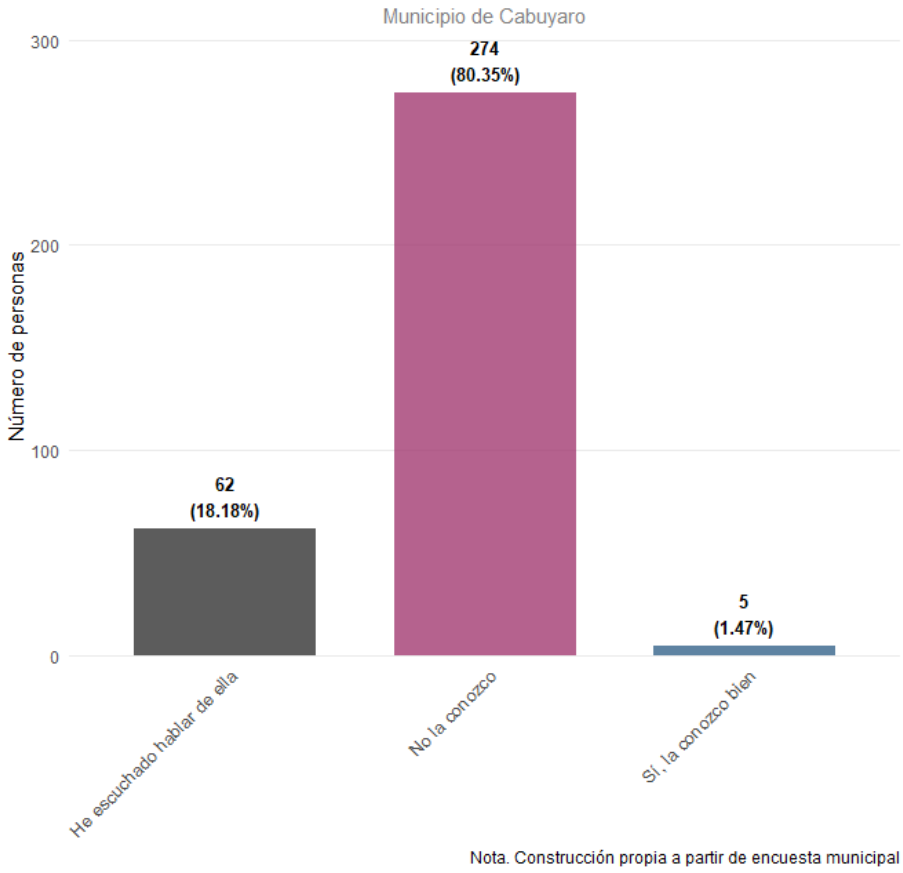

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Este resultado es muestra que incluso procesos importantes como las elecciones de los consejos municipales de juventud no generan el encadenamiento ni la relación del proceso participativo con la política de juventud en su conjunto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Figura 5. Conocimiento de la Política Pública de Juventud por Zona

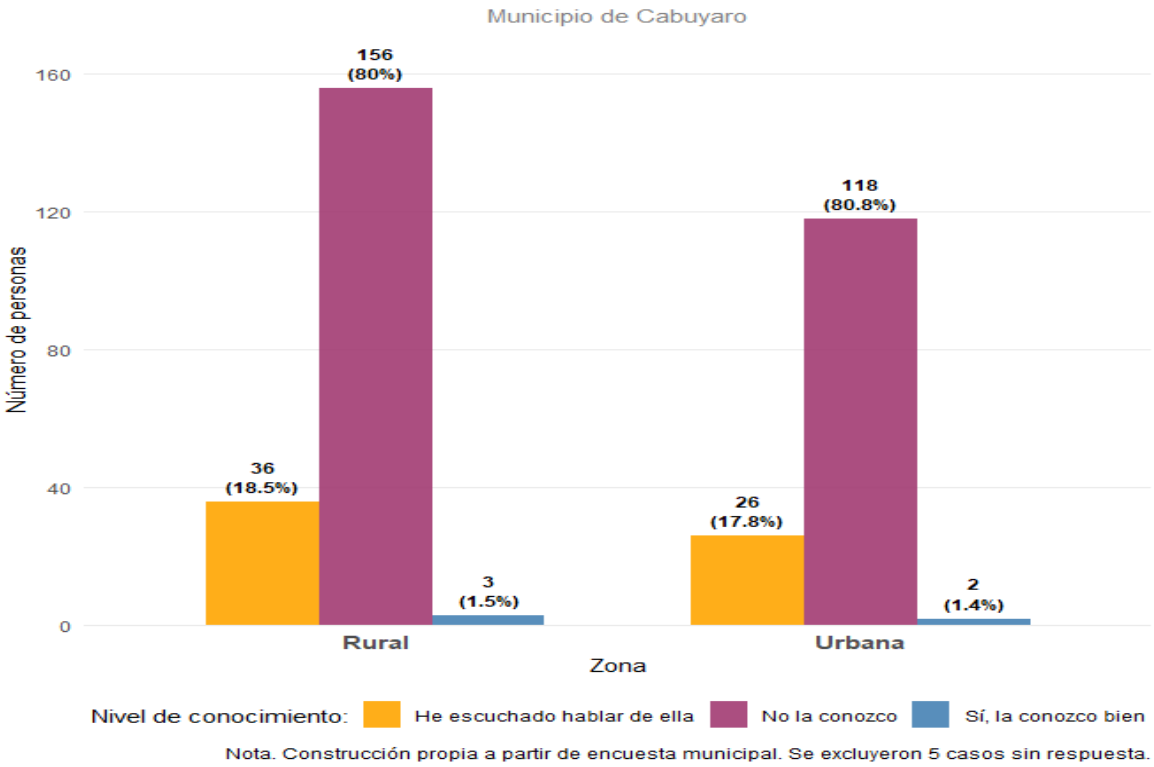

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal. Se excluyeron 5 casos sin respuesta.

La figura anterior muestra el conocimiento de la política pública de juventud diferenciando por zonas, en este caso todos los porcentajes son relativamente estables, lo que significa que el grado de conocimiento de la política pública de juventud es bastante simétrico entre regiones, aunque el nivel de desconocimiento es superior al 80%, es clave generar estrategias mucho más concretas para la socialización y apropiación de la política de juventud por parte de los hogares del municipio.

En cuanto al sexo de quienes contestaron en el hogar y la zona, los datos aparecen en la siguiente tabla, en general la política de juventud no está apropiada por los habitantes. Es un

poco más conocida en la zona urbana que en la rural, pero en el caso de los hombres no hay ninguno, ni rural ni urbano que haya señalado conocerla.

Figura 6. Grado de conocimiento Política de Juventud en Porcentaje por zona y sexo

		Urbana	Rural
Femenino	He escuchado hablar de ella	16	16,8
	No la conozco	81,7	81,2
	Sí, la conozco bien	2,3	2
Masculino	He escuchado hablar de ella	24,6	20
	No la conozco	75,4	80
	Sí, la conozco bien	0	0

Nota. Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA. Por medio de encuesta municipal

Tabla 5. Composición de los Hogares

zona	Hogares	Personas por Hogar	Media 0-5 Años	Media 6-11 Años	Media 12-17 Años	Media 18-28 Años
Rural	201	3,5	1,3	1,3	1,5	1,6
Urbana	146	3,8	1,2	1,2	1,1	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

La composición de los hogares muestra que en promedio hay más personas por hogar en el sector Urbano, en cuanto a los demás niveles de edad son relativamente equilibrados y están en sintonía con el fenómeno de caída en la natalidad que viene experimentando el país. Los datos muestran la media de individuos por cada nivel de edad desde la infancia hasta la adolescencia, es decir desde los 0 años hasta los 28 años. Esto es importante porque muestra que en promedio cualquier familia que tiene un miembro adicional en casa, dicho miembro forma parte de alguno de los grupos etarios que se están analizando. Ahora bien, según los datos recogidos en la encuesta, el 84.2% de los hogares tienen al menos un individuo entre 0 y 28 años en el sector Urbano, mientras que para el sector rural esta proporción es de 74,1.

Ahora bien, la tabla siguiente muestra la proporción de niños, niñas y adolescentes desde los 0 a los 28 años según los hogares que reportaron tener más de 1 miembro en la familia. Los datos muestran que el 38% de los hogares de la zona rural tienen un integrante de 6-11 años seguido de un 32,8% de niños o niñas de entre 0-5 años. Por su parte en la zona urbana la mayor proporción está en los hogares que tienen en sus integrantes al menos un adolescente de entre 12-17 años, seguido de jóvenes de entre 18 y 28 años con 43,2% de los casos.

3.3 Acceso a servicios y Protección

Este apartado analiza la encuesta municipal en cuanto a los servicios de protección existentes en el municipio y la percepción de estos por parte de los hogares. Incluye un análisis de la distribución y composición de los hogares que resulta útil para ejercicios de focalización y determinación de lineamientos de política pública con enfoque territorial

Tabla 62. Hogares y Distribución de Niños y jóvenes

zona	Total	0-5 Años		6-11 Años		12-17 Años		18-28 Años	
		%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
Rural	201	32,8	1,3	38,8	1,3	31,8	1,5	26,4	1,6
Urbana	146	26,0	1,2	28,8	1,2	44,5	1,1	43,2	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Las figuras siguientes muestran la proporción por edades; al analizar lo encontrado en el sector rural, hay un predominio absoluto de hogares con 1 joven, la mayoría (el 67,2%) de los hogares tienen un joven entre 12 y 17 años, seguido de (62,3%) los hogares con un joven entre los 18 y 28 años, que es el límite legal. Sin embargo, en el caso del sector urbano hay un ligero cambio, si bien el patrón es similar.

Para el caso urbano, el 87,7% de los hogares tienen un joven de entre 12 y 17, y esta proporción desciende fuertemente para el caso de hogares con dos jóvenes en el mismo rango etario hasta el 12,3%. Por otro lado, las familias numerosas con miembros jóvenes son relativamente

pequeñas. De los datos reportados se encuentra que de las familias que tienen 4 integrantes jóvenes no reportan datos entre los 6 y los 17 años, que puede deberse a migración por estudio o dinámicas económicas en el sector urbano.

Figura 7. Distribución por Edades Zona Rural

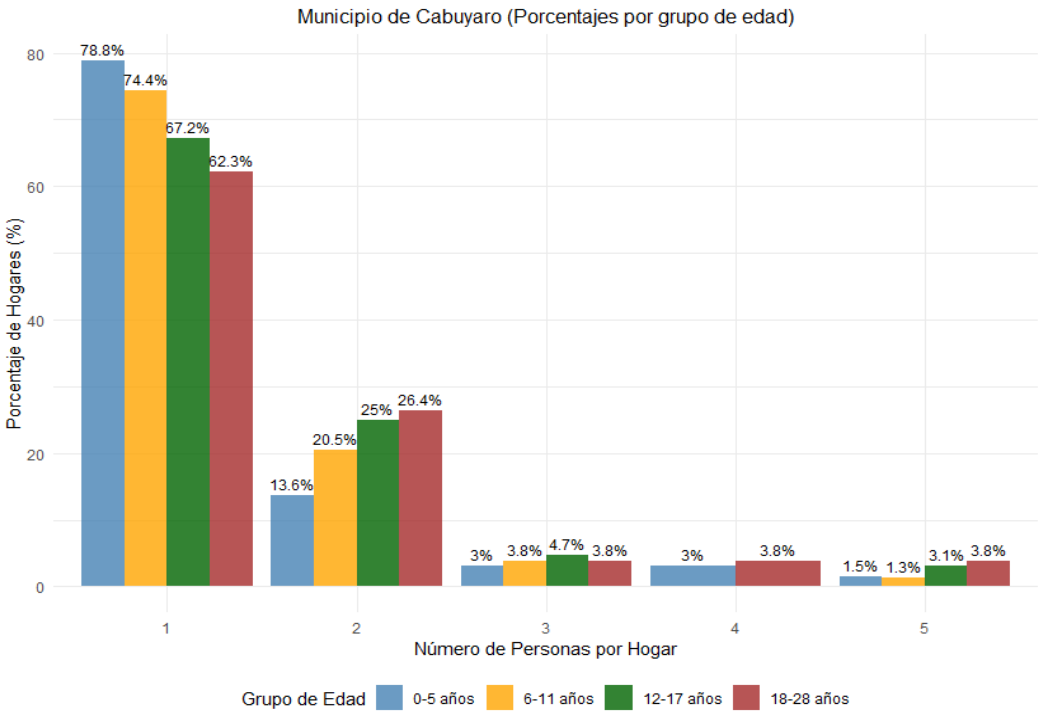

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

En la zona urbana que se puede revisar en la siguiente figura se sostiene la lógica de comportamiento de los datos con algunas características a analizar. Los hogares con un miembro de entre 18 y 28 años representa el 66,7%, mientras que dos miembros del mismo rango etario se representan con un 28,6%. Par este caso hogares con tres o cuatro miembros

entre los 12-17 años no se reportan, puede sugerir migración juvenil por estudio o trabajo o alguna forma de emancipación temprana (creación de nuevos hogares).

Figura 8. Distribución por edades Zona Urbana

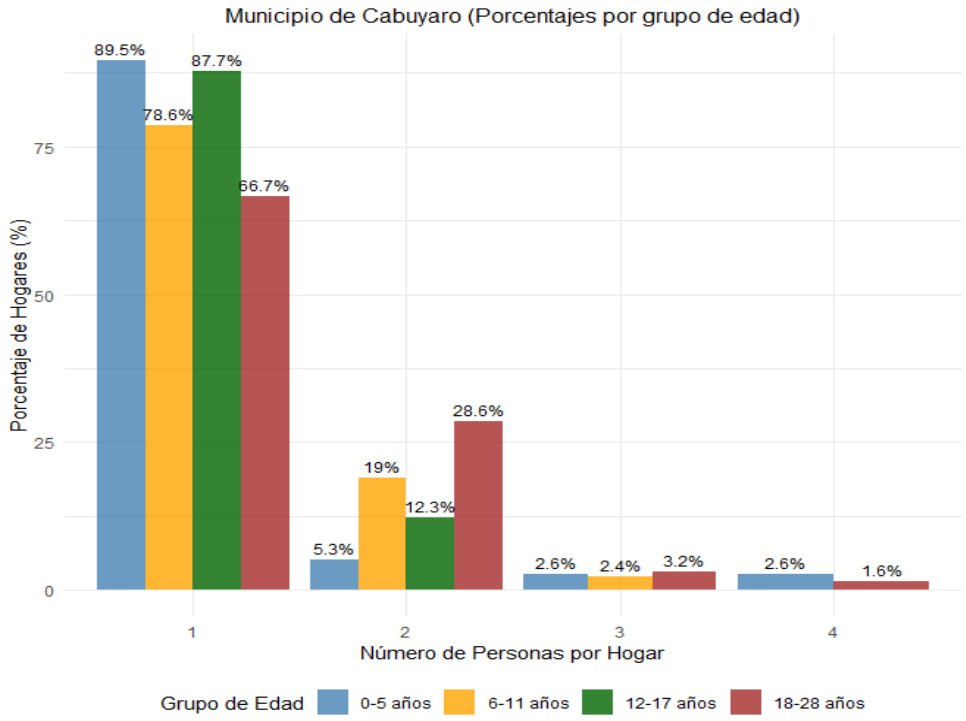

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

En cuanto al servicio de salud, el municipio reporta cobertura en salud cercana al 99%, este dato es el oficial, sin embargo, la pregunta sobre la cobertura en salud de la encuesta se refería al nivel de conocimiento de los hogares en cuanto a la protección en salud, los datos son resultado de la información de una muestra de 305 personas entre los 12 y los 28 años, muestra representativa al 95% de confianza y 5% de error.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo encontrado muestra que de los hogares que componen los adolescentes y jóvenes una distribución entre los 12 y 18 años como se muestra en la siguiente tabla. En general el 27% de los hogares señalan que la afiliación está en el régimen contributivo, es decir que son beneficiarios del salario formal o de sus padres, tutores o tienen un trabajo en el que pueden vincularse al régimen contributivo, mientras que un 54,1% en promedio forma parte del régimen subsidiado.

Tabla 73. Percepción de los hogares en el acceso a salud

Grupo	Régimen	n	%
Adolescentes (12-17 años)	Contributivo	43	27,0
Adolescentes (12-17 años)	Ninguno	29	18,2
Adolescentes (12-17 años)	Subsidiado	87	54,7
Jóvenes (18-28 años)	Contributivo	39	26,7
Jóvenes (18-28 años)	Ninguno	29	19,9
Jóvenes (18-28 años)	Subsidiado	78	53,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Los datos muestran además que el porcentaje de los hogares que señalaron *ninguno* como el régimen de afiliación a salud es de en promedio el 19%; esto implica que se requiere más comprensión del funcionamiento de los regímenes en salud, en principio porque los datos municipales muestran coberturas superiores al 99%, pero además el desconocimiento del funcionamiento del sistema puede impedir aprovechar los beneficios de la protección del sistema de salud y programas municipales al respecto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

También se analizó la prevalencia de casos de violencia en la población entre los 12 y los 28 años. Del total de hogares que tienen miembros entre los 12-17 años (adolescentes) y 18-28 años (jóvenes), hay una ligera prevalencia de mayor reporte de algún tipo de violencia en los adolescentes.

Figura 9. PREVALENCIA DE VIOLENCIA: ADOLESCENTES Y JÓVENES

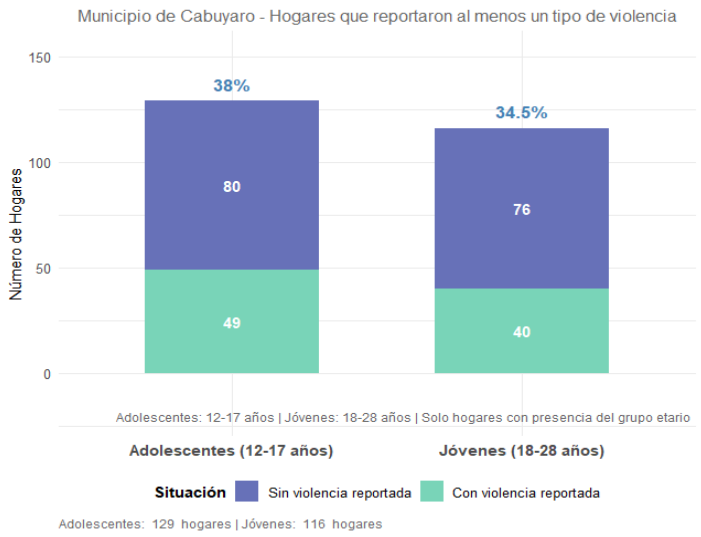

Estos no son casos reportados, sino la percepción de si en su hogar o comunidad hay muestras de algún tipo de violencia. Estos tipos de violencia de detallan en la siguiente Figura.

Figura 10. Tipos De Violencia Reportados jóvenes

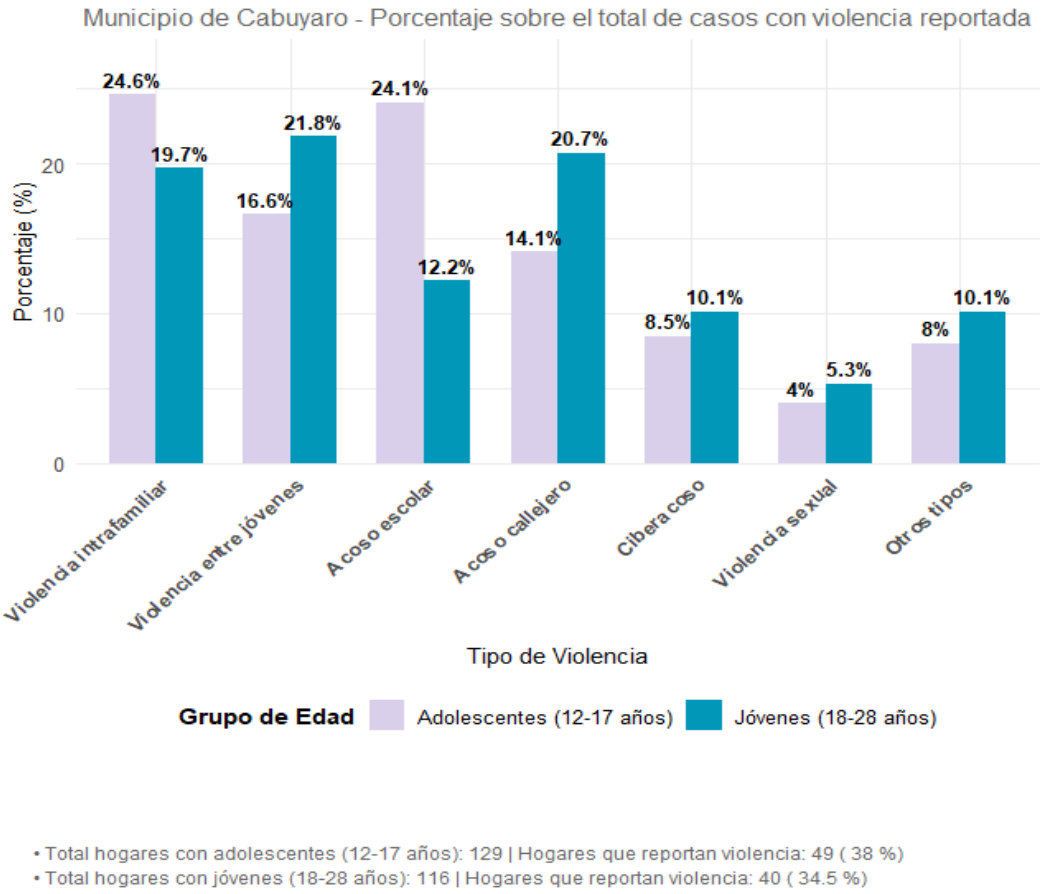

• Total hogares con adolescentes (12-17 años): 129 | Hogares que reportan violencia: 49 (38 %)
• Total hogares con jóvenes (18-28 años): 116 | Hogares que reportan violencia: 40 (34.5 %)

Los datos muestran que en las edades entre 12 y 17 años prevalece especialmente la violencia la percepción de violencia intrafamiliar y acoso escolar que tienen 24,6% y 24,1% de los casos respectivamente, mientras que el acoso callejero y la violencia entre jóvenes es más común entre los 18 y 28 años. Esto da cuenta de la importancia de la focalización de programas para atender diversas características de la violencia entre la población joven. Se complementa este

dato con un mapa de calor que muestra la prevalencia de la violencia por grupos de edad, se decidió incluir la población infantil como punto de comparación para la población joven.

Figura 11. Prevalencia De Tipos De Violencia Por Grupo De Edad

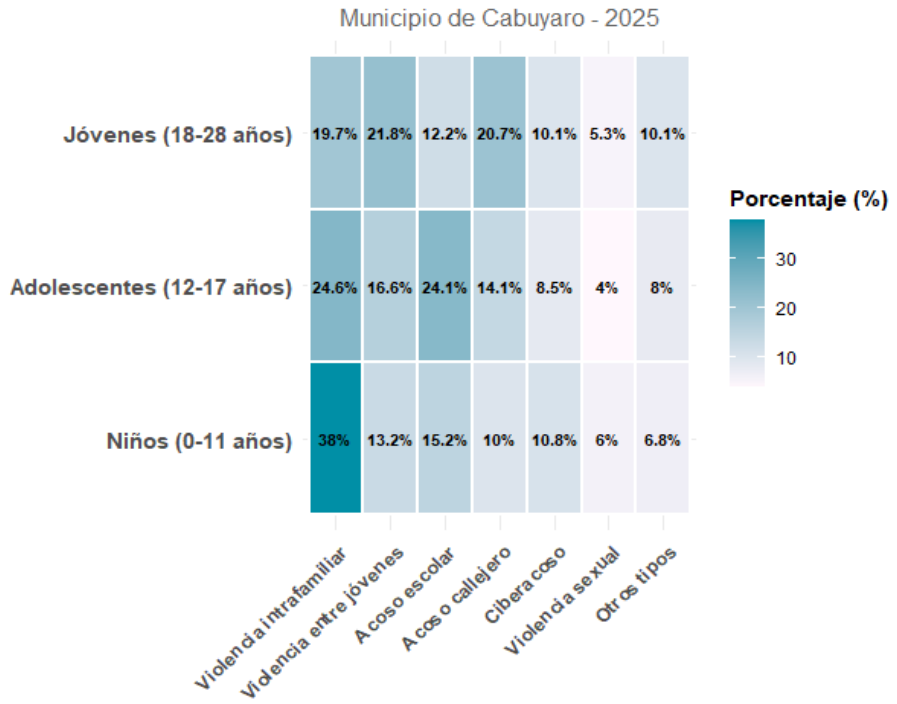

Nota: Los porcentajes representan la distribución de tipos de violencia dentro de cada grupo.
Construcción Propia con datos de Encuesta municipal Cabuyaro (2025)

Finalmente, un dato importante se recogió sobre el consumo de sustancias psicoactivas, los datos se cruzaron sobre la opinión de los hogares en torno a si el consumo de estas sustancias es o no un problema. SI se cruzara por zona, el 61,3% de los hogares rurales consideran que es un problema muy grave, en contraste el 86,8% de los hogares urbanos lo consideran muy grave.

Tabla 84. Consideración de los hogares al consumo de drogas por Zona

zona	Consumo de Drogas	n	porcentaje
Rural	No es un problema	17	8,8
	Sí, es un problema moderado	30	15,5
	Sí, es un problema muy grave	119	61,3
	Sí, pero es un problema leve	28	14,4
Urbana	No es un problema	3	2,1
	Sí, es un problema moderado	15	10,4
	Sí, es un problema muy grave	125	86,8
	Sí, pero es un problema leve	1	0,7
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA, con datos de Encuesta Municipal			

De manera complementaria se estableció la relación entre la consideración sobre el consumo y a qué edad los hogares perciben el inicio del consumo, tal como se puede ver en la siguiente gráfica.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Figura 12. Relación entre Percepción del Problema y Edad de Inicio de Consumo

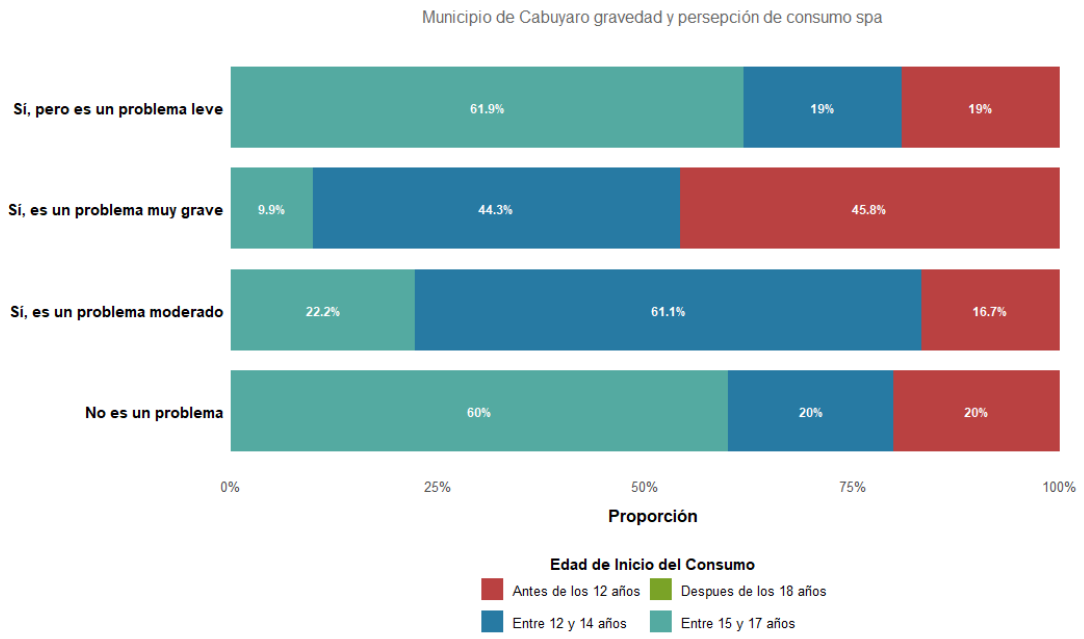

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal.

El dato más relevante se sitúa en quienes consideran que es un problema grave que como ya se vio arriba es el porcentaje mayoritario. Quienes consideran que el consumo de sustancias psicoactivas es grave, en un 45.8% consideran que inicia antes de los 12 años, y un 44,3% entre los 12 y 14 años, es decir que la percepción asume que es un problema en los últimos años de infancia y los primeros de la adolescencia. Además, ningún hogar consideró que el consumo inicie luego de los 18 años. Esto es un reto en términos de política pública porque significa la unificación de criterios en conjunto con la política de infancia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3.4 Principales brechas y nudos críticos

Del cruce de información técnica, participación social y oferta institucional, se identificó:

La juventud de Cabuyaro enfrenta obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de derechos, especialmente en las dimensiones desarrollo, protección y participación, con mayor afectación en zonas rurales, debido a la débil articulación institucional y a la limitada generación de oportunidades educativas y económicas sostenibles.

Este problema público constituye el fundamento para la definición de ejes estratégicos, componentes y líneas de acción 2026–2035.

4 Evaluación ex post (2015–2025): principales hallazgos

La evaluación ex post de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven" 2015–2025 permitió identificar los logros alcanzados, las brechas persistentes y los aprendizajes institucionales acumulados a lo largo de su implementación. Su propósito fundamental fue determinar si las acciones desarrolladas contribuyeron a la garantía de derechos, al cierre de desigualdades territoriales y a la generación de oportunidades sostenibles para las juventudes.

El análisis incorporó información institucional, resultados de procesos participativos con jóvenes y datos de línea base, permitiendo comprender el avance real de la política y su impacto en el territorio rural y urbano del municipio.

4.1 Propósito y enfoque de la evaluación

La evaluación se orientó a:

- Valorar la efectividad de la política en la mejora de condiciones de vida juvenil.
- Identificar logros y limitaciones del diseño, implementación y seguimiento.
- Reconocer cambios en el contexto social, económico y poblacional.
- Establecer los elementos estructurales para una actualización pertinente y sostenible.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El enfoque fue:

- De derechos, centrado en la superación de barreras para su garantía.
- Diferencial y territorial, priorizando la ruralidad y grupos con mayor vulnerabilidad.
- Participativo, integrando las voces y experiencias juveniles como fuente de evidencia.

4.2 Alcances metodológicos

El ejercicio evaluó:

- El periodo 2015–2025 en sus avances y retrocesos.
- Acciones intersectoriales de educación, salud, protección, empleo, cultura y participación.
- Gobernanza, financiamiento y sostenibilidad de la política.

Se emplearon:

- Análisis documental y normativo.
- Procesos de escucha activa y talleres juveniles.
- Línea base obtenida de fuentes oficiales y encuesta municipal 2025.
- Análisis causal y de pertinencia del modelo de intervención.

Este abordaje permitió contrastar intenciones vs. realidades territoriales.

4.3 Avances significativos en la vigencia 2015–2025

La Política permitió:

- Mayor visibilización de las juventudes como sujetos de derechos y actores comunitarios.
- Puesta en marcha de espacios de participación: Consejo Municipal de Juventud, Plataforma, organizaciones juveniles y culturales.
- Crecimiento de iniciativas culturales, deportivas y de liderazgo social.

- Apertura institucional para incluir la voz juvenil en discusiones públicas.
- Mayor conocimiento sobre la situación de juventudes en el municipio (datos y diagnósticos).

La política activó la ciudadanía joven, dinamizó la cohesión social y fortaleció la expresión comunitaria.

4.4 Brechas y limitaciones estructurales

Pese a los avances, persisten retos críticos:

- Rezago en acceso y continuidad educativa, especialmente en media y superior.
- Brecha digital y dificultad de acceso a servicios esenciales en zonas rurales.
- Alta informalidad juvenil → bajo acceso a ingresos sostenibles y protección social.
- Salud mental suba tendida y sin oferta especializada en el municipio.
- Rutas de protección débiles y desarticuladas entre sectores.
- Participación sin incidencia vinculante en decisiones públicas.
- Financiación inestable, sin rubro propio para juventudes.
- No se consolidó sistema de información ni evaluación continua (SIMSE-J).

La política avanzó más en actividades que en resultados de impacto sostenido.

Tabla 9. Desempeño según criterios de evaluación

Criterio	Resultado evaluativo	Valoración
Eficacia	Logros puntuales en participación, cultura y deporte; rezagos en educación, empleabilidad y salud.	Media
Eficiencia	Recursos limitados y discontinuos; alta dependencia sectorial.	Baja

Pertinencia	La oferta no respondió plenamente a la mayoría rural juvenil.	Media–Baja
Impacto	Procesos de fortalecimiento juvenil, pero sin transformación estructural.	Media
Sostenibilidad	Institucionalidad débil; sin unidad técnica ni presupuesto propio.	Baja
Gobernanza	Instancias activas, pero sin articulación intersectorial funcional.	Media–Baja
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

Resultado global: desempeño medio con baja sostenibilidad, lo cual justifica la actualización estructural.

4.5 Lecciones clave para la Política 2026–2035

La evaluación deja aprendizajes estratégicos:

- Juventudes deben pasar de consultadas a decisoras.
- Se requiere financiación, institucionalidad y roles sectoriales definidos.
- La transición educación–empleo debe ser prioridad de intervención.
- Las brechas rurales exigen territorialización de la oferta.
- La salud mental debe posicionarse como prioridad pública.
- Se requiere gestionar con indicadores, no solo actividades.
- La sostenibilidad depende de alianzas multiactor y corresponsabilidad social.

Tabla 10. Síntesis estratégica para el rediseño de la política

Aspecto	Se mantiene	Se transforma	Para eliminar/sustituir

Participación juvenil	Instancias existentes	Incidencia vinculante y control social	Consultas sin capacidad decisoria
Educación	Cobertura básica	Continuidad, orientación vocacional y acceso postmedia	Acciones sin enfoque territorial
Empleo	Articulación SENA	Economía rural innovadora y emprendimiento	Actividades sin impacto laboral
Salud	Atención general	Salud mental y DSR con rutas claras	Campañas aisladas
Protección	Prevención comunitaria	Articulación sectorial con justicia y convivencia	Intervenciones puntuales
Cultura y deporte	Identidad y cohesión social	Programas con financiación multianual	Eventos episódicos
Gobernanza	Instancias juveniles	Unidad técnica y recursos asignados	Gestión dependiente del enlace

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

4.6 Teoría de Cambio ajustada (Puente hacia el nuevo ciclo 2026–2035)

Problemas persistentes

Brechas urbano–rurales, baja empleabilidad, salud mental desatendida y discriminación hacia juventudes OSIG.

Supuesto estratégico

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Si el municipio garantiza el acceso equitativo a educación, salud integral, empleo digno y participación incidente para todas las juventudes, especialmente para mujeres jóvenes, jóvenes rurales, víctimas, personas con discapacidad y juventudes OSIG, entonces aumentará la autonomía, la igualdad y el bienestar integral juvenil en Cabuyaro.

Instrumentos habilitadores 2026–2035

- Arquitectura institucional clara y financiada
- Fortalecimiento del SINJUVE territorial
- Territorialización de la oferta
- Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación de Juventud – SIMSE-J

En este punto se vinculan los futuros compromisos territoriales con:

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 10: Reducción de las Desigualdades
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Aquí es donde se proyecta la política futura, NO donde se evalúa el pasado.

4.7 Síntesis final

La evaluación ex post identificó **avances** en institucionalidad y oferta, pero también **limitaciones** de diseño e implementación de la política saliente: metas sin suficiente

trazabilidad, indicadores poco sensibles a la realidad territorial y una articulación intersectorial irregular para cerrar brechas en el tránsito educativo–productivo, salud mental y participación. El documento técnico sistematiza las lecciones aprendidas, las limitaciones de indicadores 2015–2025 y sugiere un rediseño para alinear teoría de cambio, productos medibles y resultados de impacto, con matrices comparativas de cambios normativos y con una evaluación jurídica de la política.

En términos de medición, la evaluación advierte la necesidad de indicadores de resultado y mecanismos de monitoreo con periodicidad definida y reportes públicos. Se incorpora, por eso, una propuesta de indicadores, monitoreo y evaluación con roles de gobernanza clarificados, instrumentos de participación y tableros de seguimiento, buscando superar los vacíos detectados y habilitar decisiones basadas en evidencia.

Adicionalmente, la evaluación ex post –apoyada en mesas de participación, análisis estructural y priorización Vester– arrojó una agenda de brechas que fundamenta la nueva estructuración de ejes estratégicos, programas y proyectos. Esta priorización permite orientar la intervención hacia problemas críticos de empleo y habilidades, conectividad, salud integral y participación efectiva, con metas de cierre de brechas y con estrategias de atención diferenciada en ruralidad y en grupos poblacionales específicos.

5 Marco Normativo

Este Marco compila y analiza normas, actos de política y jurisprudencia aplicables a la población joven (14 a 28 años) con incidencia en la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro, Meta. Se parte del marco del documento base municipal y se incorporan desarrollos normativos y jurisprudenciales de los últimos diez años, verificando vigencia en **SUIN-Juriscol**, **Diario Oficial**, **Secretaría del Senado**, **Función Pública** y **Departamento Nacional de Planeación**. Se explican impactos sobre competencias, programas, metas, indicadores, financiación y arreglos institucionales, útiles para la radicación ante Concejo.

5.1 Tratados internacionales y marcos de Naciones Unidas

Ley 12 de 1991 – Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención reconoce a las personas **menores de 18 años como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales** e impone obligaciones de respeto, protección y garantía. Para juventud, su enfoque de curso de vida conecta adolescencia y juventud, reforzando el principio del interés superior, la participación incidente, la educación, la salud, la protección frente a explotación y trabajo infantil, y la exigencia de sistemas locales de monitoreo. Incide en los deberes municipales de enfoque diferencial, acceso a servicios y entornos protectores.

Ley 515 de 1999 – Convenio Nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo (edad mínima de empleo)

Exige una política nacional para abolición efectiva del trabajo infantil y fija edades mínimas de admisión al empleo. Obliga a coordinar con el Ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para autorizaciones y control del trabajo adolescente, estableciendo rutas de inspección, vigilancia y restablecimiento de derechos. Para Cabuyaro, implica protocolos de articulación intersectorial, prevención de trabajos peligrosos y metas de reducción.

Ley 704 de 2001 – Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (peores formas de trabajo infantil)

Ordena la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y juvenil, incluyendo esclavitud, servidumbre, explotación sexual, reclutamiento forzado y labores peligrosas. Impone coordinación interinstitucional para prevención, detección y atención integral, con metas, indicadores y reportes. A nivel municipal, obliga a rutas claras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Trabajo y la Policía de Infancia y Adolescencia.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112 (1990)

Plantean un **enfoque preventivo** integral basado en educación, oportunidades, participación y entornos protectores, privilegiando respuestas no punitivas. Sugieren intervenciones tempranas, servicios de apoyo y acciones comunitarias, útiles para programas municipales de convivencia, cultura, deporte y reducción de violencias en jóvenes.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33 (1985)

Fijan estándares para sistemas de justicia juvenil con enfoque de derechos, garantías procesales y reintegración social, priorizando medidas restaurativas y alternativas al internamiento. Implican coordinación con comisarías de familia, defensorías y autoridades judiciales en casos con jóvenes sujetos a procesos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y juventud

La Agenda 2030 posiciona a la **juventud como agente transversal** en educación de calidad (Objetivo 4), trabajo decente (Objetivo 8), reducción de desigualdades (Objetivo 10) y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16). Se recomienda alinear metas e indicadores de la política municipal con los tableros del Departamento Nacional de Planeación y reportes públicos.

5.2 Constitución Política de 1991 y jurisprudencia relevante

Artículos 45, 16 y 13 – participación juvenil, libre desarrollo de la personalidad e igualdad material.

Artículos 13 (igualdad) y 16 (libre desarrollo):

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Desarrollo jurisprudencial (enlaces oficiales – Corte Constitucional):

Sentencia T-150 de 2022 (participación juvenil y Consejos de Juventud):

Reafirma la participación incidente de jóvenes en asuntos públicos conforme a la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, y ordena a autoridades territoriales garantizar condiciones materiales para su ejercicio.

Sentencia T-245 de 2022 (igualdad, acciones afirmativas – Artículo 13):

Exige adoptar medidas diferenciadas cuando existan barreras estructurales; aplicable a juventudes rurales, étnicas, mujeres jóvenes y jóvenes con discapacidad.

Sentencia C-484 de 2017 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil – control de ley estatutaria):

Valida la arquitectura de participación juvenil y fija estándares para su implementación territorial.

5.3 Legislación nacional (leyes)

Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Sistema Nacional de Juventudes).

Crea el Sistema Nacional de Juventudes con instancias de participación (consejos y plataformas), define **competencias Nación–departamento–municipio** y lineamientos para formular, implementar y hacer **seguimiento a políticas públicas de juventud**. Implica para el municipio reglamentos actualizados, participación incidente y reportes periódicos.

Ley 1885 de 2018 – Modifica la Ley 1622 de 2013.

Reconfigura consejos e instancias, reglas electorales, periodos y deberes de autoridades territoriales. Exige armonizar reglamentos y cronogramas municipales, fortaleciendo el control social juvenil.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Ley 1780 de 2016 – Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

Establece incentivos para inserción laboral de 18–28 años, fomento al emprendimiento y articulación con el Servicio Público de Empleo y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Obliga a metas e indicadores locales de empleo joven.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Introduce transformaciones y programas con incidencia directa en juventud (por ejemplo, **Jóvenes en Paz**), y obliga a armonizar metas e indicadores municipales con el Plan Plurianual de Inversiones y el seguimiento del Departamento Nacional de Planeación.

5.4 Reglamentación (decretos y resoluciones)

Decreto 1919 de 2013 – Rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven" (ente rector del Sistema Nacional de Juventud).

Define funciones de coordinación y asistencia técnica a entidades territoriales; habilita reportes y orientaciones técnicas para municipios.

Decreto 1649 de 2023 – Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz (artículo 348 de la Ley 2294 de 2023).

Establece operación, focalización, componentes y seguimiento del programa; permite convenios y acciones integrales de inclusión productiva y prevención de violencias.

5.5 Documentos de política (nacional) y normatividad territorial

Documento CONPES 4040 de 2021 – "Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021–2030)".

Establece objetivos, líneas (educación, empleabilidad y emprendimiento, participación y confianza institucional, salud mental y bienestar, cultura, deporte y ciudadanía digital),

responsables sectoriales, costos indicativos y esquema de seguimiento 2021–2030 con indicadores y reportes. Para Cabuyaro, guía la armonización de metas, la priorización programática y la cofinanciación.

Acuerdo Municipal 002 de 2024 – "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024–2027".

Instrumento rector local con objetivos, programas, metas, indicadores y marco financiero; la política de juventud debe armonizar su plan de acción y su seguimiento con este Acuerdo y con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 – "El Gobierno de la Unidad".

Define pilares y metas regionales 2024–2027; orienta concurrencia y complementariedad con el municipio (empleo, educación, salud mental, cultura, deporte y participación juvenil) y habilita escenarios de cofinanciación y asistencia técnica.

5.6 Análisis de impacto sobre la Política de Juventud (Cabuyaro)

Competencias y coordinación. La Ley 1622 de 2013 (modificada por la Ley 1885 de 2018) y el Decreto 1919 de 2013 obligan a organizar y fortalecer el **Sistema Nacional de Juventudes** en su expresión municipal (Consejos de Juventud y plataformas), asegurar su incidencia en el ciclo de política y articular con el **Consejo Municipal de Política Social**.

Enfoques transversales. La Constitución (artículos 45 y 16), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención sobre los Derechos del Niño exigen enfoques diferencial, étnico, de género, discapacidad y ruralidad, así como **entornos protectores** y **autonomía progresiva**.

Programas, metas e indicadores. La Ley 1780 de 2016 y el **Plan Nacional de Desarrollo** (Ley 2294 de 2023) obligan a fijar metas de **inserción laboral y emprendimiento juvenil** e

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

incorporar la estrategia **Jóvenes en Paz** mediante convenios y arreglos operativos definidos en el **Decreto 1649 de 2023**, con seguimiento a través de tableros e informes.

Financiación. Se debe alinear el **Plan Operativo Anual de Inversiones** y fuentes (Sistema General de Participaciones, cofinanciación nacional, programas del Departamento Nacional de Planeación/Ministerios) con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027** y el **CONPES 4040**, asegurando trazabilidad y reportes. https://www.cabuyaro-meta.gov.co/normatividad/plan-de-desarrollo-municipal?utm

ODS y trazabilidad. Alinear metas locales con **Objetivo 4**, **Objetivo 8**, **Objetivo 10** y **Objetivo 16**, usando los tableros del Departamento Nacional de Planeación para visibilizar avances, brechas y ajustes.

Igualdad y enfoque diferencial (Artículos 13, 16 y 45). Se deben adoptar **acciones afirmativas** frente a barreras estructurales (ruralidad, pertenencia étnica, género, discapacidad), proteger el libre desarrollo de la personalidad y asegurar entornos protectores, de acuerdo con la doctrina de las sentencias **T-245 de 2022** y **T-150 de 2022**.

Tabla 11. Matriz comparativa de cambios normativos

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Ley 1622 de 2013	Sistema Nacional de Juventudes; participación juvenil	Arquitectura institucional e instancias	Fortalece instancias locales e integración a planeación y control social	Ajustar reglamentos e integrarlos al Proyecto de Acuerdo

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Ley 1885 de 2018	Modificaciones a la Ley 1622 de 2013	Reconfigura consejos e instancias y reglas electorales	Armonizar procesos y reglamentos municipales	Actualizar normas locales y cronogramas de participación
Ley 1780 de 2016	Empleo y emprendimiento juvenil	Incentivos e inserción laboral 18–28; emprendimiento	Programas de empleo joven y emprendimiento con Servicio Público de Empleo	Definir metas locales de inserción laboral y seguimiento
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026	Metas e inversiones; Programa Jóvenes en Paz	Alinear Plan de Desarrollo Municipal e indicadores	Armonizar Plan Operativo Anual de Inversiones y tableros con Departamento Nacional de Planeación
Decreto 1649 de 2023	Programa Nacional Jóvenes en Paz	Operación, focalización y componentes	Inclusión productiva y prevención de violencias	Formalizar convenio y rutas locales; indicadores de resultado

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Decreto 1919 de 2013	Rectoría nacional (Programa "Colombia Joven")	Funciones del ente rector	Asistencia técnica y coordinación Nación–territorio	Solicitar asistencia técnica y reportes del Sistema Nacional de Juventudes
Ley 515 de 1999	Convenio Organización Internacional del Trabajo 138 (edad mínima)	Política contra trabajo infantil	Prevención y control de trabajo peligroso juvenil	Fortalecer inspección y rutas con Ministerio del Trabajo e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ley 704 de 2001	Convenio Organización Internacional del Trabajo 182 (peores formas)	Eliminación inmediata de peores formas	Rutas de restablecimiento y prevención	Metas de inspección y atención integral articuladas
Documento CONPES 4040 de 2021	Estrategia nacional 2021–2030	Líneas, costos e indicadores; seguimiento	Guía para armonización y monitoreo local	Vincular plan de acción municipal con indicadores y reportes nacionales

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Acuerdo 002 de 2024 (Cabuyaro)	Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027	Instrumento local rector	Coherencia presupuestal e indicadores	Ajustar metas y reportes de juventud con el Plan Operativo Anual de Inversiones
Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027	Concurrencia regional para juventud	Cofinanciación y asistencia técnica	Complementariedad regional (educación, empleo, cultura, salud mental)	Gestionar proyectos articulados con la Gobernación del Meta

6 Enfoques transversales y gobernanza

La política adopta enfoques transversales operativos que se articulan a lo largo del ciclo de vida juvenil y a las especificidades territoriales. El documento técnico desarrolla principios y enfoques con aplicación práctica –por ejemplo, enfoque de derechos, territorial, género, discapacidad, étnico e intercultural– y define cómo se traducen en criterios de focalización, ajustes razonables, rutas de atención y participación incidente en el diseño y control social de la política municipal.

En materia de gobernanza, se plantea una arquitectura institucional que define rectoría sectorial, secretaría técnica, instancias de coordinación y decisión, y responsabilidades operativas para el monitoreo y la evaluación. La articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con instancias municipales (incluida la participación social y comunitaria) busca asegurar coherencia, sostenibilidad y rendición de cuentas. Se enfatiza la necesidad de

un sistema municipal de información que consolide datos de oferta y demanda, y alimente los tableros e informes periódicos.

Este diseño de gobernanza prevé roles claros para la Alcaldía (dirección estratégica y financiación), el COMPOS (aprobación y seguimiento), la secretaría coordinadora (coordinación técnica del sector social) y un comité técnico intersectorial para el monitoreo operativo y la gestión de la información; todo ello con articulación de educación, salud, cultura, deporte, enfoque diferencial y participación ciudadana. Estos elementos, ya probados en otras políticas sectoriales del municipio, son adaptados aquí a las prioridades de juventud para asegurar coherencia programática y sostenibilidad.

7 Coherencia con planeación municipal y articulación intergubernamental

La política se armoniza con la planeación territorial vigente y se alinea con la priorización sectorial del municipio, reconociendo que la población joven es un **activo estratégico** para el desarrollo local y que requiere intervenciones intersectoriales para remover barreras de acceso, promover trayectorias educativas exitosas, mejorar la empleabilidad y fortalecer la participación. La actualización garantiza coherencia con el Plan de Desarrollo y que esta política es un pilar de gobernanza enfocada en la juventud.

Además, la estructura de la política contempla la **concurrencia** con acciones, recursos y asistencias técnicas del nivel nacional y departamental, y con alianzas de cooperación. Esta concurrencia no solo amplía la base de recursos, sino que facilita el acceso a programas de fortalecimiento de capacidades, conectividad, emprendimiento y salud integral, entre otros, optimizando el uso de las capacidades municipales.

8 Enfoques transversales: desarrollo y aplicación

Los enfoques se operacionalizan mediante criterios de focalización, ajustes razonables, pertinencia cultural y territorialización de la oferta. El enfoque de derechos garantiza el goce

efectivo y la progresividad; el enfoque territorial adapta la intervención a ruralidad y a centralidades; el enfoque de género atiende brechas y violencias; el enfoque de discapacidad remueve barreras físicas y sociales con accesibilidad universal; y los enfoques étnico e intercultural aseguran reconocimiento, participación identitaria y protección de expresiones culturales en el territorio. Estas definiciones, tratadas en el documento técnico, guían la formulación de acciones y la medición de sus efectos.

9 Marco de gobernanza y arreglos institucionales

El arreglo institucional define rectoría, secretaría técnica, instancias de coordinación y de decisión, y responsabilidades en el **monitoreo** y la **evaluación**. Identifica, además, los espacios de participación juvenil y comunitaria que intervienen en la construcción, seguimiento y control social de la política. La arquitectura organizacional se apoya en la coordinación del sector social, con enlaces en educación, salud, cultura, deporte, juventud y enfoques diferenciales, y con un **sistema municipal de información** que integra datos de oferta y demanda para orientar decisiones y rendir cuentas.

10 Impacto fiscal y sostenibilidad

La adopción de esta política no exige por sí misma nuevos recursos. Su implementación se realizará con sujeción a las apropiaciones presupuestales del municipio, a las reglas fiscales aplicables y a la concurrencia de recursos del nivel nacional y departamental, así como a la cooperación y alianzas estratégicas que se gestionen en el marco de la política. En consecuencia, los montos específicos se definirán por el Concejo Municipal en los instrumentos presupuestales anuales y por los mecanismos de articulación intergubernamental y de cooperación, de conformidad con la planeación y la disponibilidad.

La Estrategia de Armonización Presupuestal y Financiera resultante que adopta la política no es solo un requisito formal, sino una herramienta de gerencia pública eficiente. Al demostrar que cada objetivo tiene un "doliente" presupuestal en el Plan Plurianual de Inversión (PPI) y un aliado estratégico externo (Gestión), se concluye que la Política Pública de Juventud de

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cabuyaro es financieramente viable y técnicamente ejecutable bajo el modelo de austeridad y eficiencia del gasto.

11 Conclusión

Los argumentos expuestos acreditan una **necesidad pública** concreta: actualizar la Política Pública de Juventud de Cabuyaro con base en evidencia, participación y evaluación, para garantizar la progresividad de derechos, reducir brechas urbano–rurales, fortalecer trayectorias educativas y laborales, y asegurar la participación incidente de la juventud en la vida pública. La propuesta está sólidamente sustentada en el Documento Técnico consolidado, en la evaluación ex post, en la encuesta municipal y en el alineamiento con la planeación territorial. Por tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la **aprobación** del Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta la Política Pública de Juventud 2026–2035.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: Secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO, META,

en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 311 y 313 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994 (artículo 32), la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos plenos de derechos y exige a las autoridades el despliegue de medidas de protección integral, participación incidente y garantía del interés superior.

Que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, 1990) establecen estándares para prevenir conductas lesivas y asegurar respuestas restaurativas, proporcionales y no discriminatorias, con pertinencia cultural y comunitaria.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) orienta a los gobiernos locales a alinear metas e indicadores con objetivos como educación de calidad, trabajo decente,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

reducción de desigualdades, salud y bienestar, e instituciones sólidas, con especial énfasis en juventudes como grupo poblacional estratégico.

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, mediante el Convenio 138 (Ley 515 de 1999) y el Convenio 182 (Ley 704 de 2001), impone obligaciones para erradicar el trabajo infantil, fijar edades mínimas de admisión al empleo y suprimir de inmediato las peores formas de trabajo. Dichos estándares obligan a fortalecer la inspección, prevención, rutas de restablecimiento de derechos y articulación interinstitucional con enfoque territorial y diferencial para juventudes.

Que la Constitución prevé la dignidad humana, la igualdad material y el deber de intervención estatal como mandatos de orientadores de todos los poderes públicos (arts. 1 y 2); protege de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes, y reconoce la participación juvenil y el libre desarrollo de la personalidad (arts. 13, 16, 44 y 45); y dispone la dirección general de la economía y la intervención del Estado para mejorar la calidad de vida, distribuir equitativamente las oportunidades y promover el empleo (arts. 333 y 334), aspectos que inciden en la generación de capacidades y oportunidades para las personas jóvenes en el territorio.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), modificado por la Ley 1885 de 2018, crea el Sistema Nacional de Juventudes y regula participación, competencias y lineamientos para formular, implementar y evaluar políticas públicas de juventud en los entes territoriales; que la Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil; y que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) incorpora programas, metas e instrumentos con incidencia directa en juventudes, incluyendo esquemas de formación para el trabajo y acompañamiento psicosocial.

Que el Documento CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con las Juventudes) define líneas estratégicas e indicadores de seguimiento 2021–2030 para orientar la acción pública y la concurrencia Nación–territorio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 constituyen marcos de planificación que deben armonizarse con la Política Pública de Juventud;

Que la evaluación ex post de la Política 2015–2025 en Cabuyaro evidenció avances (participación, cultura y deporte; reducción de embarazo adolescente) y brechas (salud mental, empleabilidad, continuidad educativa, conectividad rural, rutas de protección y participación incidente), con la necesidad de fortalecer arquitectura estratégica, seguimiento y evaluación. En consecuencia, se requiere actualizar la política pública para el periodo siguiente, garantizando continuidad, pertinencia y sostenibilidad técnica y financiera.

Que atendiendo a las disposiciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el 5 de diciembre de 2025, se presentó formalmente ante el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) el documento correspondiente a la evaluación, actualización y ajuste técnico de la Política Pública de Juventud, el cual fue revisado y aceptado por unanimidad en esta instancia, lo que permite presentarlo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación y adopción final.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta,

ACUERDA:

TÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.º — Adopción y objeto. Adóptase la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro, Meta 2026 - 2035 como instrumento de planificación y gestión para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes entre catorce (14) y veintiocho (28) años, con vigencia de diez (10) años.

Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, su Matriz de componente estratégico, la Matriz de Indicadores y los Anexos Técnicos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 2.º — Ámbito de aplicación. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado del Municipio de Cabuyaro, y orientará la articulación con las instancias departamentales y nacionales competentes y demás actores involucrados**.**

TÍTULO II
DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Artículo 3.º — Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Juventud. Conjunto de personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años de edad, con reconocimiento de su diversidad y de sus transiciones vitales, cuyos derechos son exigibles y cuya participación en la vida pública debe ser garantizada por las autoridades.

Protección integral. Conjunto de políticas, planes, programas, servicios y acciones orientadas a la prevención, atención y garantía de derechos de las personas jóvenes, que operan de manera articulada entre Nación, departamento y municipio, con estándares de calidad y rutas claras de exigibilidad.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida del Estado, la familia, la sociedad y las propias juventudes en la garantía, exigibilidad y ejercicio de sus derechos, incluyendo seguimiento ciudadano y rendición de cuentas.

Sistema Nacional de Juventudes. Arreglo institucional que articula instancias de participación (Consejos de Juventud y Plataformas), autoridades públicas y sociedad civil, con expresión en niveles nacional, departamental y municipal, para la planeación, ejecución y evaluación de la política.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque diferencial. Reconocimiento de la diversidad juvenil y adopción de medidas específicas frente a barreras por género, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación e identidad, situación de víctima, condición migratoria y otras, garantizando igualdad real y efectiva.

Artículo 4.º — Objetivo general. Garantizar el ejercicio pleno y progresivo de los derechos de las juventudes de Cabuyaro, mediante articulación intersectorial, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades y reducción de brechas territoriales y diferenciales, conforme al Documento Técnico de la Política Pública de Juventud.

Artículo 5.º — Objetivos específicos. Son objetivos específicos: (i) fortalecer trayectorias educativas y de desarrollo humano; (ii) promover la salud integral y el bienestar emocional; (iii) incrementar la empleabilidad y el emprendimiento juvenil; (iv) consolidar entornos protectores y prevenir las violencias; y (v) ampliar la participación incidente, la cultura, el deporte y la ciudadanía, con metas, indicadores y responsables definidos en el Documento Técnico.

Artículo 6.º — Principios. La Política Pública de Juventud se regirá por los siguientes principios:

Interés superior de las personas jóvenes. Toda decisión y actuación institucional prioriza el bienestar integral de las juventudes y la expansión de sus capacidades. Se expresa en focalización de brechas, atención oportuna, acompañamiento psicosocial y oferta con estándares de calidad en educación, salud, cultura y empleo, con metas verificables.

Prevalencia de derechos e igualdad material. Las acciones deben remover barreras estructurales para asegurar igualdad real y efectiva. Comprende acciones afirmativas y medidas diferenciales, metas desagregadas por grupos de especial protección y seguimiento a resultados para corregir sesgos y discriminaciones.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Curso de vida y autonomía progresiva. La política acompaña transiciones educativas, laborales y de participación, fortaleciendo habilidades socioemocionales y el libre desarrollo de la personalidad. Implica gradualidad en responsabilidades, decisiones informadas y construcción de proyectos de vida dignos.

Integralidad e intersectorialidad. La gestión coordina educación, salud, cultura, deporte, empleo, seguridad y participación. Requiere planes integrados, responsabilidades claras, cronogramas y flujos de información que eviten duplicidades y optimicen impacto y eficiencia del gasto.

Participación incidente y corresponsabilidad social. Se garantiza voz y voto juvenil en todo el ciclo de la política, con mecanismos formales de consulta y respuesta. Incluye control social, rendición de cuentas, formación de ciudadanía y fortalecimiento de plataformas y consejos de juventud.

Transparencia, monitoreo y evaluación. La gestión se soporta en indicadores verificables, tableros públicos, informes periódicos y evaluaciones intermedia y final. Permite decisiones basadas en evidencia, trazabilidad de cambios y mejora continua con publicación de resultados.

Artículo 7.º — Enfoques transversales. La Política Pública de Juventud tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos. Reconoce a las juventudes como sujetos de derechos exigibles y orienta la gestión a garantizar disponibilidad, acceso, pertinencia y calidad de la oferta. Implica debida diligencia ante riesgos y vulneraciones, mecanismos de exigibilidad y reparación, y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

Enfoque territorial. Adapta las intervenciones a condiciones urbanas y rurales, considerando dispersión geográfica, conectividad, movilidad y pertinencia cultural y productiva. Supone metas diferenciadas, gestión extramural y coordinación con actores comunitarios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Enfoque de género. Promueve igualdad sustantiva y prevención de violencias basadas en género, con medidas específicas para mujeres jóvenes y diversidades. Incorpora corresponsabilidad en cuidados, enfoque de masculinidades y acceso equitativo a oportunidades.

Enfoque de discapacidad. Exige ajustes razonables, accesibilidad universal, apoyos y tecnologías de asistencia para inclusión plena. Abarca educación, salud, cultura, empleo y participación, con protocolos de atención y seguimiento individual.

Enfoque étnico e intercultural. Garantiza pertinencia cultural, participación de autoridades propias y salvaguarda de saberes. Integra diálogo intercultural en escuela y comunidad y promueve liderazgos juveniles étnicos en espacios de decisión.

Enfoque de ruralidad. Atiende brechas de juventudes rurales en continuidad educativa, conectividad, movilidad y acceso a servicios. Fortalece capacidades para proyectos productivos sostenibles y articulación con desarrollo rural integral.

Enfoque de ciudadanía digital y seguridad en línea. Desarrolla competencias digitales, uso seguro de tecnologías y protección de datos personales. Previene violencias en línea y fomenta innovación, participación y emprendimientos digitales juveniles.

Enfoque ambiental. Integra educación ambiental, prácticas sostenibles y adaptación al cambio climático. Promueve liderazgo juvenil en conservación, gestión de riesgos y acciones comunitarias de cuidado del entorno.

TÍTULO III
MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 8.º — Ejes estratégicos. La política se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos: (i) participación y ciudadanía juvenil; (ii) salud integral y bienestar emocional; (iii) educación y desarrollo humano; (iv) empleo y emprendimiento juvenil; (v) participación, cultura, deporte y recreación, (vi) protección y prevención de violencias; (vii) inclusión social y juventudes diferenciales; y (viii) medio ambiente y sostenibilidad; y (ix) desarrollo agropecuario y rural, así como de los componentes que se exponen a continuación y que son parte integral de la política.

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20 %	30 %	40 %	(# vinculados / # jóvenes)*100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25 %	50 %	70 %	(# certificados / # jóvenes)*100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro.	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88 %	94 %	98 %	(# afiliados / # jóvenes)*100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)* 100.000	SIVIGILA– Policía– DANE	Anual	Prevención Vital
		Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS
		Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30 %	45 %	60 %	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	*Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.*	Cobertura neta en educación media	70%	75 %	85 %	90 %	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20 %	28 %	35 %	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes)*100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven
		% de emprendimientos impulsados	15%	22 %	30 %	35 %	(# emprendimientos activos / # jóvenes)*100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil
		Tasa de desempleo juvenil	20%	17 %	13 %	10 %	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50 %	65 %	80 %	(# jóvenes con acceso / # jóvenes)*100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud
		Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes
EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓ	Prevenir y reducir los hechos de violencia	Tasa de violencia de pareja en	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría –	Semestral	Convivencia y Respeto

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

N DE VIOLENCIAS	que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	jóvenes 18–28 años						Inspección		
		Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes)*100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad
		% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15 %	28 %	40 %	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos
		Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40 %	55 %	70 %	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)* 100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18 %	28 %	40 %	(# participantes / # jóvenes)*100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental
		Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendimientos del campo.	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15 %	23 %	30 %	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)*100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

Artículo 9.º — Implementación. La implementación se realizará conforme a las categorías, acciones, programas y subprogramas definidos en el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, con responsables, metas, indicadores, fuentes de verificación y cronogramas.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TÍTULO IV
GOBERNANZA Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política. La rectoría de la política pública de Juventud estará a cargo del Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con coordinación técnica del sector social y articulación con las dependencias responsables en educación, salud, cultura, deporte, seguridad, participación, desarrollo económico y ambiente.

Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.

Artículo 11.º — Instancia municipal de juventud. El Gobierno Municipal asegurará la existencia y funcionamiento de la instancia de participación y coordinación juvenil, conforme al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y su reglamentación, **garantizando siempre su autonomía**, y definiendo funciones de planeación, seguimiento y articulación con el Consejo Municipal de Política Social.

Artículo 12.º — Monitoreo, evaluación y reporte. La administración municipal implementará un sistema de información y seguimiento con tableros públicos e informes semestrales al Concejo, y realizará evaluación intermedia y final, con publicación de resultados y planes de mejora.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica. La administración realizará, como mínimo de manera anual, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará instrumentos de gestión mediante acto administrativo, o por acuerdo en caso de ser necesario.

Artículo 14.º — Promoción y difusión. En coordinación con entidades nacionales, departamentales y demás actores, se desarrollarán estrategias de **difusión, promoción y**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

apropiación social de la política, con lenguaje claro y canales accesibles, promoviendo además el **control social y la veeduría** ciudadana por parte de las juventudes y de la comunidad.

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.º — Presupuesto y fuentes de financiación. La ejecución de la política se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la administración municipal, en el marco de las reglas fiscales aplicables, y con concurrencia de recursos nacionales, departamentales, de cooperación y alianzas; **no requiere necesariamente nuevos recursos** y los montos se definirán por el Concejo Municipal o mediante articulación con otras instancias.

Artículo 16.º — Continuidad de la política. Durante la vigencia de la Política Pública de Juventud, los Planes de Desarrollo municipales deberán incorporarla, asegurando su implementación, seguimiento y evaluación.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cabuyaro meta, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el cinco (5) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho

	DEPARTAMENTO DEL META **ALCALDIA DE CABUYARO** **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** **NIT. 822002858-3** **Jornada de Socialización de la Política Pública de Juventud, e Infancia y Adolescencia PIA**	

FECHA DE SOCIALIZACIÓN:	17/12/2025		
LUGAR DE SOCIALIZACIÓN:	CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO		
HORA DE INICIO:	9:30 AM	**HORA FINAL:**	3:00 PM

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Socialización del 17 de diciembre

El día **miércoles 17 de diciembre** se llevó a cabo la jornada de socialización enfocada en las **políticas públicas de Juventud e Infancia y Adolescencia**.

El objetivo principal fue **presentar los lineamientos estratégicos**, los enfoques, la metodología utilizada, los instrumentos de participación ejecutados con los actores principales dentro de la política, los datos, el marco jurídico y el articulado del proyecto.

Durante la sesión:

- Se expusieron los principios rectores y metas de las políticas públicas.
- Se abrió un espacio de diálogo con los concejales.
- Se identificaron retos y oportunidades para garantizar derechos y fomentar la inclusión frente a cada una de las referidas políticas.

Conclusiones y compromisos:

- Consolidar un plan de seguimiento con participación interinstitucional.
- Programar talleres en enero para profundizar en mecanismos de articulación.

EVIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN:

	DEPARTAMENTO DEL META **ALCALDIA DE CABUYARO** **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** **NIT. 822002858-3** **Jornada de Socialización de la Política Pública de Juventud, e Infancia y Adolescencia PIA**	

Actualización de la Política Pública de Juventud – Cabuyaro, Meta 2026–2035

Introducción y Justificación

¿Por qué actualizar la política pública?

Momento estratégico para juventud

La nueva política surge tras la finalización de la anterior y nuevas realidades, necesidades y problemáticas de la juventud.

Planificación estratégica a largo plazo

La política está integrada al Plan de Desarrollo 2024–2027, lineamientos departamentales, nacionales e internacionales reconociendo a los jóvenes como actores clave.

Oportunidades y desafíos juveniles

Los jóvenes enfrentan cambios sociales, económicos y tecnológicos con oportunidades culturales, deportivas, económicas y laborales.

Modelo de intervención integral

La política busca garantizar derechos, reducir brechas y articular sectores para sostenibilidad y coherencia.

¿Por qué actualizar la política pública?

Obligación Legal

La actualización responde a leyes que exigen evaluar y renovar políticas públicas antes de su vencimiento para evitar riesgos normativos.

Contexto Social Cambiante

Nuevos retos en salud mental, empleo y tecnología exigen adaptar la política a las necesidades actuales de la juventud en el territorio.

Armonización con Plan Municipal

Actualizar la política garantiza coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y fortalece la gobernanza enfocada en la juventud.

Oportunidad para Mejoras

La renovación permite implementar enfoques diferenciales, mejorar servicios y asegurar entornos equitativos para jóvenes.

Metodología del Proceso

Metodología utilizada para la actualización

Fases del Proceso Metodológico

La metodología se estructuró en cinco fases: análisis documental, participación social, encuesta integral, valoración de resultados y formulación de política.

Participación Social y Multivocal

Se incluyó la voz de la Juventud, cuidadores , grupos sectoriales, actores del sector a través de mesas, entrevistas y reuniones técnicas.

Encuesta integral

Se construyó y levantó una encuesta integral de evaluación de la política pública anterior a más de 346 hogares, con un nivel de confianza del 95% y error del 5%.

Triangulación y Enfoques Transversales

Se integraron fuentes primarias y secundarias, asegurando validez, y se consideraron derechos, género y equidad.

Instrumentos y Resultados

Se usaron matrices, talleres y bases de datos para construir una línea base y diseñar política sostenible.

Diagnóstico y Hallazgos

¿Qué encontramos? Avances y brechas

Logros y avances sociales

Se destacaron logros como la creación del Consejo Municipal de Juventud y la reducción de embarazos adolescentes.

Brechas críticas identificadas

Persisten desigualdades urbanas y rurales en salud, educación y conectividad para los jóvenes.

Desafíos estructurales y sociales

Problemas como baja empleabilidad, consumo de sustancias y escasa participación juvenil afectan el desarrollo.

Necesidad de políticas renovadas

Se requiere una política que priorice equidad territorial, protección integral y sistemas de información efectivos.

Mesas de Participación

25 Mesas de Participación

Centro poblado y veredas (Yarico, La Embajada, Palomas)

Más de 60 personas

- Institución Educativa de Cabuyaro y Escuelas deportivas
- Consejo Municipal de Juventud, Plataforma de Juventudes, Voceros Juveniles y Representantes con enfoque diferencial Étnicos - OSIGD - Afros – Victimas.
- Mesa de participación de Niños , Niñas y Adolescentes
- Sector Institucional: Administración Municipal, Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal

Invitaciones Actores Externos

Departamento de Prosperidad Social, Gobernación del Meta, ICETEX, Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Trabajo, Unidad para las Víctimas, SENA.

Mesas de Participación

Modelo Conceptual

Enfoque “Bottom Up” (De abajo hacia arriba)

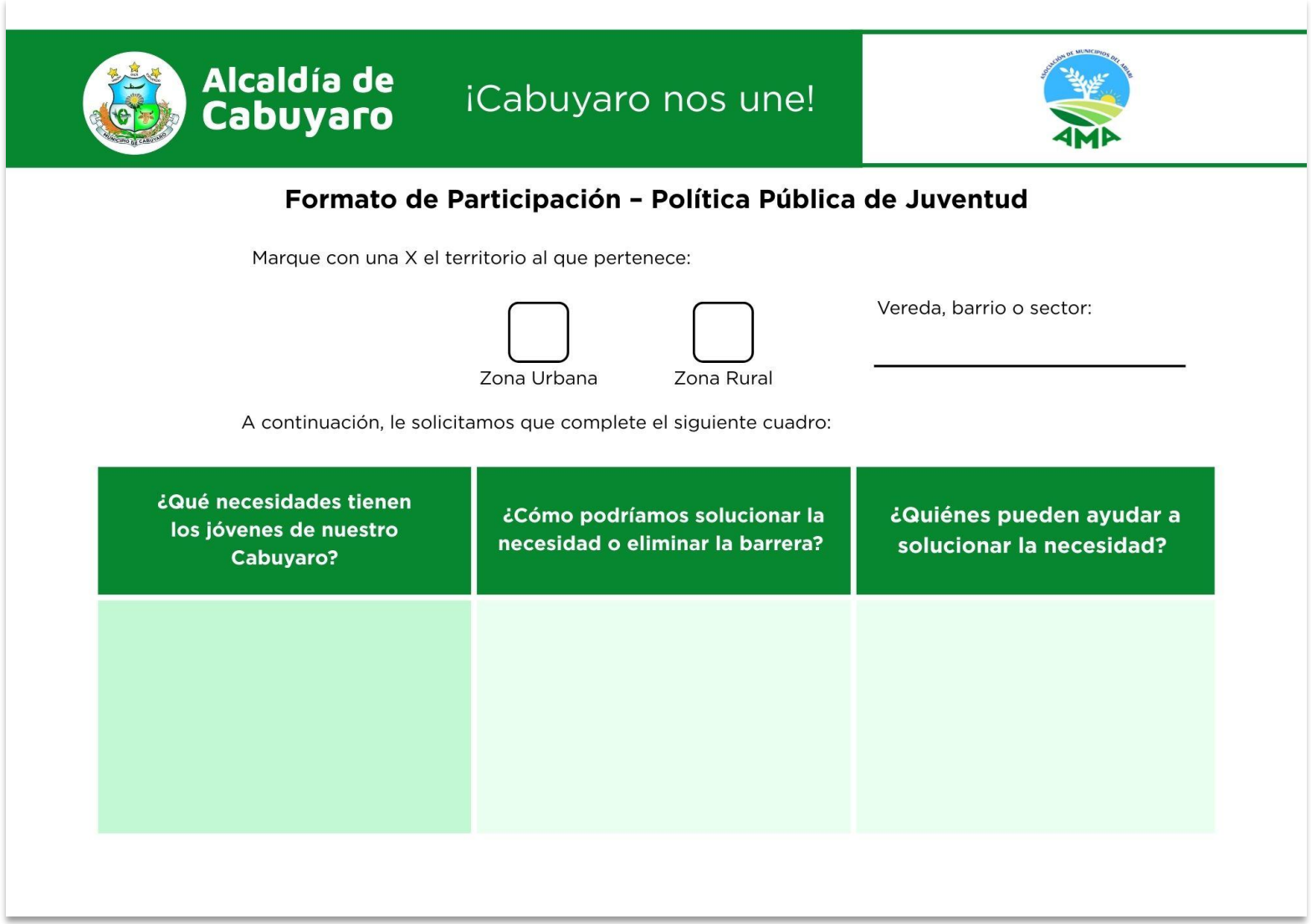

Alcaldía de Cabuyaro ¡Cabuyaro nos une!

Formato de Participación – Política Pública de Juventud

Marque con una X el territorio al que pertenece:

☐ Zona Urbana ☐ Zona Rural

Vereda, barrio o sector: _____

A continuación, le solicitamos que complete el siguiente cuadro:

¿Qué necesidades tienen los jóvenes de nuestro Cabuyaro?	¿Cómo podríamos solucionar la necesidad o eliminar la barrera?	¿Quiénes pueden ayudar a solucionar la necesidad?

ID	Variable Estratégica Consolidada	Problemas Originales Incluidos	Categoría
P1	Baja Oportunidad y Barreras de Acceso al Empleo Juvenil	No se garantiza mano de obra local, Falta de oportunidades, Incumplimiento Ley Primer Empleo, No se contrata sin experiencia.	Empleo y Emprendimiento
P2	Déficit en Infraestructura y Calidad de la Educación Media	Mala infraestructura del colegio, Falta de docentes, Débil infraestructura educativa.	Educación Formal
P3	Bajo Acceso a Educación Superior, Técnica y Tecnológica	Falta acceso a la educación superior, Poca oferta institucional en educación superior.	Educación y Formación
P4	Debilidad en la Oferta de Deporte y Recreación	Falta de apoyo económico/incentivos, Implementos y escenarios en mal estado, Pocas salidas de competencia, Falta de programas para alto rendimiento y formación de entrenadores.	Deporte y Recreación
P5	Abandono y Baja Oferta Cultural y Artística	Falta de apoyo y abandono del centro cultural (Cecude), Falta de docentes (danza, música, etc.).	Cultura
P6	Deficiencia en la Gestión Pública, TIC y Servicios Habilitantes	Falta de continuidad en los procesos, Poca infraestructura tecnológica (TIC), Ausencia y deficiencia en el servicio de energía.	Gobernanza y Servicios Habilitantes
P7	Deterioro de la Salud Integral y Consumo de Sustancias Psicoactivas	Mala atención en salud, Alto consumo de sustancias psicoactivas (alcohol).	Salud Integral y Bienestar
P8	Baja Conciencia y Educación Ambiental	Falta de educación Ambiental.	Participación Ambiental
P9	Poco Acceso a Proyectos de Vivienda	Poco acceso a proyectos de vivienda.	Hábitat y Entorno

Metodología de Análisis Estructural (Modelo de Vester)

Lo usamos principalmente para identificar la causa raíz de los problemas relacionados

1. Se identifican y clasifican las principales problemáticas
2. A través de la Matriz de Impactos Cruzados se cuantifica la influencia y dependencia de cada problema con los demás
3. Se realiza una clasificación estratégica de variables que nos permiten definir los problemas raíz, críticos y los síntomas.

Encuesta Integral

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{E^2(N-1) + Z^2 * p * q}$$

Se recopiló información a nivel de familias teniendo en cuenta las siguientes condiseraciones etarias.

1.Primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años) y adolescencia (12-18 años) en el marco de la actualización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
2.Juventud (14-28 años) en el marco de la actualización de la Política Pública de Juventud.

La superposición de edades (14-17 años) es intencional, ya que este grupo etario es considerado tanto adolescencia como juventud según los marcos normativos vigentes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1622 de 2013).

Es complemento a mesas de participación

Muestra representativa sugerida para el municipio de Cabuyaro: 350 +/- 10 encuestas (95% confianza, 5% error) distribuidas proporcionalmente por grupo etario y zona geográfica (urbana/rural).
Duración estimada de aplicación: 25-35 minutos.

Histograma de Edades

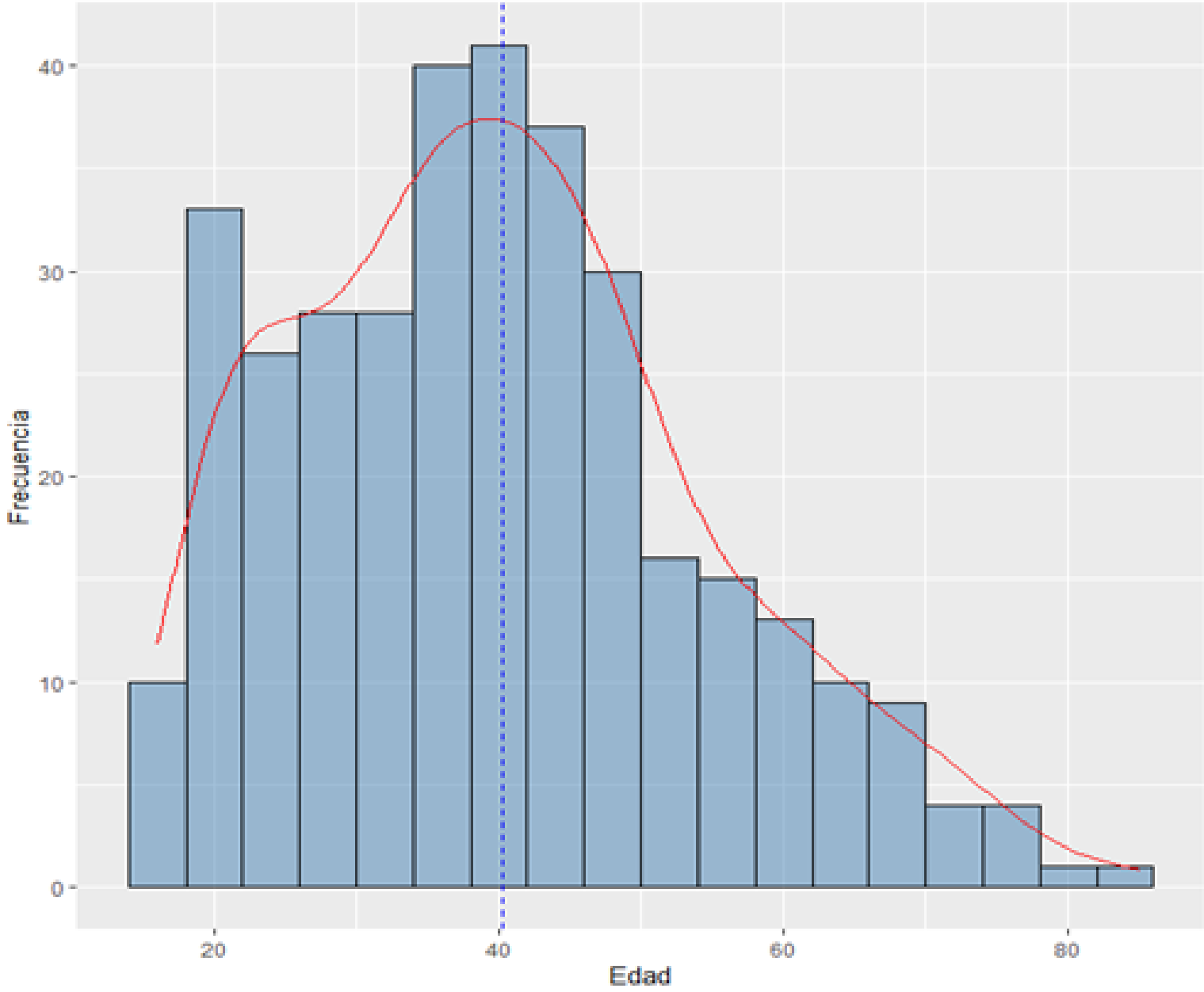

Nota. Construcción Propia

Composición de los Hogares

zona	Hogares	Personas por Hogar	Media 0-5 Años	Media 6-11 Años	Media 12-17 Años	Media 18-28 Años
Rural	201	3,5	1,3	1,3	1,5	1,6
Urbana	146	3,8	1,2	1,2	1,1	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor Inverti-AMA.

Hogares. Distribución de Niños y Jóvenes

zona	Total	0-5 Años		6-11 Años		12-17 Años		18-28 Años	
		%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
Rural	201	32,8	1,3	38,8	1,3	31,8	1,5	26,4	1,6
Urbana	146	26,0	1,2	28,8	1,2	44,5	1,1	43,2	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

¿Conoce la Política Pública de Juventud?

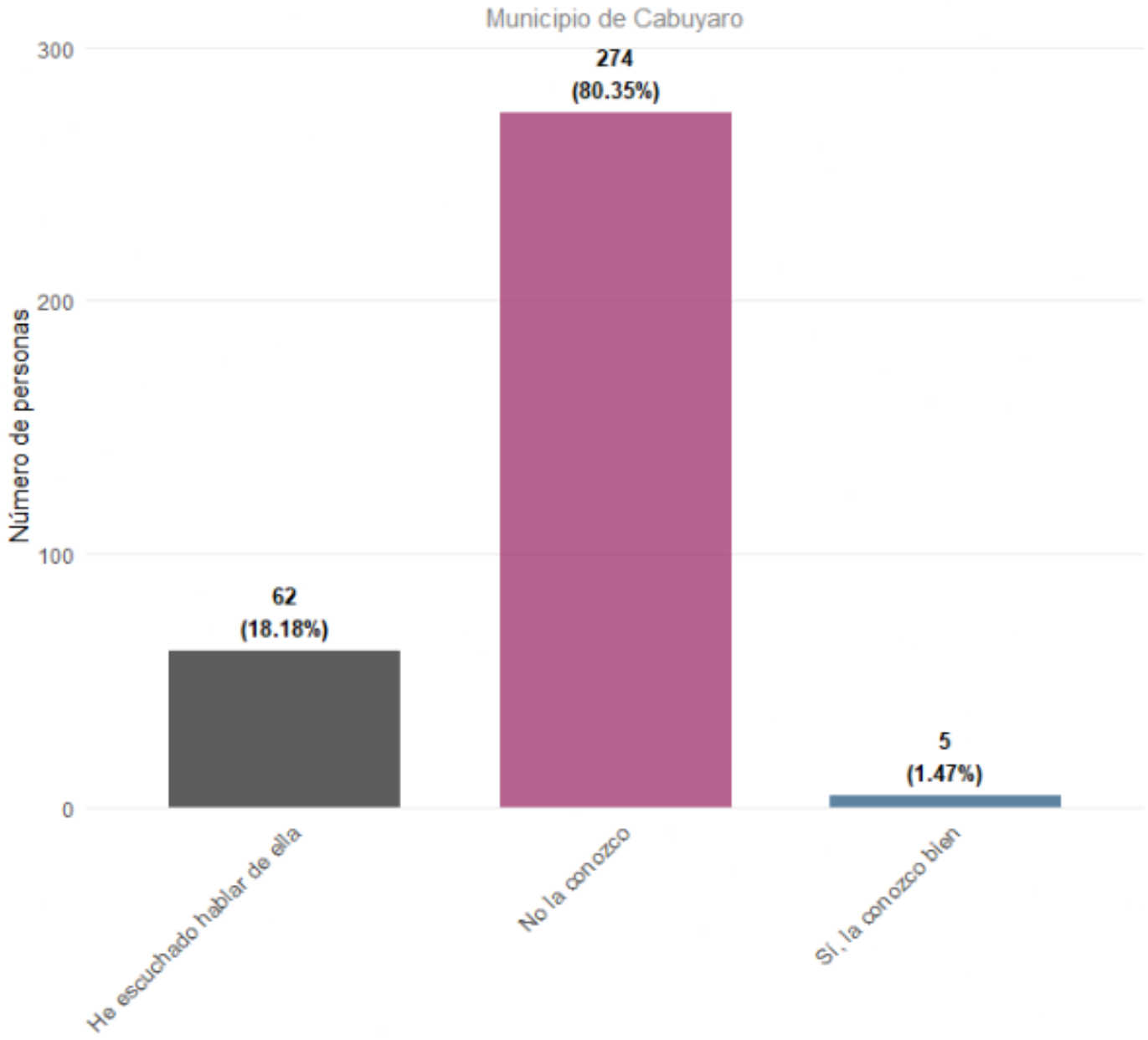

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Conocimiento por Zona

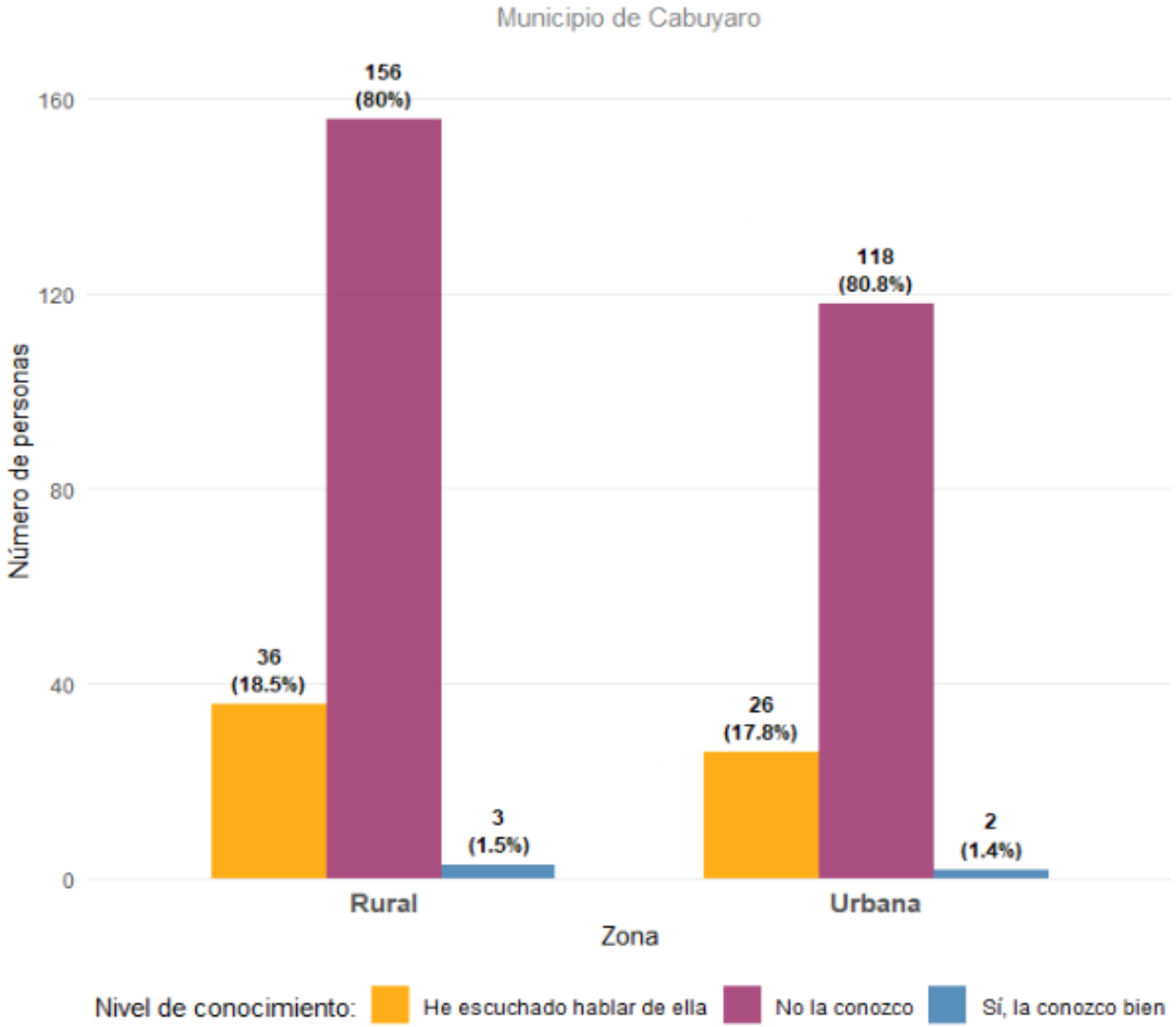

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal. Se excluyeron 5 casos sin respuesta.

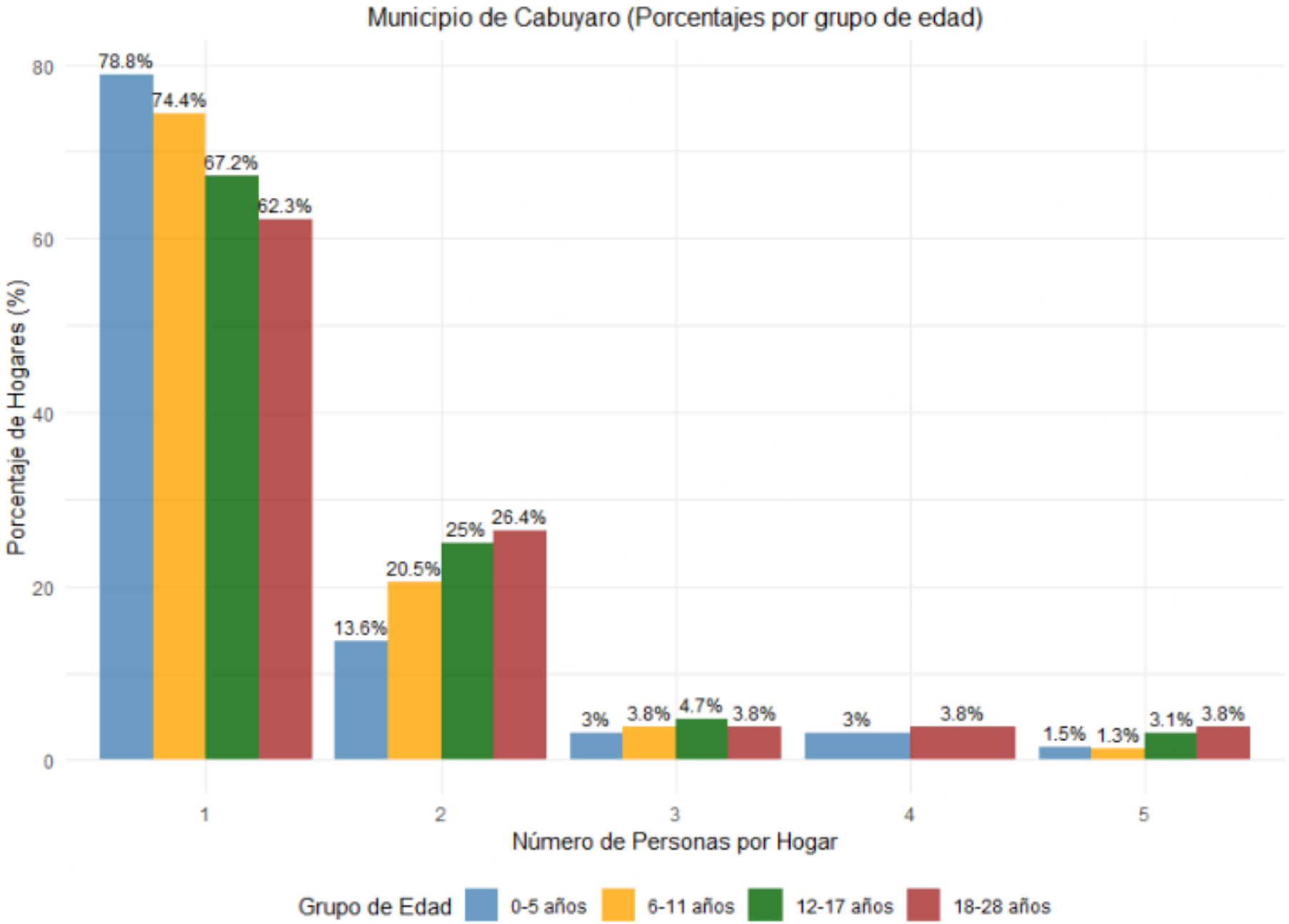

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Porcentajes por Grupos de Edad

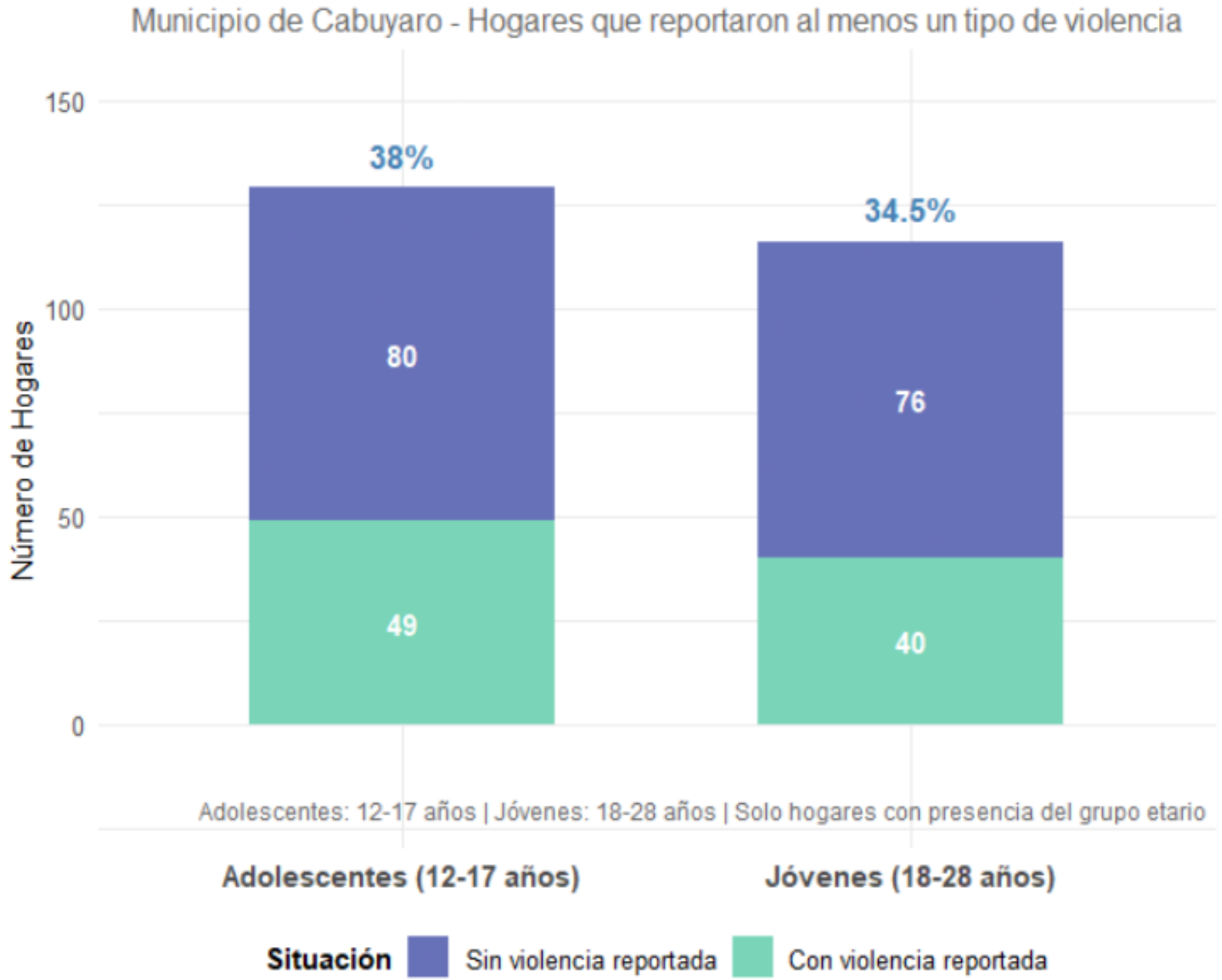
Municipio de Cabuyaro - Hogares que reportaron al menos un tipo de violencia
Número de Hogares
150
100
50
0
38%
34.5%
80
49
76
40
Adolescentes: 12-17 años | Jóvenes: 18-28 años | Solo hogares con presencia del grupo etario
Adolescentes (12-17 años)
Jóvenes (18-28 años)
Situación
Sin violencia reportada
Con violencia reportada
Adolescentes: 129 hogares | Jóvenes: 116 hogares

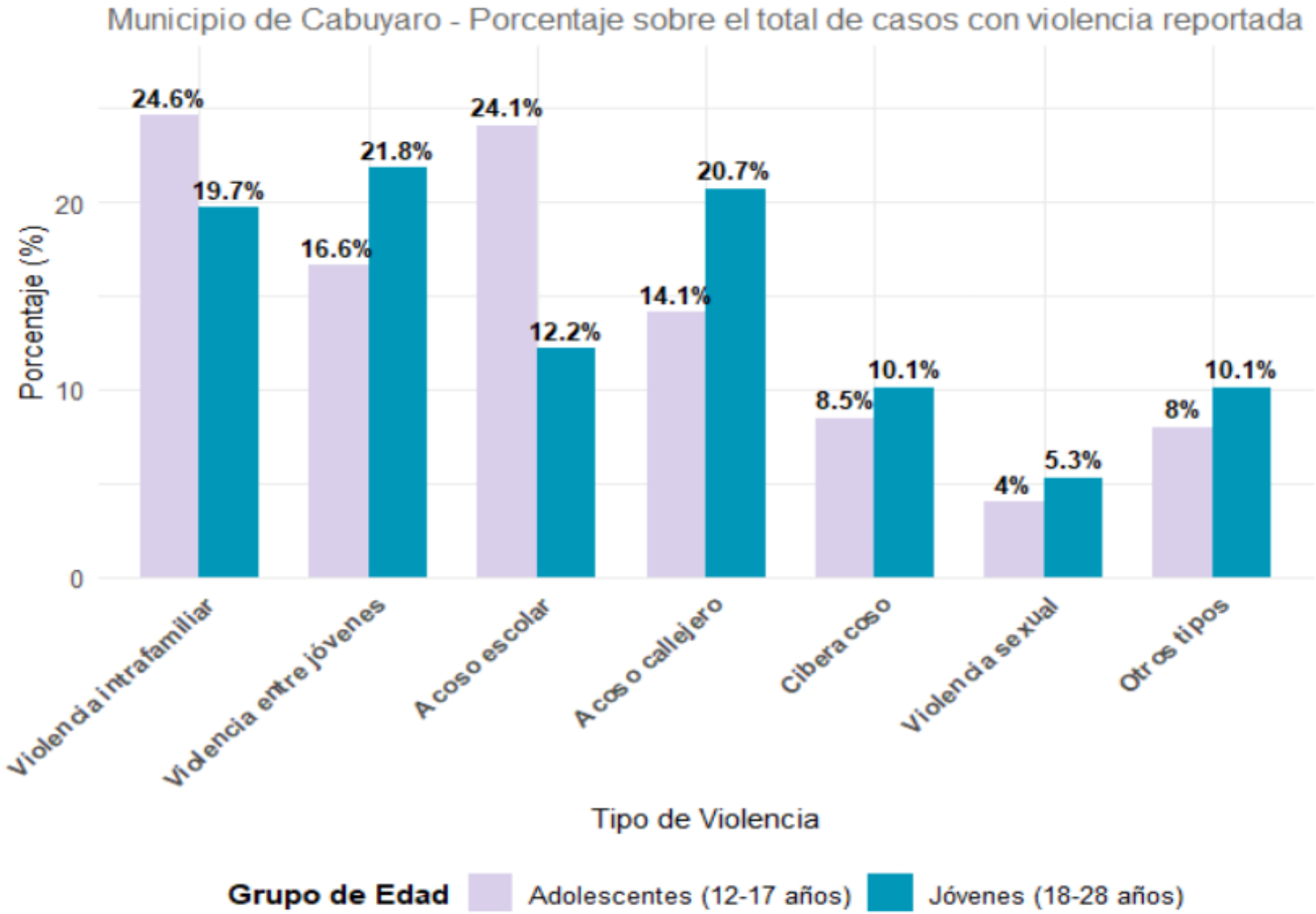

- Total hogares con adolescentes (12-17 años): 129 | Hogares que reportan violencia: 49 (38 %)
- Total hogares con jóvenes (18-28 años): 116 | Hogares que reportan violencia: 40 (34.5 %)

Consideración de los hogares al consumo SPA

zona	Consumo de Drogas	n	porcentaje
Rural	No es un problema	17	8,8
	Sí, es un problema moderado	30	15,5
	Sí, es un problema muy grave	119	61,3
	Sí, pero es un problema leve	28	14,4
Urbana	No es un problema	3	2,1
	Sí, es un problema moderado	15	10,4
	Sí, es un problema muy grave	125	86,8
	Sí, pero es un problema leve	1	0,7
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA con datos de Encuesta Municipal			

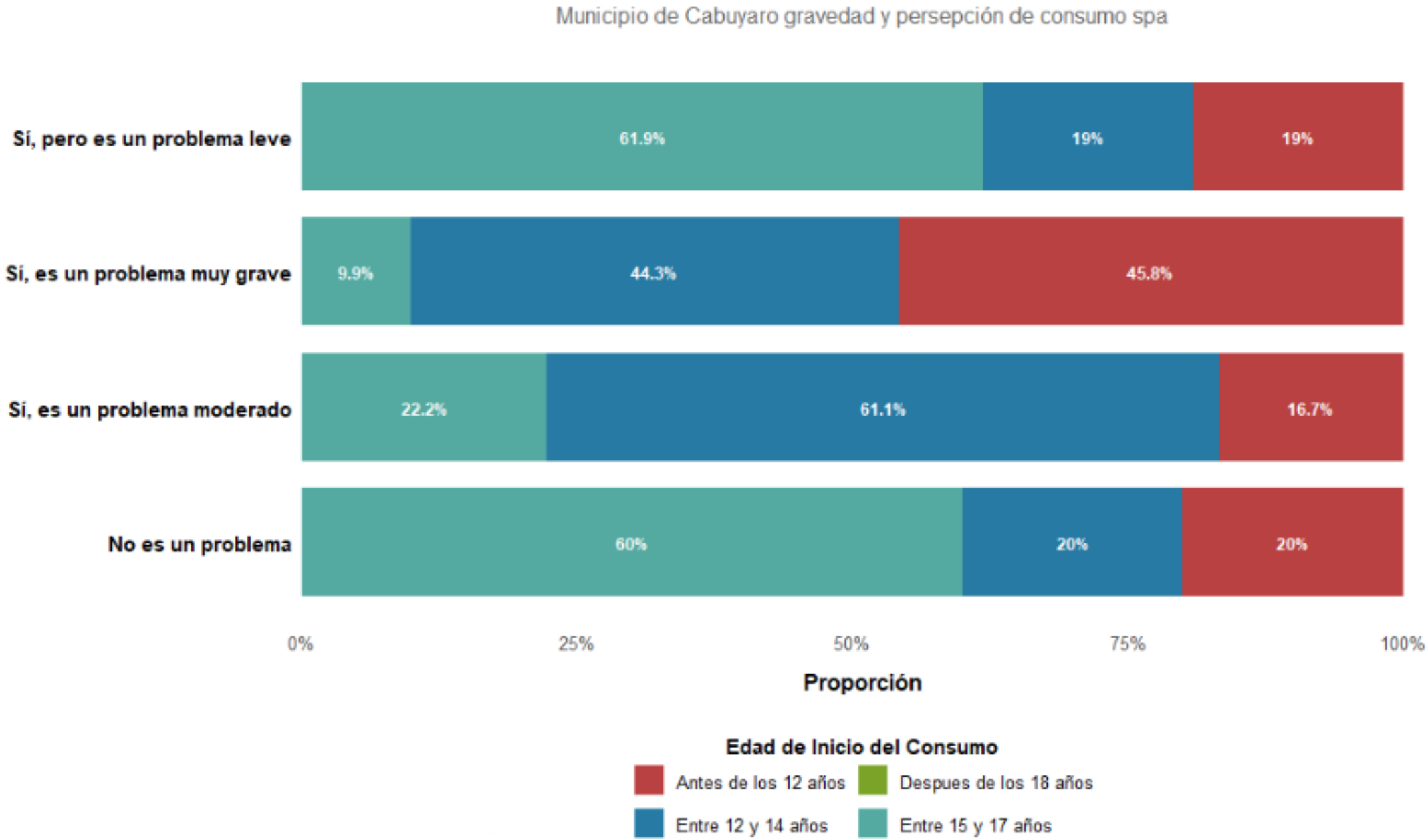

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal.

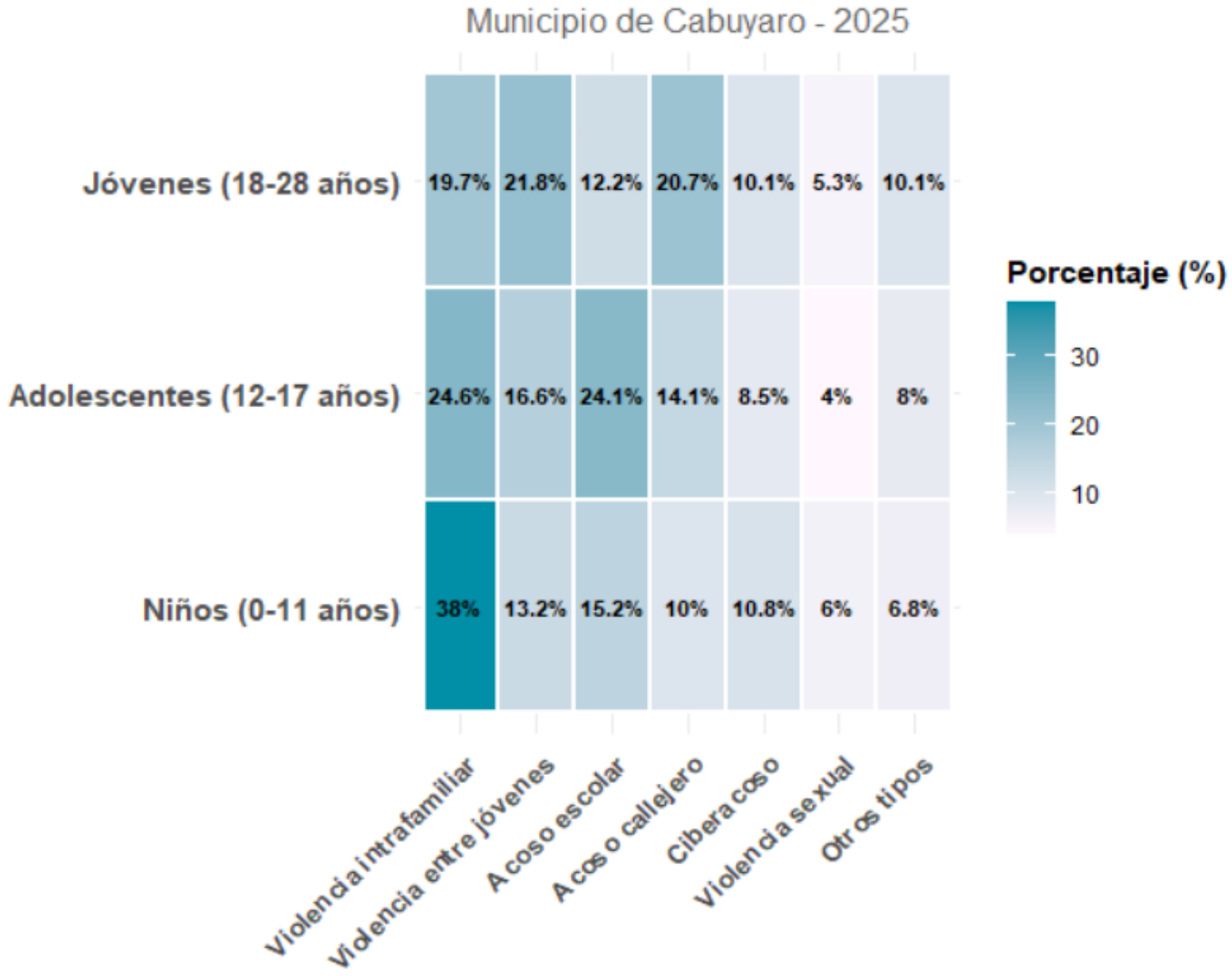

Nota: Los porcentajes representan la distribución de tipos de violencia dentro de cada grupo.
Construccción Propia con datos de Encuesta municipal Cabuyaro (2025)

Evaluación Expos

Hallazgos más importantes

Títulos de los hallazgos

Descripción de los hallazgos

Propuesta de Actualización

¿Qué proponemos para la nueva política?

Principios orientadores

Se fundamentan en enfoque territorial-productivo, diferencial, ciclo vital y corresponsabilidad multisectorial para el desarrollo juvenil.

Objetivos generales

Garantizar el ejercicio pleno de derechos y fortalecer capacidades para mejorar educación, empleo y reducción de brechas.

Ejes estratégicos clave

Nueve ejes que incluyen educación, salud, protección, participación, cultura, deporte, emprendimiento, empleabilidad y gobernanza para un desarrollo integral.

Gobernanza y seguimiento

Implementación de sistemas de información, evaluación periódica y fortalecimiento de gobernanza intersectorial juvenil.

Matriz Estratégica

Incluir la matriz

Marco normativo y Articulado Proyecto de Acuerdo

Marco Normativo

Tratados Internacionales y Marcos de Naciones Unidas

Ley 12 de 1991 – Convención sobre derechos de los niños (1989)

Ley 515 de 199 – Convenio No. 138 de la OIT (Edad mínima de empleo)

Ley 704 de 2001 – Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (peores formas de trabajo infantil)

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112 (1990)

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33 (1985)

Objetivos del Desarrollo Sostenible y Juventud

La Agenda 2030 posiciona a la juventud como agente transversal en educación de calidad (Objetivo 4), trabajo decente (Objetivo 8), reducción de desigualdades (Objetivo 10) y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16). Se recomienda alinear metas e indicadores de la política municipal con los tableros del Departamento Nacional de Planeación y reportes públicos.

Constitución Política de 1991 y jurisprudencia relevante

Artículos 45, 16 y 13 – participación juvenil, libre desarrollo de la personalidad e igualdad material.

Artículos 13 (igualdad) y 16 (libre desarrollo)

Sentencia T-150 de 2022 (participación juvenil y Consejos de Juventud)

Sentencia T-245 de 2022 (igualdad, acciones afirmativas – Artículo 13)

Sentencia C-484 de 2017 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil – control de ley estatutaria

Marco Normativo

Legislación nacional (leyes)

Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Sistema Nacional de Juventudes).

Ley 1885 de 2018 – Modifica la Ley 1622 de 2013.

Ley 1780 de 2016 – Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Reglamentación (decretos y resoluciones)

Decreto 1919 de 2013 – Rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven" (ente rector del Sistema Nacional de Juventud).

Decreto 1649 de 2023 – Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz (artículo 348 de la Ley 2294 de 2023).

Documentos de política (nacional) y normativa territorial

Documento CONPES 4040 de 2021 – "Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021–2030)".

Acuerdo Municipal 002 de 2024 – "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024–2027".

Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 – "El Gobierno de la Unidad".

Articulado Proyecto de Acuerdo

Titulo I: Objeto y Alcance

Artículo 1.º — Adopción y objeto.

Artículo 2.º — Ámbito de aplicación.

Titulo II: Definiciones, Objetivo, Principio y Enfoques

Artículo 3.º — Definiciones.

Artículo 4.º — Objetivo general.

Artículo 5.º — Objetivos específicos.

Artículo 6.º — Principios.

Titulo III: Marco estratégico de la política

Artículo 8.º — Ejes estratégicos.

Titulo IV: Gobernanza y Arreglos Institucionales

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política.

Artículo 11.º — Instancia municipal de juventud.

Artículo 12.º — Monitoreo, evaluación y reporte.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica.

Artículo 14.º — Promoción y difusión.

Titulo V: Disposiciones Finales

Artículo 15.º — Presupuesto y fuentes de financiación.

Artículo 16.º — Continuidad de la política.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias.

Conclusiones y Hoja de Ruta

Acciones estratégicas y sostenibilidad

Acciones a corto plazo

Formalizar comité de juventud, implementar sistema de información y capacitar en enfoques diferenciales para 2026-2028.

Acciones a mediano plazo

Consolidar sistema de monitoreo, formar talento humano y fortalecer gobernanza entre 2029 y 2035.

Transformaciones programáticas

Reducir riesgos psicosociales, mejorar calidad educativa y ampliar entornos protectores para juventud.

Sostenibilidad integral

Garantizar sostenibilidad técnica, financiera y social para políticas públicas efectivas y duraderas.

	DEPARTAMENTO DEL META **ALCALDIA DE CABUYARO** **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** **NIT. 822002858-3** **Matriz de ajustes Política Pública de Juventud**	

MATRIZ DE AJUSTES POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

N°	Observación del Concejal	Redacción original	Redacción final
1	El H. Concejal John Jairo Gutiérrez, manifiesta que debe aclararse el punto de la gobernanza de la política, pues siempre se ha manejado por la secretaria de Gobierno.	**Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política.** La rectoría de la política pública de Juventud estará a cargo del Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con coordinación técnica del sector social y articulación con las dependencias responsables en educación, salud, cultura, deporte, seguridad, participación, desarrollo económico y ambiente. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.	**Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política.** La implementación de la política pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y su evaluación y seguimiento la adelantará la Secretaría de Planeación e infraestructura. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.
2	El H. Concejal John Jairo Gutiérrez, manifiesta que si se van a cambiar aspectos de la política, debe hacerse mediante Acuerdo aprobado por el H. Concejo de Cabuyaro	**Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica.** La administración realizará, como mínimo de manera anual, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará instrumentos de gestión mediante acto administrativo, o por Acuerdo en caso de ser necesario.	**Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica.** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia realizará, como mínimo una vez al año, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará los instrumentos de gestión que sean necesarios y que hagan parte de su competencia. En caso de requerirse algún ajuste a la

			política pública, la misma deberá realizarse mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
3	El H. Concejal John Jairo Gutiérrez, manifestó que antes de la publicación debía hacerse alusión directa a la sanción.	**Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	**Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. La política tendrá vigencia de **diez (10) años** contados a partir de su publicación. Deróguense las disposiciones que le sean contrarias.

PONENCIA PRIMER DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2025

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.

Honorables Concejales:

Me presento ante ustedes para rendir ponencia sobre el Proyecto de Acuerdo No. 19 de 2025, "***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, 2026 - 2035, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***".

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la Ley 131 Y 136 de 1994, Ley 152 de 1994, el Acuerdo 018 del 2022, Por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Cabuyaro Meta y se dictan otras disposiciones" y por designación del Presidente de la corporación, he sido designado como PONENTE y en su razón me correspondió elaborar y presentar la ponencia para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo **"*POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, 2026 - 2035, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"**, presentado por el Dr. JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ como Alcalde del Municipio de Cabuyaro - Meta, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicho proyecto de acuerdo:

I. COMPETENCIA

Constitucionalmente, el Municipio es una entidad territorial y le compete al señor Alcalde como primera autoridad del Municipio, y tal como está plasmado en artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, "*Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio*''.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos: "Adoptar los correspondientes planes y **programas de desarrollo económico y social** y de obras públicas.", y "Las demás que la Constitución y la ley le asignen (núm. 10)".

Así mismo la Ley 136 de 1994 señala en su Art. 71 plasma que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por la primera autoridad de la entidad territorial, por la cual encuentro que, de acuerdo con lo antes mencionado, el Alcalde tiene la facultad para presentar proyectos de acuerdo, a esta Corporación.

Que en virtud del Acuerdo **No. 018 del 30 de noviembre de 2022, "Reglamento del Concejo Municipal de Cabuyaro"**, el Concejo de Cabuyaro es competente para conocer, estudiar, debatir y aprobar este tipo de Proyecto de acuerdo, y la comisión permanente de Gobierno es la que se ocupa de asuntos relacionados con "4. Educación, salud, **bienestar social**, deporte, recreación, turismo y cultura ciudadana." (núm. 4), y "Las demás que sean asignadas por el presidente de la corporación." (núm**. 12).**

Que el mandatario como primera autoridad del Municipio presentó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, 2026 a 2035**, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como ponente manifiesto de manera autónoma, que no me encuentro inmerso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad, que me impida realizar la ponencia de este proyecto de acuerdo y sustentarla y ejercer mi derecho al voto en comisión y ante la plenaria de la Corporación.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 se construye sobre el acumulado institucional y comunitario derivado de la implementación de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven 2015–2025", adoptada mediante el Acuerdo Municipal 021 de 2015. Durante diez años esta política orientó acciones en educación, participación, cultura, deporte, salud juvenil, emprendimiento, convivencia y liderazgo ambiental, constituyéndose en el primer marco estratégico del municipio para atender el ciclo vital juvenil.

El análisis de antecedentes permite comprender el origen jurídico, los enfoques iniciales, los ejes estratégicos y las capacidades institucionales desarrolladas, así como los avances y brechas que motivaron la actualización del instrumento para el periodo 2026–2035.

Origen y adopción de la política vigente

La primera Política Pública de Juventud en Cabuyaro fue formulada y adoptada en 2015 mediante el Acuerdo Municipal 021, como respuesta a:

- La obligación establecida por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018).
- La necesidad local de organizar la oferta y reconocer a las juventudes como actores estratégicos.
- La demanda social de espacios de participación, educación, cultura y empleo.
- La importancia de formalizar un marco de acción para las personas entre 14 y 28 años.

El proceso de formulación 2015–2025 incluyó participación de jóvenes rurales y urbanos, mesas comunitarias, diagnósticos sectoriales, análisis de percepciones y un documento técnico denominado “Cabuyaro Joven”.

Avances y pendientes identificados en informes previos (Evaluación Ex Post 2024–2025)

La revisión técnica realizada en 2024–2025 evidencia que, durante la implementación de la política 2015–2025, el municipio logró avances importantes en procesos socioculturales, participación y organización comunitaria. No obstante, persistieron brechas y desafíos estructurales que limitan el impacto real de las intervenciones sobre la vida y las oportunidades de la población joven.

Categoría	Avances Evidenciados
Participación	Plataforma Juvenil y CMJ activos; jóvenes vinculados a espacios institucionales.
Cultura y deporte	Alto número de actividades recreativas y culturales con liderazgo juvenil.
Salud Sexual y Reproductiva	Reducción de embarazo adolescente y acceso a servicios.
Liderazgo comunitario	Procesos ambientales y actividades organizadas desde veredas y barrios.
Organización juvenil	Mayor visibilidad de iniciativas juveniles en territorio.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Categoría	Brechas o Pendientes
Articulación intersectorial	Sectores trabajando de forma aislada; falta de planeación conjunta.
Seguimiento y datos	Ausencia de indicadores periódicos, sistemas de información y evaluaciones.
Educación	Brechas de continuidad en educación media, superior y formación para el trabajo.
Empleo juvenil	Baja empleabilidad y emprendimientos sin sostenibilidad.
Salud mental	Incremento de síntomas y ausencia de programas especializados.
Protección y violencias	Rutas débiles para prevención de violencias y consumo.
Conectividad rural	Brecha digital afectando educación, empleo y participación.

Participación incidente	Baja incidencia real en decisiones públicas y presupuestales.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Política Pública Municipal de Cabuyaro

La Política Pública de Juventud se articula directamente con la visión de desarrollo de Cabuyaro a través de dos líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal de Cabuyaro 2024-2027 "Cabuyaro Nos Une" (Acuerdo 002 de 2024):

1. Línea Estratégica 1: Nos Une el Bienestar Social y el Progreso Territorial: La PPJ contribuye directamente a los programas de Educación (aumentar la cobertura media y superior) y Atención Social (Programa 13, que incluye la implementación y actualización de políticas para la juventud).
2. Línea Estratégica 2: Nos Une la Transformación Económica Sostenible: La PPJ es el motor para fortalecer el capital humano y la competitividad (Alcaldía de Cabuyaro, 2024, p. 73). Al mejorar la cualificación técnica de los jóvenes, se aborda directamente la necesidad de proveer mano de obra local al sector industrial (petróleo y palma), promoviendo la formalización laboral.

El diagnóstico muestra que la población del municipio de Cabuyaro para el 2024, según el DANE, se ubicó en 6.865 habitantes, de los cuales, el 44% son mujeres y el 56% son hombres. La distribución población entre la Cabecera Municipal y los Centros Poblados y Rural Disperso se distribuyen de forma muy equitativa, representando el 49% y el 51% respectivamente, como se evidencia en la siguiente tabla.

ÁREA GEOGRÁFICA	2024			2035		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Cabecera Municipal	3.382	1.676	1.706	3.585	1.773	1.812
Centros Poblados y Rural Disperso	3.483	2.170	1.313	3.894	2.431	1.463
Total	6.865	3.846	3.019	7.479	4.204	3.275

Nota: DANE, Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2018-2042

Para el 2035, cuando finalizaría la nueva Política Pública de Juventud, el DANE estima que la población habrá crecido tan solo un 8,9% para un total de 7.479 habitantes, de los cuales el 43,7% serían mujeres y el 55,3% restante serían hombres. En cuanto a la distribución en la zona urbana y la zona rural, su distribución pasaría a 52% en los Centros Poblados y Rural Disperso y un 48% en la Cabecera Municipal, evidenciando un incremento mayor de asentamiento en la zona rural.

En cuanto a la distribución por edades, como se muestra en la siguiente gráfica, el municipio refleja un comportamiento de pirámide población expansiva para 2024, lo que significa que tiene una amplia población en infancia, adolescencia y juventud, mientras que la población adulta y adulta mayor es mucho menor.

Llama la atención que para el 2035 la pirámide poblacional del municipio cambia su comportamiento expansivo a un comportamiento estacionario lo que indica que la población empieza a envejecer más rápido que el crecimiento de la natalidad. Esto de entrada establece retos importantes de atención en materia de educación, oportunidades, empleo y salud para Cabuyaro de tal forma que se pueda mantener la producción y los ingresos con una población cada vez más adulta de forma mayoritaria.

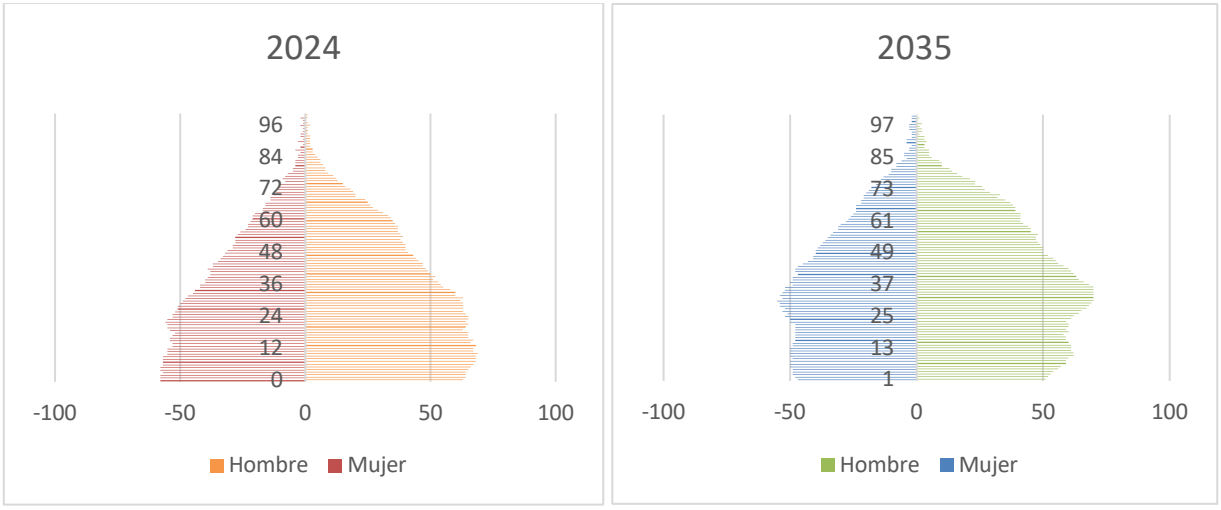

Nota: cálculos propios, datos DANE.

En general, los jóvenes (14-28 años) fueron alrededor de 1.768 personas en 2024, representando el 26% por ciento del total de la población. En cuanto a su distribución por sexo, se comporta muy similar a la distribución total, siendo los hombres el 54,7% y las mujeres el 45,3% de la población. Para 2035, como se habían mencionado con anterioridad, la pirámide poblacional inicia un comportamiento estacionario que se refleja con la disminución de la participación población joven en el total a un 22%. En general, mientras la población total crecerá de 2024 a 2035 un 8,9% la población joven disminuirá en un 5,7%, como evidencia la siguiente ilustración:

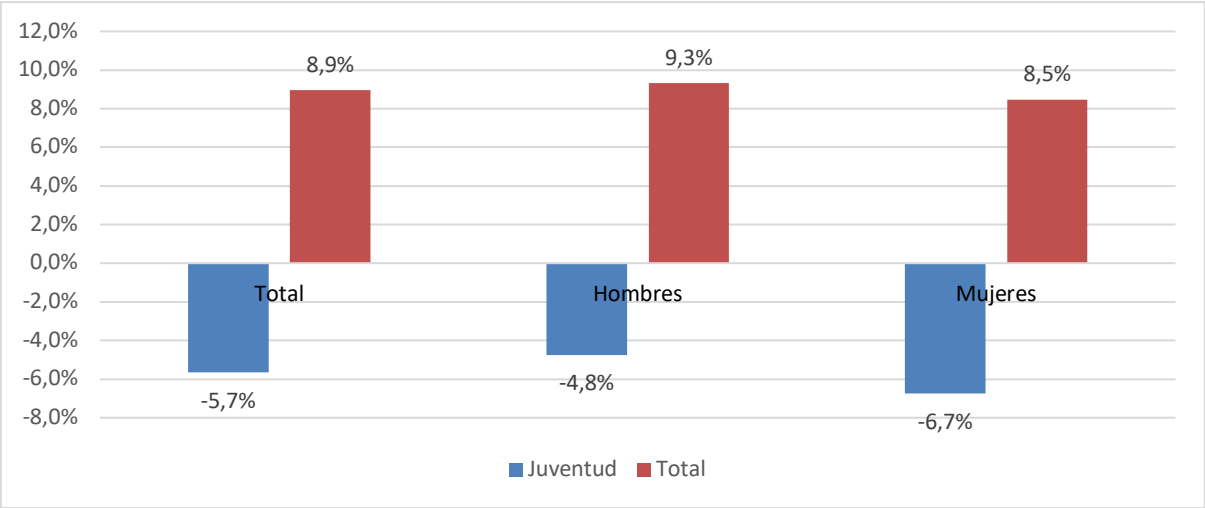

Nota: cálculos propios, datos DANE.

Principales Hallazgos encontrados

Derecho a la existencia: (Salud, nutrición, mortalidad)

- Aseguramiento reportado superior al 90%, pero 19% desconoce su régimen
- Dificultades de acceso en ruralidad por transporte y orientación en rutas
- Problemas de salud mental emergentes en adolescentes y jóvenes adultos
- Jóvenes con discapacidad enfrentan mayores barreras de atención

Riesgo crítico: No hay oferta local especializada en salud mental.

Derecho al desarrollo: (Educación, cultura, recreación, conectividad)

- Alta permanencia en básica → caída significativa en media y superior
- Causas: transporte, costos, oferta limitada, baja orientación vocacional
- Ruralidad con rezago digital severo (conectividad)
- Cultura y deporte → activos comunitarios con potencial preventivo

Debilidad estructural en transición educativa-laboral.

Derecho a la protección: (Violencias, trabajo infantil, conflicto armado).
Situaciones más frecuentes:

Riesgo	Afectación	Población más expuesta
Violencia intrafamiliar	Alta	Adolescencia
Acoso escolar	Alta	Secundaria
Violencia entre pares	Creciente	18–28 años
Consumo temprano de SPA	Grave	10–14 años
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

Derecho a la participación: (Espacios de representación y toma de decisiones)

- 80,35% de hogares desconoce la Política Pública de Juventud
- Las formas de participación existentes son consultivas, no decisorias
- Baja articulación: Consejo Municipal de Juventud – Plataforma – JAC – JAL

La participación debe avanzar hacia incidencia real en decisiones públicas.

Enfoques diferenciales. Las desigualdades afectan de forma distinta a ciertos grupos juveniles:

Grupo	Brecha	Requerimiento de política
Mujeres jóvenes	Sobrecarga de cuidados, baja autonomía económica	Enfoque de género + liderazgo
Juventud rural	Debilidad en acceso educativo y tecnológico	Territorialización de oferta
Personas con discapacidad	Barreras físicas y sociales	Accesibilidad universal
Víctimas del conflicto	Invisibilidad estadística	Enfoque psicosocial y reparación
Pueblos étnicos	Poca participación identitaria	Fortalecer expresiones culturales

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Según el análisis cuantitativo de la Encuesta Municipal de Juventud realizada, del total de encuestas realizadas y luego de una limpieza de la base de datos se encontró que 346 tenían datos suficientes para el filtro de calidad, que mantienen la consistencia para el análisis al 95% de confianza y el 5% de error.

El análisis se desarrolló tanto en la zona urbana como rural del municipio de Cabuyaro, los resultados recogieron información en el nivel de los hogares, los datos señalan que 146 encuestados (42,1%) reconocieron vivir en la zona Urbana, mientras que 201 (57,9%) en la zona rural. Esta es una distribución relativamente balanceada entre las zonas, lo que permite una comparación representativa. Por otro lado, en cuanto a la

distribución por sexo los resultados muestran que de los hogares encuestados en 236 se respondió por parte de una mujer (el 68,0%), mientras que en 110 casos lo hizo un hombre (el 32%). Esto refleja los patrones de disponibilidad de tiempo en el hogar y por supuesto los roles de cuidado que siguen siendo esencialmente femeninos.

Según los datos arrojados por la encuesta, solo un 1,47% de los hogares señala conocer bien la política de Juventud del municipio, seguido de un 18,2% (62 hogares) que señalan haber oído hablar de ella, y el restante 80,35% que representa 274 hogares señalan que no la conocen.

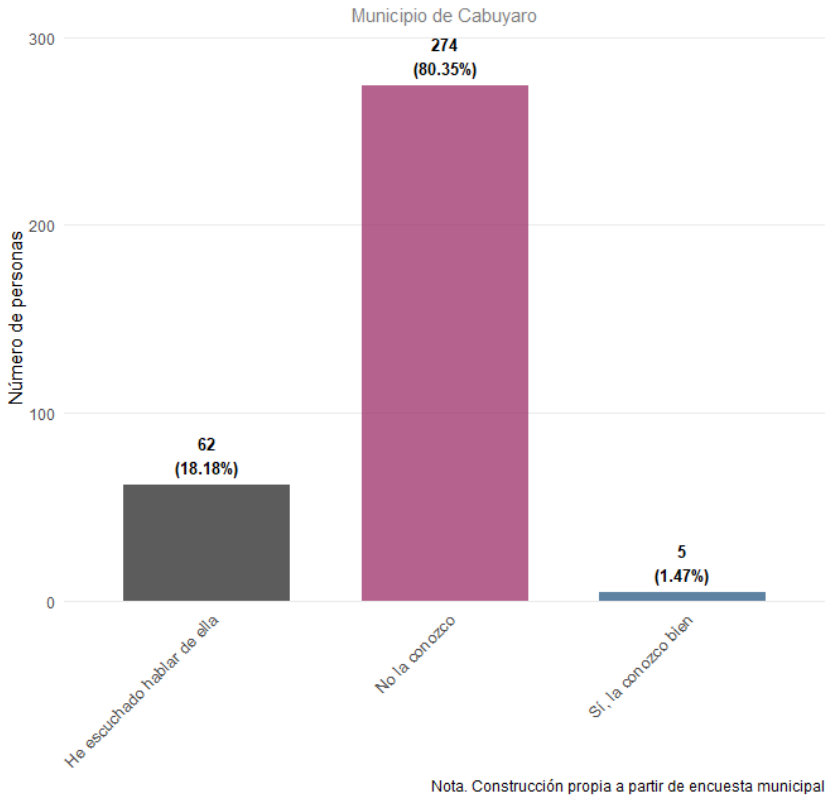

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Así mismo, en cuanto al servicio de salud, lo encontrado muestra que de los hogares que componen los adolescentes y jóvenes una distribución entre los 12 y 18 años como se muestra en la siguiente tabla. En general el 27% de los hogares señalan que la afiliación está en el régimen contributivo, es decir que son beneficiarios del salario formal o de sus padres, tutores o tienen un trabajo en el que pueden vincularse al régimen contributivo, mientras que un 54,1% en promedio forma parte del régimen subsidiado.

Grupo	**Régimen**	**n**	**%**
Adolescentes (12-17 años)	Contributivo	43	27,0
Adolescentes (12-17 años)	Ninguno	29	18,2

Adolescentes (12-17 años)	Subsidiado	87	54,7
Jóvenes (18-28 años)	Contributivo	39	26,7
Jóvenes (18-28 años)	Ninguno	29	19,9
Jóvenes (18-28 años)	Subsidiado	78	53,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

También se analizó la prevalencia de casos de violencia en la población entre los 12 y los 28 años. Del total de hogares que tienen miembros entre los 12-17 años (adolescentes) y 18-28 años (jóvenes), hay una ligera prevalencia de mayor reporte de algún tipo de violencia en los adolescentes.

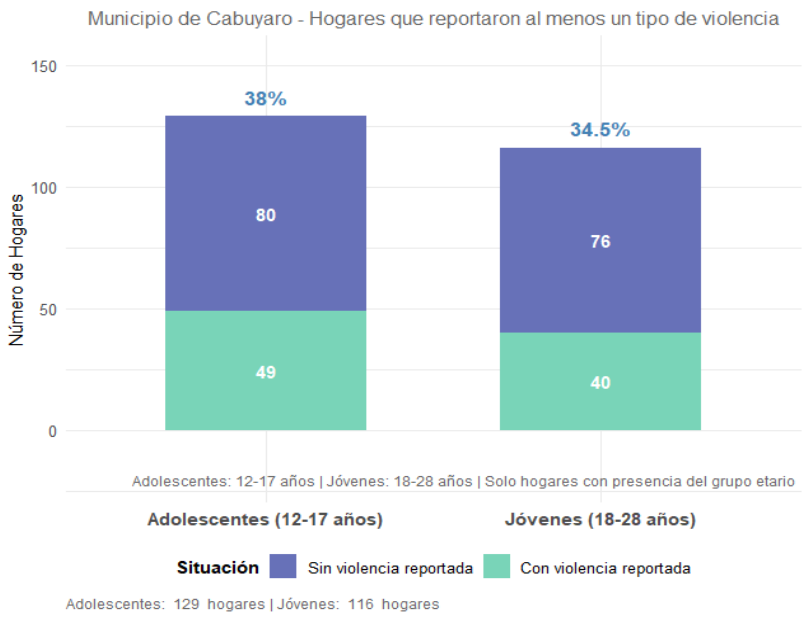

Estos no son casos reportados, sino la percepción de si en su hogar o comunidad hay muestras de algún tipo de violencia. Estos tipos de violencia de detallan en la siguiente Figura.

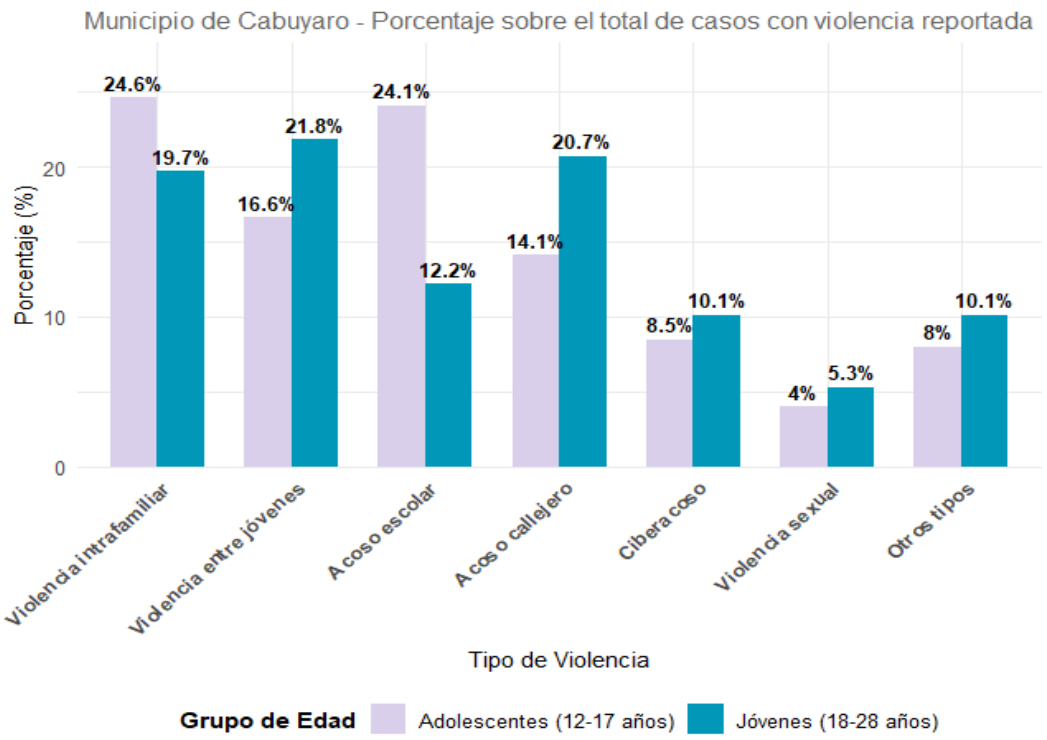

• Total hogares con adolescentes (12-17 años): 129 | Hogares que reportan violencia: 49 (38 %)
• Total hogares con jóvenes (18-28 años): 116 | Hogares que reportan violencia: 40 (34.5 %)

Los datos muestran que en las edades entre 12 y 17 años prevalece especialmente la violencia la percepción de violencia intrafamiliar y acoso escolar que tienen 24,6% y 24,1% de los casos respectivamente, mientras que el acoso callejero y la violencia entre jóvenes es más común entre los 18 y 28 años. Esto da cuenta de la importancia de la focalización de programas para atender diversas características de la violencia entre la población joven. Se complementa este dato con un mapa de calor que muestra la prevalencia de la violencia por grupos de edad, se decidió incluir la población infantil como punto de comparación para la población joven.

Ante estos datos y los demás especificados en el documento técnico de la Política Pública de Juventud, la propuesta se resume en la Matriz Estratégica siguiente:

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20%	30%	40%	(# vinculados / # jóvenes) *100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide
		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25%	50%	70%	(# certificados / # jóvenes) *100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88%	94%	98%	(# afiliados / # jóvenes) *100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)*100.000	SIVIGILA –Policía– DANE	Anual	Prevención Vital
		Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	municipio de Cabuyaro.	Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30%	45%	60%	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil
EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.	Cobertura neta en educación media	70%	75%	85%	90%	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20%	28%	35%	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes) *100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven
		% de emprendimientos impulsados	15%	22%	30%	35%	(# emprendimientos activos / # jóvenes) *100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	juventudes en Cabuyaro, promoviendo la formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	Tasa de desempleo juvenil	20%	17%	13%	10%	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven
		Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50%	65%	80%	(# jóvenes con acceso / # jóvenes) *100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud
		Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes
EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE	Prevenir y reducir los hechos de violencia que afectan a	Tasa de violencia de pareja en jóvenes 18–28 años	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría – Inspección	Semestral	Convivencia y Respeto

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
VIOLENCIAS	las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes) *100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad
		% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15%	28%	40%	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos
		Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven
		% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40%	55%	70%	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)*100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18%	28%	40%	(# participantes / # jóvenes) *100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental
		Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes
EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendi	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15%	23%	30%	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)* 100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	mientos del campo.									

III. MARCO JURIDICO

Tratados internacionales, Marco Constitucional y Normativo Nacional

En el marco de la Constitución Política de 1991, la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro se fundamenta en el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derechos y como actores estratégicos del desarrollo territorial. El artículo 45 consagra el derecho de la juventud a la protección y a la participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de los jóvenes, estableciendo un mandato expreso de promoción de escenarios incidentes de participación y de construcción de políticas específicas para este grupo etario. A su vez, los artículos 13 y 16 refuerzan la obligación estatal de garantizar la igualdad material y el libre desarrollo de la personalidad, imponiendo la adopción de medidas diferenciales para remover barreras estructurales que afectan de manera particular a mujeres jóvenes, juventudes rurales, jóvenes con discapacidad, víctimas del conflicto y juventudes de pueblos étnicos y diversidades sexuales.

Este marco constitucional ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha precisado el alcance de la ciudadanía juvenil y la obligación de las entidades territoriales de garantizar condiciones efectivas para el ejercicio de derechos. La sentencia T-150 de 2022 reitera el carácter incidente de la participación juvenil en los asuntos públicos y la necesidad de que los Consejos de Juventud funcionen como escenarios reales de interlocución y control social, mientras que la sentencia T-245 de 2022 exige adoptar acciones afirmativas frente a grupos juveniles históricamente discriminados, y la sentencia C-484 de 2017 valida la arquitectura del Estatuto de Ciudadanía Juvenil y fija parámetros para su implementación en el nivel territorial. En su conjunto, estas decisiones consolidan el deber de los municipios de formular, actualizar y ejecutar políticas públicas de juventud con enfoque de derechos, participación incidente y enfoque diferencial.

Adicionalmente, la Política Pública de Juventud bajo examen se fundamenta, entre otras, en la siguiente normatividad y marcos de política:

- **Ley 12 de 1991 – Convención sobre los Derechos del Niño (1989).** Reconoce a las personas menores de 18 años como titulares plenos de derechos y exige sistemas locales de protección, participación y seguimiento. Su enfoque de curso de vida enlaza la adolescencia con la juventud, reforzando el interés superior, la educación, la salud, la

protección frente a la explotación y el trabajo infantil, así como la obligación de contar con entornos protectores y mecanismos permanentes de monitoreo.

- **Ley 515 de 1999 – Convenio 138 de la OIT (edad mínima de admisión al empleo)** y **Ley 704 de 2001 – Convenio 182 de la OIT (peores formas de trabajo infantil).** Estas normas ordenan la eliminación progresiva del trabajo infantil y la erradicación inmediata de sus peores formas, fijan edades mínimas de vinculación laboral y obligan a la coordinación interinstitucional para la prevención, detección y atención de situaciones de explotación laboral de adolescentes y jóvenes. Para el municipio, implican protocolos claros con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Trabajo y la Policía de Infancia y Adolescencia, así como metas de reducción y rutas de restablecimiento de derechos.

- **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)** y **Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).** Proponen un enfoque preventivo integral, basado en educación, oportunidades, participación y entornos protectores, privilegiando respuestas no punitivas, la justicia restaurativa y la reintegración social. Estos instrumentos orientan la formulación de programas municipales de convivencia, cultura, deporte, prevención de violencia y abordaje no carcelario de las conflictividades que afectan a adolescentes y jóvenes.

- **Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** La juventud es un actor transversal para el cumplimiento de metas asociadas a educación de calidad, trabajo decente, reducción de desigualdades, ciudades sostenibles y paz e instituciones sólidas. Ello supone que la política municipal de juventud articule sus metas e indicadores con los tableros de seguimiento nacionales, alineando sus resultados con compromisos internacionales y con los instrumentos de planeación del país.

- **Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil** y **Ley 1885 de 2018, que la modifica.** Crean y ajustan el Sistema Nacional de Juventudes, definen competencias de Nación, departamentos y municipios, y estructuran instancias como los Consejos de Juventud y las plataformas juveniles. Estas disposiciones obligan al municipio de Cabuyaro a contar con reglamentos actualizados, a garantizar la participación incidente de las y los jóvenes en la formulación, implementación y evaluación de la política y a establecer mecanismos de reporte y rendición de cuentas. La actualización de la política 2026–2035 se inscribe precisamente en el cumplimiento de estas obligaciones.

- **Ley 1780 de 2016 – Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.** Fomenta la inserción laboral y el emprendimiento de las juventudes, articulando instrumentos como el Servicio Público de Empleo, incentivos a la contratación y programas de fortalecimiento empresarial juvenil. La Política Pública de Juventud de Cabuyaro incorpora este marco en su eje de empleo y emprendimiento, orientando acciones conjuntas con el SENA, el sector productivo y la oferta nacional de programas para jóvenes.

- **Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".** Introduce programas y transformaciones con incidencia directa en la juventud, entre ellos iniciativas como Jóvenes en Paz, y señala la necesidad de armonizar metas e indicadores territoriales con el Plan Plurianual de Inversiones y con el seguimiento coordinado por el Departamento Nacional de Planeación. La política municipal toma este marco como referencia para gestionar recursos, articular programas y asegurar coherencia entre las prioridades nacionales y el diseño local.

- **Decreto 1919 de 2013 – Rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven"** y **Decreto 1649 de 2023 – Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz.** El primero define las funciones de coordinación y asistencia técnica del ente rector del Sistema Nacional de Juventud frente a las entidades territoriales, habilitando lineamientos, acompañamiento y reportes que deben ser aprovechados por el municipio. El segundo establece la operación, focalización y componentes del Programa Jóvenes en Paz, abriendo la posibilidad de convenios y acciones integrales de inclusión productiva, prevención de violencias y construcción de proyectos de vida para jóvenes en riesgo.

- **Documento CONPES 4040 de 2021 – "Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud 2021–2030".** Define objetivos, líneas estratégicas –educación, empleabilidad y emprendimiento, participación y confianza institucional, salud mental y bienestar, cultura, deporte y ciudadanía digital–, así como responsables sectoriales y esquema de seguimiento e indicadores. La política municipal de Cabuyaro se alinea con estas líneas, utiliza sus orientaciones para priorizar programas y busca aprovechar los arreglos de cofinanciación y acompañamiento técnico previstos a nivel nacional.

- **Acuerdo Municipal 002 de 2024 – Plan de Desarrollo Municipal "Cabuyaro Nos Une 2024–2027".** Constituye el instrumento rector de la planeación local, con objetivos, programas, metas, indicadores y un marco financiero que orienta el conjunto de políticas sectoriales y poblacionales. La Política Pública de Juventud 2026–2035 armoniza su plan de acción, sus indicadores y su seguimiento con este Plan y con el Plan Operativo Anual de Inversiones, garantizando la coherencia programática y presupuestal.

- **Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 – "El Gobierno de la Unidad".** Fija prioridades, programas y metas de desarrollo en el ámbito departamental, incluyendo componentes sociales y de juventud con los cuales el municipio de Cabuyaro debe articular sus acciones. La política de juventud se concibe, así, como un instrumento que facilita la concurrencia y complementariedad entre la oferta departamental y la municipal, fortaleciendo el acceso de las juventudes cabuyarenses a programas, servicios y recursos de distintos niveles de gobierno.

Principio de coherencia

En virtud del principio de coherencia, la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro se articula con el marco constitucional, legal y de política pública vigente, y se integra de manera

explícita con la planeación territorial nacional, departamental y municipal. El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental del Meta y el Plan de Desarrollo Municipal "Cabuyaro Nos Une 2024–2027" constituyen los referentes obligados para la definición de sus ejes estratégicos, programas y metas, asegurando que las intervenciones sobre educación, salud integral, empleo y emprendimiento juvenil, protección, convivencia y participación no se desarrollen de forma aislada, sino como parte de una arquitectura institucional más amplia.

Esta iniciativa, por tanto, cumple con lo establecido en la Constitución Política, en las leyes, decretos, documentos de política y actos de planeación de los niveles nacional, departamental y municipal aplicables a las juventudes, y configura un marco de plena viabilidad jurídica para la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro, Meta, y se dictan otras disposiciones.

IV. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Una vez presentada y radicada la presente iniciativa ante la Secretaría de la Corporación por parte del Ejecutivo Municipal y la Secretaría Administrativa y Financiera, conforme al procedimiento señalado en la Ley 152 de 1994, por Secretaría fue repartida a la Comisión correspondiente y a cada uno de los demás Honorables concejales presentes en el recinto de la Corporación.

En tal virtud y con base a lo dispuesto en los Artículos 73 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 018 de 2022, quien funge como Presidente titular de la Corporación designó al suscrito concejal, **JHON JAIRO GUTIERREZ** como PONENTE para primero y segundo debate reglamentario, teniendo en cuenta que hago parte de la Comisión Tercera permanente Administrativa y de Gobierno.

El proyecto de acuerdo en estudio cumple con cada uno de los requisitos y soportes normativos necesarios su aprobación guardando coherencia y con el Plan de Desarrollo Nacional, que a su vez se articular con el Programa de Gobierno del actual Alcalde y cumple con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Al respecto, dada la importancia que significa para el Ente Territorial la aprobación del Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, 2026 a 2035, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.",** como integrante de la Comisión correspondiente, he realizado un pormenorizado estudio y análisis al texto oficial de dicha iniciativa, en aras de proferir ponencia positiva en su primer debate reglamentario,

Lo anterior, además en consideración a que como soporte de la iniciativa radicada por el ejecutivo municipal se encuentra que la política pública fue socializada, estudiada y aprobada por el Comité Municipal de Política Social -COMPOS- en sesión del 05 de

diciembre de 2025, encontrando que el mismo atiende lo establecido en el Plan de Desarrollo “Cabuyaro Nos Une 2024-2027” y se basa en programas municipales, política pública departamental y lineamientos nacionales e internacionales, adoptadas para atender las necesidades priorizadas por el Administración Municipal.

En tal sentido y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del término de Ley para que se surta la aprobación en su primer (1er) debate reglamentario de la iniciativa en mención por parte de la referida Comisión, previa revisión minuciosa del presente proyecto de acuerdo a los componentes, sectores, programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Municipal y las metas propuestas por la Política Pública de Juventud, en mi condición de PONENTE de la presente iniciativa objeto de estudio, emito **CONCEPTO FAVORABLE** para que la misma sea aprobada en su primer (1ER) debate reglamentario, conforme al texto original presentado por el Ejecutivo Municipal.

En virtud de lo expuesto, recomiendo al Honorable Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Acuerdo en primer debate, con las precisiones y recomendaciones mencionadas a continuación.

V. SUGERENCIAS DE MODIFICACION

Se solicita respetuosamente la modificación de los artículos 10, 13 y 17 del proyecto de acuerdo con el fin de dejar claras las responsabilidades de la secretaría técnica que debe estar a cargo de la Secretaría de Gobierno, así como responsabilidad del Concejo Municipal en su autonomía para la actualización normativa y técnica y, finalmente la precisión que el proyecto de acuerdo rige a partir de la sanción, no solo de su publicación.

En ese orden de ideas, los artículos propuestos a modificar deberían quedar así:

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política. La implementación de la política pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y su evaluación y seguimiento la adelantará la Secretaría de Planeación e infraestructura. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia realizará, como mínimo una vez al año, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará los instrumentos de gestión que sean necesarios y que hagan parte de su competencia. En caso de requerirse algún ajuste a la política pública, la misma deberá realizarse mediante acuerdo del Honorable Conejo Municipal.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. La política tendrá vigencia de **diez (10) años** contados a partir de su publicación. Deróguense las disposiciones que le sean contrarias.

VI. DISPOSICION FINAL

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la importancia que representa la presente iniciativa que es objeto de estudio y aprobación, dada la suficiente ilustración sobre el contenido y alcance del mismo, en mi condición de PONENTE designado para liderar la aprobación del primer y segundo debate reglamentario al Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META, 2026 a 2035, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** en forma respetuosa exhorto a los demás Honorables Concejales integrantes de la Comisión en la sesión de la fecha, aprobarlo en su primer (1er) debate reglamentario conforme se realicen los ajustes propuestos al texto original presentado por el Ejecutivo Municipal al seno de la Corporación.

JHON JAIRO GUTIERREZ
CONCEJAL PONENTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO, META,

en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 311 y 313 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994 (artículo 32), la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos plenos de derechos y exige a las autoridades el despliegue de medidas de protección integral, participación incidente y garantía del interés superior.

Que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, 1990) establecen estándares para prevenir conductas lesivas y asegurar respuestas restaurativas, proporcionales y no discriminatorias, con pertinencia cultural y comunitaria.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) orienta a los gobiernos locales a alinear metas e indicadores con objetivos como educación de calidad, trabajo decente,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

reducción de desigualdades, salud y bienestar, e instituciones sólidas, con especial énfasis en juventudes como grupo poblacional estratégico.

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, mediante el Convenio 138 (Ley 515 de 1999) y el Convenio 182 (Ley 704 de 2001), impone obligaciones para erradicar el trabajo infantil, fijar edades mínimas de admisión al empleo y suprimir de inmediato las peores formas de trabajo. Dichos estándares obligan a fortalecer la inspección, prevención, rutas de restablecimiento de derechos y articulación interinstitucional con enfoque territorial y diferencial para juventudes.

Que la Constitución prevé la dignidad humana, la igualdad material y el deber de intervención estatal como mandatos de orientadores de todos los poderes públicos (arts. 1 y 2); protege de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes, y reconoce la participación juvenil y el libre desarrollo de la personalidad (arts. 13, 16, 44 y 45); y dispone la dirección general de la economía y la intervención del Estado para mejorar la calidad de vida, distribuir equitativamente las oportunidades y promover el empleo (arts. 333 y 334), aspectos que inciden en la generación de capacidades y oportunidades para las personas jóvenes en el territorio.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), modificado por la Ley 1885 de 2018, crea el Sistema Nacional de Juventudes y regula participación, competencias y lineamientos para formular, implementar y evaluar políticas públicas de juventud en los entes territoriales; que la Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil; y que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) incorpora programas, metas e instrumentos con incidencia directa en juventudes, incluyendo esquemas de formación para el trabajo y acompañamiento psicosocial.

Que el Documento CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con las Juventudes) define líneas estratégicas e indicadores de seguimiento 2021–2030 para orientar la acción pública y la concurrencia Nación–territorio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 constituyen marcos de planificación que deben armonizarse con la Política Pública de Juventud;

Que la evaluación ex post de la Política 2015–2025 en Cabuyaro evidenció avances (participación, cultura y deporte; reducción de embarazo adolescente) y brechas (salud mental, empleabilidad, continuidad educativa, conectividad rural, rutas de protección y participación incidente), con la necesidad de fortalecer arquitectura estratégica, seguimiento y evaluación. En consecuencia, se requiere actualizar la política pública para el periodo siguiente, garantizando continuidad, pertinencia y sostenibilidad técnica y financiera.

Que atendiendo a las disposiciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el 5 de diciembre de 2025, se presentó formalmente ante el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) el documento correspondiente a la evaluación, actualización y ajuste técnico de la Política Pública de Juventud, el cual fue revisado y aceptado por unanimidad en esta instancia, lo que permite presentarlo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación y adopción final.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta,

ACUERDA:

TÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.º — Adopción y objeto. Adóptase la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro, Meta 2026 - 2035 como instrumento de planificación y gestión para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes entre catorce (14) y veintiocho (28) años, con vigencia de diez (10) años.

Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, su Matriz de componente estratégico, la Matriz de Indicadores y los Anexos Técnicos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 2.º — Ámbito de aplicación. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado del Municipio de Cabuyaro, y orientará la articulación con las instancias departamentales y nacionales competentes y demás actores involucrados**.**

TÍTULO II
DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Artículo 3.º — Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Juventud. Conjunto de personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años de edad, con reconocimiento de su diversidad y de sus transiciones vitales, cuyos derechos son exigibles y cuya participación en la vida pública debe ser garantizada por las autoridades.

Protección integral. Conjunto de políticas, planes, programas, servicios y acciones orientadas a la prevención, atención y garantía de derechos de las personas jóvenes, que operan de manera articulada entre Nación, departamento y municipio, con estándares de calidad y rutas claras de exigibilidad.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida del Estado, la familia, la sociedad y las propias juventudes en la garantía, exigibilidad y ejercicio de sus derechos, incluyendo seguimiento ciudadano y rendición de cuentas.

Sistema Nacional de Juventudes. Arreglo institucional que articula instancias de participación (Consejos de Juventud y Plataformas), autoridades públicas y sociedad civil, con expresión en niveles nacional, departamental y municipal, para la planeación, ejecución y evaluación de la política.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque diferencial. Reconocimiento de la diversidad juvenil y adopción de medidas específicas frente a barreras por género, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación e identidad, situación de víctima, condición migratoria y otras, garantizando igualdad real y efectiva.

Artículo 4.º — Objetivo general. Garantizar el ejercicio pleno y progresivo de los derechos de las juventudes de Cabuyaro, mediante articulación intersectorial, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades y reducción de brechas territoriales y diferenciales, conforme al Documento Técnico de la Política Pública de Juventud.

Artículo 5.º — Objetivos específicos. Son objetivos específicos: (i) fortalecer trayectorias educativas y de desarrollo humano; (ii) promover la salud integral y el bienestar emocional; (iii) incrementar la empleabilidad y el emprendimiento juvenil; (iv) consolidar entornos protectores y prevenir las violencias; y (v) ampliar la participación incidente, la cultura, el deporte y la ciudadanía, con metas, indicadores y responsables definidos en el Documento Técnico.

Artículo 6.º — Principios. La Política Pública de Juventud se regirá por los siguientes principios:

Interés superior de las personas jóvenes. Toda decisión y actuación institucional prioriza el bienestar integral de las juventudes y la expansión de sus capacidades. Se expresa en focalización de brechas, atención oportuna, acompañamiento psicosocial y oferta con estándares de calidad en educación, salud, cultura y empleo, con metas verificables.

Prevalencia de derechos e igualdad material. Las acciones deben remover barreras estructurales para asegurar igualdad real y efectiva. Comprende acciones afirmativas y medidas diferenciales, metas desagregadas por grupos de especial protección y seguimiento a resultados para corregir sesgos y discriminaciones.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Curso de vida y autonomía progresiva. La política acompaña transiciones educativas, laborales y de participación, fortaleciendo habilidades socioemocionales y el libre desarrollo de la personalidad. Implica gradualidad en responsabilidades, decisiones informadas y construcción de proyectos de vida dignos.

Integralidad e intersectorialidad. La gestión coordina educación, salud, cultura, deporte, empleo, seguridad y participación. Requiere planes integrados, responsabilidades claras, cronogramas y flujos de información que eviten duplicidades y optimicen impacto y eficiencia del gasto.

Participación incidente y corresponsabilidad social. Se garantiza voz y voto juvenil en todo el ciclo de la política, con mecanismos formales de consulta y respuesta. Incluye control social, rendición de cuentas, formación de ciudadanía y fortalecimiento de plataformas y consejos de juventud.

Transparencia, monitoreo y evaluación. La gestión se soporta en indicadores verificables, tableros públicos, informes periódicos y evaluaciones intermedia y final. Permite decisiones basadas en evidencia, trazabilidad de cambios y mejora continua con publicación de resultados.

Artículo 7.º — Enfoques transversales. La Política Pública de Juventud tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos. Reconoce a las juventudes como sujetos de derechos exigibles y orienta la gestión a garantizar disponibilidad, acceso, pertinencia y calidad de la oferta. Implica debida diligencia ante riesgos y vulneraciones, mecanismos de exigibilidad y reparación, y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

Enfoque territorial. Adapta las intervenciones a condiciones urbanas y rurales, considerando dispersión geográfica, conectividad, movilidad y pertinencia cultural y productiva. Supone metas diferenciadas, gestión extramural y coordinación con actores comunitarios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Enfoque de género. Promueve igualdad sustantiva y prevención de violencias basadas en género, con medidas específicas para mujeres jóvenes y diversidades. Incorpora corresponsabilidad en cuidados, enfoque de masculinidades y acceso equitativo a oportunidades.

Enfoque de discapacidad. Exige ajustes razonables, accesibilidad universal, apoyos y tecnologías de asistencia para inclusión plena. Abarca educación, salud, cultura, empleo y participación, con protocolos de atención y seguimiento individual.

Enfoque étnico e intercultural. Garantiza pertinencia cultural, participación de autoridades propias y salvaguarda de saberes. Integra diálogo intercultural en escuela y comunidad y promueve liderazgos juveniles étnicos en espacios de decisión.

Enfoque de ruralidad. Atiende brechas de juventudes rurales en continuidad educativa, conectividad, movilidad y acceso a servicios. Fortalece capacidades para proyectos productivos sostenibles y articulación con desarrollo rural integral.

Enfoque de ciudadanía digital y seguridad en línea. Desarrolla competencias digitales, uso seguro de tecnologías y protección de datos personales. Previene violencias en línea y fomenta innovación, participación y emprendimientos digitales juveniles.

Enfoque ambiental. Integra educación ambiental, prácticas sostenibles y adaptación al cambio climático. Promueve liderazgo juvenil en conservación, gestión de riesgos y acciones comunitarias de cuidado del entorno.

TÍTULO III
MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 8.º — Ejes estratégicos. La política se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos: (i) participación y ciudadanía juvenil; (ii) salud integral y bienestar emocional; (iii) educación y desarrollo humano; (iv) empleo y emprendimiento juvenil; (v) participación, cultura, deporte y recreación, (vi) protección y prevención de violencias; (vii) inclusión social y juventudes diferenciales; y (viii) medio ambiente y sostenibilidad; y (ix) desarrollo agropecuario y rural, así como de los componentes que se exponen a continuación y que son parte integral de la política.

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20 %	30 %	40 %	(# vinculados / # jóvenes)*100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25 %	50 %	70 %	(# certificados / # jóvenes)*100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro.	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88 %	94 %	98 %	(# afiliados / # jóvenes)*100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)* 100.000	SIVIGILA– Policía– DANE	Anual	Prevención Vital
		Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS
		Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30 %	45 %	60 %	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	*Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.*	Cobertura neta en educación media	70%	75 %	85 %	90 %	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20 %	28 %	35 %	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes)*100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven
		% de emprendimientos impulsados	15%	22 %	30 %	35 %	(# emprendimientos activos / # jóvenes)*100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil
		Tasa de desempleo juvenil	20%	17 %	13 %	10 %	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50 %	65 %	80 %	(# jóvenes con acceso / # jóvenes)*100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud
		Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes
EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓ	Prevenir y reducir los hechos de violencia	Tasa de violencia de pareja en	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría –	Semestral	Convivencia y Respeto

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

N DE VIOLENCIAS	que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	jóvenes 18–28 años						Inspección		
		Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes)*100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad
		% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15 %	28 %	40 %	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos
		Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40 %	55 %	70 %	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)* 100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18 %	28 %	40 %	(# participantes / # jóvenes)*100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental
		Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendimientos del campo.	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15 %	23 %	30 %	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)*100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

Artículo 9.º — Implementación. La implementación se realizará conforme a las categorías, acciones, programas y subprogramas definidos en el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, con responsables, metas, indicadores, fuentes de verificación y cronogramas.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TÍTULO IV
GOBERNANZA Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política. La implementación de la política pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y su evaluación y seguimiento la adelantará la Secretaría de Planeación e infraestructura. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.

Artículo 11.º — Instancia municipal de juventud. El Gobierno Municipal asegurará la existencia y funcionamiento de la instancia de participación y coordinación juvenil, conforme al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y su reglamentación, **garantizando siempre su autonomía**, y definiendo funciones de planeación, seguimiento y articulación con el Consejo Municipal de Política Social.

Artículo 12.º — Monitoreo, evaluación y reporte. La administración municipal implementará un sistema de información y seguimiento con tableros públicos e informes semestrales al Concejo, y realizará evaluación intermedia y final, con publicación de resultados y planes de mejora.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia realizará, como mínimo una vez al año, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará los instrumentos de gestión que sean necesarios y que hagan parte de su competencia. En caso de requerirse algún ajuste a la política pública, la misma deberá realizarse mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 14.º — Promoción y difusión. En coordinación con entidades nacionales, departamentales y demás actores, se desarrollarán estrategias de **difusión, promoción y apropiación social** de la política, con lenguaje claro y canales accesibles, promoviendo además el **control social y la veeduría** ciudadana por parte de las juventudes y de la comunidad.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.º — Presupuesto y fuentes de financiación. La ejecución de la política se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la administración municipal, en el marco de las reglas fiscales aplicables, y con concurrencia de recursos nacionales, departamentales, de cooperación y alianzas; **no requiere necesariamente nuevos recursos** y los montos se definirán por el Concejo Municipal o mediante articulación con otras instancias.

Artículo 16.º — Continuidad de la política. Durante la vigencia de la Política Pública de Juventud, los Planes de Desarrollo municipales deberán incorporarla, asegurando su implementación, seguimiento y evaluación.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. La política tendrá vigencia de **diez (10) años** contados a partir de su publicación. Deróguense las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cabuyaro meta, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el cinco (5) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho

Alcaldía de
Cabuyaro

Política Pública de Juventud de Cabuyaro

2026-2035

Cabuyaro, 5 de diciembre de 2025.

Honorable Concejal
BELLANIRA PAREJA ROSAS
Presidente del Concejo Municipal
Cabuyaro Meta

Ref. Exposición de motivos proyecto de acuerdo No.018 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1 Presentación y propósito público

La presente exposición sustenta la necesidad y conveniencia de adoptar la Política Pública de Juventud para el periodo 2026–2035 en Cabuyaro, como instrumento de planeación y gestión que articula las acciones del nivel municipal con el marco constitucional y legal, con las directrices nacionales y con la planeación territorial vigente.

La formulación de la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 surge en un momento estratégico para el territorio, en el que convergen la culminación de la vigencia de la política anterior "Cabuyaro Joven 2015–2025", la renovación de la administración municipal y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para dar respuesta a las realidades actuales

y emergentes de las juventudes rurales y urbanas del municipio. Esta política se concibe como un instrumento de planificación estratégica de largo plazo, articulado al Plan de Desarrollo "Cabuyaro Nos Une 2024–2027", que reconoce a las y los jóvenes como actores fundamentales para el desarrollo humano, social, económico, cultural y ambiental del territorio.

La juventud de Cabuyaro enfrenta una serie de transformaciones profundas derivadas de dinámicas económicas, sociales, culturales y tecnológicas. Al mismo tiempo, el territorio exhibe fortalezas significativas: procesos culturales y deportivos consolidados, expresiones comunitarias lideradas por jóvenes, una creciente participación en espacios organizativos, disminución progresiva de embarazos en adolescentes y un tejido social que reconoce el potencial creativo y transformador de sus juventudes. Estos elementos representan oportunidades relevantes para robustecer la acción pública y para orientar políticas que respondan al potencial y desafíos contemporáneos del ciclo vital juvenil.

La actualización de la política se fundamenta en un proceso técnico y participativo que incluyó: (i) un diagnóstico territorial amplio; (ii) la evaluación ex post de la vigencia 2015–2025; (iii) talleres juveniles rurales y urbanos; (iv) revisión de condiciones socioeconómicas, educativas, culturales, de salud, empleo y protección; (v) análisis intersectorial de la oferta municipal; (vi) identificación de nudos críticos; y (vii) validación institucional con dependencias municipales. Este ejercicio permitió evidenciar avances importantes, pero también rezagos estructurales: dificultades en salud mental; brechas de acceso, continuidad y pertinencia educativa; desempleo juvenil y baja sostenibilidad de emprendimientos; barreras tecnológicas y de conectividad rural; riesgos asociados a violencias y consumo; y participación juvenil poco incidente en la toma de decisiones públicas.

La política se diseña bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial, de género, ruralidad, discapacidad, víctimas y etnias, reconociendo que las juventudes no son un grupo homogéneo sino diverso en condiciones, accesos, oportunidades y riesgos. Asimismo, incorpora un enfoque de ciclo de vida, articulando la transición entre adolescencia y juventud, y proyectando intervenciones que acompañen el desarrollo vital de los 14 a los 28 años, atendiendo las particularidades de cada etapa.

A nivel institucional, el Municipio de Cabuyaro presenta condiciones que hacen necesaria la reorganización del arreglo institucional de la política juvenil. La actual estructura administrativa — donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia lidera las funciones sociales mediante dos coordinaciones (Social y de Salud) y un sistema de enlaces sectoriales en educación, víctimas,

discapacidad y etnias— exige la definición clara de roles, funciones y responsabilidades. Esta política incorpora un modelo de gobernanza más sólido y operativo, con instancias directivas, técnicas y de participación: Comité Municipal de Juventud, Mesa Técnica Intersectorial, Plataforma Juvenil, CMJ y el nuevo Sistema Municipal de Información, Seguimiento y Evaluación Juvenil (SIMSE-J).

La actualización también responde a una necesidad técnica de reorganización del diseño estratégico. La experiencia del ciclo 2015–2025 mostró que los siete ejes iniciales generaban dispersión, duplicidad y baja capacidad de seguimiento. Por ello, la nueva política reorganiza su arquitectura a cinco ejes estratégicos, coherentes con los nudos críticos y con las líneas del PDM: educación y desarrollo humano; salud integral y bienestar emocional; empleo y emprendimiento juvenil; protección y prevención de violencias; y participación, cultura, deporte y ciudadanía. Esta simplificación mejora la claridad, garantiza la articulación sectorial y facilita la medición de resultados y metas a corto, mediano y largo plazo.

El documento técnico consolidado de Juventud (Cabuyaro 2026–2035) detalla la estructura, los contenidos, las fases metodológicas y el estado del arte normativo que soportan esta actualización, así como la teoría de cambio y los instrumentos de seguimiento y evaluación propuestos para el nuevo ciclo de política.

Finalmente, esta política se proyecta como una herramienta estratégica para fortalecer el desarrollo juvenil en Cabuyaro, consolidar los avances logrados en los últimos diez años, corregir las brechas persistentes y habilitar nuevas oportunidades para que las juventudes del municipio accedan a más educación, más empleo, más bienestar, más espacios culturales y deportivos, mayor protección y mayor participación incidente. Su implementación contribuirá a un municipio más equitativo, con jóvenes protagonistas del desarrollo territorial, con instituciones fortalecidas y con un sistema de seguimiento que garantice continuidad, transparencia y sostenibilidad en el tiempo.

En coherencia con la presentación de la Política Pública de Juventud al COMPOS, se enfatiza que el cambio de administración, la finalización del horizonte de la política anterior y la necesidad de armonizar con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, constituyen una ventana de oportunidad para fortalecer la gobernanza, actualizar enfoques y priorizar soluciones frente a nuevos riesgos sociales, económicos y tecnológicos que inciden en la población joven de zonas urbanas y rurales del municipio, lo que evidencia la pertinencia de un modelo de intervención integral y de largo plazo.

2 Diagnóstico y necesidad pública

El diagnóstico integra información secundaria y primaria, con una metodología de cinco fases que incluyó análisis documental, participación social multiactor, una encuesta municipal con parámetros estadísticos definidos, triangulación de fuentes y formulación de lineamientos.
Se resalta la inclusión de la voz juvenil y de cuidadores en mesas, entrevistas y reuniones técnicas. A su vez, es relevante señalar que la encuesta alcanzó a más de 346 hogares, con nivel de confianza del 95% y error del 5%, lo que confiere solidez a las inferencias sobre condiciones, percepciones y prioridades juveniles en Cabuyaro.

En la caracterización cuantitativa de la encuesta municipal, luego de depurar la base de datos, se validaron **346 instrumentos** con estándares de calidad (95% confianza; 5% error). La cobertura combinó zonas urbana y rural, con distribución **42,1% urbana** y **57,9% rural**; la participación por sexo en los hogares encuestados fue **68% mujeres** y **32% hombres**, consistente con la disponibilidad de tiempo para diligenciar y con roles de cuidado. Estas cifras permiten identificar diferencias de acceso a servicios, oportunidades y participación con base territorial y de género.

La evaluación participativa y los hallazgos presentados al COMPOS muestran avances relevantes –por ejemplo, la existencia de instancias de representación juvenil– y brechas persistentes, como desigualdades urbano-rurales en salud, educación y conectividad; barreras de empleabilidad; riesgos asociados a consumo de sustancias; y retos de participación incidente de la juventud en decisiones públicas. Estas evidencias justifican la actualización de la política con enfoques diferenciales y un sistema de información robusto para orientar decisiones y recursos.

2.1 Diagnóstico

La población del municipio de Cabuyaro para el 2024, según el DANE, se ubicó en 6.865 habitantes, de los cuales, el 44% son mujeres y el 56% son hombres. La distribución población entre la *Cabecera Municipal* y los *Centros Poblados y Rural Disperso* se distribuyen de forma muy equitativa, representando el 49% y el 51% respectivamente, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 1. Distribución total de la población de Cabuyaro, 2024 y 2035

ÁREA GEOGRÁFICA	2024			2035		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Cabecera Municipal	3.382	1.676	1.706	3.585	1.773	1.812
Centros Poblados y Rural Disperso	3.483	2.170	1.313	3.894	2.431	1.463
Total	6.865	3.846	3.019	7.479	4.204	3.275

Nota: DANE, Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2018-2042

Para el 2035, cuando finalizaría la nueva Política Pública de Infancia y Adolescencia, el DANE estima que la población habrá crecido tan solo un 8,9% para un total de 7.479 habitantes, de los cuales el 43,7% serían mujeres y el 55,3% restante serían hombres. En cuanto a la distribución en la zona urbana y la zona rural, su distribución pasaría a 52% en los *Centros Poblados y Rural Disperso* y un 48% en la Cabecera Municipal, evidenciando un incremento mayor de asentamiento en la zona rural.

Figura 1. Distribución poblacional, Municipio de Cabuyaro, 2024 y 2035

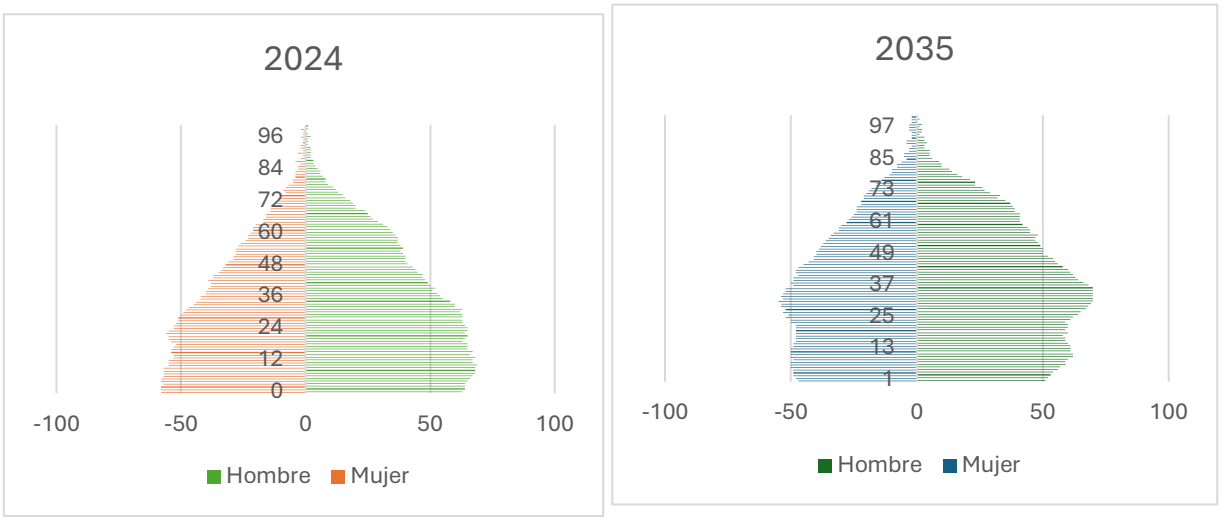

Nota: cálculos propios, datos DANE.

En cuanto a la distribución por edades, el municipio refleja un comportamiento de pirámide población expansiva para 2024, lo que significa que tiene una amplia población en infancia, adolescencia y juventud, mientras que la población adulta y adulta mayor es mucho menor.

Llama la atención que para el 2035 la pirámide poblacional del municipio cambia su comportamiento expansivo a un comportamiento *estacionario* lo que indica que la población empieza a envejecer más rápido que el crecimiento de la natalidad. Esto de entrada establece retos importantes de atención en materia de educación, oportunidades, empleo y salud para Cabuyaro de tal forma que se pueda mantener la producción y los ingresos con una población cada vez más adulta de forma mayoritaria.

En general, los jóvenes (14-28 años) fueron alrededor de 1.768 personas en 2024, representando el 26% por ciento del total de la población. En cuanto a su distribución por sexo, se comporta muy similar a la distribución total, siendo los hombres el 54,7% y las mujeres el 45,3% de la población.

Para 2035, como se habían mencionado con anterioridad, la pirámide poblacional inicia un comportamiento estacionario que se refleja con la disminución de la participación población joven en el total a un 22%. En general, mientras la población total crecerá de 2024 a 2035 un 8,9% la población joven disminuirá en un 5,7%, como evidencia la siguiente ilustración.

Figura 2. Tasa Crecimiento Poblacional jóvenes, Municipio de Cabuyaro, 2024 A 2035

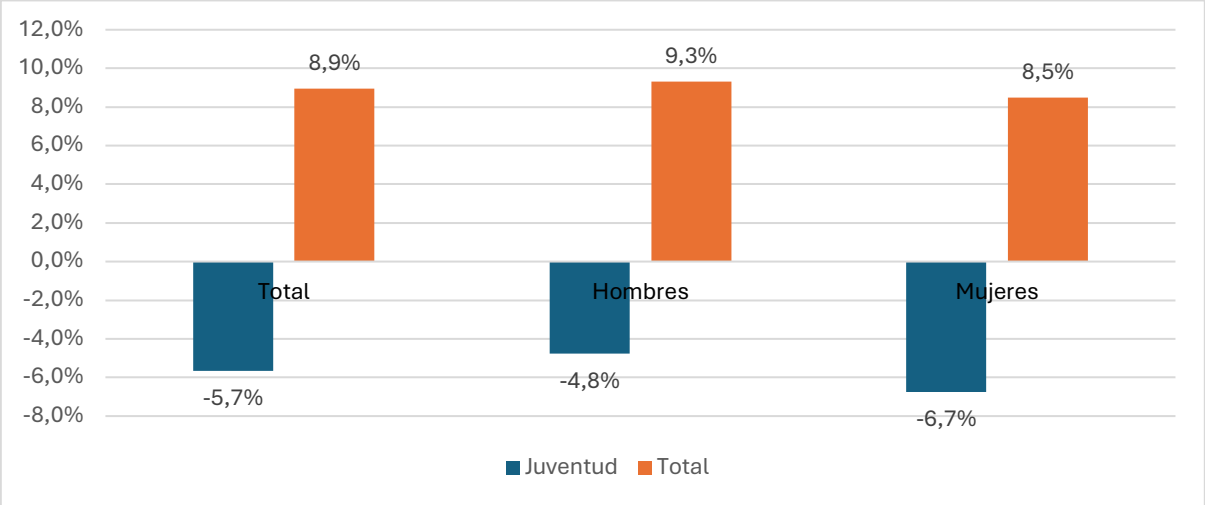

Nota: cálculos propios, datos DANE.

Derecho a la existencia: (Salud, nutrición, mortalidad)

Principales hallazgos:

- Aseguramiento reportado superior al 90%, pero 19% desconoce su régimen
- Dificultades de acceso en ruralidad por transporte y orientación en rutas
- Problemas de salud mental emergentes en adolescentes y jóvenes adultos
- Jóvenes con discapacidad enfrentan mayores barreras de atención

Riesgo crítico: No hay oferta local especializada en salud mental.

Derecho al desarrollo: (Educación, cultura, recreación, conectividad)

Hallazgos clave:

- Alta permanencia en básica → caída significativa en media y superior
- Causas: transporte, costos, oferta limitada, baja orientación vocacional
- Ruralidad con rezago digital severo (conectividad)
- Cultura y deporte → activos comunitarios con potencial preventivo

Debilidad estructural en transición educativa-laboral.

Tabla 2. Derecho a la protección: (Violencias, trabajo infantil, conflicto armado). Situaciones más frecuentes:

Riesgo	Afectación	Población más expuesta
Violencia intrafamiliar	Alta	Adolescencia
Acoso escolar	Alta	Secundaria
Violencia entre pares	Creciente	18–28 años
Consumo temprano de SPA	Grave	10–14 años
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA		

Derecho a la participación: (Espacios de representación y toma de decisiones)

- 80,35% de hogares desconoce la Política Pública de Juventud
- Las formas de participación existentes son consultivas, no decisorias
- Baja articulación: Consejo Municipal de Juventud – Plataforma – JAC – JAL

La participación debe avanzar hacia incidencia real en decisiones públicas.

Tabla 31. Enfoques diferenciales. Las desigualdades afectan de forma distinta a ciertos grupos juveniles:

Grupo	Brecha	Requerimiento de política
Mujeres jóvenes	Sobrecarga de cuidados, baja autonomía económica	Enfoque de género + liderazgo
Juventud rural	Debilidad en acceso educativo y tecnológico	Territorialización de oferta
Personas con discapacidad	Barreras físicas y sociales	Accesibilidad universal
Víctimas del conflicto	Invisibilidad estadística	Enfoque psicosocial y reparación
Pueblos étnicos	Poca participación identitaria	Fortalecer expresiones culturales

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

3 Análisis cuantitativo de la Encuesta Municipal de Juventud 2025

3.1 Caracterización sociodemográfica de la muestra

Del total de encuestas realizadas y luego de una limpieza de la base de datos se encontró que 346 tenían datos suficientes para el filtro de calidad, que mantienen la consistencia para el análisis al 95% de confianza y el 5% de error.

El análisis se desarrolló tanto en la zona urbana como rural del municipio de Cabuyaro, los resultados recogieron información en el nivel de los hogares, los datos señalan que 146 encuestados (42,1%)

reconocieron vivir en la zona Urbana, mientras que 201 (57,9%) en la zona rural. Esta es una distribución relativamente balanceada entre las zonas, lo que permite una comparación representativa. Por otro lado, en cuanto a la distribución por sexo los resultados muestran que de los hogares encuestados en 236 se respondió por parte de una mujer (el 68,0%), mientras que en 110 casos lo hizo un hombre (el 32%). Esto refleja los patrones de disponibilidad de tiempo en el hogar y por supuesto los roles de cuidado que siguen siendo esencialmente femeninos.

El perfil etario refleja una participación predominante de adultos en edad productiva, que tienen sentido en su rol de cuidado. La siguiente tabla siguiente resume el perfil etario por sexo de los cuidadores o de los hogares, la media de edad del sexo femenino es de 39,14 años, mientras que para el sexo masculino es ligeramente superior al llegar a los 42,5 años de media. Los datos se complementan con la mediana, la desviación estándar para medir la variabilidad y el rango de edades.

Tabla 4. Perfil etario por sexo

sexo	n	media	mediana	sd	min	max
Femenino	236	39,14	39	13,22	16	82
Masculino	110	42,5	40,5	16,36	18	85

Nota. Construcción propia a partir de encuesta a hogares

En cuanto a la distribución de los datos, la figura siguiente muestra justamente que la mayoría de los datos se agrupan alrededor de una media de 40,2 años, muestra además el rango general entre los 16 y los 85 años. El histograma además demuestra una cola alargada hacia la izquierda, que da cuenta de una población alrededor de la edad productiva, si bien la información se obtuvo en nivel de hogares, es un dato que guarda correspondencia con las proyecciones expresadas por el DANE.

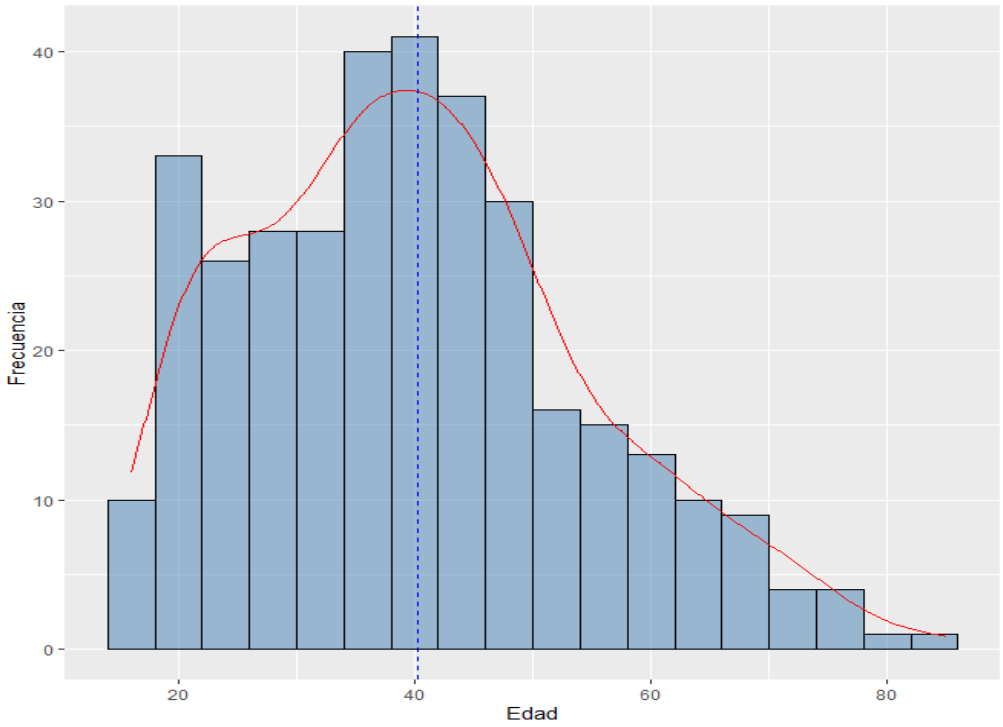

Nota. Construcción Propia

Figura 3. Histograma Edades

3.2 Conocimiento de la política Pública de Juventud de los Hogares

Según los datos arrojados por la encuesta, solo un 1,47% de los hogares señala conocer bien la política de Juventud del municipio, seguido de un 18,2% (62 hogares) que señalan haber oído hablar de ella, y el restante 80,35% que representa 274 hogares señalan que no la conocen.

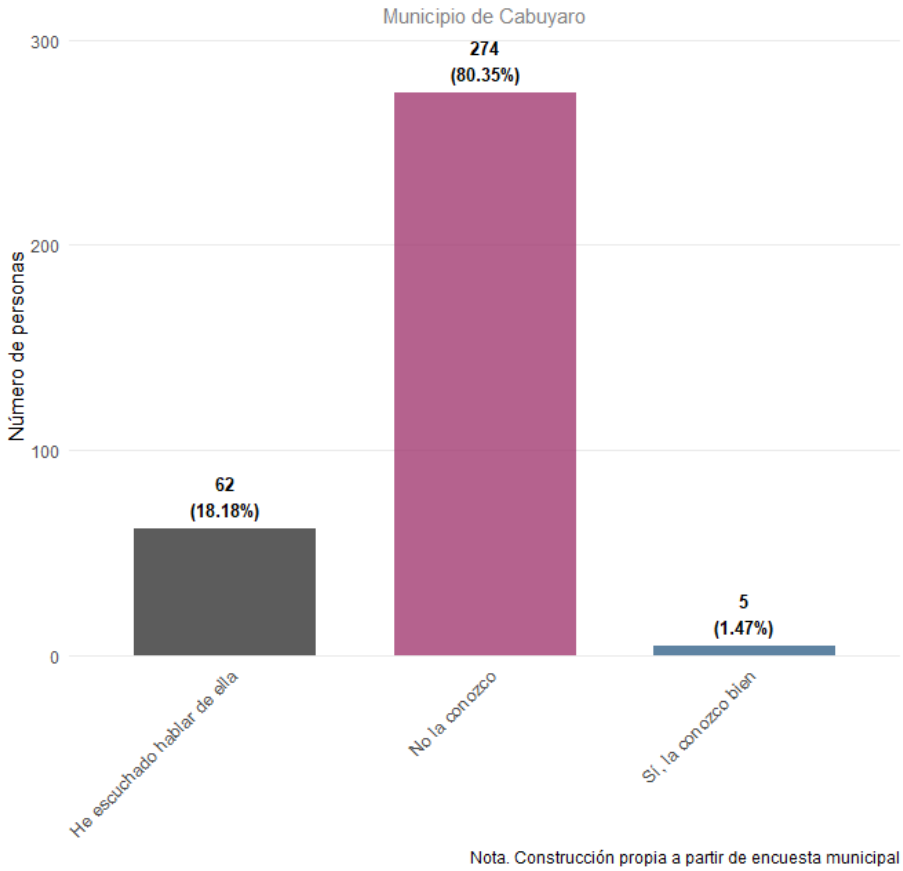

Figura 4. Conocimiento de la Política Pública de Juventud

Este resultado es muestra que incluso procesos importantes como las elecciones de los consejos municipales de juventud no generan el encadenamiento ni la relación del proceso participativo con la política de juventud en su conjunto.

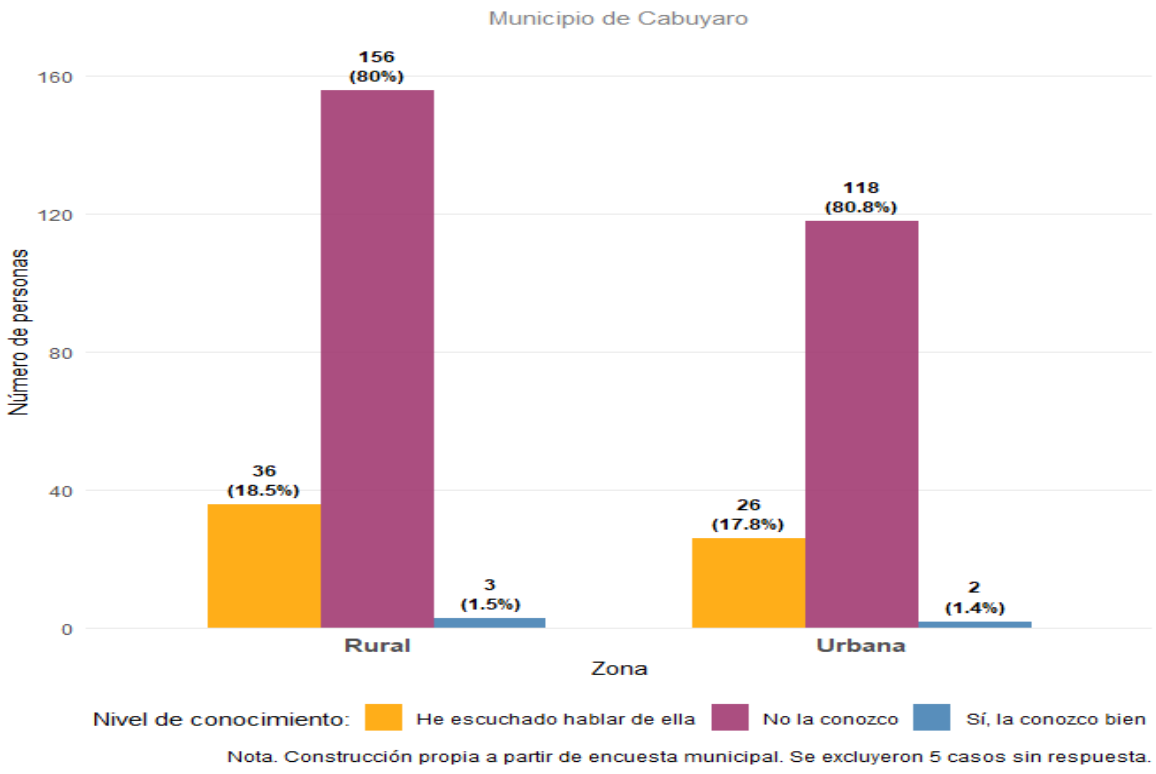

Figura 5. Conocimiento de la Política Pública de Juventud por Zona

La figura anterior muestra el conocimiento de la política pública de juventud diferenciando por zonas, en este caso todos los porcentajes son relativamente estables, lo que significa que el grado de conocimiento de la política pública de juventud es bastante simétrico entre regiones, aunque el nivel de desconocimiento es superior al 80%, es clave generar estrategias mucho más concretas para la socialización y apropiación de la política de juventud por parte de los hogares del municipio.

En cuanto al sexo de quienes contestaron en el hogar y la zona, los datos aparecen en la siguiente tabla, en general la política de juventud no está apropiada por los habitantes. Es un poco más

conocida en la zona urbana que en la rural, pero en el caso de los hombres no hay ninguno, ni rural ni urbano que haya señalado conocerla.

Figura 6. Grado de conocimiento Política de Juventud en Porcentaje por zona y sexo

		Urbana	Rural
Femenino	He escuchado hablar de ella	16	16,8
	No la conozco	81,7	81,2
	Sí, la conozco bien	2,3	2
Masculino	He escuchado hablar de ella	24,6	20
	No la conozco	75,4	80
	Sí, la conozco bien	0	0

Nota. Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA. Por medio de encuesta municipal

Tabla 5. Composición de los Hogares

zona	Hogares	Personas por Hogar	Media 0-5 Años	Media 6-11 Años	Media 12-17 Años	Media 18-28 Años
Rural	201	3,5	1,3	1,3	1,5	1,6

Urbana	146	3,8	1,2	1,2	1,1	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

La composición de los hogares muestra que en promedio hay más personas por hogar en el sector Urbano, en cuanto a los demás niveles de edad son relativamente equilibrados y están en sintonía con el fenómeno de caída en la natalidad que viene experimentando el país. Los datos muestran la media de individuos por cada nivel de edad desde la infancia hasta la adolescencia, es decir desde los 0 años hasta los 28 años. Esto es importante porque muestra que en promedio cualquier familia que tiene un miembro adicional en casa, dicho miembro forma parte de alguno de los grupos etarios que se están analizando. Ahora bien, según los datos recogidos en la encuesta, el 84.2% de los hogares tienen al menos un individuo entre 0 y 28 años en el sector Urbano, mientras que para el sector rural esta proporción es de 74,1.

Ahora bien, la tabla siguiente muestra la proporción de niños, niñas y adolescentes desde los 0 a los 28 años según los hogares que reportaron tener más de 1 miembro en la familia. Los datos muestran que el 38% de los hogares de la zona rural tienen un integrante de 6-11 años seguido de un 32,8% de niños o niñas de entre 0-5 años. Por su parte en la zona urbana la mayor proporción está en los hogares que tienen en sus integrantes al menos un adolescente de entre 12-17 años, seguido de jóvenes de entre 18 y 28 años con 43,2% de los casos.

3.3 Acceso a servicios y Protección

Este apartado analiza la encuesta municipal en cuanto a los servicios de protección existentes en el municipio y la percepción de estos por parte de los hogares. Incluye un análisis de la distribución y composición de los hogares que resulta útil para ejercicios de focalización y determinación de lineamientos de política pública con enfoque territorial

Tabla 62. Hogares y Distribución de Niños y jóvenes

zona	Total	0-5 Años		6-11 Años		12-17 Años		18-28 Años	
		%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
Rural	201	32,8	1,3	38,8	1,3	31,8	1,5	26,4	1,6
Urbana	146	26,0	1,2	28,8	1,2	44,5	1,1	43,2	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Las figuras siguientes muestran la proporción por edades; al analizar lo encontrado en el sector rural, hay un predominio absoluto de hogares con 1 joven, la mayoría (el 67,2%) de los hogares tienen un joven entre 12 y 17 años, seguido de (62,3%) los hogares con un joven entre los 18 y 28 años, que es el límite legal. Sin embargo, en el caso del sector urbano hay un ligero cambio, si bien el patrón es similar.

Para el caso urbano, el 87,7% de los hogares tienen un joven de entre 12 y 17, y esta proporción desciende fuertemente para el caso de hogares con dos jóvenes en el mismo rango etario hasta el 12,3%. Por otro lado, las familias numerosas con miembros jóvenes son relativamente pequeñas. De los datos reportados se encuentra que de las familias que tienen 4 integrantes jóvenes no reportan datos entre los 6 y los 17 años, que puede deberse a migración por estudio o dinámicas económicas en el sector urbano.

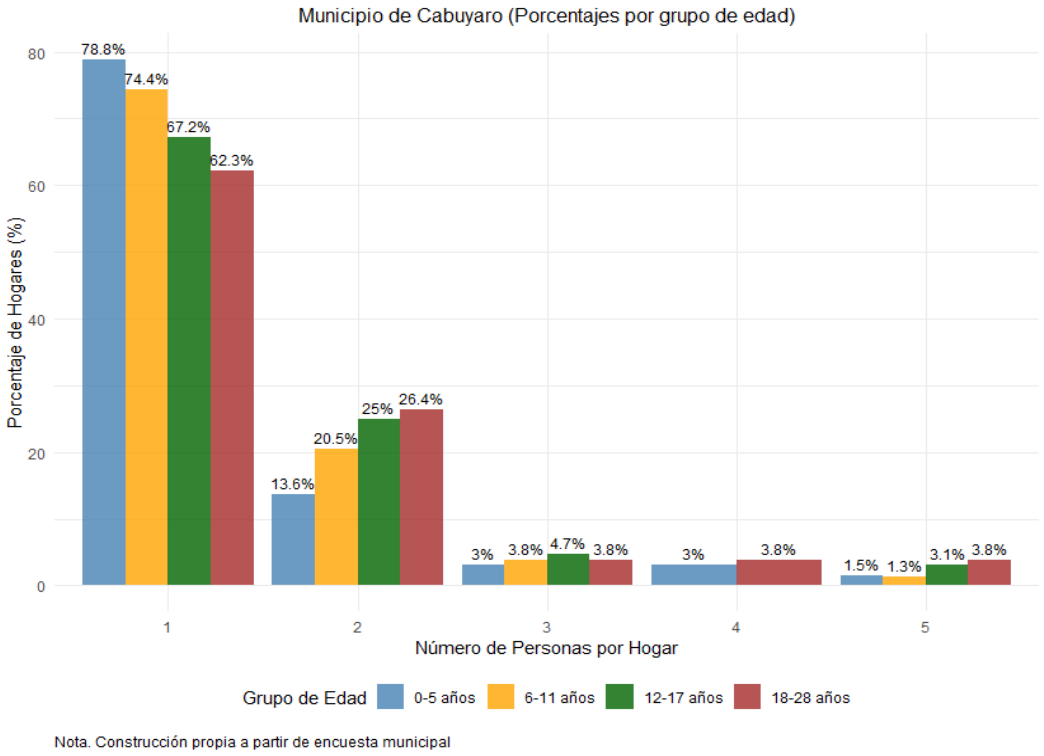

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Figura 7. Distribución por Edades Zona Rural

En la zona urbana que se puede revisar en la siguiente figura se sostiene la lógica de comportamiento de los datos con algunas características a analizar. Los hogares con un miembro de entre 18 y 28 años representa el 66,7%, mientras que dos miembros del mismo rango etario se representan con un 28,6%. Par este caso hogares con tres o cuatro miembros entre los 12-17 años no se reportan, puede sugerir migración juvenil por estudio o trabajo o alguna forma de emancipación temprana (creación de nuevos hogares).

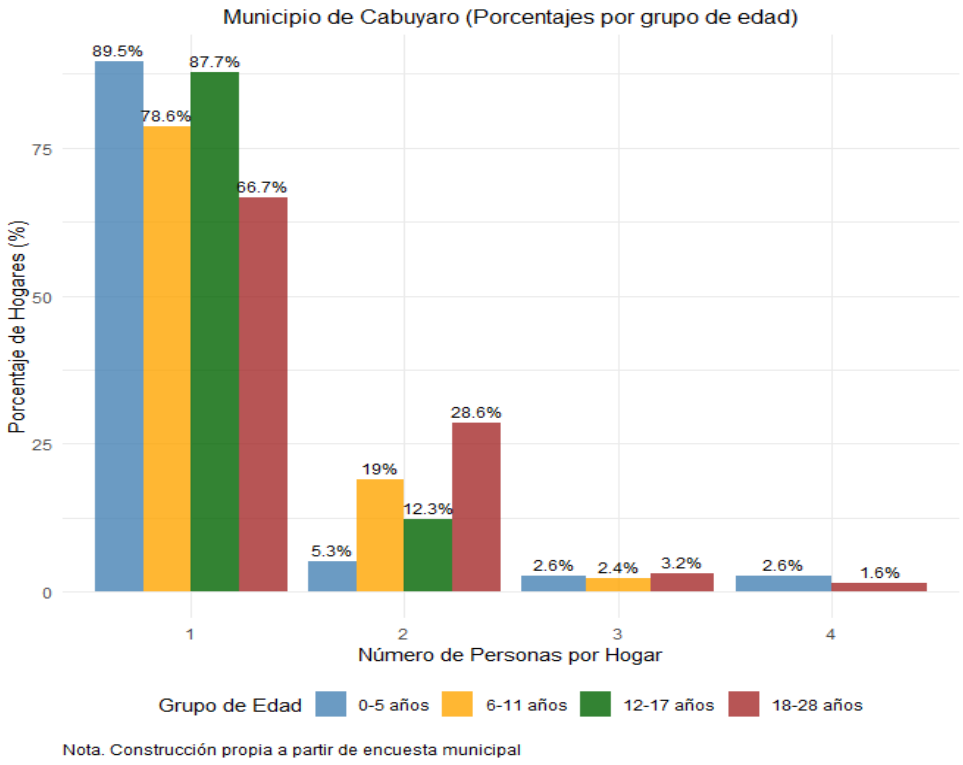

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Figura 8. Distribución por edades Zona Urbana

En cuanto al servicio de salud, el municipio reporta cobertura en salud cercana al 99%, este dato es el oficial, sin embargo, la pregunta sobre la cobertura en salud de la encuesta se refería al nivel de conocimiento de los hogares en cuanto a la protección en salud, los datos son resultado de la información de una muestra de 305 personas entre los 12 y los 28 años, muestra representativa al 95% de confianza y 5% de error.

Lo encontrado muestra que de los hogares que componen los adolescentes y jóvenes una distribución entre los 12 y 18 años como se muestra en la siguiente tabla. En general el 27% de los

hogares señalan que la afiliación está en el régimen contributivo, es decir que son beneficiarios del salario formal o de sus padres, tutores o tienen un trabajo en el que pueden vincularse al régimen contributivo, mientras que un 54,1% en promedio forma parte del régimen subsidiado.

Tabla 73. Percepción de los hogares en el acceso a salud

Grupo	Régimen	n	%
Adolescentes (12-17 años)	Contributivo	43	27,0
Adolescentes (12-17 años)	Ninguno	29	18,2
Adolescentes (12-17 años)	Subsidiado	87	54,7
Jóvenes (18-28 años)	Contributivo	39	26,7
Jóvenes (18-28 años)	Ninguno	29	19,9
Jóvenes (18-28 años)	Subsidiado	78	53,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Los datos muestran además que el porcentaje de los hogares que señalaron *ninguno* como el régimen de afiliación a salud es de en promedio el 19%; esto implica que se requiere más comprensión del funcionamiento de los regímenes en salud, en principio porque los datos municipales muestran coberturas superiores al 99%, pero además el desconocimiento del funcionamiento del sistema puede impedir aprovechar los beneficios de la protección del sistema de salud y programas municipales al respecto.

También se analizó la prevalencia de casos de violencia en la población entre los 12 y los 28 años. Del total de hogares que tienen miembros entre los 12-17 años (adolescentes) y 18-28 años (jóvenes), hay una ligera prevalencia de mayor reporte de algún tipo de violencia en los adolescentes.

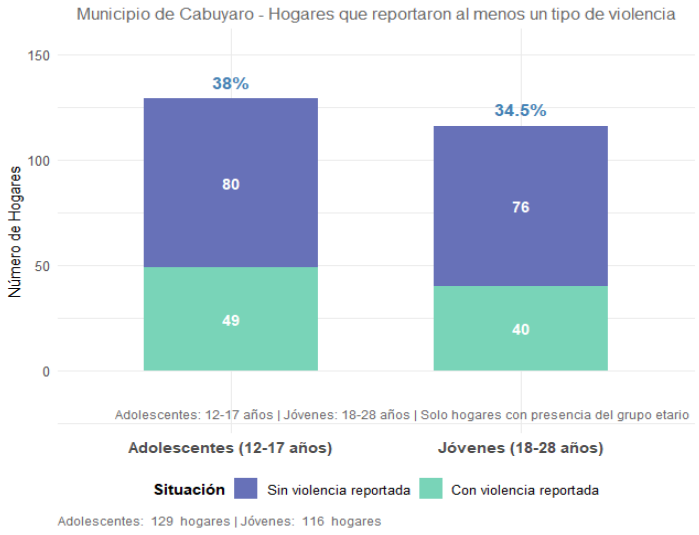

Figura 9. PREVALENCIA DE VIOLENCIA: ADOLESCENTES Y JÓVENES

Estos no son casos reportados, sino la percepción de si en su hogar o comunidad hay muestras de algún tipo de violencia. Estos tipos de violencia de detallan en la siguiente Figura.

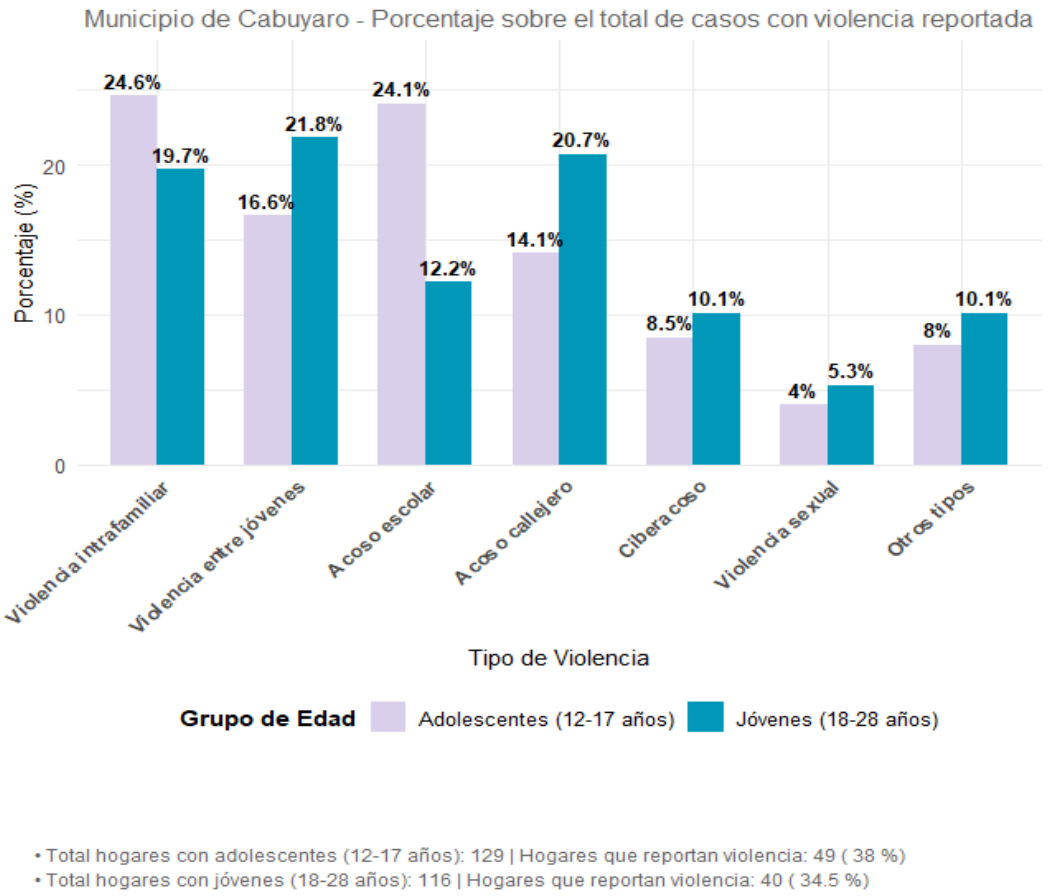

• Total hogares con adolescentes (12-17 años): 129 | Hogares que reportan violencia: 49 (38 %)
• Total hogares con jóvenes (18-28 años): 116 | Hogares que reportan violencia: 40 (34.5 %)

Figura 10. Tipos De Violencia Reportados jóvenes

Los datos muestran que en las edades entre 12 y 17 años prevalece especialmente la violencia la percepción de violencia intrafamiliar y acoso escolar que tienen 24,6% y 24,1% de los casos respectivamente, mientras que el acoso callejero y la violencia entre jóvenes es más común entre los 18 y 28 años. Esto da cuenta de la importancia de la focalización de programas para atender diversas características de la violencia entre la población joven. Se complementa este dato con un

mapa de calor que muestra la prevalencia de la violencia por grupos de edad, se decidió incluir la población infantil como punto de comparación para la población joven.

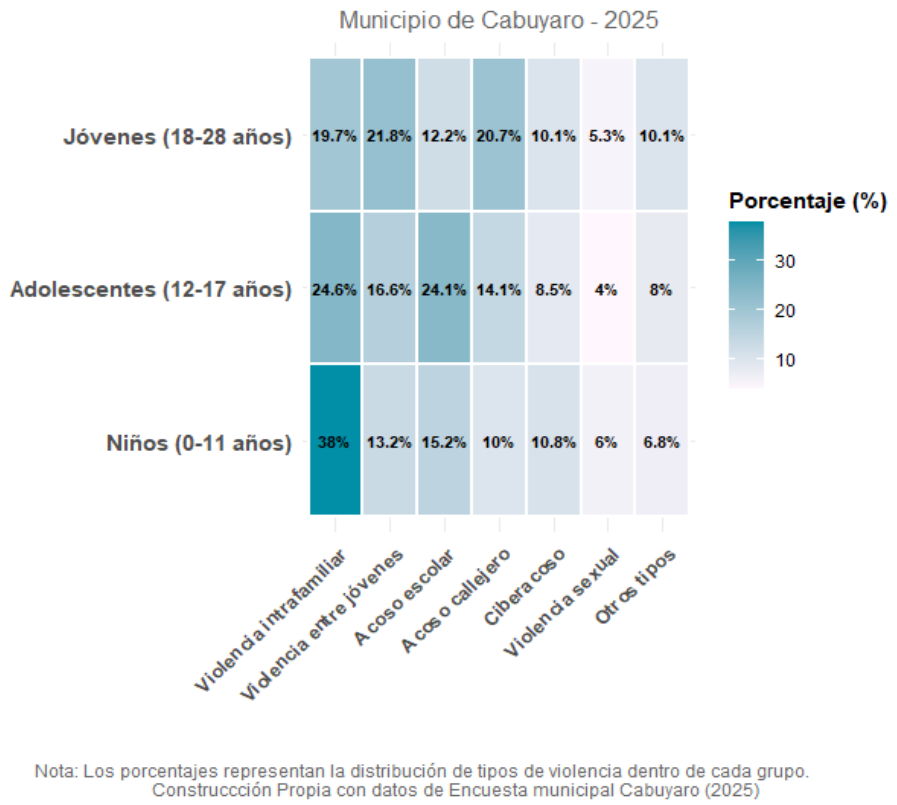

Nota: Los porcentajes representan la distribución de tipos de violencia dentro de cada grupo.
Construcción Propia con datos de Encuesta municipal Cabuyaro (2025)

Figura 11. Prevalencia De Tipos De Violencia Por Grupo De Edad

Finalmente, un dato importante se recogió sobre el consumo de sustancias psicoactivas, los datos se cruzaron sobre la opinión de los hogares en torno a si el consumo de estas sustancias es o no un problema. SI se cruzara por zona, el 61,3% de los hogares rurales consideran que es un problema muy grave, en contraste el 86,8% de los hogares urbanos lo consideran muy grave.

Tabla 84. Consideración de los hogares al consumo de drogas por Zona

zona	Consumo de Drogas	n	porcentaje
Rural	No es un problema	17	8,8
	Sí, es un problema moderado	30	15,5
	Sí, es un problema muy grave	119	61,3
	Sí, pero es un problema leve	28	14,4
Urbana	No es un problema	3	2,1
	Sí, es un problema moderado	15	10,4
	Sí, es un problema muy grave	125	86,8
	Sí, pero es un problema leve	1	0,7
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA con datos de Encuesta Municipal			

De manera complementaria se estableció la relación entre la consideración sobre el consumo y a qué edad los hogares perciben el inicio del consumo, tal como se puede ver en la siguiente gráfica.

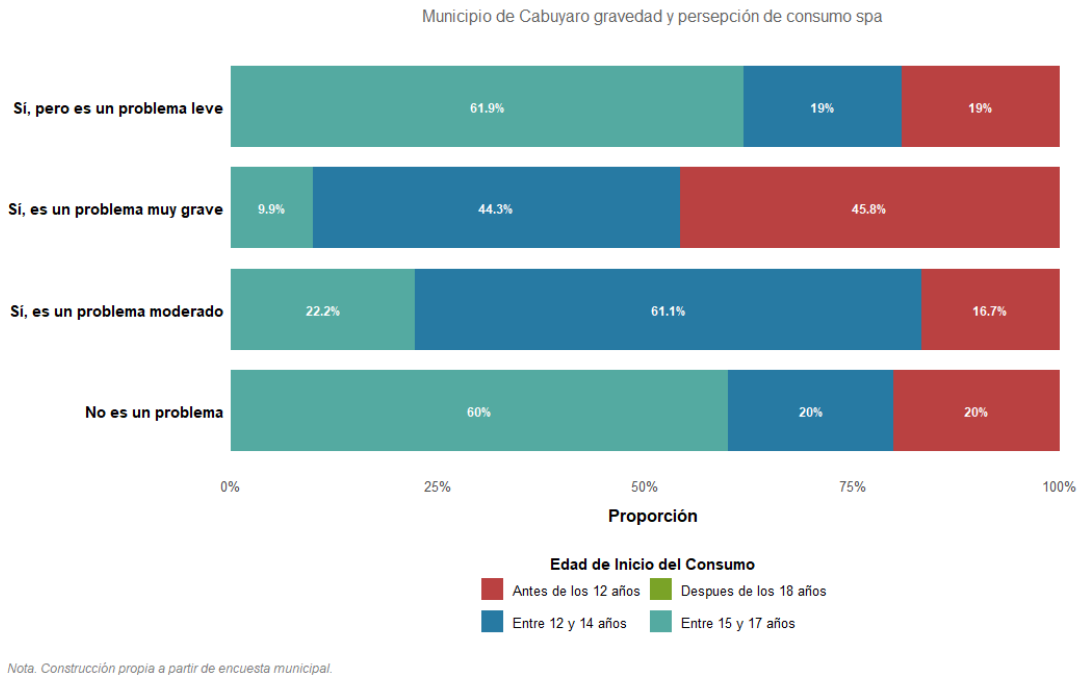

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal.

Figura 12. Relación entre Percepción del Problema y Edad de Inicio de Consumo

El dato más relevante se sitúa en quienes consideran que es un problema grave que como ya se vio arriba es el porcentaje mayoritario. Quienes consideran que el consumo de sustancias psicoactivas es grave, en un 45.8% consideran que inicia antes de los 12 años, y un 44,3% entre los 12 y 14 años, es decir que la percepción asume que es un problema en los últimos años de infancia y los primeros de la adolescencia. Además, ningún hogar consideró que el consumo inicie luego de los 18 años. Esto es un reto en términos de política pública porque significa la unificación de criterios en conjunto con la política de infancia.

3.4 Principales brechas y nudos críticos

Del cruce de información técnica, participación social y oferta institucional, se identificó:

La juventud de Cabuyaro enfrenta obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de derechos, especialmente en las dimensiones desarrollo, protección y participación, con mayor afectación en zonas rurales, debido a la débil articulación institucional y a la limitada generación de oportunidades educativas y económicas sostenibles.

Este problema público constituye el fundamento para la definición de ejes estratégicos, componentes y líneas de acción 2026–2035.

4 Evaluación ex post (2015–2025): principales hallazgos

La evaluación ex post de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven" 2015–2025 permitió identificar los logros alcanzados, las brechas persistentes y los aprendizajes institucionales acumulados a lo largo de su implementación. Su propósito fundamental fue determinar si las acciones desarrolladas contribuyeron a la garantía de derechos, al cierre de desigualdades territoriales y a la generación de oportunidades sostenibles para las juventudes.

El análisis incorporó información institucional, resultados de procesos participativos con jóvenes y datos de línea base, permitiendo comprender el avance real de la política y su impacto en el territorio rural y urbano del municipio.

4.1 Propósito y enfoque de la evaluación

La evaluación se orientó a:

- Valorar la efectividad de la política en la mejora de condiciones de vida juvenil.
- Identificar logros y limitaciones del diseño, implementación y seguimiento.
- Reconocer cambios en el contexto social, económico y poblacional.
- Establecer los elementos estructurales para una actualización pertinente y sostenible.

El enfoque fue:

- De derechos, centrado en la superación de barreras para su garantía.
- Diferencial y territorial, priorizando la ruralidad y grupos con mayor vulnerabilidad.
- Participativo, integrando las voces y experiencias juveniles como fuente de evidencia.

4.2 Alcances metodológicos

El ejercicio evaluó:

- El periodo 2015–2025 en sus avances y retrocesos.
- Acciones intersectoriales de educación, salud, protección, empleo, cultura y participación.
- Gobernanza, financiamiento y sostenibilidad de la política.

Se emplearon:

- Análisis documental y normativo.
- Procesos de escucha activa y talleres juveniles.
- Línea base obtenida de fuentes oficiales y encuesta municipal 2025.
- Análisis causal y de pertinencia del modelo de intervención.

Este abordaje permitió contrastar intenciones vs. realidades territoriales.

4.3 Avances significativos en la vigencia 2015–2025

La Política permitió:

- Mayor visibilización de las juventudes como sujetos de derechos y actores comunitarios.
- Puesta en marcha de espacios de participación: Consejo Municipal de Juventud, Plataforma, organizaciones juveniles y culturales.
- Crecimiento de iniciativas culturales, deportivas y de liderazgo social.
- Apertura institucional para incluir la voz juvenil en discusiones públicas.
- Mayor conocimiento sobre la situación de juventudes en el municipio (datos y diagnósticos).

La política activó la ciudadanía joven, dinamizó la cohesión social y fortaleció la expresión comunitaria.

4.4 Brechas y limitaciones estructurales

Pese a los avances, persisten retos críticos:

- Rezago en acceso y continuidad educativa, especialmente en media y superior.
- Brecha digital y dificultad de acceso a servicios esenciales en zonas rurales.
- Alta informalidad juvenil → bajo acceso a ingresos sostenibles y protección social.
- Salud mental suba tendida y sin oferta especializada en el municipio.
- Rutas de protección débiles y desarticuladas entre sectores.
- Participación sin incidencia vinculante en decisiones públicas.
- Financiación inestable, sin rubro propio para juventudes.
- No se consolidó sistema de información ni evaluación continua (SIMSE-J).

La política avanzó más en actividades que en resultados de impacto sostenido.

Tabla 9. Desempeño según criterios de evaluación

Criterio	Resultado evaluativo	Valoración
Eficacia	Logros puntuales en participación, cultura y deporte; rezagos en educación, empleabilidad y salud.	Media
Eficiencia	Recursos limitados y discontinuos; alta dependencia sectorial.	Baja
Pertinencia	La oferta no respondió plenamente a la mayoría rural juvenil.	Media–Baja
Impacto	Procesos de fortalecimiento juvenil, pero sin transformación estructural.	Media
Sostenibilidad	Institucionalidad débil; sin unidad técnica ni presupuesto propio.	Baja
Gobernanza	Instancias activas, pero sin articulación intersectorial funcional.	Media–Baja

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Resultado global: desempeño medio con baja sostenibilidad, lo cual justifica la actualización estructural.

4.5 Lecciones clave para la Política 2026–2035

La evaluación deja aprendizajes estratégicos:

- Juventudes deben pasar de consultadas a decisoras.
- Se requiere financiación, institucionalidad y roles sectoriales definidos.
- La transición educación–empleo debe ser prioridad de intervención.
- Las brechas rurales exigen territorialización de la oferta.
- La salud mental debe posicionarse como prioridad pública.
- Se requiere gestionar con indicadores, no solo actividades.
- La sostenibilidad depende de alianzas multiactor y corresponsabilidad social.

Tabla 10. Síntesis estratégica para el rediseño de la política

Aspecto	Se mantiene	Se transforma	Para eliminar/sustituir
Participación juvenil	Instancias existentes	Incidencia vinculante y control social	Consultas sin capacidad decisoria
Educación	Cobertura básica	Continuidad, orientación vocacional y acceso postmedia	Acciones sin enfoque territorial
Empleo	Articulación SENA	Economía rural innovadora y emprendimiento	Actividades sin impacto laboral
Salud	Atención general	Salud mental y DSR con rutas claras	Campañas aisladas
Protección	Prevención comunitaria	Articulación sectorial con justicia y convivencia	Intervenciones puntuales

Cultura y deporte	Identidad y cohesión social	Programas con financiación multianual	Eventos episódicos
Gobernanza	Instancias juveniles	Unidad técnica y recursos asignados	Gestión dependiente del enlace

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

4.6 Teoría de Cambio ajustada (Puente hacia el nuevo ciclo 2026–2035)

Problemas persistentes

Brechas urbano–rurales, baja empleabilidad, salud mental desatendida y discriminación hacia juventudes OSIG.

Supuesto estratégico

Si el municipio garantiza el acceso equitativo a educación, salud integral, empleo digno y participación incidente para todas las juventudes, especialmente para mujeres jóvenes, jóvenes rurales, víctimas, personas con discapacidad y juventudes OSIG, entonces aumentará la autonomía, la igualdad y el bienestar integral juvenil en Cabuyaro.

Instrumentos habilitadores 2026–2035

- Arquitectura institucional clara y financiada
- Fortalecimiento del SINJUVE territorial
- Territorialización de la oferta
- Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación de Juventud – SIMSE-J

En este punto se vinculan los futuros compromisos territoriales con:

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 10: Reducción de las Desigualdades
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Aquí es donde se proyecta la política futura, NO donde se evalúa el pasado.

4.7 Síntesis final

La evaluación ex post identificó **avances** en institucionalidad y oferta, pero también **limitaciones** de diseño e implementación de la política saliente: metas sin suficiente trazabilidad, indicadores poco sensibles a la realidad territorial y una articulación intersectorial irregular para cerrar brechas en el tránsito educativo–productivo, salud mental y participación. El documento técnico sistematiza las lecciones aprendidas, las limitaciones de indicadores 2015–2025 y sugiere un rediseño para alinear teoría de cambio, productos medibles y resultados de impacto, con matrices comparativas de cambios normativos y con una evaluación jurídica de la política.

En términos de medición, la evaluación advierte la necesidad de indicadores de resultado y mecanismos de monitoreo con periodicidad definida y reportes públicos. Se incorpora, por eso, una propuesta de indicadores, monitoreo y evaluación con roles de gobernanza clarificados, instrumentos de participación y tableros de seguimiento, buscando superar los vacíos detectados y habilitar decisiones basadas en evidencia.

Adicionalmente, la evaluación ex post –apoyada en mesas de participación, análisis estructural y priorización Vester– arrojó una agenda de brechas que fundamenta la nueva estructuración de ejes estratégicos, programas y proyectos. Esta priorización permite orientar la intervención hacia problemas críticos de empleo y habilidades, conectividad, salud integral y participación efectiva, con

metas de cierre de brechas y con estrategias de atención diferenciada en ruralidad y en grupos poblacionales específicos.

5 Marco Normativo

Este Marco compila y analiza normas, actos de política y jurisprudencia aplicables a la población joven (14 a 28 años) con incidencia en la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro, Meta. Se parte del marco del documento base municipal y se incorporan desarrollos normativos y jurisprudenciales de los últimos diez años, verificando vigencia en **SUIN-Juriscol**, **Diario Oficial**, **Secretaría del Senado**, **Función Pública** y **Departamento Nacional de Planeación**. Se explican impactos sobre competencias, programas, metas, indicadores, financiación y arreglos institucionales, útiles para la radicación ante Concejo.

5.1 Tratados internacionales y marcos de Naciones Unidas

Ley 12 de 1991 – Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención reconoce a las personas **menores de 18 años como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales** e impone obligaciones de respeto, protección y garantía. Para juventud, su enfoque de curso de vida conecta adolescencia y juventud, reforzando el principio del interés superior, la participación incidente, la educación, la salud, la protección frente a explotación y trabajo infantil, y la exigencia de sistemas locales de monitoreo. Incide en los deberes municipales de enfoque diferencial, acceso a servicios y entornos protectores.

Ley 515 de 1999 – Convenio Nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo (edad mínima de empleo)

Exige una política nacional para abolición efectiva del trabajo infantil y fija edades mínimas de admisión al empleo. Obliga a coordinar con el Ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para autorizaciones y control del trabajo adolescente, estableciendo rutas de inspección, vigilancia y restablecimiento de derechos. Para Cabuyaro, implica protocolos de articulación intersectorial, prevención de trabajos peligrosos y metas de reducción.

Ley 704 de 2001 – Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (peores formas de trabajo infantil)

Ordena la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y juvenil, incluyendo esclavitud, servidumbre, explotación sexual, reclutamiento forzado y labores peligrosas. Impone coordinación interinstitucional para prevención, detección y atención integral, con metas, indicadores y reportes. A nivel municipal, obliga a rutas claras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Trabajo y la Policía de Infancia y Adolescencia.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112 (1990)

Plantean un **enfoque preventivo** integral basado en educación, oportunidades, participación y entornos protectores, privilegiando respuestas no punitivas. Sugieren intervenciones tempranas, servicios de apoyo y acciones comunitarias, útiles para programas municipales de convivencia, cultura, deporte y reducción de violencias en jóvenes.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33 (1985)

Fijan estándares para sistemas de justicia juvenil con enfoque de derechos, garantías procesales y reintegración social, priorizando medidas restaurativas y alternativas al internamiento. Implican coordinación con comisarías de familia, defensorías y autoridades judiciales en casos con jóvenes sujetos a procesos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible y juventud

La Agenda 2030 posiciona a la **juventud como agente transversal** en educación de calidad (Objetivo 4), trabajo decente (Objetivo 8), reducción de desigualdades (Objetivo 10) y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16). Se recomienda alinear metas e indicadores de la política municipal con los tableros del Departamento Nacional de Planeación y reportes públicos.

5.2 Constitución Política de 1991 y jurisprudencia relevante

Artículos 45, 16 y 13 – participación juvenil, libre desarrollo de la personalidad e igualdad material.

Artículos 13 (igualdad) y 16 (libre desarrollo):

Desarrollo jurisprudencial (enlaces oficiales – Corte Constitucional):

Sentencia T-150 de 2022 (participación juvenil y Consejos de Juventud):

Reafirma la participación incidente de jóvenes en asuntos públicos conforme a la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, y ordena a autoridades territoriales garantizar condiciones materiales para su ejercicio.

Sentencia T-245 de 2022 (igualdad, acciones afirmativas – Artículo 13):

Exige adoptar medidas diferenciadas cuando existan barreras estructurales; aplicable a juventudes rurales, étnicas, mujeres jóvenes y jóvenes con discapacidad.

Sentencia C-484 de 2017 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil – control de ley estatutaria):

Valida la arquitectura de participación juvenil y fija estándares para su implementación territorial.

5.3 Legislación nacional (leyes)

Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Sistema Nacional de Juventudes).

Crea el Sistema Nacional de Juventudes con instancias de participación (consejos y plataformas), define **competencias Nación–departamento–municipio** y lineamientos para formular, implementar y hacer **seguimiento a políticas públicas de juventud**. Implica para el municipio reglamentos actualizados, participación incidente y reportes periódicos.

Ley 1885 de 2018 – Modifica la Ley 1622 de 2013.

Reconfigura consejos e instancias, reglas electorales, periodos y deberes de autoridades territoriales. Exige armonizar reglamentos y cronogramas municipales, fortaleciendo el control social juvenil.

Ley 1780 de 2016 – Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

Establece incentivos para inserción laboral de 18–28 años, fomento al emprendimiento y articulación con el Servicio Público de Empleo y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Obliga a metas e indicadores locales de empleo joven.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Introduce transformaciones y programas con incidencia directa en juventud (por ejemplo, **Jóvenes en Paz**), y obliga a armonizar metas e indicadores municipales con el Plan Plurianual de Inversiones y el seguimiento del Departamento Nacional de Planeación.

5.4 Reglamentación (decretos y resoluciones)

Decreto 1919 de 2013 – Rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven" (ente rector del Sistema Nacional de Juventud).

Define funciones de coordinación y asistencia técnica a entidades territoriales; habilita reportes y orientaciones técnicas para municipios.

Decreto 1649 de 2023 – Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz (artículo 348 de la Ley 2294 de 2023).

Establece operación, focalización, componentes y seguimiento del programa; permite convenios y acciones integrales de inclusión productiva y prevención de violencias.

5.5 Documentos de política (nacional) y normatividad territorial

Documento CONPES 4040 de 2021 – "Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021–2030)".

Establece objetivos, líneas (educación, empleabilidad y emprendimiento, participación y confianza institucional, salud mental y bienestar, cultura, deporte y ciudadanía digital), responsables sectoriales, costos indicativos y esquema de seguimiento 2021–2030 con indicadores y reportes. Para Cabuyaro, guía la armonización de metas, la priorización programática y la cofinanciación.

Acuerdo Municipal 002 de 2024 – "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024–2027".

Instrumento rector local con objetivos, programas, metas, indicadores y marco financiero; la política de juventud debe armonizar su plan de acción y su seguimiento con este Acuerdo y con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 – "El Gobierno de la Unidad".

Define pilares y metas regionales 2024–2027; orienta concurrencia y complementariedad con el municipio (empleo, educación, salud mental, cultura, deporte y participación juvenil) y habilita escenarios de cofinanciación y asistencia técnica.

5.6 Análisis de impacto sobre la Política de Juventud (Cabuyaro)

Competencias y coordinación. La Ley 1622 de 2013 (modificada por la Ley 1885 de 2018) y el Decreto 1919 de 2013 obligan a organizar y fortalecer el **Sistema Nacional de Juventudes** en su expresión municipal (Consejos de Juventud y plataformas), asegurar su incidencia en el ciclo de política y articular con el **Consejo Municipal de Política Social**.

Enfoques transversales. La Constitución (artículos 45 y 16), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención sobre los Derechos del Niño exigen enfoques diferencial, étnico, de género, discapacidad y ruralidad, así como **entornos protectores** y **autonomía progresiva**.

Programas, metas e indicadores. La Ley 1780 de 2016 y el **Plan Nacional de Desarrollo** (Ley 2294 de 2023) obligan a fijar metas de **inserción laboral y emprendimiento juvenil** e incorporar la

estrategia **Jóvenes en Paz** mediante convenios y arreglos operativos definidos en el **Decreto 1649 de 2023**, con seguimiento a través de tableros e informes.

Financiación. Se debe alinear el **Plan Operativo Anual de Inversiones** y fuentes (Sistema General de Participaciones, cofinanciación nacional, programas del Departamento Nacional de Planeación/Ministerios) con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027** y el **CONPES 4040**, asegurando trazabilidad y reportes. https://www.cabuyaro-meta.gov.co/normatividad/plan-de-desarrollo-municipal?utm

ODS y trazabilidad. Alinear metas locales con **Objetivo 4**, **Objetivo 8**, **Objetivo 10** y **Objetivo 16**, usando los tableros del Departamento Nacional de Planeación para visibilizar avances, brechas y ajustes.

Igualdad y enfoque diferencial (Artículos 13, 16 y 45). Se deben adoptar **acciones afirmativas** frente a barreras estructurales (ruralidad, pertenencia étnica, género, discapacidad), proteger el libre desarrollo de la personalidad y asegurar entornos protectores, de acuerdo con la doctrina de las sentencias **T-245 de 2022** y **T-150 de 2022**.

Tabla 11. Matriz comparativa de cambios normativos

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Ley 1622 de 2013	Sistema Nacional de Juventudes; participación juvenil	Arquitectura institucional e instancias	Fortalece instancias locales e integración a planeación y control social	Ajustar reglamentos e integrarlos al Proyecto de Acuerdo
Ley 1885 de 2018	Modificaciones a la Ley 1622 de 2013	Reconfigura consejos e instancias y reglas electorales	Armonizar procesos y reglamentos municipales	Actualizar normas locales y cronogramas de participación

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
Ley 1780 de 2016	Empleo y emprendimiento juvenil	Incentivos e inserción laboral 18–28; emprendimiento	Programas de empleo joven y emprendimiento con Servicio Público de Empleo	Definir metas locales de inserción laboral y seguimiento
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026	Metas e inversiones; Programa Jóvenes en Paz	Alinear Plan de Desarrollo Municipal e indicadores	Armonizar Plan Operativo Anual de Inversiones y tableros con Departamento Nacional de Planeación
Decreto 1649 de 2023	Programa Nacional Jóvenes en Paz	Operación, focalización y componentes	Inclusión productiva y prevención de violencias	Formalizar convenio y rutas locales; indicadores de resultado
Decreto 1919 de 2013	Rectoría nacional (Programa "Colombia Joven")	Funciones del ente rector	Asistencia técnica y coordinación Nación–territorio	Solicitar asistencia técnica y reportes del Sistema Nacional de Juventudes
Ley 515 de 1999	Convenio Organización Internacional del	Política contra trabajo infantil	Prevención y control de trabajo peligroso juvenil	Fortalecer inspección y rutas con Ministerio del Trabajo e

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación
	Trabajo 138 (edad mínima)			Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ley 704 de 2001	Convenio Organización Internacional del Trabajo 182 (peores formas)	Eliminación inmediata de peores formas	Rutas de restablecimiento y prevención	Metas de inspección y atención integral articuladas
Documento CONPES 4040 de 2021	Estrategia nacional 2021–2030	Líneas, costos e indicadores; seguimiento	Guía para armonización y monitoreo local	Vincular plan de acción municipal con indicadores y reportes nacionales
Acuerdo 002 de 2024 (Cabuyaro)	Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027	Instrumento local rector	Coherencia presupuestal e indicadores	Ajustar metas y reportes de juventud con el Plan Operativo Anual de Inversiones
Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027	Concurrencia regional para juventud	Cofinanciación y asistencia técnica	Complementariedad regional (educación, empleo, cultura, salud mental)	Gestionar proyectos articulados con la Gobernación del Meta

6 Enfoques transversales y gobernanza

La política adopta enfoques transversales operativos que se articulan a lo largo del ciclo de vida juvenil y a las especificidades territoriales. El documento técnico desarrolla principios y enfoques con aplicación práctica –por ejemplo, enfoque de derechos, territorial, género, discapacidad, étnico e intercultural– y define cómo se traducen en criterios de focalización, ajustes razonables, rutas de atención y participación incidente en el diseño y control social de la política municipal.

En materia de gobernanza, se plantea una arquitectura institucional que define rectoría sectorial, secretaría técnica, instancias de coordinación y decisión, y responsabilidades operativas para el monitoreo y la evaluación. La articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con instancias municipales (incluida la participación social y comunitaria) busca asegurar coherencia, sostenibilidad y rendición de cuentas. Se enfatiza la necesidad de un sistema municipal de información que consolide datos de oferta y demanda, y alimente los tableros e informes periódicos.

Este diseño de gobernanza prevé roles claros para la Alcaldía (dirección estratégica y financiación), el COMPOS (aprobación y seguimiento), la secretaría coordinadora (coordinación técnica del sector social) y un comité técnico intersectorial para el monitoreo operativo y la gestión de la información; todo ello con articulación de educación, salud, cultura, deporte, enfoque diferencial y participación ciudadana. Estos elementos, ya probados en otras políticas sectoriales del municipio, son adaptados aquí a las prioridades de juventud para asegurar coherencia programática y sostenibilidad.

7 Coherencia con planeación municipal y articulación intergubernamental

La política se armoniza con la planeación territorial vigente y se alinea con la priorización sectorial del municipio, reconociendo que la población joven es un **activo estratégico** para el desarrollo local y que requiere intervenciones intersectoriales para remover barreras de acceso, promover trayectorias educativas exitosas, mejorar la empleabilidad y fortalecer la participación. La actualización garantiza coherencia con el Plan de Desarrollo y que esta política es un pilar de gobernanza enfocada en la juventud.

Además, la estructura de la política contempla la **concurrencia** con acciones, recursos y asistencias técnicas del nivel nacional y departamental, y con alianzas de cooperación. Esta concurrencia no solo amplía la base de recursos, sino que facilita el acceso a programas de fortalecimiento de

capacidades, conectividad, emprendimiento y salud integral, entre otros, optimizando el uso de las capacidades municipales.

8 Enfoques transversales: desarrollo y aplicación

Los enfoques se operacionalizan mediante criterios de focalización, ajustes razonables, pertinencia cultural y territorialización de la oferta. El enfoque de derechos garantiza el goce efectivo y la progresividad; el enfoque territorial adapta la intervención a ruralidad y a centralidades; el enfoque de género atiende brechas y violencias; el enfoque de discapacidad remueve barreras físicas y sociales con accesibilidad universal; y los enfoques étnico e intercultural aseguran reconocimiento, participación identitaria y protección de expresiones culturales en el territorio. Estas definiciones, tratadas en el documento técnico, guían la formulación de acciones y la medición de sus efectos.

9 Marco de gobernanza y arreglos institucionales

El arreglo institucional define rectoría, secretaría técnica, instancias de coordinación y de decisión, y responsabilidades en el **monitoreo** y la **evaluación**. Identifica, además, los espacios de participación juvenil y comunitaria que intervienen en la construcción, seguimiento y control social de la política. La arquitectura organizacional se apoya en la coordinación del sector social, con enlaces en educación, salud, cultura, deporte, juventud y enfoques diferenciales, y con un **sistema municipal de información** que integra datos de oferta y demanda para orientar decisiones y rendir cuentas.

10 Impacto fiscal y sostenibilidad

La adopción de esta política no exige por sí misma nuevos recursos. Su implementación se realizará con sujeción a las apropiaciones presupuestales del municipio, a las reglas fiscales aplicables y a la concurrencia de recursos del nivel nacional y departamental, así como a la cooperación y alianzas estratégicas que se gestionen en el marco de la política. En consecuencia, los montos específicos se definirán por el Concejo Municipal en los instrumentos presupuestales anuales y por los mecanismos de articulación intergubernamental y de cooperación, de conformidad con la planeación y la disponibilidad.

La Estrategia de Armonización Presupuestal y Financiera resultante que adopta la política no es solo un requisito formal, sino una herramienta de gerencia pública eficiente. Al demostrar que cada objetivo tiene un "doliente" presupuestal en el Plan Plurianual de Inversión (PPI) y un aliado estratégico externo (Gestión), se concluye que la Política Pública de Juventud de Cabuyaro es financieramente viable y técnicamente ejecutable bajo el modelo de austeridad y eficiencia del gasto.

11 Conclusión

Los argumentos expuestos acreditan una **necesidad pública** concreta: actualizar la Política Pública de Juventud de Cabuyaro con base en evidencia, participación y evaluación, para garantizar la progresividad de derechos, reducir brechas urbano–rurales, fortalecer trayectorias educativas y laborales, y asegurar la participación incidente de la juventud en la vida pública. La propuesta está sólidamente sustentada en el Documento Técnico consolidado, en la evaluación ex post, en la encuesta municipal y en el alineamiento con la planeación territorial. Por tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la **aprobación** del Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta la Política Pública de Juventud 2026–2035.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: Secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO, META,

en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 311 y 313 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994 (artículo 32), la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos plenos de derechos y exige a las autoridades el despliegue de medidas de protección integral, participación incidente y garantía del interés superior.

Que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, 1990) establecen estándares para prevenir conductas lesivas y asegurar respuestas restaurativas, proporcionales y no discriminatorias, con pertinencia cultural y comunitaria.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) orienta a los gobiernos locales a alinear metas e indicadores con objetivos como educación de calidad, trabajo decente, reducción

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

de desigualdades, salud y bienestar, e instituciones sólidas, con especial énfasis en juventudes como grupo poblacional estratégico.

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, mediante el Convenio 138 (Ley 515 de 1999) y el Convenio 182 (Ley 704 de 2001), impone obligaciones para erradicar el trabajo infantil, fijar edades mínimas de admisión al empleo y suprimir de inmediato las peores formas de trabajo. Dichos estándares obligan a fortalecer la inspección, prevención, rutas de restablecimiento de derechos y articulación interinstitucional con enfoque territorial y diferencial para juventudes.

Que la Constitución prevé la dignidad humana, la igualdad material y el deber de intervención estatal como mandatos de orientadores de todos los poderes públicos (arts. 1 y 2); protege de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes, y reconoce la participación juvenil y el libre desarrollo de la personalidad (arts. 13, 16, 44 y 45); y dispone la dirección general de la economía y la intervención del Estado para mejorar la calidad de vida, distribuir equitativamente las oportunidades y promover el empleo (arts. 333 y 334), aspectos que inciden en la generación de capacidades y oportunidades para las personas jóvenes en el territorio.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), modificado por la Ley 1885 de 2018, crea el Sistema Nacional de Juventudes y regula participación, competencias y lineamientos para formular, implementar y evaluar políticas públicas de juventud en los entes territoriales; que la Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil; y que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) incorpora programas, metas e instrumentos con incidencia directa en juventudes, incluyendo esquemas de formación para el trabajo y acompañamiento psicosocial.

Que el Documento CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con las Juventudes) define líneas estratégicas e indicadores de seguimiento 2021–2030 para orientar la acción pública y la concurrencia Nación–territorio.

Que el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 constituyen marcos de planificación que deben armonizarse con la Política Pública de Juventud;

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la evaluación ex post de la Política 2015–2025 en Cabuyaro evidenció avances (participación, cultura y deporte; reducción de embarazo adolescente) y brechas (salud mental, empleabilidad, continuidad educativa, conectividad rural, rutas de protección y participación incidente), con la necesidad de fortalecer arquitectura estratégica, seguimiento y evaluación. En consecuencia, se requiere actualizar la política pública para el periodo siguiente, garantizando continuidad, pertinencia y sostenibilidad técnica y financiera.

Que atendiendo a las disposiciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el 5 de diciembre de 2025, se presentó formalmente ante el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) el documento correspondiente a la evaluación, actualización y ajuste técnico de la Política Pública de Juventud, el cual fue revisado y aceptado por unanimidad en esta instancia, lo que permite presentarlo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación y adopción final.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta,

ACUERDA:

TÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.º — Adopción y objeto. Adóptase la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro, Meta 2026 - 2035 como instrumento de planificación y gestión para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes entre catorce (14) y veintiocho (28) años, con vigencia de diez (10) años.

Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, su Matriz de componente estratégico, la Matriz de Indicadores y los Anexos Técnicos.

Artículo 2.º — Ámbito de aplicación. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado del Municipio de Cabuyaro, y

orientará la articulación con las instancias departamentales y nacionales competentes y demás actores involucrados**.**

TÍTULO II
DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Artículo 3.º — Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Juventud. Conjunto de personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años de edad, con reconocimiento de su diversidad y de sus transiciones vitales, cuyos derechos son exigibles y cuya participación en la vida pública debe ser garantizada por las autoridades.

Protección integral. Conjunto de políticas, planes, programas, servicios y acciones orientadas a la prevención, atención y garantía de derechos de las personas jóvenes, que operan de manera articulada entre Nación, departamento y municipio, con estándares de calidad y rutas claras de exigibilidad.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida del Estado, la familia, la sociedad y las propias juventudes en la garantía, exigibilidad y ejercicio de sus derechos, incluyendo seguimiento ciudadano y rendición de cuentas.

Sistema Nacional de Juventudes. Arreglo institucional que articula instancias de participación (Consejos de Juventud y Plataformas), autoridades públicas y sociedad civil, con expresión en niveles nacional, departamental y municipal, para la planeación, ejecución y evaluación de la política.

Enfoque diferencial. Reconocimiento de la diversidad juvenil y adopción de medidas específicas frente a barreras por género, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación e identidad, situación de víctima, condición migratoria y otras, garantizando igualdad real y efectiva.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Artículo 4.º — Objetivo general. Garantizar el ejercicio pleno y progresivo de los derechos de las juventudes de Cabuyaro, mediante articulación intersectorial, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades y reducción de brechas territoriales y diferenciales, conforme al Documento Técnico de la Política Pública de Juventud.

Artículo 5.º — Objetivos específicos. Son objetivos específicos: (i) fortalecer trayectorias educativas y de desarrollo humano; (ii) promover la salud integral y el bienestar emocional; (iii) incrementar la empleabilidad y el emprendimiento juvenil; (iv) consolidar entornos protectores y prevenir las violencias; y (v) ampliar la participación incidente, la cultura, el deporte y la ciudadanía, con metas, indicadores y responsables definidos en el Documento Técnico.

Artículo 6.º — Principios. La Política Pública de Juventud se regirá por los siguientes principios:

Interés superior de las personas jóvenes. Toda decisión y actuación institucional prioriza el bienestar integral de las juventudes y la expansión de sus capacidades. Se expresa en focalización de brechas, atención oportuna, acompañamiento psicosocial y oferta con estándares de calidad en educación, salud, cultura y empleo, con metas verificables.

Prevalencia de derechos e igualdad material. Las acciones deben remover barreras estructurales para asegurar igualdad real y efectiva. Comprende acciones afirmativas y medidas diferenciales, metas desagregadas por grupos de especial protección y seguimiento a resultados para corregir sesgos y discriminaciones.

Curso de vida y autonomía progresiva. La política acompaña transiciones educativas, laborales y de participación, fortaleciendo habilidades socioemocionales y el libre desarrollo de la personalidad. Implica gradualidad en responsabilidades, decisiones informadas y construcción de proyectos de vida dignos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Integralidad e intersectorialidad. La gestión coordina educación, salud, cultura, deporte, empleo, seguridad y participación. Requiere planes integrados, responsabilidades claras, cronogramas y flujos de información que eviten duplicidades y optimicen impacto y eficiencia del gasto.

Participación incidente y corresponsabilidad social. Se garantiza voz y voto juvenil en todo el ciclo de la política, con mecanismos formales de consulta y respuesta. Incluye control social, rendición de cuentas, formación de ciudadanía y fortalecimiento de plataformas y consejos de juventud.

Transparencia, monitoreo y evaluación. La gestión se soporta en indicadores verificables, tableros públicos, informes periódicos y evaluaciones intermedia y final. Permite decisiones basadas en evidencia, trazabilidad de cambios y mejora continua con publicación de resultados.

Artículo 7.º — Enfoques transversales. La Política Pública de Juventud tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos. Reconoce a las juventudes como sujetos de derechos exigibles y orienta la gestión a garantizar disponibilidad, acceso, pertinencia y calidad de la oferta. Implica debida diligencia ante riesgos y vulneraciones, mecanismos de exigibilidad y reparación, y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

Enfoque territorial. Adapta las intervenciones a condiciones urbanas y rurales, considerando dispersión geográfica, conectividad, movilidad y pertinencia cultural y productiva. Supone metas diferenciadas, gestión extramural y coordinación con actores comunitarios.

Enfoque de género. Promueve igualdad sustantiva y prevención de violencias basadas en género, con medidas específicas para mujeres jóvenes y diversidades. Incorpora corresponsabilidad en cuidados, enfoque de masculinidades y acceso equitativo a oportunidades.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque de discapacidad. Exige ajustes razonables, accesibilidad universal, apoyos y tecnologías de asistencia para inclusión plena. Abarca educación, salud, cultura, empleo y participación, con protocolos de atención y seguimiento individual.

Enfoque étnico e intercultural. Garantiza pertinencia cultural, participación de autoridades propias y salvaguarda de saberes. Integra diálogo intercultural en escuela y comunidad y promueve liderazgos juveniles étnicos en espacios de decisión.

Enfoque de ruralidad. Atiende brechas de juventudes rurales en continuidad educativa, conectividad, movilidad y acceso a servicios. Fortalece capacidades para proyectos productivos sostenibles y articulación con desarrollo rural integral.

Enfoque de ciudadanía digital y seguridad en línea. Desarrolla competencias digitales, uso seguro de tecnologías y protección de datos personales. Previene violencias en línea y fomenta innovación, participación y emprendimientos digitales juveniles.

Enfoque ambiental. Integra educación ambiental, prácticas sostenibles y adaptación al cambio climático. Promueve liderazgo juvenil en conservación, gestión de riesgos y acciones comunitarias de cuidado del entorno.

TÍTULO III
MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Artículo 8.º — Ejes estratégicos. La política se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos: (i) participación y ciudadanía juvenil; (ii) salud integral y bienestar emocional; (iii) educación y desarrollo humano; (iv) empleo y emprendimiento juvenil; (v) participación, cultura, deporte y recreación, (vi) protección y prevención de violencias; (vii) inclusión social y juventudes diferenciales; y (viii) medio ambiente y sostenibilidad; y (ix) desarrollo agropecuario y rural, así como de los componentes que se exponen a continuación y que son parte integral de la política.

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20 %	30 %	40 %	(# vinculados / # jóvenes)*100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25 %	50 %	70 %	(# certificados / # jóvenes)*100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro.	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88 %	94 %	98 %	(# afiliados / # jóvenes)*100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)* 100.000	SIVIGILA– Policía– DANE	Anual	Prevención Vital
		Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS
		Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30 %	45 %	60 %	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	*Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.*	Cobertura neta en educación media	70%	75 %	85 %	90 %	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20 %	28 %	35 %	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes)*100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven
		% de emprendimientos impulsados	15%	22 %	30 %	35 %	(# emprendimientos activos / # jóvenes)*100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil
		Tasa de desempleo juvenil	20%	17 %	13 %	10 %	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO	formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50 %	65 %	80 %	(# jóvenes con acceso / # jóvenes)*100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud
		Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	Prevenir y reducir los hechos de violencia que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	Tasa de violencia de pareja en jóvenes 18–28 años	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría – Inspección	Semestral	Convivencia y Respeto
		Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes)*100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad
		% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15 %	28 %	40 %	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

	con discapacidad, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven
		% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40 %	55 %	70 %	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)* 100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18 %	28 %	40 %	(# participantes / # jóvenes)*100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes
EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendimientos del campo.	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15 %	23 %	30 %	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)*100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 9.º — Implementación. La implementación se realizará conforme a las categorías, acciones, programas y subprogramas definidos en el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, con responsables, metas, indicadores, fuentes de verificación y cronogramas.

TÍTULO IV
GOBERNANZA Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política. La rectoría de la política pública de Juventud estará a cargo del Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con coordinación técnica del sector social y articulación con las dependencias responsables en educación, salud, cultura, deporte, seguridad, participación, desarrollo económico y ambiente.

Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.

Artículo 11.º — Instancia municipal de juventud. El Gobierno Municipal asegurará la existencia y funcionamiento de la instancia de participación y coordinación juvenil, conforme al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y su reglamentación, **garantizando siempre su autonomía**, y definiendo funciones de planeación, seguimiento y articulación con el Consejo Municipal de Política Social.

Artículo 12.º — Monitoreo, evaluación y reporte. La administración municipal implementará un sistema de información y seguimiento con tableros públicos e informes semestrales al Concejo, y realizará evaluación intermedia y final, con publicación de resultados y planes de mejora.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica. La administración realizará, como mínimo de manera anual, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará instrumentos de gestión mediante acto administrativo, o por acuerdo en caso de ser necesario.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Artículo 14.º — Promoción y difusión. En coordinación con entidades nacionales, departamentales y demás actores, se desarrollarán estrategias de **difusión, promoción y apropiación social** de la política, con lenguaje claro y canales accesibles, promoviendo además el **control social y la veeduría** ciudadana por parte de las juventudes y de la comunidad.

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.º — Presupuesto y fuentes de financiación. La ejecución de la política se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la administración municipal, en el marco de las reglas fiscales aplicables, y con concurrencia de recursos nacionales, departamentales, de cooperación y alianzas; **no requiere necesariamente nuevos recursos** y los montos se definirán por el Concejo Municipal o mediante articulación con otras instancias.

Artículo 16.º — Continuidad de la política. Durante la vigencia de la Política Pública de Juventud, los Planes de Desarrollo municipales deberán incorporarla, asegurando su implementación, seguimiento y evaluación.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cabuyaro meta, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el cinco (5) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho

DOCUMENTO TÉCNICO

POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD, 2026-2035

Equipo Técnico Asociación de Municipios del Ariari - AMA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 8
2. ANTECEDENTES 10
2.1. Origen y adopción de la política vigente 10
2.2. Vigencia, objetivos y ejes estratégicos 2015–2025 11
2.2.1. Objetivos centrales de la política 2015–2025 11
2.2.2. Avances y pendientes identificados en informes previos (Evaluación Ex Post 2024–2025) 12
2.3. Síntesis de lecciones aprendidas 13
2.4. Limitaciones del diseño original de indicadores (2015–2025) 14
3. MARCO NORMATIVO Y ESTADO DEL ARTE 16
3.1. Tratados internacionales y marcos de Naciones Unidas 16
3.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible y juventud 18
3.3. Constitución Política de 1991 y jurisprudencia relevante 18
3.4. Desarrollo jurisprudencial (enlaces oficiales – Corte Constitucional): 18
3.5. Legislación nacional (leyes) 19
3.6. Reglamentación (decretos y resoluciones) 20
3.7. Documentos de política (nacional) y normatividad territorial 21
3.8. Análisis de impacto sobre la Política de Juventud (Cabuyaro) 22
4. Evaluación jurídica de la política pública de juventud (Cabuyaro) 26
4.1. Hallazgo principal. 26
4.2. Recomendaciones (accionables y listas para Acuerdo/acto administrativo municipal): 26
5. MARCO TEÓRICO Y PRINCIPIOS RECTORES 28
5.1. Principios rectores (definición y aplicación) 28
5.2. Enfoques transversales (operativos) 29
5.3. Entornos del desarrollo juvenil (referente para el diseño programático) 29
5.4. Teoría de cambio (hipótesis causal) 30
5.5. Gobernanza y arreglos institucionales 30
5.6. Indicadores, monitoreo y evaluación 30

5.7. Ruta para la formulación/actualización (adaptación metodológica) 31
5.8. Utilidad práctica 31
5.9. Fuentes oficiales — Juventud 31
6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN 32
6.1 Fuentes de información y técnicas de recolección 34
6.5 Mesas de Participación 36
6.1.1. Referencia Metodológica 36
6.1.2. Marco Territorial y Poblacional para la Participación 37
6.1.3. Metodología para las Mesas de Trabajo: Tres Pasos Clave 39
6.1.4. Componentes y Fases de la Metodología 40
6.1.5. Construcción Participativa: 41
6.1.6. Metodología de Análisis Estructural (Modelo de Vester) 42
6.2. Compromiso y Representatividad del Ejercicio 60
6.3. Diferenciación de Problemáticas y Enfoque Territorial 60
6.3.1. Análisis Estratégico de necesidades 61
6.3.2. Matriz de Impactos cruzados (Modelo Vester): 63
6.3.3. Clasificación Estratégica de variables: 63
6.3.4. Interpretación de los Cuadrantes 64
6.4. Conclusiones y Propuesta de Ejes Estratégicos: 65
6.4.1. Conclusiones del Análisis 65
6.5. Propuesta de Ejes Estratégicos (Basada en la Priorización Vester) 66
6.6. Enfoque de soluciones 66
6.6 Limitaciones del ejercicio 67
6.7 Síntesis de la evaluación ex post a partir de informes de gestión (2015–2025) 68
7. DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE 74
7.1.1. Derecho a la existencia: (Salud, nutrición, mortalidad) 76
7.1.2. Derecho al desarrollo: (Educación, cultura, recreación, conectividad) 76
7.1.3. Derecho a la participación: (Espacios de representación y toma de decisiones) 76
7.2. Análisis cuantitativo de la Encuesta Municipal de Juventud 2025 77

7.2.1. Caracterización sociodemográfica de la muestra 77
7.2.2. Conocimiento de la política Pública de Juventud de los Hogares 79
7.2.3. Acceso a servicios y Protección 83
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EX POST 2013–2025 93
8.1. Propósito y enfoque de la evaluación 93
8.2. Alcances metodológicos 93
8.3. Avances significativos en la vigencia 2015–2025 94
8.4. Brechas y limitaciones estructurales 94
8.5. Lecciones clave para la Política 2026–2035 95
8.6. Teoría de Cambio ajustada (Puente hacia el nuevo ciclo 2026–2035) 96
8.6.1. Problemas persistentes 96
8.7. Síntesis final 97
9. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2026–2035 98
9.1. Justificación de la actualización 98
9.2. Principios orientadores y enfoques transversales 98
9.3. Objetivo general y objetivos específicos 99
9.3.1. Objetivo General 99
9.3.2. Objetivos Específicos 99
10. RESUMEN DE ACTUALIZACION CLAVE EN POLÍTICA DE JUVENTUD 2015–2025 vs. POLÍTICA 2026–2035 102
11. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN 104
12. ARREGLO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA 109
12.1. Instancias de Dirección y Coordinación 109
12.1.1. Gestión Operativa y Responsabilidades Sectoriales 110
12.2. Asignación seguimiento políticas públicas - Municipal de Juventud – SMJ 112
12.3. Participación vinculante de juventudes 113
13. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN 114
13.1. Línea base e indicadores priorizados 114
13.2. Fuentes, periodicidad y mecanismos de reporte 117
13.3. Estrategia de rendición de cuentas con jóvenes 118

14. RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y HOJA DE RUTA DE IMPLEMENTACIÓN 120
14.1. Acciones de corto plazo (primer cuatrienio) 120
14.2. Acciones de mediano y largo plazo 121
14.3. Recomendaciones técnicas finales 122
15. ANEXOS 126
16. REFERENCIAS 127

Lista de Tablas

Tabla 1. Antecedentes Política Pública de Juventud 11
Tabla 2. Ejes o Líneas Estratégicas de la Política 2015–2025 12
Tabla 3 Avances Identificados (2015–2025) 12
Tabla 4. Pendientes y Brechas Persistentes (2015–2025) 13
Tabla 5. Problemas del diseño original de indicadores (2015–2025) 15
Tabla 6. Matriz comparativa de cambios normativos 23
Tabla 7. SINTESIS TÉCNICA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN 32
Tabla 8. Tipo de evaluación aplicada 33
Tabla 9. Etapas del proceso metodológico 34
Tabla 10. Fuentes de información utilizadas 35
Tabla 11. Criterios de calidad aplicados (DNP – OCDE) 36
Tabla 12. Soporte Conceptual: Enfoque de Planificación "Bottom-Up" 36
Tabla 13. Cobertura Territorial (Veredas y Centros Poblados) 38
Tabla 14. Inclusión de Actores Clave 38
Tabla 15. Herramienta: Recuadro de tres casillas por grupo 39
Tabla 16. La metodología se estructura en las siguientes fases para la Política Pública de Juventud: 40
Tabla 17. Clasificación Estructural de Problemáticas 43
Tabla 18. Mesas de Participación, Política Pública de Juventud 45
Tabla 19. Problemáticas Identificadas y Clasificadas 61
Tabla 20. Matriz de Impactos Cruzados 63
Tabla 21. Clasificación Estratégica de Variables 64
Tabla 22. CUADRO - Limitaciones identificadas 67
Tabla 23. CUADRO — Síntesis de la evaluación ex post según informes de gestión 2015–2025 69
Tabla 24. Distribución total de la población de Cabuyaro, 2024 y 2035 74
Tabla 25. Derecho a la protección: (Violencias, trabajo infantil, conflicto armado). Situaciones más frecuentes: 76
Tabla 26. Enfoques diferenciales. Las desigualdades afectan de forma distinta a ciertos grupos juveniles: 77
Tabla 27. *Perfil etario por sexo* 78
Tabla 28. *Composición de los Hogares* 82
Tabla 29. *Hogares y Distribución de Niños y jóvenes* 83
Tabla 30. *Percepción de los hogares en el acceso a salud* 86
Tabla 31. *Consideración de los hogares al consumo de drogas por Zona* 90
Tabla 32. Desempeño según criterios de evaluación 95
Tabla 33. Síntesis estratégica para el rediseño de la política 96
Tabla 34. Estructura estratégica: ejes e indicadores de resultado 99

Tabla 35. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 100
Tabla 36. Coherencia causal: causas → ejes estratégicos 101
Tabla 37. Actualización Política pública de Juventud 102
Tabla 38. Estrategia de armonización Presupuestal y Financiera 104
Tabla 39. Roles y Responsabilidades 110
Tabla 40. Instancia operativa que articula y gestiona el cumplimiento de la política pública. 112
Tabla 41. Articulación estratégica con ODS y sistemas nacionales 113
Tabla 42. Línea Base para Indicadores Priorizados 115
Tabla 43. Matriz de Reportes 117
Tabla 44. Evaluaciones periódicas 118
Tabla 45. Articulación estratégica con ODS y planificación territorial 118
Tabla 46. Hoja de ruta de implementación de la Política Pública de Juventud 2026–2035, Resumen de acciones por eje 122

Lista de Figuras

Figura 1. Distribución poblacional, Municipio de Cabuyaro, 2024 y 2035 74
Figura 2. Tasa Crecimiento Poblacional jóvenes, Municipio de Cabuyaro, 2024 A 2035 75
Figura 3. *Histograma Edades* 79
Figura 4. *Conocimiento de la Política Pública de Juventud* 80
Figura 5. *Conocimiento de la Política Pública de Juventud por Zona* 81
Figura 6. *Grado de conocimiento Política de Juventud en Porcentaje por zona y sexo* 82
Figura 7. *Distribución por Edades Zona Rural* 84
Figura 8. *Distribución por edades Zona Urbana* 85
Figura 9. *Prevalencia de violencia: Adolescentes y Jóvenes* 87
Figura 10. *Tipos De Violencia Reportados jóvenes* 88
Figura 11. *Prevalencia De Tipos De Violencia Por Grupo De Edad* 89
Figura 12. *Relación entre Percepción del Problema y Edad de Inicio de Consumo* 91

1. INTRODUCCIÓN

La formulación de la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 surge en un momento estratégico para el territorio, en el que convergen la culminación de la vigencia de la política anterior "Cabuyaro Joven 2015–2025", la renovación de la administración municipal y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para dar respuesta a las realidades actuales y emergentes de las juventudes rurales y urbanas del municipio. Esta política se concibe como un instrumento de planificación estratégica de largo plazo, articulado al Plan de Desarrollo "Cabuyaro Nos Une 2024–2027", que reconoce a las y los jóvenes como actores fundamentales para el desarrollo humano, social, económico, cultural y ambiental del territorio.

La juventud de Cabuyaro enfrenta una serie de transformaciones profundas derivadas de dinámicas económicas, sociales, culturales y tecnológicas. Al mismo tiempo, el territorio exhibe fortalezas significativas: procesos culturales y deportivos consolidados, expresiones comunitarias lideradas por jóvenes, una creciente participación en espacios organizativos, disminución progresiva de embarazos en adolescentes y un tejido social que reconoce el potencial creativo y transformador de sus juventudes. Estos elementos representan oportunidades relevantes para robustecer la acción pública y para orientar políticas que respondan al potencial y desafíos contemporáneos del ciclo vital juvenil.

La actualización de la política se fundamenta en un proceso técnico y participativo que incluyó: (i) un diagnóstico territorial amplio; (ii) la evaluación ex post de la vigencia 2015–2025; (iii) talleres juveniles rurales y urbanos; (iv) revisión de condiciones socioeconómicas, educativas, culturales, de salud, empleo y protección; (v) análisis intersectorial de la oferta municipal; (vi) identificación de nudos críticos; y (vii) validación institucional con dependencias municipales. Este ejercicio permitió evidenciar avances importantes, pero también rezagos estructurales: dificultades en salud mental; brechas de acceso, continuidad y pertinencia educativa; desempleo juvenil y baja sostenibilidad de emprendimientos; barreras tecnológicas y de conectividad rural; riesgos asociados a violencias y consumo; y participación juvenil poco incidente en la toma de decisiones públicas.

La política se diseña bajo un enfoque de derechos, diferencial, territorial, de género, ruralidad, discapacidad, víctimas y etnias, reconociendo que las juventudes no son un grupo homogéneo sino diverso en condiciones, accesos, oportunidades y riesgos. Asimismo, incorpora un enfoque de ciclo de vida, articulando la transición entre adolescencia y juventud, y proyectando intervenciones que acompañen el desarrollo vital de los 14 a los 28 años, atendiendo las particularidades de cada etapa.

A nivel institucional, el Municipio de Cabuyaro presenta condiciones que hacen necesaria la reorganización del arreglo institucional de la política juvenil. La actual estructura administrativa —donde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia lidera las funciones sociales mediante dos coordinaciones (Social y de Salud) y un sistema de enlaces sectoriales en educación, víctimas, discapacidad y etnias— exige la definición clara de roles, funciones y responsabilidades. Esta política incorpora un modelo de gobernanza más sólido y operativo, con instancias directivas, técnicas y de participación: Comité Municipal de Juventud, Mesa Técnica Intersectorial, Plataforma Juvenil, CMJ y el nuevo Sistema Municipal de Información, Seguimiento y Evaluación Juvenil (SIMSE-J).

La actualización también responde a una necesidad técnica de reorganización del diseño estratégico. La experiencia del ciclo 2015–2025 mostró que los siete ejes iniciales generaban dispersión, duplicidad y baja capacidad de seguimiento. Por ello, la nueva política reorganiza su arquitectura a cinco ejes estratégicos, coherentes con los nudos críticos y con las líneas del PDM: educación y desarrollo humano; salud integral y bienestar emocional; empleo y emprendimiento juvenil; protección y prevención de violencias; y participación, cultura, deporte y ciudadanía. Esta simplificación mejora la claridad, garantiza la articulación sectorial y facilita la medición de resultados y metas a corto, mediano y largo plazo.

Finalmente, esta política se proyecta como una herramienta estratégica para fortalecer el desarrollo juvenil en Cabuyaro, consolidar los avances logrados en los últimos diez años, corregir las brechas persistentes y habilitar nuevas oportunidades para que las juventudes del municipio accedan a más educación, más empleo, más bienestar, más espacios culturales y deportivos, mayor protección y mayor participación incidente. Su implementación contribuirá a un municipio más equitativo, con jóvenes protagonistas del desarrollo territorial, con instituciones fortalecidas y con un sistema de seguimiento que garantice continuidad, transparencia y sostenibilidad en el tiempo.

2. ANTECEDENTES

La Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 se construye sobre el acumulado institucional y comunitario derivado de la implementación de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven 2015–2025", adoptada mediante el Acuerdo Municipal 021 de 2015. Durante diez años esta política orientó acciones en educación, participación, cultura, deporte, salud juvenil, emprendimiento, convivencia y liderazgo ambiental, constituyéndose en el primer marco estratégico del municipio para atender el ciclo vital juvenil.

El análisis de antecedentes permite comprender el origen jurídico, los enfoques iniciales, los ejes estratégicos y las capacidades institucionales desarrolladas, así como los avances y brechas que motivaron la actualización del instrumento para el periodo 2026–2035.

2.1. Origen y adopción de la política vigente

La primera Política Pública de Juventud en Cabuyaro fue formulada y adoptada en 2015 mediante el Acuerdo Municipal 021, como respuesta a:

- La obligación establecida por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018).
- La necesidad local de organizar la oferta y reconocer a las juventudes como actores estratégicos.
- La demanda social de espacios de participación, educación, cultura y empleo.
- La importancia de formalizar un marco de acción para las personas entre 14 y 28 años.

El proceso de formulación 2015–2025 incluyó participación de jóvenes rurales y urbanos, mesas comunitarias, diagnósticos sectoriales, análisis de percepciones y un documento técnico denominado "Cabuyaro Joven".

Tabla 1. Antecedentes Política Pública de Juventud

Componente	Descripción
Base jurídica	Acuerdo Municipal 021 de 2015
Mandato normativo	Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil
Rango poblacional definido	Jóvenes entre 14 y 28 años
Principios establecidos	Autonomía, participación, corresponsabilidad, equidad, inclusión, interculturalidad, transparencia
Enfoques definidos	Derechos, género, diferencial, territorial
Actores involucrados	Juventudes urbanas, rurales, Plataforma Juvenil, CMJ, dependencias municipales
Productos obtenidos	Documento técnico "Cabuyaro Joven", diagnóstico inicial y 7 líneas programáticas

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

2.2. Vigencia, objetivos y ejes estratégicos 2015–2025

La política 2015–2025 tuvo una vigencia de diez años y se estructuró en siete líneas programáticas, orientadas a garantizar el desarrollo integral de las juventudes Cabuyarences.

2.2.1. Objetivos centrales de la política 2015–2025

- Promover el acceso y permanencia educativa.
- Fortalecer participación juvenil e incidencia política.
- Impulsar formación laboral, emprendimientos y empleo.
- Garantizar salud sexual, reproductiva y bienestar juvenil.
- Promover cultura, arte, deporte y recreación.
- Establecer entornos protectores y prevenir violencias.
- Fortalecer liderazgo ambiental y comunitario.

Tabla 2. Ejes o Líneas Estratégicas de la Política 2015–2025

Línea Estratégica	Descripción
1. Educación	Acceso, permanencia, formación y continuidad educativa.
2. Salud y Bienestar Juvenil	Salud sexual, estilos de vida saludable, promoción y prevención.
3. Participación y Ciudadanía	Plataforma Juvenil, CMJ, procesos formativos.
4. Emprendimiento y Empleo	Capacitación laboral, iniciativas productivas.
5. Cultura, Recreación y Deporte	Actividades culturales, recreativas y deportivas.
6. Convivencia y Seguridad	Prevención de violencias, convivencia comunitaria.
7. Medio Ambiente y Territorio	Liderazgo en protección ambiental y gestión comunitaria.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

2.2.2. Avances y pendientes identificados en informes previos (Evaluación Ex Post 2024–2025)

La revisión técnica realizada en 2024–2025 evidencia que, durante la implementación de la política 2015–2025, el municipio logró avances importantes en procesos socioculturales, participación y organización comunitaria. No obstante, persistieron desafíos estructurales que limitan el impacto real de las intervenciones sobre la vida y las oportunidades de la población joven.

Tabla 3 Avances Identificados (2015–2025)

Categoría	Avances Evidenciados
Participación	Plataforma Juvenil y CMJ activos; jóvenes vinculados a espacios institucionales.
Cultura y deporte	Alto número de actividades recreativas y culturales con liderazgo juvenil.
Salud Sexual y Reproductiva	Reducción de embarazo adolescente y acceso a servicios.
Liderazgo comunitario	Procesos ambientales y actividades organizadas desde veredas y barrios.
Organización juvenil	Mayor visibilidad de iniciativas juveniles en territorio.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Tabla 4. Pendientes y Brechas Persistentes (2015–2025)

Categoría	Brechas o Pendientes
Articulación intersectorial	Sectores trabajando de forma aislada; falta de planeación conjunta.
Seguimiento y datos	Ausencia de indicadores periódicos, sistemas de información y evaluaciones.
Educación	Brechas de continuidad en educación media, superior y formación para el trabajo.
Empleo juvenil	Baja empleabilidad y emprendimientos sin sostenibilidad.
Salud mental	Incremento de síntomas y ausencia de programas especializados.
Protección y violencias	Rutas débiles para prevención de violencias y consumo.
Conectividad rural	Brecha digital afectando educación, empleo y participación.
Participación incidente	Baja incidencia real en decisiones públicas y presupuestales.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

2.3. Síntesis de lecciones aprendidas

A partir de los avances y brechas identificadas, se derivan las siguientes lecciones para la formulación de la nueva política:

- Necesidad de articular sectores bajo un sistema de gobernanza funcional.
- Prioridad en indicadores medibles y un sistema de información juvenil (SIMSE-J).
- Simplificación de líneas estratégicas para mayor claridad (de 7 a 5 ejes).
- Fortalecimiento de salud mental como prioridad emergente.
- Desarrollo de estrategias de empleabilidad adaptadas a contexto rural.
- Enfoque diferencial real: discapacidad, etnias, víctimas y ruralidad.
- Transición hacia políticas de participación incidente.

2.4. Limitaciones del diseño original de indicadores (2015–2025)

El sistema de indicadores definido en la Política Pública de Juventud 2015–2025 presentó importantes limitaciones técnicas que afectaron la capacidad del municipio para realizar seguimiento continuo, evaluar avances y orientar la toma de decisiones. La revisión del documento "Cabuyaro Joven" y de los informes ex post permitió identificar que:

a. El número de indicadores era elevado y desproporcionado

La política definió un conjunto amplio de indicadores por cada línea programática, lo que generó:

- Sobrecarga para los sectores responsables.
- Dificultades para actualizar información periódicamente.
- Imposibilidad de construir series históricas.
- Baja capacidad para priorizar acciones.
- Muchos indicadores no contaban con línea base, meta, periodicidad ni fuente verificable.

b. Existían indicadores no dependientes del territorio

Se identificaron variables:

- Asociadas al nivel nacional o departamental.
- Medibles únicamente por entidades externas.
- Sin desagregación municipal.
- No atribuibles a la gestión del municipio.

Esto generó baja pertinencia técnica y poca utilidad para la gestión local.

c. Falta de un sistema de información municipal

- No existió un repositorio ni panel de control que integrara las fuentes sectoriales.
- Cada dependencia manejaba información de manera aislada, sin homologación y desagregada.

d. Indicadores centrados en actividades y no en resultados

La mayoría eran indicadores de producto ("número de talleres", "número de jóvenes participantes"), lo que impidió:

- Medir cambios reales en las condiciones de vida.
- Evaluar impacto en educación, empleo, salud mental o participación.
- Identificar brechas con enfoque diferencial.

e. Dificultad para medir indicadores rurales

Aunque la política incluía juventudes rurales, el diseño:

- No contemplaba desagregaciones por vereda.
- No incorporaba variables de conectividad, movilidad o acceso territorial.
- No diferenciaba entre jóvenes rurales, indígenas, víctimas o con discapacidad.

Tabla 5. Problemas del diseño original de indicadores (2015–2025)

Problema Identificado	Efecto en la Política
Número elevado de indicadores (46)	Dificultad para hacer seguimiento y baja operatividad.
Indicadores no dependientes del territorio	Poca utilidad para gestión municipal y toma de decisiones.
Falta de línea base y periodicidad	Imposibilidad de medir avances reales.
Enfoque en productos, no resultados	No se midió impacto en bienestar juvenil.
Desarticulación sectorial en información	Vacíos en consolidación de reportes y seguimiento.
Ausencia de desagregación rural–urbana	Invisibilización de brechas territoriales y diferenciales.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

3. MARCO NORMATIVO Y ESTADO DEL ARTE

Este Marco compila y analiza normas, actos de política y jurisprudencia aplicables a la población joven (14 a 28 años) con incidencia en la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro, Meta. Se parte del marco del documento base municipal y se incorporan desarrollos normativos y jurisprudenciales de los últimos diez años, verificando vigencia en **SUIN-Juriscol**, **Diario Oficial**, **Secretaría del Senado**, **Función Pública** y **Departamento Nacional de Planeación**. Se explican impactos sobre competencias, programas, metas, indicadores, financiación y arreglos institucionales, útiles para la radicación ante Concejo.

3.1. Tratados internacionales y marcos de Naciones Unidas

Ley 12 de 1991 – Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Fuente oficial: SUIN-Juriscol

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568638

La Convención reconoce a las personas **menores de 18 años como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales** e impone obligaciones de respeto, protección y garantía. Para juventud, su enfoque de curso de vida conecta adolescencia y juventud, reforzando el principio del interés superior, la participación incidente, la educación, la salud, la protección frente a explotación y trabajo infantil, y la exigencia de sistemas locales de monitoreo. Incide en los deberes municipales de enfoque diferencial, acceso a servicios y entornos protectores.

Ley 515 de 1999 – Convenio Nº 138 de la Organización Internacional del Trabajo (edad mínima de empleo)

Fuente oficial: SUIN-Juriscol

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1661201

Exige una política nacional para abolición efectiva del trabajo infantil y fija edades mínimas de admisión al empleo. Obliga a coordinar con el Ministerio del Trabajo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para autorizaciones y control del trabajo adolescente, estableciendo rutas de inspección, vigilancia y restablecimiento de derechos. Para Cabuyaro, implica protocolos de articulación intersectorial, prevención de trabajos peligrosos y metas de reducción.

Ley 704 de 2001 – Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo (peores formas de trabajo infantil)

Fuente oficial: SUIN-Juriscol

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1666699

Ordena la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y juvenil, incluyendo esclavitud, servidumbre, explotación sexual, reclutamiento forzado y labores peligrosas. Impone coordinación interinstitucional para prevención, detección y atención integral, con metas, indicadores y reportes. A nivel municipal, obliga a rutas claras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Trabajo y la Policía de Infancia y Adolescencia.

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112 (1990)

Fuente oficial: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh

Plantean un **enfoque preventivo** integral basado en educación, oportunidades, participación y entornos protectores, privilegiando respuestas no punitivas. Sugieren intervenciones tempranas, servicios de apoyo y acciones comunitarias, útiles para programas municipales de convivencia, cultura, deporte y reducción de violencias en jóvenes.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33 (1985)

Fuente oficial: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

Fijan estándares para sistemas de justicia juvenil con enfoque de derechos, garantías procesales y reintegración social, priorizando medidas restaurativas y alternativas al internamiento. Implican coordinación con comisarías de familia, defensorías y autoridades judiciales en casos con jóvenes sujetos a procesos.

3.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible y juventud

Fuentes oficiales: ONU SDGs: https://sdgs.un.org/goals

Departamento Nacional de Planeación – ODS en Colombia: https://ods.dnp.gov.co/

La Agenda 2030 posiciona a la **juventud como agente transversal** en educación de calidad (Objetivo 4), trabajo decente (Objetivo 8), reducción de desigualdades (Objetivo 10) y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16). Se recomienda alinear metas e indicadores de la política municipal con los tableros del Departamento Nacional de Planeación y reportes públicos.

3.3. Constitución Política de 1991 y jurisprudencia relevante

Artículos 45, 16 y 13 – participación juvenil, libre desarrollo de la personalidad e igualdad material.
Fuente oficial (Secretaría del Senado): Artículo 45 (adolescencia y participación):
https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr001.html
Artículos 13 (igualdad) y 16 (libre desarrollo):

https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

3.4. Desarrollo jurisprudencial (enlaces oficiales – Corte Constitucional):

Sentencia T-150 de 2022 (participación juvenil y Consejos de Juventud): https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-150-22.htm

Reafirma la participación incidente de jóvenes en asuntos públicos conforme a la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, y ordena a autoridades territoriales garantizar condiciones materiales para su ejercicio.

Sentencia T-245 de 2022 (igualdad, acciones afirmativas – Artículo 13): https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-245-22.htm

Exige adoptar medidas diferenciadas cuando existan barreras estructurales; aplicable a juventudes rurales, étnicas, mujeres jóvenes y jóvenes con discapacidad.

Sentencia C-484 de 2017 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil – control de ley estatutaria): https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-484-17.htm
Valida la arquitectura de participación juvenil y fija estándares para su implementación territorial.

3.5. Legislación nacional (leyes)

Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Sistema Nacional de Juventudes).

Fuente: SUIN-Juriscol (texto auténtico) – https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685451

Crea el Sistema Nacional de Juventudes con instancias de participación (consejos y plataformas), define **competencias Nación–departamento–municipio** y lineamientos para formular, implementar y hacer **seguimiento a políticas públicas de juventud**. Implica para el municipio reglamentos actualizados, participación incidente y reportes periódicos.

Ley 1885 de 2018 – Modifica la Ley 1622 de 2013.

Fuente: suin-juriscol –

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034547

Reconfigura consejos e instancias, reglas electorales, periodos y deberes de autoridades territoriales. Exige armonizar reglamentos y cronogramas municipales, fortaleciendo el control social juvenil.

Ley 1780 de 2016 – Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

Fuente: SUIN-Juriscol – https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30020213

Establece incentivos para inserción laboral de 18–28 años, fomento al emprendimiento y articulación con el Servicio Público de Empleo y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Obliga a metas e indicadores locales de empleo joven.

Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Fuente: Función Pública (Gestor Normativo) – https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Introduce transformaciones y programas con incidencia directa en juventud (por ejemplo, **Jóvenes en Paz**), y obliga a armonizar metas e indicadores municipales con el Plan Plurianual de Inversiones y el seguimiento del Departamento Nacional de Planeación.

3.6. Reglamentación (decretos y resoluciones)

Decreto 1919 de 2013 – Rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven" (ente rector del Sistema Nacional de Juventud).

Fuente: Función Pública –

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67820

Define funciones de coordinación y asistencia técnica a entidades territoriales; habilita reportes y orientaciones técnicas para municipios.

Decreto 1649 de 2023 – Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz (artículo 348 de la Ley 2294 de 2023).

Fuente: Función Pública –

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110

Establece operación, focalización, componentes y seguimiento del programa; permite convenios y acciones integrales de inclusión productiva y prevención de violencias.

3.7. Documentos de política (nacional) y normatividad territorial

Documento CONPES 4040 de 2021 – "Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021–2030)".

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (PDF oficial) – https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf

Establece objetivos, líneas (educación, empleabilidad y emprendimiento, participación y confianza institucional, salud mental y bienestar, cultura, deporte y ciudadanía digital), responsables sectoriales, costos indicativos y esquema de seguimiento 2021–2030 con indicadores y reportes. Para Cabuyaro, guía la armonización de metas, la priorización programática y la cofinanciación.

Acuerdo Municipal 002 de 2024 – "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024–2027".

Fuente: Alcaldía de Cabuyaro – Normatividad (Plan de Desarrollo Municipal) – https://www.cabuyaro-meta.gov.co/normatividad/plan-de-desarrollo-municipal

Instrumento rector local con objetivos, programas, metas, indicadores y marco financiero; la política de juventud debe armonizar su plan de acción y su seguimiento con este Acuerdo y con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 – "El Gobierno de la Unidad".

Fuente: Gobernación del Meta (PDF oficial) –

https://devx.meta.gov.co/media/centrodocumentacion/2024/04/30/Plan_de_Desarrollo_Departamental_El_Gobierno_de_la_Unidad_30042024.pdf

Define pilares y metas regionales 2024–2027; orienta concurrencia y complementariedad con el municipio (empleo, educación, salud mental, cultura, deporte y participación juvenil) y habilita escenarios de cofinanciación y asistencia técnica.

3.8. Análisis de impacto sobre la Política de Juventud (Cabuyaro)

Competencias y coordinación. La Ley 1622 de 2013 (modificada por la Ley 1885 de 2018) y el Decreto 1919 de 2013 obligan a organizar y fortalecer el **Sistema Nacional de Juventudes** en su expresión municipal (Consejos de Juventud y plataformas), asegurar su incidencia en el ciclo de política y articular con el **Consejo Municipal de Política Social**.

Enfoques transversales. La Constitución (artículos 45 y 16), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención sobre los Derechos del Niño exigen enfoques diferencial, étnico, de género, discapacidad y ruralidad, así como **entornos protectores** y **autonomía progresiva**.

Programas, metas e indicadores. La Ley 1780 de 2016 y el **Plan Nacional de Desarrollo** (Ley 2294 de 2023) obligan a fijar metas de **inserción laboral y emprendimiento juvenil** e incorporar la estrategia **Jóvenes en Paz** mediante convenios y arreglos operativos definidos en el **Decreto 1649 de 2023**, con seguimiento a través de tableros e informes.

Financiación. Se debe alinear el **Plan Operativo Anual de Inversiones** y fuentes (Sistema General de Participaciones, cofinanciación nacional, programas del Departamento Nacional de Planeación/Ministerios) con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027** y el **CONPES 4040**, asegurando trazabilidad y reportes. https://www.cabuyaro-meta.gov.co/normatividad/plan-de-desarrollo-municipal?utm

ODS y trazabilidad. Alinear metas locales con **Objetivo 4**, **Objetivo 8**, **Objetivo 10** y **Objetivo 16**, usando los tableros del Departamento Nacional de Planeación para visibilizar avances, brechas y ajustes.

Igualdad y enfoque diferencial (Artículos 13, 16 y 45). Se deben adoptar **acciones afirmativas** frente a barreras estructurales (ruralidad, pertenencia étnica, género, discapacidad), proteger el libre desarrollo de la personalidad y asegurar entornos protectores, de acuerdo con la doctrina de las sentencias **T-245 de 2022** y **T-150 de 2022**.

Tabla 6. Matriz comparativa de cambios normativos

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación	Fuente oficial (URL) + fecha de consulta
Ley 1622 de 2013	Sistema Nacional de Juventudes; participación juvenil	Arquitectura institucional e instancias	Fortalece instancias locales e integración a planeación y control social	Ajustar reglamentos e integrarlos al Proyecto de Acuerdo	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685451 | 2025-10-24
Ley 1885 de 2018	Modificaciones a la Ley 1622 de 2013	Reconfigura consejos e instancias y reglas electorales	Armonizar procesos y reglamentos municipales	Actualizar normas locales y cronogramas de participación	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034547 | 2025-10-24
Ley 1780 de 2016	Empleo y emprendimiento juvenil	Incentivos e inserción laboral 18–28; emprendimiento	Programas de empleo joven y emprendimiento con Servicio Público de Empleo	Definir metas locales de inserción laboral y seguimiento	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30020213 | 2025-10-24
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026	Metas e inversiones; Programa Jóvenes en Paz	Alinear Plan de Desarrollo Municipal e indicadores	Armonizar Plan Operativo Anual de Inversiones y tableros con Departamento Nacional de Planeación	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510 | 2025-10-24
Decreto 1649 de 2023	Programa Nacion	Operación, focalización y	Inclusión productiva y	Formalizar convenio y rutas locales;	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gest

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación	Fuente oficial (URL) + fecha de consulta
	al Jóvenes en Paz	componentes	prevención de violencias	indicadores de resultado	ornormativo/norma.php?i=223110 | 2025-10-24
Decreto 1919 de 2013	Rectoría nacional (Programa "Colombia Joven")	Funciones del ente rector	Asistencia técnica y coordinación Nación–territorio	Solicitar asistencia técnica y reportes del Sistema Nacional de Juventudes	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67820 | 2025-10-24
Ley 515 de 1999	Convenio Organización Internacional del Trabajo 138 (edad mínima)	Política contra trabajo infantil	Prevención y control de trabajo peligroso juvenil	Fortalecer inspección y rutas con Ministerio del Trabajo e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1661201 | 2025-10-24
Ley 704 de 2001	Convenio Organización Internacional del Trabajo 182	Eliminación inmediata de peores formas	Rutas de restablecimiento y prevención	Metas de inspección y atención integral articuladas	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1666699 | 2025-10-24

Norma	Tema	Novedad vs. política anterior	Impacto en la política	Recomendación	Fuente oficial (URL) + fecha de consulta
	(peores formas)				
Documento CONPES 4040 de 2021	Estrategia nacional 2021–2030	Líneas, costos e indicadores; seguimiento	Guía para armonización y monitoreo local	Vincular plan de acción municipal con indicadores y reportes nacionales	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf | 2025-10-24
Acuerdo 002 de 2024 (Cabuyaro)	Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027	Instrumento local rector	Coherencia presupuestal e indicadores	Ajustar metas y reportes de juventud con el Plan Operativo Anual de Inversiones	https://www.concejo-cabuyaro-meta.gov.co/noticias/acuerdo-n-002-2024-por-medio-del-cual-se-adopta-el-plan | 2025-10-24
Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027	Concurrencia regional para juventud	Cofinanciación y asistencia técnica	Complementariedad regional (educación, empleo, cultura, salud mental)	Gestionar proyectos articulados con la Gobernación del Meta	https://devx.meta.gov.co/media/centrodocumentacion/2024/04/30/Plan_de_Desarrollo_Departamental_El_Gobierno_de_la_Unidad_30042024.pdf

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

4. Evaluación jurídica de la política pública de juventud (Cabuyaro)

4.1. Hallazgo principal.

En los últimos 10 años se produjeron cambios normativos sustantivos (Ley 1885 de 2018; Ley 2294 de 2023 y Decreto 1649 de 2023; ajustes sectoriales en empleo juvenil) que no quedaron incorporados de manera sistemática en los mecanismos de seguimiento de la política local. Ello impacta la armonización con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la programación presupuestal, y la articulación con programas nacionales como Jóvenes en Paz.

Consecuencias.

a) Riesgo de **desalineación entre metas locales y metas nacionales** (Departamento Nacional de Planeación/CONPES 4040) y pérdida de oportunidades de cofinanciación.

b) Debilidad en **participación incidente** de los **Consejos de Juventud** y en trazabilidad de indicadores.

c) Brechas en **inspección y prevención** de trabajo peligroso juvenil frente a Convenios Organización Internacional del Trabajo 138 y 182.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf?utm

4.2. Recomendaciones (accionables y listas para Acuerdo/acto administrativo municipal):

- **Actualizar la Política Municipal de Juventud por Acuerdo**, incorporando referencias expresas a Ley 1622 de 2013, Ley 1885 de 2018, Ley 1780 de 2016, Ley 2294 de 2023 y Decreto 1649 de 2023, con **estado de vigencia** y **mecanismos de actualización**.

- **Expedir/ajustar el reglamento municipal de juventud**: reglas de funcionamiento del Consejo de Juventud, cronogramas electorales y articulación con el **Consejo Municipal de Política Social**, con enfoque diferencial y rural. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1685451&utm_

- **Alinear metas e indicadores** con **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** y **CONPES 4040**, y reflejarlas en el **Plan Operativo Anual de Inversiones**. Incorporar tableros de control y periodicidad de reporte semestral.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510&utm_

- **Formalizar articulación con "Jóvenes en Paz"** (convenio u otros instrumentos), definiendo población objetivo, oferta de inclusión productiva y **rutas de prevención de violencias**.
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110&utm_

- **Fortalecer inspección, vigilancia y control** frente a trabajo peligroso y peores formas, con **rutas integradas** con Ministerio del Trabajo e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y reportes periódicos.

- **Crear un Protocolo de actualización normativa** (verificación semestral en SUIN–Juriscol/Diario Oficial), con **bitácora de verificación** (qué, dónde, cuándo y por quién) y trazabilidad de impactos en metas y presupuesto.

5. MARCO TEÓRICO Y PRINCIPIOS RECTORES

Este marco teórico ofrece los fundamentos conceptuales que orientan la actualización de la Política Pública de Juventud (14–28 años) de Cabuyaro. Integra: (i) definiciones, objetivos y arreglos institucionales del Documento CONPES 4040 de 2021 "Pacto Colombia con las Juventudes"; (ii) referentes metodológicos y de enfoques de la Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030 (CONPES D.C.), útiles como guía operativa adaptable; y (iii) el acervo compilado en el Marco Normativo – Estado del Arte elaborado para Cabuyaro (fecha corte 2025-10-23).

Estas fuentes oficiales delinean entornos de la vida juvenil (hogar, educativo, laboral, comunitario y espacio público/digital), barreras, objetivos y líneas de acción, con seguimiento, financiamiento indicativo y gobernanza multinivel.

5.1. Principios rectores (definición y aplicación)

- **Interés superior de las personas jóvenes:** Toda decisión pública debe ponderarse priorizando su bienestar integral, desarrollo de capacidades y protección frente a riesgos. En la práctica, guía la priorización programática y presupuestal y la focalización territorial de bienes y servicios.
- **Prevalencia de derechos y no discriminación:** Las acciones públicas deben remover barreras estructurales y garantizar igualdad material, con medidas diferenciadas para juventudes rurales, étnicas, mujeres jóvenes y jóvenes con discapacidad. Se expresa en metas desagregadas y apoyos específicos.
- **Enfoque de curso de vida y autonomía progresiva:** Reconoce transiciones clave (fin de secundaria, educación posmedia, inserción laboral, participación ciudadana) y la creciente capacidad de decisión, incorporando mecanismos de participación incidente y corresponsabilidad.
- **Integralidad e intersectorialidad:** Los resultados juveniles requieren intervenciones coordinadas en educación, salud, empleo, cultura, participación y seguridad, bajo planes y rutas compartidas.
- **Universalidad y progresividad:** Cobertura para todas las personas en el territorio y mejora continua de los estándares. Exige eliminar barreras de acceso y ampliar calidades y alcances conforme a capacidades institucionales y fiscales.
- **Participación incidente y ciudadanía juvenil:** La política debe garantizar espacios y capacidades para que las decisiones públicas incorporen la voz de las y los jóvenes, con trazabilidad de respuestas institucionales.

- **Transparencia, monitoreo y evaluación:** Metas, indicadores y tableros de seguimiento permiten valorar avances, corregir desvíos y rendir cuentas. El CONPES 4040 estructura seguimiento y financiamiento indicativo con horizonte 2021–2030.

5.2. Enfoques transversales (operativos)

- **Enfoque de derechos:** Reconoce a la población juvenil como sujetos de derechos exigibles y justiciables, no como beneficiarios pasivos. Obliga al Estado municipal a garantizar disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de servicios, con rutas de exigibilidad y mecanismos de reparación cuando corresponda.
- **Diferencial e inclusión:** Género, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación e identidad, migración y condición de víctima, con acciones afirmativas cuando existan brechas.
- **Territorial:** Solución situada a condiciones locales (dispersión, conectividad, oferta educativa y productiva), con focalización y corresponsabilidad municipal–departamental–nacional.
- **Interculturalidad:** Pertinencia cultural y lingüística en contenidos y servicios.
- **Ciudadanía digital y seguridad en línea:** Formación, acceso significativo y protección de datos y de la integridad de jóvenes en entornos digitales.

5.3. Entornos del desarrollo juvenil (referente para el diseño programático)

De acuerdo con el **CONPES 4040**, la vida juvenil se desarrolla en **cinco entornos —hogar, educativo, laboral, comunitario y espacio público/digital—**, donde se han identificado obstáculos y líneas de acción. Este marco debe traducirse en paquetes integrales por entorno con metas verificables en Cabuyaro.

- **Hogar:** apoyos familiares, prevención de violencias, salud mental y habilidades para la vida.
- **Educativo:** trayectorias completas y pertinentes, transición a educación superior y formación para el trabajo.
- **Laboral/productivo:** empleabilidad, experiencia práctica y emprendimiento con servicios de empleo ajustados a juventud.
- **Comunitario y cultural/deportivo:** oferta pertinente que promueva integración, convivencia y proyectos de vida.
- **Espacio público y digital:** convivencia, seguridad, participación y ciudadanía digital segura.

5.4. Teoría de cambio (hipótesis causal)

SÍ Cabuyaro: (i) fortalece capacidades familiares y comunitarias; (ii) asegura oferta integral y oportuna en salud, educación, protección y participación; (iii) coordina intersectorialmente con estándares nacionales; y (iv) usa información confiable para decisiones; entonces aumentará el goce efectivo de derechos y disminuirán brechas de acceso y resultados, en especial en ruralidad dispersa y grupos con mayores vulnerabilidades. Esta lógica recoge aprendizajes institucionales acumulados por políticas territoriales robustas que han sido tomadas como referencia. Objetivos y líneas de política (síntesis para Cabuyaro)

En coherencia con el **CONPES 4040**, se derivan tres propósitos estratégicos: **(i)** fortalecer competencias y trayectorias de vida; **(ii)** remover barreras para el goce efectivo de derechos (educación, salud, vivienda, protección, inclusión); **(iii)** robustecer la gobernanza institucional y la participación juvenil. Estas líneas articulan acciones, arreglos y seguimiento a 2030, adaptables al periodo municipal vigente, y a un periodo más amplio de 10 años que es la vigencia de la política pública.

El **CONPES D.C. 2019–2030** aporta un marco operativo valioso sobre **enfoques de política, objetivos, resultados y bienes/servicios**, que se puede tomar como guía metodológica para especificar productos, responsables y costos indicativos a nivel local (respetando el ordenamiento competencial de Cabuyaro).

5.5. Gobernanza y arreglos institucionales

- **Nivel nacional y departamental:** rectoría de los sectores competentes y acompañamiento técnico y financiero conforme a los lineamientos del **CONPES 4040**.
- **Nivel municipal:** liderazgo del despacho de la Alcaldía, Secretaría de Planeación y sector social; **Consejo Municipal de Política Social** y la **instancia juvenil** (consejos/plataformas) para asegurar **participación incidente** y control social. **Observatorios/monitoreo** para información continua y evaluación.

5.6. Indicadores, monitoreo y evaluación

- **Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible:** educación de calidad, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de desigualdades, paz, justicia e instituciones sólidas.
- **Sistema de indicadores:** cada indicador con **línea base**, **meta anual**, **fórmula**, **fuente oficial** y **periodicidad**; desagregaciones por **sexo, edad, ruralidad, pertenencia étnica y discapacidad**.

- **Trazabilidad presupuestal:** registrar costos indicativos, fuentes (Sistema General de Participaciones, cofinanciación sectorial) y cronogramas. El **CONPES 4040** incluye un plan de seguimiento y costo indicativo nacional que sirve como referente de estructuración local.

5.7. Ruta para la formulación/actualización (adaptación metodológica)

- **Diagnóstico situado por entornos** con participación juvenil (mesas, plataformas, consejos) y lectura de brechas.
- **Objetivos y resultados** con enfoque de curso de vida y acciones intersectoriales, priorizando transiciones educativas y productivas.
- **Plan de acción**: bienes/servicios, responsables, costos indicativos y mecanismos de participación.
- **Sistema de seguimiento**: indicadores, tableros, informes periódicos y evaluación intermedia.

5.8. Utilidad práctica

Este marco teórico entrega un lenguaje común y criterios de calidad para: (i) priorizar acciones por entornos y transiciones juveniles; (ii) fijar metas e indicadores verificables con enfoque diferencial; (iii) fortalecer la participación incidente y la gobernanza municipal; y (iv) asegurar trazabilidad presupuestal y de resultados conforme a los estándares del CONPES 4040 y al arreglo metodológico del CONPES D.C.

5.9. Fuentes oficiales — Juventud

- **CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con las Juventudes)** — DNP (PDF): https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4040.pdf?utm_
- **Políticas públicas para jóvenes (ficha y enlaces del CONPES 4040)** — DNP: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/politicas-publicas-para-jovenes.aspx?utm_
- **Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030** — Secretaría Distrital de Planeación (página oficial): https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-distrital-de-juventud-2019-2030?utm_
- **Plan de Desarrollo Municipal "Cabuyaro Nos Une 2024–2027" (Acuerdo 002 de 2024)** — Concejo Municipal (nota oficial): https://www.concejo-cabuyaro-meta.gov.co/noticias/acuerdo-n-002-2024-por-medio-del-cual-se-adopta-el-plan. Consultado: 6/11/2025. Concejo Cabuyaro Meta

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La evaluación de la Política Pública de Juventud 2015–2025 se justificó técnica, normativa y estratégicamente debido a la necesidad de valorar el desempeño real del instrumento, sus resultados, sus limitaciones y las condiciones institucionales que afectaron su implementación durante la última década. Este proceso evaluativo responde a los estándares del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018), los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y los criterios de calidad de la OCDE, que exigen que toda política pública de juventud sea objeto de revisión periódica antes de su actualización.

Tabla 7. SINTESIS TÉCNICA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Razón Técnica	Justificación
Fin de vigencia	Obligación legal de evaluar políticas antes de actualizar (Ley 1622 y 1885).
Calidad del diseño original	Revisión necesaria por indicadores excesivos, poco medibles y ejes dispersos.
Impacto limitado	Actividades realizadas, pero con transformaciones incompletas en educación, empleo, salud mental.
Vacíos de información	Ausencia de sistema municipal; falta de líneas base y reportes periódicos.
Factores institucionales	Problemas de articulación, rotación, recursos y gobernanza.
Nuevas realidades juveniles	Incremento de riesgos, nuevas demandas y brechas emergentes.
Alineación con el PDM	Requería evaluar para ajustar e integrar prioridades 2024–2027.
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.	

Antes de presentar el cuadro técnico, es necesario explicar que la evaluación debía responder tres preguntas claves:

1. ¿Qué se hizo realmente durante la vigencia 2015–2025?
2. ¿Qué resultados produjo la política en la vida de los jóvenes?
3. ¿Qué factores facilitaron u obstaculizaron la implementación?

Para responder estas preguntas, se optó por una evaluación *ex post*, con enfoque mixto, diferencial y territorial. Esto permitió analizar la política no solo en términos de acciones ejecutadas, sino en cuanto a transformaciones reales y capacidad institucional.

Tabla 8. Tipo de evaluación aplicada

Dimensión evaluativa	Descripción técnica	Aplicación en Cabuyaro
Evaluación ex post	Analiza la política al finalizar su vigencia.	Balance integral 2015–2025.
Enfoque mixto	Combina técnicas cualitativas y cuantitativas.	Encuestas, estadísticas, mesas
Evaluación de procesos	Revisa articulación, gestión y ejecución.	Análisis de gobernanza y oferta.
Evaluación de resultados	Valora cumplimiento de metas y efectos logrados.	Participación, cultura, SSR.
Enfoque territorial	Considera diferencias urbano–rurales.	Comparación cabecera–veredas.
Enfoque diferencial	Analiza brechas por género, etnia, víctimas, discapacidad.	Segmentación de juventudes.
Enfoque de derechos	Evalúa disponibilidad, accesibilidad y calidad de la oferta.	Protección, educación, salud.
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

Esta tabla permite observar cómo la evaluación se aleja de un enfoque descriptivo tradicional y adopta una perspectiva más integral. La combinación de múltiples enfoques fue indispensable para captar la complejidad del territorio, especialmente por la diversidad social y geográfica de Cabuyaro. Este tipo de evaluación permitió producir conclusiones más precisas y con alta validez para el rediseño de la política.

Tabla 9. Etapas del proceso metodológico

Etapa	Qué se hizo	Productos
Evaluación Ex Post 2015–2025	Revisión resultados, gobernanza y articulación	Informe técnico + lecciones aprendidas
Diagnóstico participativo	Mesas rurales/urbanos, análisis de brechas	Mapa de problemas y soluciones
Diagnóstico cuantitativo	Encuesta a hogares	Aporta a la Línea base en derechos
Cruce institucional	Oferta vs demanda juvenil	Nudos críticos
Diseño estratégico 2026–2035	Ejes y metas alineadas al PDM y ODS	Nueva arquitectura de política
Validación	Mesas técnicas y juveniles	Ajustes finales antes de radicación
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

6.1 Fuentes de información y técnicas de recolección

La evaluación requirió identificar, organizar y triangular un conjunto amplio de fuentes distribuido entre información institucional, comunitaria y estadística. Debido a la ausencia de un sistema integrado de información juvenil, fue necesario reconstruir la historia de implementación a partir de diversas fuentes. En ausencia de registros sistematizados, la calidad de la evaluación dependió de capturar la pluralidad de voces e información disponible. Por ello, se emplearon fuentes primarias y secundarias que permitieran validar hallazgos mediante triangulación.

Tabla 10. Fuentes de información utilizadas

Técnica	Población / Sector	Resultado
Encuesta municipal	346 hogares	Percepción sobre salud, educación, participación, violencias, SPA
Mesas de participación juveniles	Cabecera y veredas	Mapa de problemas y soluciones
Vester (Análisis estructural)	Jóvenes + institucional	Priorización de nudos críticos
Revisión de oferta institucional	Educación, salud, convivencia, cultura, deporte...	Brechas y concurrencia
Revisión documental	PDM, CONPES 4040, informes sectoriales de gestión	Marco actualizado y trazabilidad

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Estas fuentes permitieron construir un diagnóstico más completo y evitar sesgos. La combinación de información institucional con percepciones de los jóvenes garantiza que la evaluación sea útil tanto para la administración municipal como para los actores comunitarios y sectoriales.

El uso simultáneo de estas técnicas fortaleció la consistencia de los hallazgos y permitió contrastar discursos institucionales con experiencias reales de la juventud. Esto es particularmente relevante para un municipio con alta dispersión rural, donde los procesos de participación requieren herramientas adaptadas al territorio.

Tabla 11. Criterios de calidad aplicados (DNP – OCDE)

Criterio	Evidencia
Relevancia	Responde a necesidades expresadas por jóvenes
Eficiencia	Simplificación de 7 → 5 ejes para seguimiento real
Efectividad	Metas de impacto juvenil verificables
Pertinencia territorial	Prioridad en ruralidad y nuevas demandas (salud mental, conectividad, empleo juvenil)
Sostenibilidad	Arreglo institucional robusto y SIMSE-J
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA	

6.5 Mesas de Participación

6.1.1. Referencia Metodológica

El modelo se basa en la priorización comunitaria de problemas sin inducir la orientación temática, identificando simultáneamente la necesidad, la solución potencial y el actor responsable (problema/solución/actor).

Esta metodología encuentra su soporte técnico en la teoría de la planificación y la gestión pública bajo el enfoque **"Bottom-Up"** (de abajo hacia arriba), contrastando con la planificación tradicional "Top-Down" (de arriba hacia abajo).

Tabla 12. Soporte Conceptual: Enfoque de Planificación "Bottom-Up"

Principio Conceptual	Aplicación en la Metodología
Planeación Participativa y Consensual (Warren, 1973)	El proceso se justifica al establecer una nueva consideración por el usuario (el ciudadano), lo que aumenta la eficacia y la adaptabilidad de la política. La participación amplia es un sistema de aprendizaje mutuo.
Identificación de Necesidades Primarias (Diagnóstico Rural Participativo - DRP),	Se utiliza la perspectiva local para generar y proveer información sobre las dinámicas de la comunidad, sin la influencia o predeterminación del personal técnico. La pregunta abierta sobre la necesidad más urgente permite revelar la verdadera jerarquía de los problemas.

Principio Conceptual	Aplicación en la Metodología
Análisis de Implementación y Diseño "Bottom-Up" (Canto, 2000; Richmond, 2005)	Este enfoque traslada la visión de los implementadores y beneficiarios a la fase de diseño, garantizando que los "matices" y las necesidades genuinas de la base (la comunidad) sean el punto de partida, en lugar de un proceso oficial implementado verticalmente.
Visión Holística y Multidimensional (Gobernanza del Desarrollo)	La metodología acepta que los problemas de los **jóvenes** pueden ser una **variable reactiva** causada por problemas de **servicios públicos, infraestructura o seguridad**. La respuesta es una política articulada (coherencia con el PDM), no una respuesta puramente sectorial.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

El valor de este modelo radica en que se prioriza la perspectiva de la comunidad al plantear preguntas amplias que permiten a los participantes identificar y jerarquizar sus problemáticas más apremiantes, antes de que la administración enfoque la discusión en una temática o enfoque específico.

6.1.2. Marco Territorial y Poblacional para la Participación

La metodología debe garantizar la máxima cobertura territorial y la inclusión de los actores clave identificados.

Para replicar el enfoque de participación directa y genuina, las mesas deben realizarse en los principales nodos de concentración poblacional y las áreas rurales más representativas, asegurando la movilidad de las comunidades vecinas. Se mantendrá la estrategia de máxima cobertura territorial para la PPJ.

Tabla 13. Cobertura Territorial (Veredas y Centros Poblados)

Tipo de Ubicación	Nodos de Concentración	Población Clave a Convocar (Enfoque Diferencial)
Cabecera Municipal	Casco Urbano	Jóvenes estudiantes (media/superior), jóvenes desempleados, voceros de las Plataformas Juveniles y miembros del CMJ.
Centros Poblados Principales	Viso de Upía, San Miguel de Guarupay	Jóvenes rurales, jóvenes involucrados en proyectos agropecuarios o de emprendimiento, jóvenes desvinculados del sistema educativo.
Nodos Rurales Estratégicos	Yarico	Jóvenes de comunidades afrodescendientes y étnicas (para validar la inclusión diferencial)

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Tabla 14. Inclusión de Actores Clave

Categoría de Actor	Actores Clave a Convocar para PPJ
Liderazgo Juvenil	Consejo Municipal de Juventud (CMJ)
	Plataforma Juvenil de Cabuyaro
Gobierno y Financiamiento	Alcaldía (Secretaría de Gobierno/Desarrollo)
	Gobernación del Meta (Dirección de Juventud)
	Ministerio de Igualdad y Equidad
	Colombia Joven
	Departamento Nacional de Planeación (DNP)
	Organismo Internacional de Juventud (OIJ)
	Centro de Salud / Hospital Local
	Instituciones Educativas
Operadores, Comunidad y Veeduría	SENA
	Personería Municipal
	Cormacarena
	Juntas de Acción Comunal (JAC) - Ley 2166 de 2021
	Líderes Juveniles Comunitarios
	Sector Productivo Local (Comerciantes, Emprendedores)

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

6.1.3. Metodología para las Mesas de Trabajo: Tres Pasos Clave

El proceso de las mesas de trabajo por territorio se centró en el diálogo horizontal y la priorización comunitaria.

Fase 1: Diagnóstico Abierto y Multidimensional (El QUÉ de la comunidad)

La recolección se basó en una estructura de trabajo con mesas de **10 a 15 personas** con composición diversa (hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores, líderes comunales, víctimas, grupos étnicos), donde la pregunta fue lo suficientemente abierta para capturar cualquier necesidad que la comunidad considere prioritaria.

Tabla 15. Herramienta: Recuadro de tres casillas por grupo

Formato de Participación – Política Pública de Juventud		
Columna 1: Necesidades de la Comunidad	Columna 2: Posible Solución a la Necesidad	Columna 3: Entidades Institucionales que Pueden Ayudar
¿Qué necesidades tienen los jóvenes de nuestro Cabuyaro?	¿Cómo podríamos solucionar la necesidad?	¿Quiénes pueden ayudar a solucionar la necesidad?

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

- **Diferencia Clave con Enfoque Tradicional:** En este paso, no se guía la discusión hacia la Línea Estratégica especifica, ni se conduce con algún enfoque sectorial (salud, ambiente, educación, etc.), por el contrario, se pretende lograr una participación los más directa posible.

Fase 2: Priorización Comunitaria (El POR QUÉ de la Política)

Tras generar el listado, cada mesa debe debatir para elegir, de manera genuina, las **dos necesidades con mayor prioridad de solución** en su territorio.

- **Propósito:** La administración podrá contrastar las prioridades del Plan de Desarrollo (salud, servicios, infraestructura), las políticas ya existentes con aquellas que la

comunidad prioriza de forma espontánea. Al final, se podrá realizar una evaluación con la información recolectada y tener insumos para la construcción de la nueva política. Validar si los problemas persistentes (ej. desempleo juvenil del 28.11%, inasistencia escolar) son percibidos por la juventud como las barreras activas que la nueva política debe resolver prioritariamente.

Fase 3: Análisis y Convergencia de Iniciativas

1. **Sistematización:** Se deberán tabular los resultados del diagnóstico comunitario.
2. **Validación y Matriz de Vester:** Aplicar la Matriz de Vester o de Impactos Cruzados, para determinar cuáles son las **variables activas** (las causas que generan otros problemas) en la comunidad (seguridad, educación, falta de servicios, etc.).
3. **Articulación de la Política:** El resultado de la matriz debe usarse para enmarcar las Políticas Públicas.

6.1.4. Componentes y Fases de la Metodología

Tabla 16. La metodología se estructura en las siguientes fases para la Política Pública de Juventud:

Fase	Objetivo Principal	Productos Esperados	Actores Clave
I. Recopilación de Información Primaria	Identificar, mediante mesas abiertas, las necesidades más apremiantes de la comunidad, sin sesgos temáticos.	Matriz de necesidades comunitaria (problema, solución, actor) y dos prioridades por mesa.	Comunidad (diversidad poblacional, líderes) en los 3 nodos de participación.
II. Diálogo Institucional	Presentar los resultados de las necesidades priorizadas a los actores institucionales.	Sesión de retroalimentación de actores.	Alcaldía, Gobernación, Consejo Municipal de Juventud, Plataforma de Juventud, otros.
III. Construcción y Articulación de la Política	Utilizar los insumos para evaluar la política.	Documento final de Evaluación de la Política Pública de Juventud.	Alcaldía (Secretarías).

Fase	Objetivo Principal	Productos Esperados	Actores Clave

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

La implementación de este método aseguro que la Evaluación de la Política Pública de Juventud de Cabuyaro no solo sea participativa, sino que además esté directamente articulada con las realidades y problemáticas que la propia comunidad considera más urgentes.

6.1.5. Construcción Participativa:

Buscando replicar un modelo de participación que fuera directo y auténtico, la administración municipal dedicó esfuerzos considerables para alcanzar la mayor cobertura territorial posible y asegurar la integración de todos los grupos de interés identificados.

En este marco, se organizaron jornadas de diálogo y consenso en los principales focos de concentración poblacional, las áreas rurales más representativas y aquellos sectores poblacionales que son vitales para la correcta evaluación e implementación de la política.

Estos encuentros se estructuraron en mesas de trabajo con grupos focales de hasta 15 participantes, integrados por una composición diversa (hombres, mujeres, jóvenes, adultos, líderes comunales, comunidades étnicas, etc.). La discusión se abrió con una pregunta amplia y orientadora, diseñada para capturar cualquier desafío que la comunidad considerara prioritario para el desarrollo juvenil.

El objetivo principal de estas mesas de trabajo fue catalizar un espacio de reflexión, debate y construcción colectiva en cada grupo. A los participantes se les pidió que identificaran y documentaran las problemáticas que más impactan a la juventud en su entorno, utilizando un formato que contemplaba tres componentes esenciales:

- Detallar las necesidades detectadas.
- Proponer posibles soluciones.
- Nombrar las entidades institucionales que, según el criterio de la comunidad, tienen la capacidad de ofrecer o colaborar en la materialización de estas soluciones.

El ejercicio de cada mesa concluyó con un proceso de consenso grupal para seleccionar las dos prioridades que representaban las necesidades más urgentes, reconociendo la

importancia de todos los desafíos planteados, pero buscando un enfoque estratégico en lo más apremiante. Finalmente, se incluyó una pregunta específica orientada a identificar y validar qué programas o proyectos existentes deben ser fortalecidos o sostenidos en el tiempo, dado su impacto positivo percibido por la población.

6.1.6. Metodología de Análisis Estructural (Modelo de Vester)

6.5.1.1 Fundamentos del Modelo de Vester:

Para ir más allá del listado de problemas y comprender las dinámicas de causa-efecto que los sostienen, se utilizó el Modelo de Vester, una adaptación de las Matrices de Influencia Directa. Este modelo transforma la percepción comunitaria en una herramienta de análisis sistémico, permitiendo identificar la naturaleza y la posición de cada problema dentro del tejido social y principalmente para identificar la causa raíz de los problemas identificados.

El modelo se basa en la matriz de cruce: a cada problemática identificada (P1, P2, P3, ...) se le define si es causante de otro problema "¿El problema 'A' es causa directa del problema 'B'?".

6.5.1.2 Criterios de Puntuación, Variables y Clasificación:

El rigor del modelo depende de la transparencia en la asignación de puntajes y la posterior clasificación.

Criterios de Puntuación

La Matriz de Vester fue diligenciada por el equipo técnico utilizando una escala de 0 a 3, donde:

- 0: No hay relación.
- 1: Relación débil o indirecta.
- 2: Relación media o moderada.
- 3: Relación fuerte o directa.

Variables de Clasificación

El Modelo VERTER calcula dos variables fundamentales para cada problemática:

Suma de Causas (SC) = ∑ (Influencia que ejerce la problemática en otras)

- Interpretación: Alto SC indica que el problema es una Causa Raíz o un motor sistémico de otras problemáticas.

Suma de Efectos (SE) = ∑ (Influencia que recibe la problemática en otras)

- Interpretación: Alto SE indica que el problema es un Efecto o Consecuencia de otras problemáticas subyacentes.

Clasificación Estructural de Problemáticas

Al cruzar las dos variables (SC vs. SE), las problemáticas se agrupan en cuatro cuadrantes, lo que dicta la estrategia de intervención para la Política Pública. Para definir la puntuación de la Suma de Causas o de Efectos, se utiliza una clasificación de problemas basada en la lógica del Árbol de Problemas (o Análisis Causal). Sin embargo, el criterio para definir si la suma de causas y efectos es "baja" o "alta" no es una puntuación numérica o un umbral específico (como "si la suma es > 5 es alta").

En su lugar, la clasificación es cualitativa y posicional, determinada por la función que cumple el problema dentro de la red causal identificada por la comunidad. Se trata de identificar el Problema Central o Nudo, que, por definición, es el que tiene la mayor concentración de causas y genera la mayor cantidad de efectos o consecuencias.

Tabla 17. Clasificación Estructural de Problemáticas

Clasificación	Suma de Causas (SC)	Suma de Efectos (SE)	Implicación para la Política
Activo	Alto	Bajo	**Causas Raíz:** Problemas que se deben atacar primero para generar el mayor impacto.
Pasivo	Bajo	Alto	**Efectos o Consecuencias:** Problemas que se solucionarán naturalmente al atacar los problemas Activos y Críticos.
Crítico	Alto	Alto	**Nudos Estructurales:** Problemas que son tanto causa como efecto; requieren una intervención inmediata y coordinada.
Neutro	Bajo	Bajo	**Problemas Aislados:** Su solución no afecta ni es afectada por el resto del sistema.

Fuente: Elaboración propia equipo consultor AMA.

A continuación, se presenta la tabla que evidencia las necesidades plasmadas por la comunidad en los formatos de participación.

Es importante destacar que existen iniciativas y proyectos cuyo mantenimiento es solicitado por la comunidad y que deben ser considerados en la evaluación de la Política Pública de Juventud. Entre estos se incluyen: los Programas de formación deportiva y cultural, CASABE, el CECUDE, la Ludoteca, el FESCA, el FODESCA, la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente, el CIDEA entre otros.

TABLA 18. MESAS DE PARTICIPACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
ASTRACAB	No se garantiza la mano de obra para los jóvenes del municipio	Se deben eliminar las barreras invisibles que hay en las veredas, al no permitir la vinculación laboral de personas distintas a su vereda	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal	X	X		
	No se tiene en cuenta la Ley del primer empleo. No se contrata a personal sin experiencia	Garantizar cumplimiento de la norma, sin distinguir ideología política	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal	X	X		
Vereda Yarico, sector Guamos	Falta de oportunidades de empleo	Respetar el orden del listado para las JAC	Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal, Gobernación, SENA, Empresa privada		X		
	Falta de apoyo para las actividades deportivas	Asignar recursos económicos continuos y convenios de transporte			X		
Los Pescadores	No hay agua potable en la Institución Educativa	Garantizar el agua potable en la Institución	Alcaldía Municipal	X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	Falta de seguridad en educación	Garantizar la seguridad en la educación para obtener beneficios al entrar al colegio	Alcaldía Municipal, Gobernación	X			Programas educativos y deportivos
	No se garantizan todos los derechos	Garantizar todos los derechos de los jóvenes	Alcaldía Municipal	X			
Jóvenes, CMJ (Medio ambiente y saneamiento básico)	Falta de educación Ambiental	Crear espacios con proyectos de educación ambiental	Instituciones Educativas, Alcaldía Municipal, Gobernación del Meta, jóvenes y comunidad, ONG, JAC y cooperación internacional	X			Activar la Red de Jóvenes de Ambiente y el CIDEA
	Ausencia de puntos ecológicos	Implementar puntos ecológicos en lugares estratégicos		X			
	Abandono y maltrato animal	Crear y fortalecer la operatividad de la junta de protección animal		X			
	Falta de continuidad en los procesos	Activar y fortalecer la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente		X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	Ausencia de espacio físico para los grupos ambientales	Construcción y dotación de la casa de la juventud		X			
	Tala y deforestación de bosques	Definir, crear y financiar proyectos para la conservación y protección de áreas protegidas y humedales		X			
	Baja cobertura de servicios públicos ambientales	Ubicar puntos Shut en zonas estratégicas		X			
Jóvenes (Institución Educativa Cabuyaro)	Mala atención en salud	Vigilar y apoyar las EPS, agilizar procesos	Alcaldía Municipal, CMJ, Plataforma de juventudes	X	X		
	Poco apoyo a la cultura	Acondicionar un espacio para las actividades culturales		X	X		

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	Mala infraestructura del colegio y falta de docentes	Identificar los problemas en la infraestructura de los colegios y destinar recursos (incluyendo docentes)		X	X		
	Poco apoyo a los deportes	Ofrecer igualdad de condiciones, mejorando las oportunidades de quienes practican deportes		X	X		
Jóvenes PMJ (Educación)	Falta acceso a la educación superior	Gestionar convenios con universidades públicas y privadas para que los jóvenes puedan acceder a programas técnicos, tecnológicos, cursos y diplomados sin salir del municipio	Alcaldía Municipal, Ministerio de Educación Nacional, Instituciones educativas de Cabuyaro Meta, SENA Y Universidades,	X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	Escasas oportunidades en educación en idiomas, especialmente en ingles, lo que limita su proyección laboral y académica	Fortaleciendo la enseñanza de idiomas mediante proyectos locales como Train Up y alianzas con voluntarios o entidades educativas	sector petrolero, proyectos locales	X			
	Débil infraestructura educativa y falta de docentes a nivel municipal	Mejorando la infraestructura educativa y garantizando la presencia de docentes		X			
	Poco interés y motivación en los procesos educativos. Casos de bullyn y discriminación. Dificultades para estudiar y trabajar al mismo tiempo	Creando la casa de la juventud como un espacio donde los jóvenes puedan recibir orientación vocacional y apoyo económico		X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
Jóvenes PMJ (Cultural)	Falta de apoyo y abandono del centro cultural (Cecude)	Volver a abrir el sector de danza con nuevos profesores	Alcaldía Municipal, Gobernación Meta	X			
	Deterioro de instalaciones (luces, goteras, puertas)	Arreglar las instalaciones y embellecimiento (Cecude)		X			
	Falta de implementos (instrumentos y vestuarios)	Compra de instrumentos y vestuarios		X			
	Falta de docentes (danza, sinfónica, instrumentos llaneros)	Contratación de docentes		X			
	Falta de talleres de artes. Falta de encuentros culturales en el municipio	Publicitar los sectores culturales para que los jóvenes conozcan más de estos		X			
	Falta de apoyo para salidas culturales	Crear proyectos para hacer encuentros culturales en el municipio		X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	Falta de nuevos sectores culturales (artes plásticas, muralismos)	Hacer talleres de artes por parte de la gobernación		X			
Viso de Upía	Falta de apoyo y abandono del centro cultural (Cecude)	Volver a abrir el sector de danza con nuevos profesores	Alcaldía Municipal	X	X		
	No hay incentivos a los jóvenes deportistas por medio de la tasa pro deporte	Proyecto que permita reconocer el desempeño de las y los jóvenes deportistas	Alcaldía Municipal, jóvenes	X	X		
	Acceso a educación superior	Acompañamientos a jóvenes beneficiarios de FESCA	Administración Municipal, SENA, Jóvenes, IE Cabuyaro, Ministerio de educación	X	X		
	Salud mental: Espacios de dialogo e interacción sobre salud mental	Crear espacios de diálogos sobre cuidade de la salud mental	Salud pública, Hospital	X	X		

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
Jóvenes (Deporte)	Se necesitan implementos deportivos (Taekwondo, Voleibol, etc.)	Solicitar a la Alcaldía o una empresa privada los implementos deportivos	Alcaldía, Gobernación, Empresas privadas	X			Continuar las disciplinas deportivas
	Problemas en las instalaciones en las que practican las disciplinas.	Mejorar las instalaciones	Alcaldía, Gobernación	X			
	Baloncesto y Voleibol comparten la cancha	Crear una cancha independiente para Voleibol	Alcaldía, Gobernación	X			
	Espacios de patinaje y taekwondo en mal estado	Mejorar aseo e instalar cerámica en el espacio de taekwondo	Alcaldía, Gobernación	X			
	Buses en mal estado y no se prestan	Arreglar los buses y prestarlos	Alcaldía Municipal	X			
Jóvenes casco urbano	Falta de implementación deportiva, poco escenarios deportivos, pocas salidas de competencia	Entregar implementos deportivos, construir y mejorar los escenarios deportivos	Alcaldía municipal	X			Escuelas de formación

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	No hay programas para deportistas de alto rendimiento	General programas para deportistas de alto rendimiento	Alcaldía Municipal	X			
Deporte - Voleibol	Falta de implementos deportivos	Buscando apoyo en la Alcaldía y entidades privadas	Alcaldía Municipal, Empresas de hidrocarburos	X			Contratar instructores, pero de forma continua. FODESCA
	Mas apoyo administrativo	Que necesidades de los deportistas sean escuchadas	Alcaldía Municipal	X			
	Pocas salidas deportivas	Mantenimiento de los buses del municipio	Alcaldía Municipal	X			
	Mejoramiento de escenarios deportivos	Arreglar las goteras para que el piso sea adecuado a nuestra disciplina	Alcaldía Municipal	X			
Cabuyaro	Mejoramiento de cancha de futbol	Realizar mantenimiento de los escenarios deportivos	Alcaldía Municipal	X			
	No existe un club de primera C	Crear un club de primera C		X			
	No hay gimnasios públicos	Crear un gimnasio para los deportistas		X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	No hay oportunidades laborales para los deportistas	Generar oportunidades laborales para los deportistas		X			
Administración Municipal (Deportes)	No hay psicólogo deportivo	Apoyar con un psicólogo deportivo	Alcaldía Municipal	X	X		Escuelas de formación deportiva
	Falta de implementación deportiva	Dotar con implementos deportivos	Alcaldía Municipal, empresa privada	X	X		
	Falta de transporte para las integraciones deportivas	Mantenimiento de los buses del municipio	Alcaldía Municipal	X	X		
	No hay programas que faciliten la práctica del deporte con personas con discapacidades	Fomentar programas deportivos para las personas con discapacidad	Alcaldía Municipal	X	X		
	No hay convenios y programas para la formación técnica y profesional de los entrenadores	Crear planes y programas para los entrenadores	Alcaldía Municipal	X	X		

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
Administración Municipal (Gobierno)	Falta de formación y capacitación profesional	Implementar programas de formación técnica y profesional. Gestionar recursos y alianzas interinstitucionales	Alcaldía Municipal, SENA, ICA, Porkolombia, Asociaciones	X			FODESCA, Consejo Municipal de Juventudes
	Falta de oportunidades para acceder al primer empleo	Crear programas de primer empleo, mecanismos de participación, estrategias contra la discriminación	Alcaldía Municipal, empresas locales y comercio del municipio, Agencias de empleo	X			
	Programas de prevención y capacitación sobre el uso de sustancias psicoactivas	Campañas de concientización para prevenir el consumo. Programas de becas y subsidios para jóvenes de bajos recursos	Alcaldía Municipal, programas sociales, Policía Nacional	X			
Administración	No se tiene en cuenta la Ley del primer empleo.	Implementación y aplicación de la ley de primer empleo	Sector público y privado	X			Programas deportivos y culturales

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
Municipal (Social)	No hay incentivos para los jóvenes de Cabuyaro	Creación e implementación del plan de inventivos	Alcaldía Municipal	X			
	Falta más oferta de cultura y deporte para la población juvenil	Generar programas con mayor oferta de cultura y deporte	Alcaldía Municipal	X			
Vereda Los Mangos - Palomas	Falta de instituciones educativas para secundaria	Ampliando en la zona rural la educación media vocacional (10 y 11)	Secretaría de Educación Departamental, Alcaldía Municipal, Empresas privadas, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Salud Pública, Programas Sociales	X			FESCA, FODESCA, PIC, Plan de Drogas
	Falta más programas de cultura y deporte en el ciclo vital de la adolescencia	Ampliando en servicio de Cecude en la zona rural		X			
	Falta orientación vocacional en los proyectos de vida en los grados décimo y once. Falta de apoyo para fortalecer las habilidades	Que la Alcaldía apoye la contratación para orientación vocacional		X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
	y mejorar los puntajes del ICFES						
	Alto consumo de sustancias psicoactivas, teniendo como primarias el alcohol	Implementar el plan de drogas en sus componentes de Asfixia y oxígeno		X			
Cabuyaro	Falta de instituciones de educación superior en el municipio	Creando convenios con diferentes institutos o universidades para que los jóvenes puedan acceder a la educación superior	Administración Municipal, SENA, Jóvenes, Secretaría de Educación, Ministerio de educación	X			FODESCA, FESCA, Procesos de formación de la Casa de la Cultura
	Poca oferta cultural	Ampliación de la oferta cultural (Danza nacional,	Corporaciones, empresas privadas,	X			

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
		urbana, artes plásticas, fotografía, etc.)	Alcaldía, Ministerio de Cultura				
Administración Municipal (Planeación e Infraestructura)	Infraestructura educativa en mal estado. Poca infraestructura tecnológica TIC	Impulsar más APP con el fin de encaminar obras de infraestructura que permitan solucionar estas necesidades.	Alcaldía Municipal, sectores públicos y privados	X	X		CASBE, FESCA, FODESCA, Subsidios de vivienda, Red Nacional de Jóvenes de Ambiente
	Falta de mantenimiento a escenarios deportivos, de recreación y espacio público			X	X		
	Vías en mal estado			X	X		
	Poco acceso a proyectos de vivienda	Generar más proyectos de vivienda	Alcaldía Municipal, Gobernación del Meta	X	X		
	Ausencia y deficiencia en el servicio de energía	Vigilar y garantizar una mejor prestación del servicio de energía	Alcaldía Municipal, empresa prestadora del servicio	X	X		

VEREDA, BARRIO, SECTOR O ACTOR	¿QUÉ NECESIDADES TIENEN LOS JÓVENES DE NUESTRO CABUYARO?	¿CÓMO PODRÍAMOS SOLUCIONAR LA NECESIDAD O ELIMINAR LA BARRERA?	¿QUIÉNES PUEDEN AYUDAR A SOLUCIONAR LA NECESIDAD?	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NECESIDADES PRIORIZADAS	INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE DEBERÍAN CONTINUAR
Administración Municipal (Administrativo, cultura, Biblioteca, deportes)	No se tiene en cuenta el primer empleo para los jóvenes que no cuentan con experiencia	Se debe garantizar una cuota mínima en las instituciones y empresas privadas	Alcaldía Municipal, empresa privada	X			FESCA, Escuelas de formación
	No hay validación en jornadas nocturna y/o fines de semanas	Ampliar oferta educativa	Alcaldía Municipal, Secretaría de educación	X			
	Poca oferta institucional en educación superior	Generar convenios con instituciones como el SENA	Alcaldía Municipal, SENA, Instituciones de educación superior	X			
	Dificultad en la conectividad de estratos 1 y 2	Otorgar subsidios teniendo en cuenta el Sisbén A y B	Alcaldía Municipal, Ministerio de las TIC, Gobernación	X			

Fuente: Elaboración propia equipo consultor AMA, a partir de los datos recopilados de los formatos de participación.

6.2. Compromiso y Representatividad del Ejercicio

La tabla de Mesas de Participación refleja un compromiso claro y efectivo de la Administración Municipal para generar una consulta genuina y representativa para la Política Pública de Juventud.

- Diversidad Geográfica: Se evidencia una cobertura territorial robusta que va más allá de la cabecera municipal. La inclusión específica de veredas y sectores rurales (como El Viso de Upía, Palomas, Yaríco, y Guamos) asegura que el diagnóstico no se limite a la percepción urbana, sino que integre las realidades y desafíos particulares de la juventud en la ruralidad.
- Diversidad de Actores Clave: El proceso consultivo logró convocar a un amplio espectro de actores esenciales para la formulación de la política. Destaca la participación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ), la Plataforma Municipal de Juventud y la inclusión de diferentes Instituciones Educativas y sus sedes (IE de Cabuyaro), garantizando que las voces de los jóvenes sean escuchadas directamente. Además, la presencia de dependencias de la Administración Municipal y el Concejo Municipal de Cabuyaro confirma la articulación institucional necesaria para la futura implementación.

Al detallar el dónde y el quién participó, esta tabla proporciona la base necesaria para validar la representatividad de las problemáticas identificadas y le otorga solidez técnica y legitimidad social a las prioridades que guiarán los ejes estratégicos de la política.

6.3. Diferenciación de Problemáticas y Enfoque Territorial

Aunque la tabla muestra los lugares de participación, la desagregación territorial permite inferir una diferencia en la acentuación de problemáticas entre los entornos urbanos y rurales.

- Realidad Rural Acentuada: Es altamente probable que, en las mesas realizadas en las veredas, las problemáticas giren con mayor intensidad en torno a las barreras de acceso a la educación (superior o técnica), la falta de oportunidades de empleo juvenil formal en el territorio, la escasa oferta cultural y deportiva, y la brecha en la conectividad digital (TICs). Estos factores, sumados a la dispersión geográfica, incrementan el riesgo de deserción y de migración juvenil hacia el casco urbano u otras ciudades.
- Necesidades Transversales: Se anticipa que persisten necesidades comunes, tales como la salud mental y la prevención de violencias. Sin embargo, la inclusión de las sedes rurales recalca que la solicitud de extensión y continuidad de

programas deportivos y culturales debe tener un foco prioritario en estos territorios.

En resumen, la metodología de participación implementada permite que la Política Pública de Juventud de Cabuyaro no solo sea un documento de planificación, sino una herramienta de intervención con un claro enfoque diferencial y territorial, indispensable para impactar positivamente la calidad de vida de la juventud en todo el municipio.

6.3.1. Análisis Estratégico de necesidades

A continuación, se presenta el análisis de las problemáticas priorizadas en las mesas de diálogo con la comunidad sobre la Política Pública de Juventud. Se utiliza el Modelo de Matriz de Impacto Cruzado (Modelo de Vester) para priorizar las variables críticas, diferenciando entre los síntomas más visibles y las causas raíz que deben ser el foco de la intervención.

La información recolectada en las mesas de participación (que incluye múltiples problemas por sector) fue consolidada en nueve (9) variables o problemas estratégicos, asegurando que cada una represente un nodo de causalidad o de impacto social significativo:

Tabla 19. Problemáticas Identificadas y Clasificadas

ID	Variable Estratégica Consolidada	Problemas Originales Incluidos	Categoría
P1	Baja Oportunidad y Barreras de Acceso al Empleo Juvenil	No se garantiza mano de obra local, Falta de oportunidades, Incumplimiento Ley Primer Empleo, No se contrata sin experiencia.	Empleo y Emprendimiento
P2	Déficit en Infraestructura y Calidad de la Educación Media	Mala infraestructura del colegio, Falta de docentes, Débil infraestructura educativa.	Educación Formal
P3	Bajo Acceso a Educación Superior, Técnica y Tecnológica	Falta acceso a la educación superior, Poca oferta institucional en educación superior.	Educación y Formación
P4	Debilidad en la Oferta de Deporte y Recreación	Falta de apoyo económico/incentivos, Implementos y escenarios en mal estado, Pocas salidas de competencia, Falta de programas para alto rendimiento y formación de entrenadores.	Deporte y Recreación

P5	Abandono y Baja Oferta Cultural y Artística	Falta de apoyo y abandono del centro cultural (Cecude), Falta de docentes (danza, música, etc.).	Cultura
P6	Deficiencia en la Gestión Pública, TIC y Servicios Habilitantes	Falta de continuidad en los procesos, Poca infraestructura tecnológica (TIC), Ausencia y deficiencia en el servicio de energía.	Gobernanza y Servicios Habilitantes
P7	Deterioro de la Salud Integral y Consumo de Sustancias Psicoactivas	Mala atención en salud, Alto consumo de sustancias psicoactivas (alcohol).	Salud Integral y Bienestar
P8	Baja Conciencia y Educación Ambiental	Falta de educación Ambiental.	Participación Ambiental
P9	Poco Acceso a Proyectos de Vivienda	Poco acceso a proyectos de vivienda.	Hábitat y Entorno

Fuente: Elaboración propia equipo consultor AMA.

Esta tabla representa el resultado directo de la fase de consulta ciudadana, donde las múltiples necesidades y desafíos expresados por la población juvenil y los actores institucionales fueron sistematizados y organizados por dimensiones o ejes temáticos. Su valor principal reside en la validación social del diagnóstico.

- **Alcance del Diagnóstico**: La clasificación permite identificar cuáles son las dimensiones de la vida juvenil más afectadas (Ej: Empleo, Educación, Participación, Salud Mental, etc.). Esto confirma que las problemáticas no son percepciones aisladas, sino desafíos recurrentes que la política pública debe abordar de manera integral.
- **Filtro de la Participación**: La tabla actúa como el primer filtro de priorización, ya que la frecuencia o recurrencia de las problemáticas listadas da un indicio de su importancia relativa para la comunidad. Sin embargo, su limitación es que aún es una lista que refleja la percepción de la realidad, no el nivel de impacto real o la complejidad de la solución. Es la base para el siguiente análisis.

6.3.2. Matriz de Impactos cruzados (Modelo Vester):

Se evaluó la relación de causalidad entre las variables, donde la fila (causa) afecta a la columna (efecto), usando una escala de 0 a 3, donde 3 es una influencia o dependencia Alta. La sumatoria de las filas da el Poder de Influencia (I) y la sumatoria de las columnas da el Poder de Dependencia (D).

Tabla 20. Matriz de Impactos Cruzados

Causa \ Efecto	V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	Σ Causa (I)
P1 (Empleo)	-	0	0	1	1	0	3	1	2	8
P2 (Infraestructura Educativa)	1	-	3	0	0	0	1	2	0	7
P3 (Acceso Ed. Superior)	3	0	-	0	0	0	1	1	2	7
P4 (Deporte)	1	0	0	-	1	0	2	1	0	5
P5 (Cultura)	1	0	0	1	-	0	2	1	0	5
P6 (Gestión, TIC, Energía)	3	3	3	3	3	-	3	3	3	24
P7 (Salud/SPA)	3	1	1	1	1	0	-	0	0	7
P8 (Ed. Ambiental)	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0
P9 (Vivienda)	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0
Σ Efecto (D)	12	4	7	5	6	0	12	9	7	62

Fuente: Elaboración propia equipo consultor AMA.

La aplicación de la Matriz de Impactos Cruzados (basada en modelo de Vester) es un paso estratégico y técnico esencial que va más allá de la simple priorización por frecuencia.

La Matriz de Impactos Cruzados es una herramienta de análisis estructural que mide la influencia (capacidad de un problema para causar otros) y la dependencia (capacidad de un problema para ser causado por otros) entre todas las problemáticas identificadas.

Esta matriz es vital porque evita el error común de intervenir solo los síntomas. Al cuantificar el impacto cruzado, permite aislar las causas raíz (variables activas) y el nudo crítico (variables críticas) que, si se resuelven, desencadenarán la solución de múltiples efectos.

Los valores de la matriz (suma de causas y suma de efectos) son los valores primordiales para realizar la clasificación estratégica de las variables, Tabla 5.

6.3.3. Clasificación Estratégica de variables:

La ubicación de cada variable en el plano estratégico se determina por la comparación de su Influencia (I) y Dependencia (D) respecto al promedio general:

Tabla 21. Clasificación Estratégica de Variables

Variable	Influencia (I)	Dependencia (D)	Cuadrante	Clasificación Estratégica
P6 (Gestión, TIC, Energía)	24	0	I (Activas)	**CAUSA RAÍZ / MOTOR**
P2 (Infraestructura Educativa)	7	4	I (Activas)	Causa Secundaria
P3 (Acceso Ed. Superior)	7	7	II (Críticas)	Problema Clave
P7 (Salud/SPA)	7	12	IV (Autónomas)	**EFECTO CRÍTICO / RESULTADO**
P1 (Empleo)	8	12	IV (Autónomas)	**EFECTO CRÍTICO / RESULTADO**
P4 (Deporte)	5	5	II (Críticas)	Problema Clave
P5 (Cultura)	5	6	II (Críticas)	Problema Clave
P9 (Vivienda)	0	7	III (Pasivas)	Efecto Moderado
P8 (Ed. Ambiental)	0	9	III (Pasivas)	Efecto Moderado

Fuente: Elaboración propia equipo consultor AMA

6.3.4. Interpretación de los Cuadrantes

Cuadrante I: Variables Activas (Causas Motoras)

Las variables con alto poder de influencia y bajo poder de dependencia. Son el motor del sistema. Intervenir aquí genera el mayor impacto positivo en el resto del territorio.

- P6 (Gestión, TIC, Servicios Habilitantes): Es la causa raíz más fuerte. La deficiencia en la capacidad institucional para garantizar la continuidad de procesos, la conectividad y el servicio de energía de calidad afecta directamente a la educación, el empleo, el deporte y la salud.
- P2 (Infraestructura Educativa): La base física y de talento humano de la educación formal (docentes/infraestructura) es una causa poderosa del bajo acceso a educación superior y de otros problemas de desempeño juvenil.

Cuadrante II: Variables Críticas (Problemas Clave)

Variables con influencia y dependencia media o balanceada. Son el corazón de la problemática juvenil. Deben ser abordadas de manera simultánea con las variables motoras.

- P3 (Acceso a Educación Superior): Un factor determinante para el empleo juvenil.
- P4 (Deporte) y P5 (Cultura): Son esenciales para el desarrollo integral y la prevención de riesgos, y dependen fuertemente de una gestión (P6) y una infraestructura (P2) adecuadas.

Cuadrante IV: Variables Autónomas (Efectos Críticos / Resultados)

Variables con bajo poder de influencia y alto poder de dependencia. Son los síntomas más visibles y dolorosos de la crisis. Abordarlos sin solucionar las causas motoras (P6, P2) resulta en soluciones temporales.

- P1 (Empleo) y P7 (Salud/SPA): La falta de oportunidades laborales (P1) y el alto consumo de SPA/mala salud (P7) son las manifestaciones más críticas de las fallas en la Gestión (P6), la Educación (P2, P3) y la oferta de alternativas (P4, P5).

6.4. Conclusiones y Propuesta de Ejes Estratégicos:

6.4.1. Conclusiones del Análisis

1. El problema central es de Gobernanza y Habilitadores (P6): La raíz de los desafíos juveniles no es solo la falta de programas sectoriales, sino la incapacidad institucional (falta de continuidad, deficiencia de servicios básicos) para sostener y modernizar los entornos. La mejora de la gestión pública municipal y la provisión de infraestructura TIC/energética son la prioridad número 1.
2. La Triada de Desarrollo es Crítica (P2, P3, P1): Existe un cuello de botella evidente que va desde la Infraestructura Educativa deficiente (P2) hasta el Bajo Acceso a Educación Superior (P3), culminando en la Baja Oportunidad de Empleo (P1). La inversión en calidad educativa es un prerrequisito para solucionar el desempleo juvenil.
3. Los Riesgos Sociales son Síntomas (P7): El consumo de Sustancias Psicoactivas y la mala salud (P7) son un efecto directo de la falta de oportunidades concretas (P1) y alternativas sólidas de desarrollo integral (P4 y P5).

6.5. Propuesta de Ejes Estratégicos (Basada en la Priorización Vester)

Se proponen cuatro Ejes Estratégicos, basados en la causalidad y priorizando la intervención en las variables Activas y Críticas:

Eje Estratégico 1: Gobernanza, Modernización y Habilitadores Territoriales (Eje Motor)

Objetivo: Fortalecer la capacidad institucional, asegurar la continuidad de los procesos y modernizar la infraestructura básica y digital como pilares del desarrollo juvenil.

Variables Prioritarias: P6 (Gestión, TIC, Servicios Habilitantes) y P2 (Infraestructura Educativa, en su componente de gestión de docentes y calidad).

Eje Estratégico 2: Trayectorias Educativas y Empleo de Calidad

Objetivo: Articular la oferta educativa desde la media hasta la superior con la demanda laboral local, reduciendo las barreras de entrada al primer empleo.

Variables Prioritarias: P2 (Infraestructura Educativa), P3 (Acceso Ed. Superior), P1 (Empleo).

Eje Estratégico 3: Desarrollo Integral, Deporte y Expresión Cultural

Objetivo: Garantizar el acceso equitativo a espacios y programas de deporte, recreación y cultura como herramientas fundamentales para el desarrollo del talento, la ocupación del tiempo libre y la prevención.

Variables Prioritarias: P4 (Deporte), P5 (Cultura).

Eje Estratégico 4: Salud Integral, Bienestar y Entornos Protectores (Eje de Resultados)

Objetivo: Atender las manifestaciones críticas del deterioro social, priorizando la prevención y atención del consumo de Sustancias Psicoactivas y la mejora del acceso a la salud mental y general.

Variables Prioritarias: P7 (Salud/SPA).

6.6. Enfoque de soluciones

Para cada eje, es vital pasar de la problemática a la solución, tal como lo establece la metodología participativa:

- P6 (Gestión): La solución no es solo un programa, sino un Marco de Sostenibilidad (Fondo o Mecanismo de Articulación) que garantice la continuidad y el financiamiento (Tasa Pro Deporte, Alianzas Público-Privadas) de los proyectos sectoriales.
- P1 (Empleo): La solución debe enfocarse en la Certificación de Competencias y Alianzas de Primer Empleo (cumplimiento efectivo de la Ley) con las empresas ancla del municipio (agricultura, hidrocarburos, comercio) para jóvenes sin experiencia.
- P7 (Salud/SPA): La solución debe ser la creación de una Ruta Integral de Salud Mental y Prevención de SPA descentralizada, ligada a los espacios deportivos y culturales para ofrecer una alternativa real al consumo.

Este análisis evidenció que, aunque hubo avances, gran parte de los resultados se concentraron en actividades y no en transformaciones estructurales. Esto demuestra que la nueva política requiere metas claras, indicadores medibles y mecanismos de articulación más fuertes.

6.6 Limitaciones del ejercicio

Toda evaluación responsable debe reconocer sus limitaciones. Esto no debilita el ejercicio; por el contrario, fortalece su legitimidad y ofrece lineamientos para mejorar la gestión futura.

Tabla 22. CUADRO - Limitaciones identificadas

Limitación	Descripción	Efecto
Falta de sistema de información juvenil	No había SIMSE-J.	Dificultad para series históricas.
Indicadores no atribuibles	Dependían de Nación.	Imposibilidad de medición local.
Información incompleta	No hubo reportes anuales.	Brechas de seguimiento.
Rotación institucional	Pérdida de memoria técnica.	Dificultad de reconstrucción.
Brechas territoriales	Acceso limitado a zonas rurales.	Baja participación rural.
Escasa documentación	Pocos informes formales.	Vacíos metodológicos.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Reconocer estas limitaciones permite orientar acciones correctivas, como la creación del sistema de información juvenil, la depuración de indicadores y el fortalecimiento de los mecanismos de reporte sectorial.

6.7 Síntesis de la evaluación ex post a partir de informes de gestión (2015–2025)

Además de las técnicas participativas y el análisis documental general, la evaluación ex post de la Política Pública de Juventud se nutrió de la revisión sistemática de los informes de gestión anuales del municipio, correspondientes al periodo 2015–2025. A partir de estos documentos se construyó una matriz de evaluación que permitió identificar, año a año, el nivel de implementación de acciones orientadas a juventud, los sectores responsables, los recursos ejecutados y los resultados reportados.

Esta matriz consolidada se convirtió en un insumo central para:

- Contrastar lo que estaba planeado en la política con lo que realmente se ejecutó.
- Analizar continuidad o intermitencia de acciones según cambios de administración.
- Ubicar vacíos de gestión (años con baja ejecución en juventud).
- Identificar sectores con mayor o menor compromiso con la política.
- Valorar el grado de institucionalización de la agenda juvenil en el municipio.

Tabla 23. CUADRO — Síntesis de la evaluación ex post según informes de gestión 2015–2025

Dimensión evaluada	Periodo analizado	Fuentes principales	Síntesis de hallazgos	Nivel de avance global
Implementación programática (actividades y proyectos dirigidos a juventud)	Informes de gestión 2015–2025	Informes de gestión anuales de Alcaldía; reportes de Secretaría de Gobierno; dependencias de educación, salud, cultura, deporte, víctimas, etnias.	Se evidencia continuidad en actividades culturales, deportivas y algunas acciones de participación; sin embargo, existe intermitencia en proyectos de empleabilidad, emprendimiento y procesos de educación superior; no todos los años presentan acciones específicas de juventud en todos los sectores.	**Medio**: se ejecutaron acciones relevantes, pero no se consolidó una oferta integral ni sostenida en todos los ejes de la política.
Articulación intersectorial	2015–2025	Informes sectoriales; actas de comités; reportes de enlaces.	La mayoría de las acciones se reportan de manera sectorial e independiente; no hay evidencia constante de planes intersectoriales ni de un plan operativo conjunto de juventud; la política aparece como referencia, pero no como marco articulador anual.	**Bajo–Medio**: la articulación fue puntual, más asociada a iniciativas específicas que a una estructura permanente de gobernanza.

Dimensión evaluada	Periodo analizado	Fuentes principales	Síntesis de hallazgos	Nivel de avance global
Enfoque de derechos y diferencial	2016–2025	Informes con acciones dirigidas a víctimas, mujeres, juventud rural, población étnica, discapacidad.	Se identifican experiencias aisladas con jóvenes víctimas, rurales y mujeres jóvenes, pero los informes no reportan de manera sistemática la aplicación de enfoque diferencial; la mayoría de los registros agrupan "población general" sin desagregar datos juveniles por sexo, territorio o condición.	**Bajo**: el enfoque diferencial se aplicó de forma incipiente y sin indicadores claros.
Resultados cuantitativos (coberturas, números de jóvenes atendidos)	2015–2025	Matriz ex post construída a partir de informes	Los informes muestran números de participantes en actividades y programas, pero no siempre desagregados por rango 14–28; se evidencian incrementos en participación cultural y recreativa, pero no se cuenta con datos consistentes para evaluar impacto en empleo,	**Medio**: existe información numérica, pero es insuficiente para valorar resultados estructurales.

Dimensión evaluada	Periodo analizado	Fuentes principales	Síntesis de hallazgos	Nivel de avance global
			educación superior o salud mental.	
Resultados cualitativos (percepciones, valoraciones)	2016–2025	Relatos de gestión; informes narrativos; testimonios recogidos en talleres.	Los informes destacan buena acogida de actividades juveniles, fortalecimiento de liderazgo y sentido de pertenencia, pero se reconoce de manera reiterada la necesidad de mayor inversión, más continuidad y mejor articulación institucional para lograr cambios sostenibles.	**Medio–Alto**: se observan transformaciones en cohesión social y liderazgo, aunque no siempre acompañadas de cambios estructurales.
Gestión de recursos (financieros, humanos y técnicos)	2015–2025	Estados financieros de programas; informes presupuestales anuales; reportes sectoriales.	La asignación de recursos para juventud es variable según cada año; no existe un rubro exclusivo y permanente para política juvenil; gran parte de las acciones se financia con recursos generales de sectores (cultura, deporte, salud) sin	**Bajo–Medio**: la financiación fue dispersa y dependiente de la voluntad política de cada periodo.

Dimensión evaluada	Periodo analizado	Fuentes principales	Síntesis de hallazgos	Nivel de avance global
			etiquetado específico para juventudes.	
Institucionalización de la política	2015–2025	Informes de gestión, actas de CMJ y Plataforma; documentos de empalme.	La política "Cabuyaro Joven" aparece mencionada como referente, pero no se evidencia su uso constante como instrumento de planeación ni como marco obligatorio para todos los sectores; su implementación depende en gran medida del liderazgo del enlace de juventud y no de una estructura formal consolidada.	**Bajo**: la política no logró consolidarse plenamente como política de Estado local.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

La revisión de los informes de gestión permitió constatar que la política juvenil estuvo presente de manera desigual a lo largo de la vigencia 2015–2025. Aunque se identifican acciones importantes y procesos significativos de participación y cultura juvenil, la información disponible evidencia que la política no se consolidó como un marco obligatorio para la planeación sectorial ni contó con recursos específicos y sostenidos. Esta evaluación ex post, basada en evidencia documental del propio municipio, respalda la necesidad de que la nueva Política Pública de Juventud 2026–2035:

- Cuente con un sistema de información juvenil (SIMSE-J),
- Integre un plan operativo intersectorial,
- Fortalezca la institucionalización de la política,
- y priorice indicadores claros, medibles y atribuibles al nivel municipal.

7. DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE

La población del municipio de Cabuyaro para el 2024, según el DANE, se ubicó en 6.865 habitantes, de los cuales, el 44% son mujeres y el 56% son hombres. La distribución población entre la *Cabecera Municipal* y los *Centros Poblados y Rural Disperso* se distribuyen de forma muy equitativa, representando el 49% y el 51% respectivamente, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 24. Distribución total de la población de Cabuyaro, 2024 y 2035

ÁREA GEOGRÁFICA	2024			2035		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Cabecera Municipal	3.382	1.676	1.706	3.585	1.773	1.812
Centros Poblados y Rural Disperso	3.483	2.170	1.313	3.894	2.431	1.463
Total	6.865	3.846	3.019	7.479	4.204	3.275

Nota: DANE, Serie municipal de población por área, sexo y edad para el periodo 2018-2042

Para el 2035, cuando finalizaría la nueva Política Pública de Infancia y Adolescencia, el DANE estima que la población habrá crecido tan solo un 8,9% para un total de 7.479 habitantes, de los cuales el 43,7% serían mujeres y el 55,3% restante serían hombres. En cuanto a la distribución en la zona urbana y la zona rural, su distribución pasaría a 52% en los *Centros Poblados y Rural Disperso* y un 48% en la Cabecera Municipal, evidenciando un incremento mayor de asentamiento en la zona rural.

Figura 1. Distribución poblacional, Municipio de Cabuyaro, 2024 y 2035

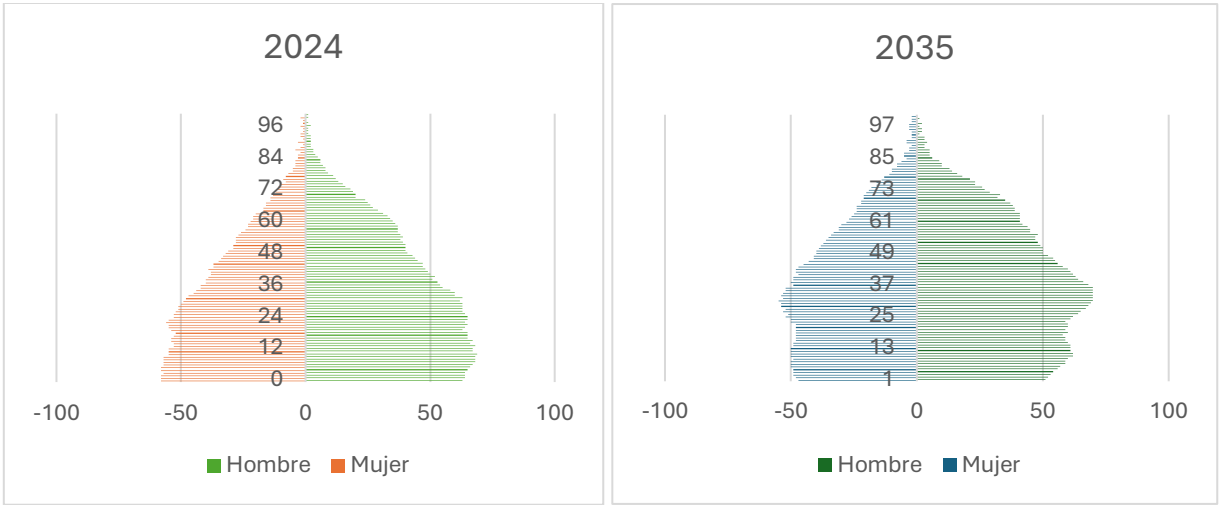

Nota: cálculos propios, datos DANE.

En cuanto a la distribución por edades, el municipio refleja un comportamiento de pirámide población expansiva para 2024, lo que significa que tiene una amplia población en infancia, adolescencia y juventud, mientras que la población adulta y adulta mayor es mucho menor.

Llama la atención que para el 2035 la pirámide poblacional del municipio cambia su comportamiento expansivo a un comportamiento *estacionario* lo que indica que la población empieza a envejecer más rápido que el crecimiento de la natalidad. Esto de entrada establece retos importantes de atención en materia de educación, oportunidades, empleo y salud para Cabuyaro de tal forma que se pueda mantener la producción y los ingresos con una población cada vez más adulta de forma mayoritaria.

En general, los jóvenes (14-28 años) fueron alrededor de 1.768 personas en 2024, representando el 26% por ciento del total de la población. En cuanto a su distribución por sexo, se comporta muy similar a la distribución total, siendo los hombres el 54,7% y las mujeres el 45,3% de la población. Para 2035, como se habían mencionado con anterioridad, la pirámide poblacional inicia un comportamiento estacionario que se refleja con la disminución de la participación población joven en el total a un 22%. En general, mientras la población total crecerá de 2024 a 2035 un 8,9% la población joven disminuirá en un 5,7%, como evidencia la siguiente ilustración.

Figura 2. Tasa Crecimiento Poblacional jóvenes, Municipio de Cabuyaro, 2024 A 2035

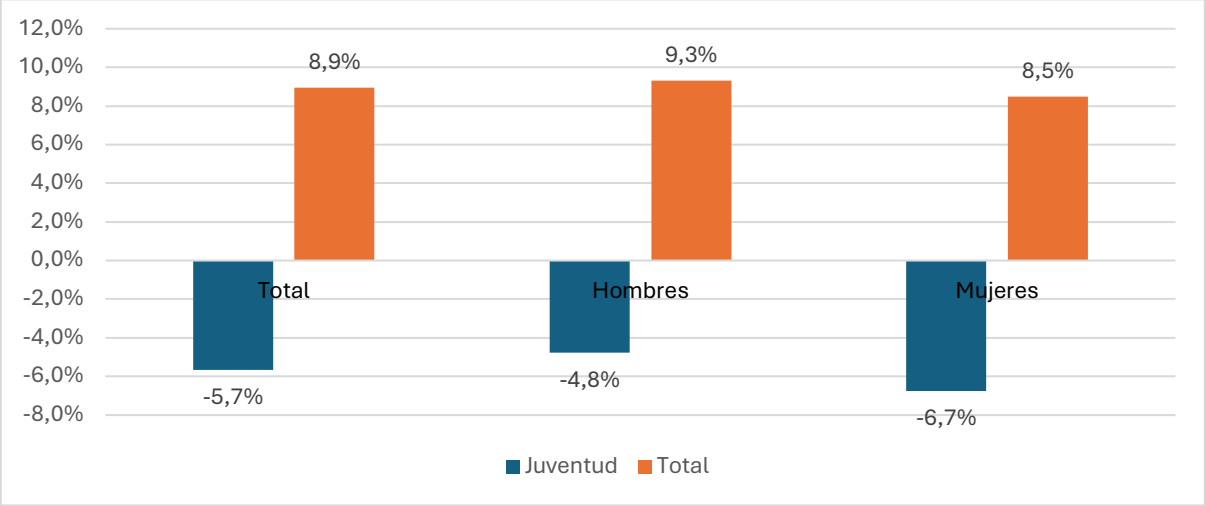

Nota: cálculos propios, datos DANE.

7.1.1. Derecho a la existencia: (Salud, nutrición, mortalidad)

Principales hallazgos:

- Aseguramiento reportado superior al 90%, pero 19% desconoce su régimen
- Dificultades de acceso en ruralidad por transporte y orientación en rutas
- Problemas de salud mental emergentes en adolescentes y jóvenes adultos
- Jóvenes con discapacidad enfrentan mayores barreras de atención

Riesgo crítico: No hay oferta local especializada en salud mental.

7.1.2. Derecho al desarrollo: (Educación, cultura, recreación, conectividad)

Hallazgos clave:

- Alta permanencia en básica → caída significativa en media y superior
- Causas: transporte, costos, oferta limitada, baja orientación vocacional
- Ruralidad con rezago digital severo (conectividad)
- Cultura y deporte → activos comunitarios con potencial preventivo

Debilidad estructural en transición educativa-laboral.

Tabla 25. Derecho a la protección: (Violencias, trabajo infantil, conflicto armado). Situaciones más frecuentes:

Riesgo	Afectación	Población más expuesta
Violencia intrafamiliar	Alta	Adolescencia
Acoso escolar	Alta	Secundaria
Violencia entre pares	Creciente	18–28 años
Consumo temprano de SPA	Grave	10–14 años
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

7.1.3. Derecho a la participación: (Espacios de representación y toma de decisiones)

- 80,35% de hogares desconoce la Política Pública de Juventud
- Las formas de participación existentes son consultivas, no decisorias

- Baja articulación: Consejo Municipal de Juventud – Plataforma – JAC – JAL

La participación debe avanzar hacia incidencia real en decisiones públicas.

Tabla 26. Enfoques diferenciales. Las desigualdades afectan de forma distinta a ciertos grupos juveniles:

Grupo	Brecha	Requerimiento de política
Mujeres jóvenes	Sobrecarga de cuidados, baja autonomía económica	Enfoque de género + liderazgo
Juventud rural	Debilidad en acceso educativo y tecnológico	Territorialización de oferta
Personas con discapacidad	Barreras físicas y sociales	Accesibilidad universal
Víctimas del conflicto	Invisibilidad estadística	Enfoque psicosocial y reparación
Pueblos étnicos	Poca participación identitaria	Fortalecer expresiones culturales

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

7.2. Análisis cuantitativo de la Encuesta Municipal de Juventud 2025

7.2.1. Caracterización sociodemográfica de la muestra

Del total de encuestas realizadas y luego de una limpieza de la base de datos se encontró que 346 tenían datos suficientes para el filtro de calidad, que mantienen la consistencia para el análisis al 95% de confianza y el 5% de error.

El análisis se desarrolló tanto en la zona urbana como rural del municipio de Cabuyaro, los resultados recogieron información en el nivel de los hogares, los datos señalan que 146 encuestados (42,1%) reconocieron vivir en la zona Urbana, mientras que 201 (57,9%) en la zona rural. Esta es una distribución relativamente balanceada entre las zonas, lo que permite una comparación representativa. Por otro lado, en cuanto a la distribución por sexo los resultados muestran que de los hogares encuestados en 236 se respondió por parte de una mujer (el 68,0%), mientras que en 110 casos lo hizo un hombre (el 32%). Esto refleja los patrones de disponibilidad de tiempo en el hogar y por supuesto los roles de cuidado que siguen siendo esencialmente femeninos.

El perfil etario refleja una participación predominante de adultos en edad productiva, que tienen sentido en su rol de cuidado. La siguiente tabla siguiente resume el perfil etario por sexo de los cuidadores o de los hogares, la media de edad del sexo femenino es de 39,14 años, mientras que para el sexo masculino es ligeramente superior al llegar a los 42,5 años de media. Los datos se complementan con la mediana, la desviación estándar para medir la variabilidad y el rango de edades.

TABLA 27. *PERFIL ETARIO POR SEXO*

sexo	n	media	mediana	sd	min	max
Femenino	236	39,14	39	13,22	16	82
Masculino	110	42,5	40,5	16,36	18	85

Nota. Construcción propia a partir de encuesta a hogares

En cuanto a la distribución de los datos, la figura siguiente muestra justamente que la mayoría de los datos se agrupan alrededor de una media de 40,2 años, muestra además el rango general entre los 16 y los 85 años. El histograma además demuestra una cola alargada hacia la izquierda, que da cuenta de una población alrededor de la edad productiva, si bien la información se obtuvo en nivel de hogares, es un dato que guarda correspondencia con las proyecciones expresadas por el DANE.

FIGURA 3. ***HISTOGRAMA EDADES***

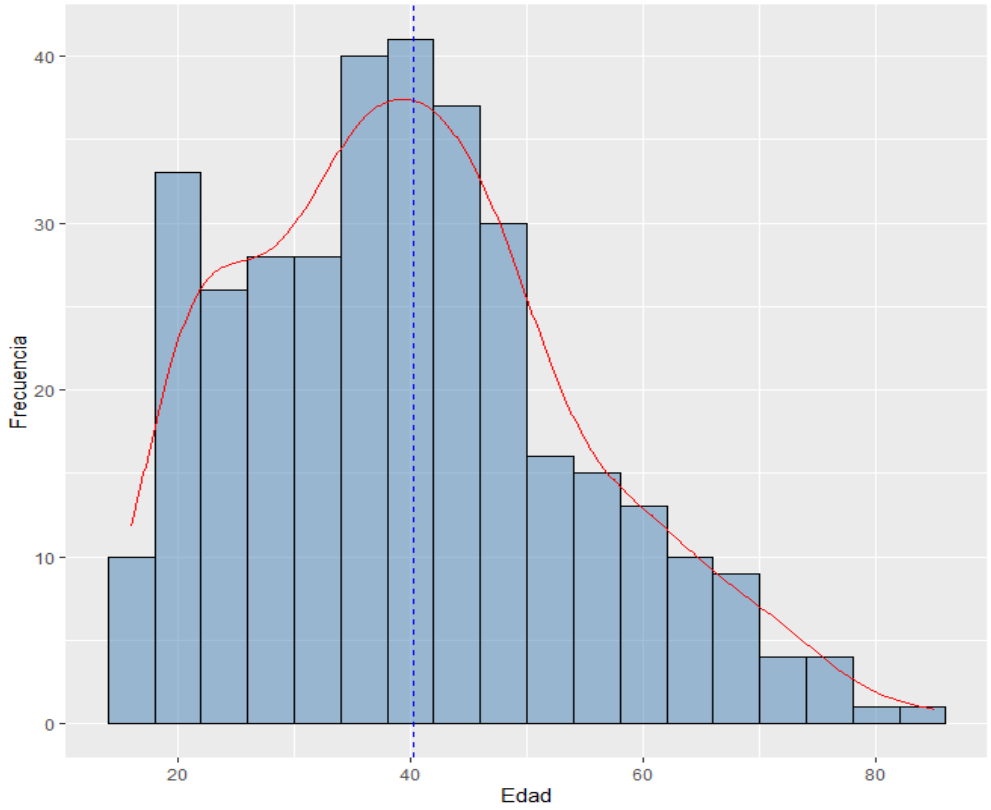

Nota. Construcción Propia

7.2.2. Conocimiento de la política Pública de Juventud de los Hogares

Según los datos arrojados por la encuesta, solo un 1,47% de los hogares señala conocer bien la política de Juventud del municipio, seguido de un 18,2% (62 hogares) que señalan haber oído hablar de ella, y el restante 80,35% que representa 274 hogares señalan que no la conocen.

FIGURA 4. ***CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD***

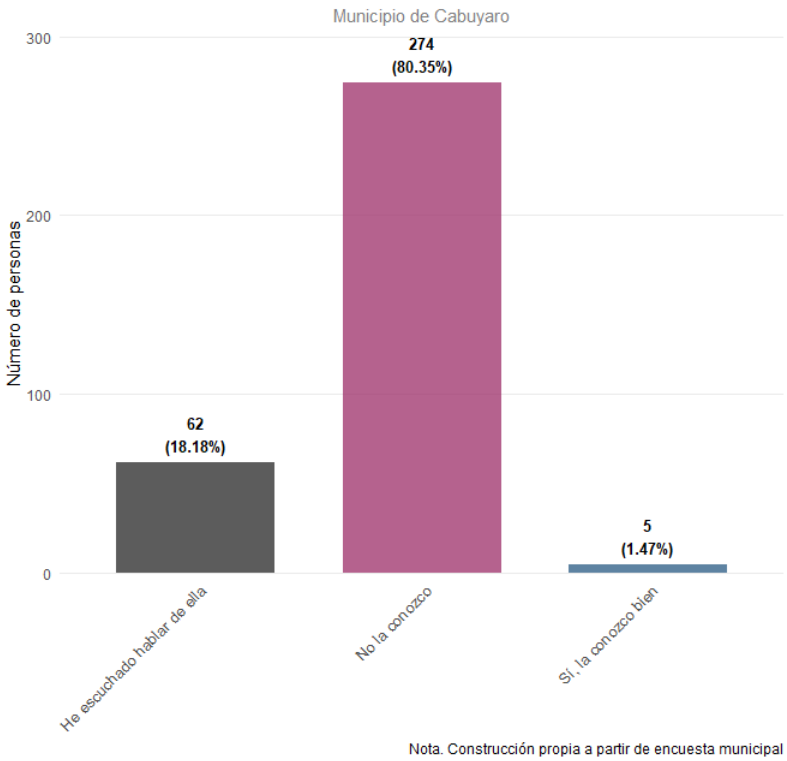

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

Este resultado es muestra que incluso procesos importantes como las elecciones de los consejos municipales de juventud no generan el encadenamiento ni la relación del proceso participativo con la política de juventud en su conjunto.

FIGURA 5. ***CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD POR ZONA***

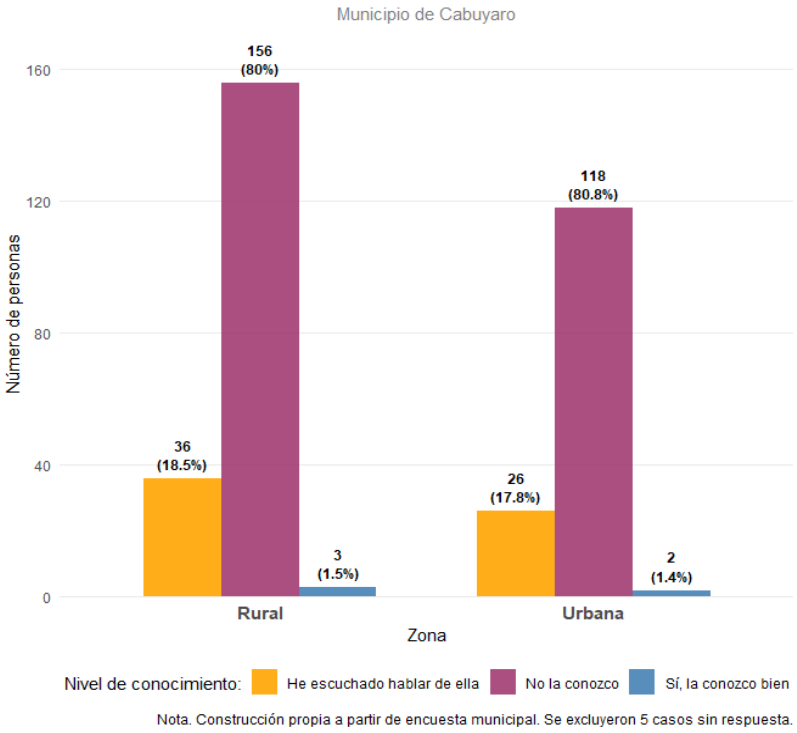

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal. Se excluyeron 5 casos sin respuesta.

La figura anterior muestra el conocimiento de la política pública de juventud diferenciando por zonas, en este caso todos los porcentajes son relativamente estables, lo que significa que el grado de conocimiento de la política pública de juventud es bastante simétrico entre regiones, aunque el nivel de desconocimiento es superior al 80%, es clave generar estrategias mucho más concretas para la socialización y apropiación de la política de juventud por parte de los hogares del municipio.

En cuanto al sexo de quienes contestaron en el hogar y la zona, los datos aparecen en la siguiente tabla, en general la política de juventud no está apropiada por los habitantes. Es un poco más conocida en la zona urbana que en la rural, pero en el caso de los hombres no hay ninguno, ni rural ni urbano que haya señalado conocerla.

FIGURA 6. ***GRADO DE CONOCIMIENTO POLÍTICA DE JUVENTUD EN PORCENTAJE POR ZONA Y SEXO***

		Urbana	Rural
Femenino	He escuchado hablar de ella	16	16,8
	No la conozco	81,7	81,2
	Sí, la conozco bien	2,3	2
Masculino	He escuchado hablar de ella	24,6	20
	No la conozco	75,4	80
	Sí, la conozco bien	0	0

Nota. Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA. Por medio de encuesta municipal

TABLA 28. ***COMPOSICIÓN DE LOS HOGARES***

zona	Hogares	Personas por Hogar	Media 0-5 Años	Media 6-11 Años	Media 12-17 Años	Media 18-28 Años
Rural	201	3,5	1,3	1,3	1,5	1,6
Urbana	146	3,8	1,2	1,2	1,1	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

La composición de los hogares muestra que en promedio hay más personas por hogar en el sector Urbano, en cuanto a los demás niveles de edad son relativamente equilibrados y están en sintonía con el fenómeno de caída en la natalidad que viene experimentando el país. Los datos muestran la media de individuos por cada nivel de edad desde la infancia hasta la adolescencia, es decir desde los 0 años hasta los 28 años. Esto es importante porque muestra que en promedio cualquier familia que tiene un miembro adicional en casa, dicho miembro forma parte de alguno de los grupos etarios que se están analizando. Ahora bien, según los datos recogidos en la encuesta, el 84.2% de los hogares tienen al menos un individuo entre 0 y 28 años en el sector Urbano, mientras que para el sector rural esta proporción es de 74,1.

Ahora bien, la tabla siguiente muestra la proporción de niños, niñas y adolescentes desde los 0 a los 28 años según los hogares que reportaron tener más de 1 miembro en la familia. Los

datos muestran que el 38% de los hogares de la zona rural tienen un integrante de 6-11 años seguido de un 32,8% de niños o niñas de entre 0-5 años. Por su parte en la zona urbana la mayor proporción está en los hogares que tienen en sus integrantes al menos un adolescente de entre 12-17 años, seguido de jóvenes de entre 18 y 28 años con 43,2% de los casos.

7.2.3. Acceso a servicios y Protección

Este apartado analiza la encuesta municipal en cuanto a los servicios de protección existentes en el municipio y la percepción de estos por parte de los hogares. Incluye un análisis de la distribución y composición de los hogares que resulta útil para ejercicios de focalización y determinación de lineamientos de política pública con enfoque territorial

TABLA 29. *HOGARES Y DISTRIBUCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES*

zona	Total	0-5 Años		6-11 Años		12-17 Años		18-28 Años	
		%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
Rural	201	32,8	1,3	38,8	1,3	31,8	1,5	26,4	1,6
Urbana	146	26,0	1,2	28,8	1,2	44,5	1,1	43,2	1,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Las figuras siguientes muestran la proporción por edades; al analizar lo encontrado en el sector rural, hay un predominio absoluto de hogares con 1 joven, la mayoría (el 67,2%) de los hogares tienen un joven entre 12 y 17 años, seguido de (62,3%) los hogares con un joven entre los 18 y 28 años, que es el límite legal. Sin embargo, en el caso del sector urbano hay un ligero cambio, si bien el patrón es similar.

Para el caso urbano, el 87,7% de los hogares tienen un joven de entre 12 y 17, y esta proporción desciende fuertemente para el caso de hogares con dos jóvenes en el mismo rango etario hasta el 12,3%. Por otro lado, las familias numerosas con miembros jóvenes son relativamente pequeñas. De los datos reportados se encuentra que de las familias que tienen 4 integrantes jóvenes no reportan datos entre los 6 y los 17 años, que puede deberse a migración por estudio o dinámicas económicas en el sector urbano.

FIGURA 7. *DISTRIBUCIÓN POR EDADES ZONA RURAL*

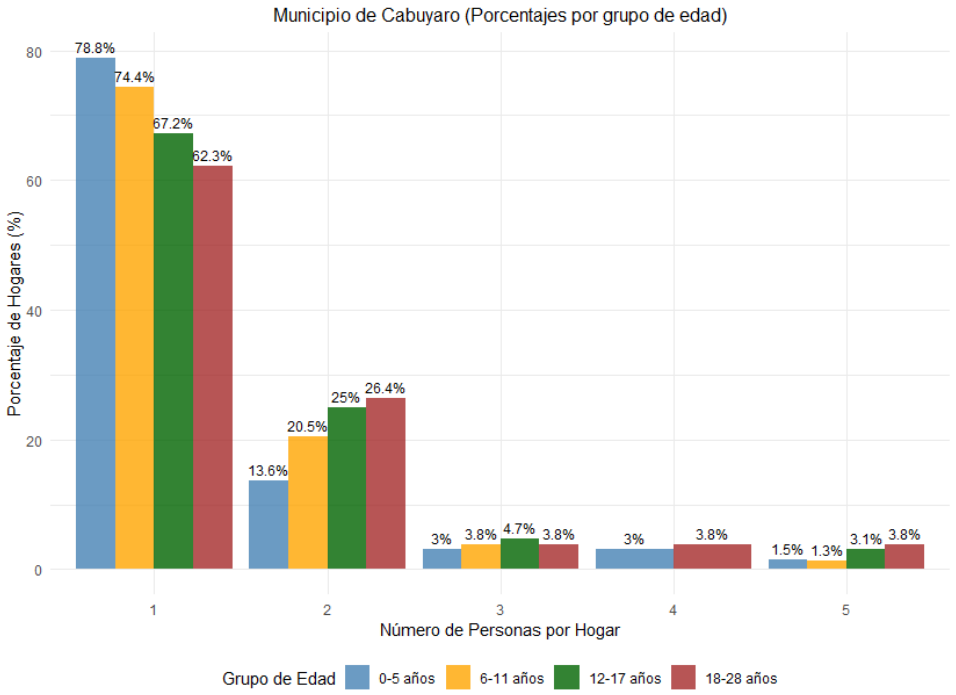

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

En la zona urbana que se puede revisar en la siguiente figura se sostiene la lógica de comportamiento de los datos con algunas características a analizar. Los hogares con un miembro de entre 18 y 28 años representa el 66,7%, mientras que dos miembros del mismo rango etario se representan con un 28,6%. Par este caso hogares con tres o cuatro miembros entre los 12-17 años no se reportan, puede sugerir migración juvenil por estudio o trabajo o alguna forma de emancipación temprana (creación de nuevos hogares).

FIGURA 8. *DISTRIBUCIÓN POR EDADES ZONA URBANA*

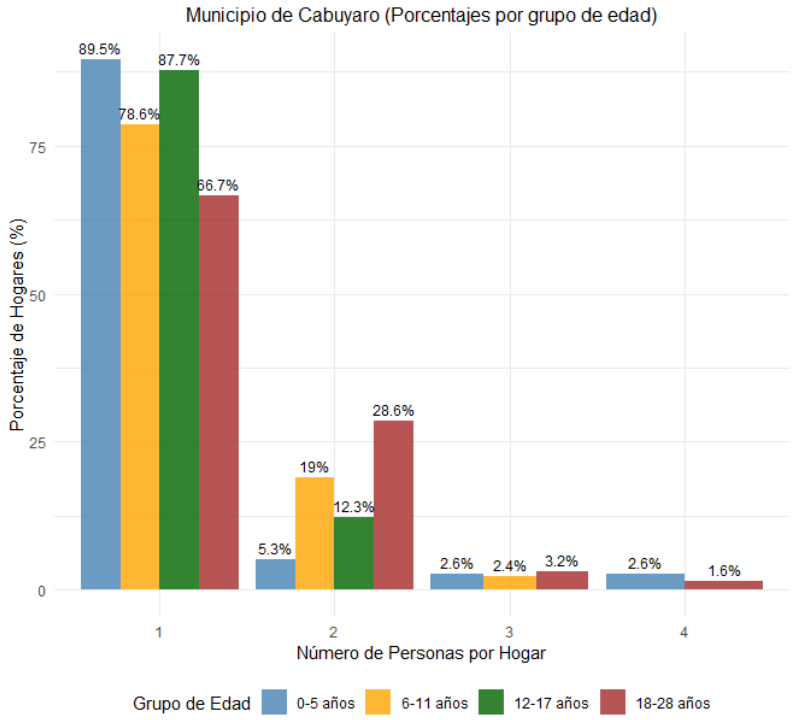

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal

En cuanto al servicio de salud, el municipio reporta cobertura en salud cercana al 99%, este dato es el oficial, sin embargo, la pregunta sobre la cobertura en salud de la encuesta se refería al nivel de conocimiento de los hogares en cuanto a la protección en salud, los datos son resultado de la información de una muestra de 305 personas entre los 12 y los 28 años, muestra representativa al 95% de confianza y 5% de error.

Lo encontrado muestra que de los hogares que componen los adolescentes y jóvenes una distribución entre los 12 y 18 años como se muestra en la siguiente tabla. En general el 27% de los hogares señalan que la afiliación está en el régimen contributivo, es decir que son beneficiarios del salario formal o de sus padres, tutores o tienen un trabajo en el que pueden vincularse al régimen contributivo, mientras que un 54,1% en promedio forma parte del régimen subsidiado.

TABLA 30. ***PERCEPCIÓN DE LOS HOGARES EN EL ACCESO A SALUD***

Grupo	Régimen	n	%
Adolescentes (12-17 años)	Contributivo	43	27,0
Adolescentes (12-17 años)	Ninguno	29	18,2
Adolescentes (12-17 años)	Subsidiado	87	54,7
Jóvenes (18-28 años)	Contributivo	39	26,7
Jóvenes (18-28 años)	Ninguno	29	19,9
Jóvenes (18-28 años)	Subsidiado	78	53,4

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Los datos muestran además que el porcentaje de los hogares que señalaron *ninguno* como el régimen de afiliación a salud es de en promedio el 19%; esto implica que se requiere más comprensión del funcionamiento de los regímenes en salud, en principio porque los datos municipales muestran coberturas superiores al 99%, pero además el desconocimiento del funcionamiento del sistema puede impedir aprovechar los beneficios de la protección del sistema de salud y programas municipales al respecto.

También se analizó la prevalencia de casos de violencia en la población entre los 12 y los 28 años. Del total de hogares que tienen miembros entre los 12-17 años (adolescentes) y 18-28 años (jóvenes), hay una ligera prevalencia de mayor reporte de algún tipo de violencia en los adolescentes.

FIGURA 9. ***PREVALENCIA DE VIOLENCIA: ADOLESCENTES Y JÓVENES***

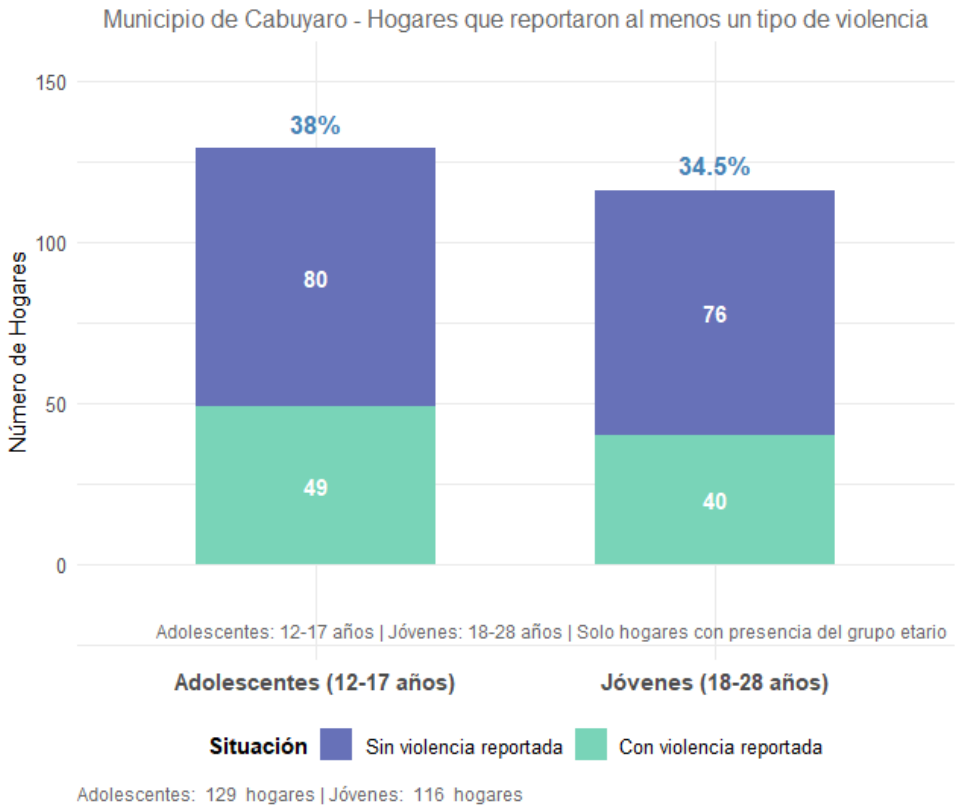

Estos no son casos reportados, sino la percepción de si en su hogar o comunidad hay muestras de algún tipo de violencia. Estos tipos de violencia de detallan en la siguiente Figura.

FIGURA 10. ***TIPOS DE VIOLENCIA REPORTADOS JÓVENES***

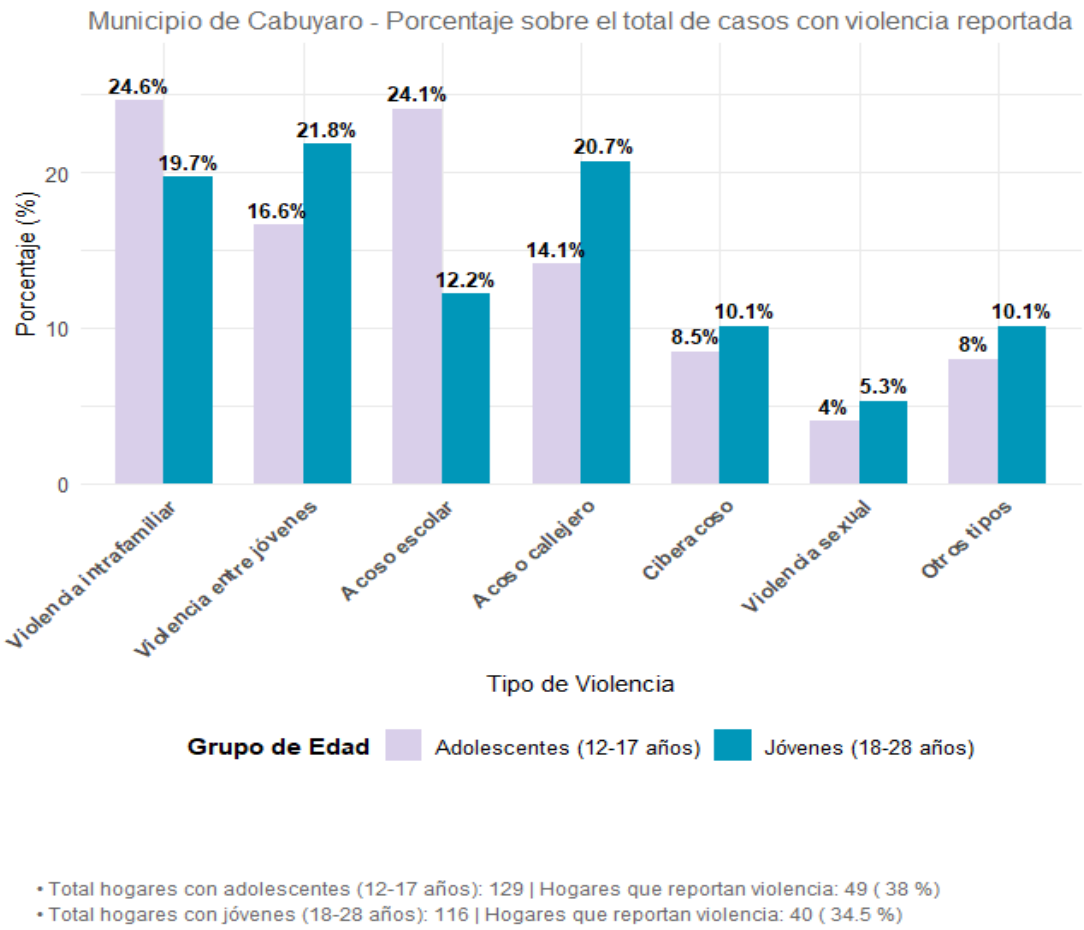

• Total hogares con adolescentes (12-17 años): 129 | Hogares que reportan violencia: 49 (38 %)
• Total hogares con jóvenes (18-28 años): 116 | Hogares que reportan violencia: 40 (34.5 %)

Los datos muestran que en las edades entre 12 y 17 años prevalece especialmente la violencia la percepción de violencia intrafamiliar y acoso escolar que tienen 24,6% y 24,1% de los casos respectivamente, mientras que el acoso callejero y la violencia entre jóvenes es más común entre los 18 y 28 años. Esto da cuenta de la importancia de la focalización de programas para atender diversas características de la violencia entre la población joven. Se complementa este dato con un mapa de calor que muestra la prevalencia de la violencia por grupos de edad, se decidió incluir la población infantil como punto de comparación para la población joven.

FIGURA 11. ***PREVALENCIA DE TIPOS DE VIOLENCIA POR GRUPO DE EDAD***

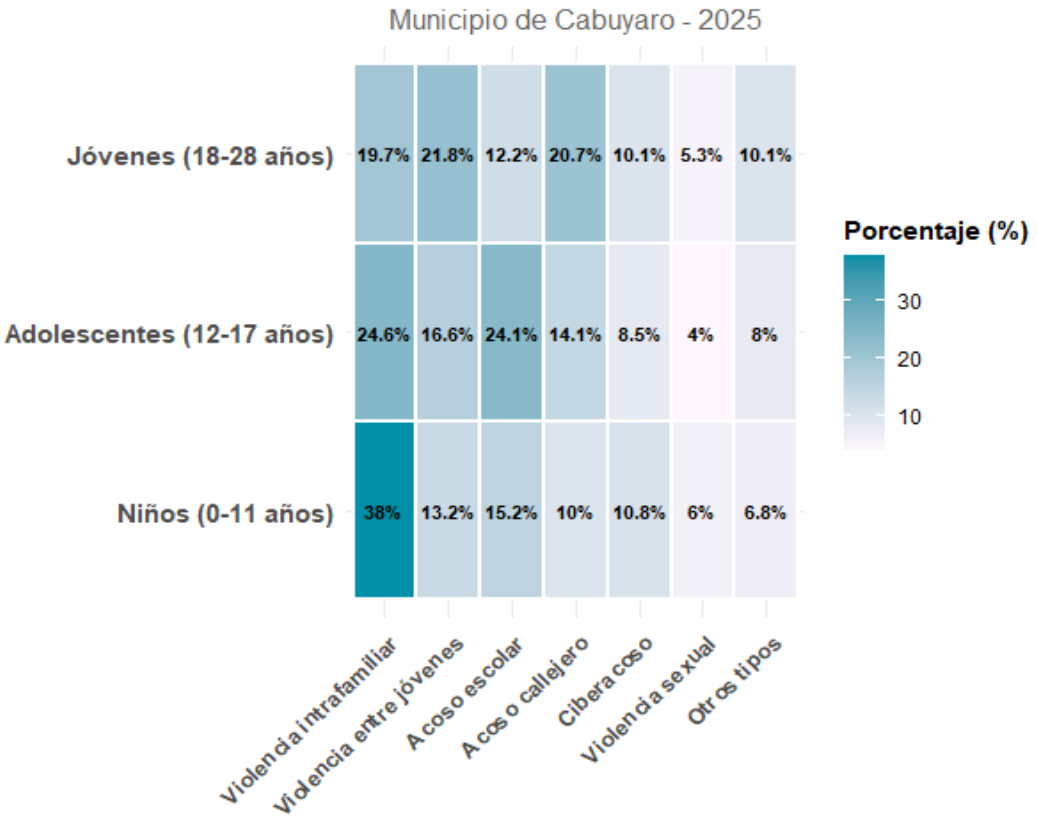

Nota: Los porcentajes representan la distribución de tipos de violencia dentro de cada grupo.
Construccción Propia con datos de Encuesta municipal Cabuyaro (2025)

Finalmente, un dato importante se recogió sobre el consumo de sustancias psicoactivas, los datos se cruzaron sobre la opinión de los hogares en torno a si el consumo de estas sustancias es o no un problema. SI se cruzara por zona, el 61,3% de los hogares rurales consideran que es un problema muy grave, en contraste el 86,8% de los hogares urbanos lo consideran muy grave.

TABLA 31. ***CONSIDERACIÓN DE LOS HOGARES AL CONSUMO DE DROGAS POR ZONA***

zona	Consumo de Drogas	n	porcentaje
Rural	No es un problema	17	8,8
	Sí, es un problema moderado	30	15,5
	Sí, es un problema muy grave	119	61,3
	Sí, pero es un problema leve	28	14,4
Urbana	No es un problema	3	2,1
	Sí, es un problema moderado	15	10,4
	Sí, es un problema muy grave	125	86,8
	Sí, pero es un problema leve	1	0,7
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA con datos de Encuesta Municipal			

De manera complementaria se estableció la relación entre la consideración sobre el consumo y a qué edad los hogares perciben el inicio del consumo, tal como se puede ver en la siguiente gráfica.

FIGURA 12. ***RELACIÓN ENTRE PERCEPCIÓN DEL PROBLEMA Y EDAD DE INICIO DE CONSUMO***

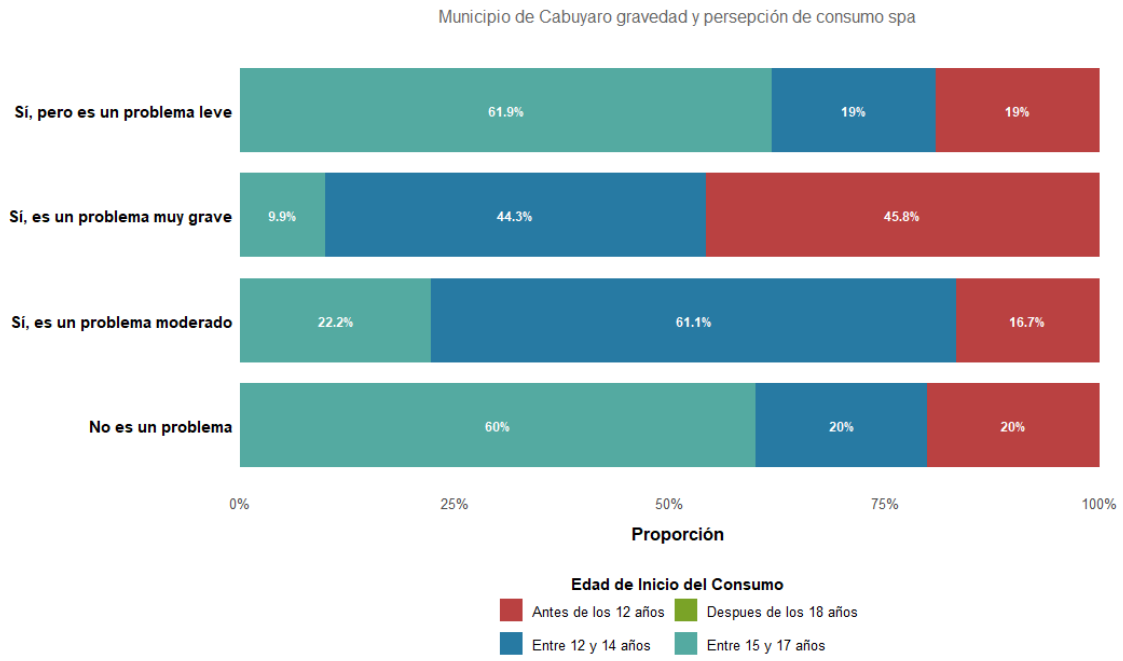

Nota. Construcción propia a partir de encuesta municipal.

EL dato más relevante se sitúa en quienes consideran que es un problema grave que como ya se vio arriba es el porcentaje mayoritario. Quienes consideran que el consumo de sustancias psicoactivas es grave, en un 45.8% consideran que inicia antes de los 12 años, y un 44,3% entre los 12 y 14 años, es decir que la percepción asume que es un problema en los últimos años de infancia y los primeros de la adolescencia. Además, ningún hogar consideró que el consumo inicie luego de los 18 años. Esto es un reto en términos de política pública porque significa la unificación de criterios en conjunto con la política de infancia.

7.6. Principales brechas y nudos críticos

Del cruce de información técnica, participación social y oferta institucional, se identificó:

La juventud de Cabuyaro enfrenta obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de derechos, especialmente en las dimensiones desarrollo, protección y participación, con mayor afectación en zonas rurales, debido a la débil articulación institucional y a la limitada generación de oportunidades educativas y económicas sostenibles.

Este problema público constituye el fundamento para la definición de ejes estratégicos, componentes y líneas de acción 2026–2035.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EX POST 2013–2025

La evaluación ex post de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven" 2015–2025 permitió identificar los logros alcanzados, las brechas persistentes y los aprendizajes institucionales acumulados a lo largo de su implementación. Su propósito fundamental fue determinar si las acciones desarrolladas contribuyeron a la garantía de derechos, al cierre de desigualdades territoriales y a la generación de oportunidades sostenibles para las juventudes.
El análisis incorporó información institucional, resultados de procesos participativos con jóvenes y datos de línea base, permitiendo comprender el avance real de la política y su impacto en el territorio rural y urbano del municipio.

8.1. Propósito y enfoque de la evaluación

La evaluación se orientó a:

- Valorar la efectividad de la política en la mejora de condiciones de vida juvenil.
- Identificar logros y limitaciones del diseño, implementación y seguimiento.
- Reconocer cambios en el contexto social, económico y poblacional.
- Establecer los elementos estructurales para una actualización pertinente y sostenible.

El enfoque fue:

- De derechos, centrado en la superación de barreras para su garantía.
- Diferencial y territorial, priorizando la ruralidad y grupos con mayor vulnerabilidad.
- Participativo, integrando las voces y experiencias juveniles como fuente de evidencia.

8.2. Alcances metodológicos

El ejercicio evaluó:

- El periodo 2015–2025 en sus avances y retrocesos.
- Acciones intersectoriales de educación, salud, protección, empleo, cultura y participación.
- Gobernanza, financiamiento y sostenibilidad de la política.

Se emplearon:

- Análisis documental y normativo.
- Procesos de escucha activa y talleres juveniles.

- Línea base obtenida de fuentes oficiales y encuesta municipal 2025.
- Análisis causal y de pertinencia del modelo de intervención.

Este abordaje permitió contrastar intenciones vs. realidades territoriales.

8.3. Avances significativos en la vigencia 2015–2025

La Política permitió:

- Mayor visibilización de las juventudes como sujetos de derechos y actores comunitarios.
- Puesta en marcha de espacios de participación: Consejo Municipal de Juventud, Plataforma, organizaciones juveniles y culturales.
- Crecimiento de iniciativas culturales, deportivas y de liderazgo social.
- Apertura institucional para incluir la voz juvenil en discusiones públicas.
- Mayor conocimiento sobre la situación de juventudes en el municipio (datos y diagnósticos).

La política activó la ciudadanía joven, dinamizó la cohesión social y fortaleció la expresión comunitaria.

8.4. Brechas y limitaciones estructurales

Pese a los avances, persisten retos críticos:

- Rezago en acceso y continuidad educativa, especialmente en media y superior.
- Brecha digital y dificultad de acceso a servicios esenciales en zonas rurales.
- Alta informalidad juvenil → bajo acceso a ingresos sostenibles y protección social.
- Salud mental suba tendida y sin oferta especializada en el municipio.
- Rutas de protección débiles y desarticuladas entre sectores.
- Participación sin incidencia vinculante en decisiones públicas.
- Financiación inestable, sin rubro propio para juventudes.
- No se consolidó sistema de información ni evaluación continua (SIMSE-J).

La política avanzó más en actividades que en resultados de impacto sostenido.

Tabla 32. Desempeño según criterios de evaluación

Criterio	Resultado evaluativo	Valoración
Eficacia	Logros puntuales en participación, cultura y deporte; rezagos en educación, empleabilidad y salud.	Media
Eficiencia	Recursos limitados y discontinuos; alta dependencia sectorial.	Baja
Pertinencia	La oferta no respondió plenamente a la mayoría rural juvenil.	Media–Baja
Impacto	Procesos de fortalecimiento juvenil, pero sin transformación estructural.	Media
Sostenibilidad	Institucionalidad débil; sin unidad técnica ni presupuesto propio.	Baja
Gobernanza	Instancias activas, pero sin articulación intersectorial funcional.	Media–Baja
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

Resultado global: desempeño medio con baja sostenibilidad, lo cual justifica la actualización estructural.

8.5. Lecciones clave para la Política 2026–2035

La evaluación deja aprendizajes estratégicos:

- Juventudes deben pasar de consultadas a decisoras.
- Se requiere financiación, institucionalidad y roles sectoriales definidos.
- La transición educación–empleo debe ser prioridad de intervención.
- Las brechas rurales exigen territorialización de la oferta.
- La salud mental debe posicionarse como prioridad pública.
- Se requiere gestionar con indicadores, no solo actividades.
- La sostenibilidad depende de alianzas multiactor y corresponsabilidad social.

Tabla 33. Síntesis estratégica para el rediseño de la política

Aspecto	Se mantiene	Se transforma	Para eliminar/sustituir
Participación juvenil	Instancias existentes	Incidencia vinculante y control social	Consultas sin capacidad decisoria
Educación	Cobertura básica	Continuidad, orientación vocacional y acceso postmedia	Acciones sin enfoque territorial
Empleo	Articulación SENA	Economía rural innovadora y emprendimiento	Actividades sin impacto laboral
Salud	Atención general	Salud mental y DSR con rutas claras	Campañas aisladas
Protección	Prevención comunitaria	Articulación sectorial con justicia y convivencia	Intervenciones puntuales
Cultura y deporte	Identidad y cohesión social	Programas con financiación multianual	Eventos episódicos
Gobernanza	Instancias juveniles	Unidad técnica y recursos asignados	Gestión dependiente del enlace

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

8.6. Teoría de Cambio ajustada (Puente hacia el nuevo ciclo 2026–2035)

8.6.1. Problemas persistentes

Brechas urbano–rurales, baja empleabilidad, salud mental desatendida y discriminación hacia juventudes OSIG.

Supuesto estratégico

Si el municipio garantiza el acceso equitativo a educación, salud integral, empleo digno y participación incidente para todas las juventudes, especialmente para mujeres jóvenes, jóvenes rurales, víctimas, personas con discapacidad y juventudes OSIG, entonces aumentará la autonomía, la igualdad y el bienestar integral juvenil en Cabuyaro.

Instrumentos habilitadores 2026–2035

- Arquitectura institucional clara y financiada

- Fortalecimiento del SINJUVE territorial
- Territorialización de la oferta
- Sistema Municipal de Seguimiento y Evaluación de Juventud – SIMSE-J

En este punto se vinculan los futuros compromisos territoriales con:

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 10: Reducción de las Desigualdades
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Aquí es donde se proyecta la política futura, NO donde se evalúa el pasado.

8.7. Síntesis final

La Política Pública de Juventud 2015–2025 logró avances parciales en participación y cultura, pero no modificó las condiciones estructurales de desigualdad. Persisten brechas territoriales, económicas y culturales que afectan con mayor severidad a mujeres jóvenes, juventudes rurales y personas jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIG). La actualización 2026–2035 debe priorizar acciones eficaces, sostenibles y con enfoque de derechos, articuladas con la Agenda 2030 y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud.

9. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2026–2035

9.1. Justificación de la actualización

La Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro se actualiza con fundamento en la obligación del Estado de garantizar los derechos de las juventudes, reconocerlas como sujetas de especial protección y promover condiciones para el desarrollo pleno de sus proyectos de vida. Esta actualización se sustenta en los resultados del diagnóstico territorial (Capítulo 7) y la evaluación ex post 2015–2025 (Capítulo 8), los cuales evidenciaron brechas persistentes en educación, salud, bienestar emocional, empleabilidad, protección y participación incidente.

Se reconoce el compromiso del municipio con la Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizando el cierre de brechas para mujeres jóvenes, juventudes rurales, víctimas del conflicto armado, jóvenes con discapacidad y población con orientaciones o identidades diversas.

La evaluación ex post identificó:

- Baja continuidad educativa hacia media, superior y formación para el trabajo.
- Mercado laboral informal y limitada autonomía económica juvenil.
- Falta de servicios locales en salud mental y atención psicosocial.
- Brecha territorial rural–urbana en acceso a infraestructura y conectividad.
- Protección con baja articulación sectorial y poca prevención de riesgos.
- Participación consultiva, sin incidencia vinculante en decisiones públicas.
- Institucionalidad frágil, sin presupuesto y equipo técnico exclusivo para juventudes.

La nueva política busca transformación estructural, sostenibilidad, territorialización y cierre de desigualdades.

9.2. Principios orientadores y enfoques transversales

La Política se rige por los siguientes principios:

- Enfoque de derechos humanos
- Equidad y diferencial (género, discapacidad, víctimas, diversidad)
- Territorialidad con prioridad para zonas rurales

- Participación incidente
- Corresponsabilidad entre Estado, sociedad y familia
- Integralidad intersectorial
- Innovación e inclusión digital
- Sostenibilidad institucional y financiera
- Transparencia y control social

9.3. Objetivo general y objetivos específicos

9.3.1. Objetivo General

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos y el desarrollo de los proyectos de vida de las juventudes del Municipio de Cabuyaro, mediante el fortalecimiento de las oportunidades educativas, económicas, de bienestar integral y participación incidente, con enfoque territorial y diferencial durante el periodo 2026–2035.

9.3.2. Objetivos Específicos

1. Asegurar continuidad educativa y desarrollo de capacidades para la vida.
2. Potenciar empleabilidad y autonomía económica sostenible.
3. Garantizar salud integral, priorizando salud mental y bienestar.
4. Prevenir vulneraciones y fortalecer entornos seguros.
5. Consolidar institucionalidad juvenil con participación decisoria.

Tabla 34. Estructura estratégica: ejes e indicadores de resultado

Eje Estratégico	Resultado de Política al 2035	Indicadores de Resultado Estratégico
EJE 1. Educación, cultura y desarrollo de capacidades	Juventudes con trayectorias educativas continuas y pertinentes.	- % de jóvenes que acceden a educación superior o formación para el trabajo. - % de jóvenes que participan en programas de cultura, deporte y talento.
EJE 2. Empleabilidad, emprendimiento y economía juvenil	Juventudes con ingresos y autonomía económica sostenible.	- % de jóvenes empleados o con emprendimientos formalizados. - % de jóvenes certificados en competencias laborales.

Eje Estratégico	Resultado de Política al 2035	Indicadores de Resultado Estratégico
EJE 3. Salud integral y bienestar emocional	Juventudes con bienestar físico, emocional y social garantizado.	- % de jóvenes con atención psicosocial oportuna. - Tasa de conductas de riesgo juvenil → reducción.
EJE 4. Protección y entornos seguros	Juventudes con garantías de protección integral.	- % de casos de protección juvenil cerrados con restablecimiento de derechos. - Tasa de violencias y delitos que afectan juventudes → reducción.
EJE 5. Participación incidente, gobernanza y articulación sectorial	Juventudes incidiendo en decisiones públicas.	- % de decisiones municipales influenciadas por participación juvenil. - % del presupuesto social con destinación a juventud.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA

Tabla 35. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Eje	ODS
Eje 1	ODS 4 – Educación de calidad ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10 – Reducción de las desigualdades
Eje 2	ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura ODS 12 – Producción y consumo responsables
Eje 3	ODS 3 – Salud y bienestar ODS 5 – Igualdad de género ODS 10 – Reducción de las desigualdades
Eje 4	ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 5 – Igualdad de género ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles
Eje 5	ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA,

Tabla 36. Coherencia causal: causas → ejes estratégicos

Causas estructurales identificadas	Respuesta estratégica (Eje)
Barreras educativas y débil continuidad	**Eje 1**
Baja empleabilidad y falta de autonomía económica	**Eje 2**
Riesgos en salud mental y bienestar juvenil	**Eje 3**
Vulneración de derechos y entornos inseguros	**Eje 4**
Gestión juvenil sin sostenibilidad	**Eje 5**

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Se asegura coherencia del ciclo de política pública: Diagnóstico → Problema → Objetivos → Ejes → Seguimiento.

10. RESUMEN DE ACTUALIZACION CLAVE EN POLÍTICA DE JUVENTUD 2015–2025 vs. POLÍTICA 2026–2035

Tabla 37. Actualización Política pública de Juventud

Categoría	Cabuyaro Joven 2015–2025 (Política anterior)	Política Pública de Juventud 2026–2035 (Actualización)
Enfoque general	Enfoque social limitado a educación, cultura, deporte y participación.	Enfoque integral territorial-productivo (social, económico, rural, agro, turismo, competitividad. Fondos FESCA Y FODESCA).
Participación de sectores productivos	No incorporaba sectores agropecuarios, turismo ni competitividad.	Integra formalmente Agropecuario, Turismo, Competitividad, Desarrollo Económico y sector privado.
Cobertura territorial	Predominio urbano, baja presencia rural.	Enfoque territorial amplio: urbano, rural, ribereño e indígena.
Ejes estratégicos	4–5 ejes centrados en cultura, deporte y participación.	7 ejes robustos: educación, salud, protección, participación, cultura/deporte, empleabilidad y gestión pública.
Empleabilidad juvenil	Inexistente o incipiente; poca articulación con empresas.	Eje completo de Empleabilidad–Emprendimiento con subcomponentes: Agro, Turismo y Competitividad. Fesca y Fodesca
Oferta productiva	Actividades puntuales; sin enfoque productivo.	ECAs juveniles, formación rural, proyectos turísticos, agroindustria juvenil, emprendimiento.
Salud juvenil	Jornadas y acciones aisladas.	Programa de Salud Mental Juvenil, SSR, bienestar de jóvenes rurales y trabajadores.
Protección y riesgos	Atención fragmentada; sin articulación intersectorial.	Rutas integrales, prevención de trabajo juvenil no protegido, acompañamiento psicosocial.
Participación juvenil	CMJ inexistente hasta 2021; baja incidencia.	Fortalecimiento del CMJ; creación de mesas juveniles sectoriales agro/turismo/competitividad.

Categoría	Cabuyaro Joven 2015–2025 (Política anterior)	Política Pública de Juventud 2026–2035 (Actualización)
Educación y proyecto de vida	Formación tradicional; poca articulación con demanda productiva.	Formación estratégica en agro, turismo, servicios, competitividad, habilidades digitales y técnicas.
Ruralidad	Poco desarrollada.	Juventud rural como prioridad estratégica: transporte, conectividad, formación rural, proyectos productivos.
Articulación institucional	Débil, sectorial, poco coordinada.	Mesa Municipal Juventud–Agro–Turismo–Competitividad; gobernanza multisectorial.
Indicadores y seguimiento	Indicadores incompletos; registros dispersos.	Sistema Municipal de Información de Juventud; seguimiento anual; evaluación intermedia.
Sostenibilidad presupuestal	Actividades dependientes de disponibilidad anual.	Estrategia de inversión progresiva y alianzas público–privadas.
Propósito territorial	No logró frenar migración juvenil.	Busca permanencia juvenil mediante formación, empleo, emprendimiento y desarrollo rural.
Visión de futuro	Orientada a actividades sociales.	Orientada al desarrollo integral, productivo y competitivo del territorio.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

11. PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La política pública es un esfuerzo deliberado de incluir en la agenda los temas centrales del desarrollo que se definen por medio de la participación y la priorización de programas. A continuación, se presenta una relación entre el plan de desarrollo, los objetivos específicos de la política pública y el plan plurianual de inversiones. No se trata de establecer las fuentes de financiamiento sino de demostrar que es posible una estrategia de costo cero, de tal manera que la política sirva para priorizar y establecer los énfasis del gasto público dirigido a la juventud del municipio de Cabuyaro, Meta.

TABLA 38. ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Ejes PP	Objetivo Específico PP	Programas PDM "Cabuyaro Nos Une"	Fuente de Financiación (Existente en PPI)	Estrategia "Costo Cero" (Gestión)
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Programa 5: Planeación Territorial Programa 7: Cultura y las Artes Programa 8: Recreación y el Deporte Programa 16: Fortalecimiento Comunitario	LCLD SGP Libre	Consejo Territorial de Planeación (CTP) Consejo Municipales de Juventud Plataformas Juveniles Consejos Comunitarios; Asociaciones juveniles y culturales Personería Municipal
EJE 2. SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro	Programa 2: Salud Programa 13: Atención Social Programa 14: Seguridad y convivencia	SGP Salud Rentas cedidas Salud ADDRESS Salud COLJUEGOS Salud Cofinanciación	Empresa Social del Estado (ESE) IPS Secretaría de Educación del Meta Secretaría de Salud del Meta Promotores comunitarios de salud
EJE 3. EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro	Programa 1: Educación Programa 13: Atención Social	ICLD SGP Libre SGP Educación REGALÍAS	Secretaría de Educación del Meta Fondo de Educación Superior del Meta Rectores e Instituciones Educativas Oficiales Sector privado empresarial; Universidades de la región

Ejes PP	Objetivo Específico PP	Programas PDM "Cabuyaro Nos Une"	Fuente de Financiación (Existente en PPI)	Estrategia "Costo Cero" (Gestión)
				Institutos Técnicos y Tecnológicos
EJE 4. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la formalización, la innovación y el relevo generacional productivo	Programa 9: Desarrollo Agropecuario Programa 10: Competitividad y el Turismo Programa 11: Progreso Tecnológico	ICLD SGP Libre REGALÍAS COFINANCIACIÓN CRÉDITO	Secretaría de Agricultura del Meta Secretaría de Competitividad del Meta Gremios empresariales (ganaderos, agricultores) SENA (Centro de Formación) Cámaras de Comercio regional Cooperativas agrícolas y productivas Banca de segundo piso
EJE 5. CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida	Programa 7: Cultura y las Artes Programa 8: Recreación y el Deporte Programa 12: Sostenibilidad Ambiental	SGP Cultura y Deporte SGP Libre REGALÍAS	Instituto de Cultura del Meta IMDER Centro Cultural CECUDE Biblioteca Municipal Asociaciones culturales y artísticas locales Artesanos y emprendedores culturales
EJE 6. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	Prevenir y reducir los hechos de violencia que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio	Programa 14: Seguridad y la Convivencia Programa 13: Atención Social Programa 15: Fortalecimiento Institucional	SGP Libre COFINANCIACIÓN	Policía Nacional (CAIV) Personería Municipal Comisaría de Familia Consejería en Convivencia Escolar Asociaciones de víctimas Grupos de jóvenes líderes en convivencia Juntas de Acción Comunal (JAC) Fiscalía Local Organizaciones de

Ejes PP	Objetivo Específico PP	Programas PDM "Cabuyaro Nos Une"	Fuente de Financiación (Existente en PPI)	Estrategia "Costo Cero" (Gestión)
				atención a víctimas de violencia
EJE 7. INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	Programa 1: Educación Programa 13: Atención Social Programa 16: Fortalecimiento Comunitario	SGP Libre COFINANCIACIÓN	Secretaría de Social del Meta Secretaría de Educación; del Meta Asociaciones de personas con discapacidad Organizaciones indígenas y afrodescendientes Grupos LGBTI+ Fundaciones de atención a poblaciones especiales Personería Municipal Defensoría del Pueblo
EJE 8. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular	Programa 6: Gestión del Riesgo Programa 12: Sostenibilidad Ambiental	ICLD COFINANCIACIÓN	CORMACARENA Secretaría de Ambiente del Meta Unidad de Gestión del Riesgo del Meta Asociaciones y grupos ambientalistas Asociaciones campesinas con enfoque agroecológico Centros educativos Comunidades ribereñas
EJE 9. DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y	Programa 9: Desarrollo Agropecuario	ICLD SGP Libre REGALÍAS COFINANCIACIÓN CRÉDITO	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Meta SENA (Centro de Formación especializado) Gremios agrícolas y ganaderos Cooperativas y asociaciones rurales Productores agropecuarios

Ejes PP	Objetivo Específico PP	Programas PDM "Cabuyaro Nos Une"	Fuente de Financiación (Existente en PPI)	Estrategia "Costo Cero" (Gestión)
	financiamiento para emprendimientos del campo			Jóvenes rurales emprendedores; Bancos de desarrollo rural (Banco Agrario, Findeter) Asociaciones de mujeres rurales

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

El hallazgo más relevante de este ejercicio de planeación es que la matriz propuesta cumple con el criterio de Neutralidad Fiscal. Esto significa que la implementación de la política de juventud no generará déficit ni requerirá la creación de nuevos tributos o endeudamiento no programado para el municipio.
La neutralidad fiscal se sustenta en dos pilares fundamentales evidenciados en la tabla:

- **Pilar 1:** Optimización del Gasto Existente (Columna 2 - PPI): Los recursos asignados no son "nuevos gastos", sino una focalización estratégica de rubros que ya existen en el presupuesto proyectado 2024-2027. Al vincular explícitamente fuentes como el *SGP (Propósito General, Salud, Educación)* y las *Regalías*, se garantiza que la inversión en juventud se ejecute como parte transversal de las metas del PDM, y no como un gasto satélite o desfinanciado.
- **Pilar 2:** Multiplicación de Recursos vía Gestión (Columna 3 - Costo Cero): La columna de "Estrategia Costo Cero" demuestra que una gran parte de la oferta institucional (formación, asistencia técnica, prevención) se logra mediante la articulación de capacidades instaladas de otros actores (SENA, ICBF, Gobernación, Privados). Esto permite ampliar la cobertura de servicios sin afectar la caja del municipio, cumpliendo el objetivo con "costo marginal cero" para el tesoro local.

La Estrategia de Armonización Presupuestal y Financiera resultante no es solo un requisito formal, sino una herramienta de gerencia pública eficiente. Al demostrar que cada objetivo tiene un "doliente" presupuestal en el PPI (Financiación) y un aliado estratégico externo (Gestión), se concluye que la Política Pública de Juventud de Cabuyaro es financieramente viable y técnicamente ejecutable bajo el modelo de austeridad y eficiencia del gasto.

La estrategia propuesta permite cumplirle a la juventud cabuyarense maximizando el impacto de cada peso existente y gestionando recursos en especie, logrando así un escenario de "Costo Cero Adicional" para las finanzas municipales.

12. ARREGLO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

El arreglo institucional para la implementación de la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 define responsables, mecanismos de coordinación, instancias de participación vinculante y sostenibilidad institucional, conforme al Sistema Nacional de Juventud – SINJUVE (Viceministerio de Juventud _ Modelo de Gobernanza Juvenil) y al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 modificada por Ley 1885 de 2018) Este modelo asegura la articulación sectorial, territorial y con el nivel nacional para garantizar la realización plena de los derechos de las juventudes.

Los resultados de la evaluación ex post evidenciaron brechas institucionales que afectaron la efectividad de la política anterior: falta de liderazgo definido, capacidad operativa limitada, baja coordinación intersectorial, ausencia de un sistema unificado de información y participación juvenil sin incidencia vinculante. La presente política corrige.

12.1. Instancias de Dirección y Coordinación

- **Nivel de Dirección Política: Alcaldía Municipal**: Define prioridades, asegura recursos y ejerce liderazgo institucional
- **Nivel de Coordinación Técnica Principal**: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia: Rectora del sector social del municipio
- **Coordinación Social – Enlace de Juventud: Lidera técnicamente** la Política Pública de Juventud
- Dirige el Subcomité Municipal de Juventud. Articula el SIMSE-J con todos los sectores

12.1.1. Gestión Operativa y Responsabilidades Sectoriales

El desarrollo operativo se asigna a la dependencia especializada:
Enlace Municipal de Juventud. Responsable operativo directo de la implementación de la política. Funciones:

- Coordinar ejecución sectorial de planes, programas y acciones
- Gestionar participación vinculante del CMJ y plataformas juveniles
- Articular información para reportes SIMSE-J
- Activar mecanismos de protección, prevención y bienestar juvenil

.

Tabla 39. Roles y Responsabilidades

Nivel	Actor / Institución	Rol dentro de la Política Pública de Juventud
DIRECCIÓN POLÍTICA	Alcaldía Municipal	Máximo responsable de la política. Garantiza adoptabilidad, financiación, sostenibilidad y decisiones estratégicas.
COORDINACION DEL SECTOR SOCIAL	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Rectora del sector social. Preside el Subcomité Municipal de Juventud. Define lineamientos operativos y articula sectores.
LIDERAZGO TÉCNICO ESTRATÉGICO	Coordinación Social	Líder técnico de la política. Coordina SIMSE-J, orienta la implementación y garantiza articulación operativa con todos los sectores.
RESPONSABILIDAD OPERATIVA DIRECTA	Enlace Municipal de Juventud	Responsable de implementar la política. Gestiona acciones sectoriales, articula rutas con juventud, coordina participación vinculante y consolida información para SIMSE-J.
SECTORES SOCIALES DE GARANTÍA DE DERECHOS	Educación	Acceso, permanencia educativa y tránsito a educación superior. Prevención y acompañamiento escolar.

Nivel	Actor / Institución	Rol dentro de la Política Pública de Juventud
	Salud Pública	Salud mental, prevención SPA, vigilancia epidemiológica y rutas RIAS.
	Infancia, Adolescencia y Primera Infancia	Prevención de riesgos y articulación del curso de vida en el marco SNBF.
	Víctimas y Discapacidad (OSIG)	Eliminación de barreras, enfoque diferencial y accesibilidad a la oferta.
	Comisaría de Familia	Acciones del PARD y restablecimiento de derechos juvenil. Prevención de violencias y convivencia.
SECTORES DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TERRITORIAL	Desarrollo Económico – Empleo y Competitividad	Formación laboral, emprendimiento juvenil y productividad en cadenas económicas locales.
	Agropecuario y Desarrollo Rural	Relevo generacional, permanencia del joven rural y emprendimiento agro.
	Cultura	Ciudadanía cultural, liderazgo creativo y apropiación del territorio.
	Deporte	Actividad física, recreación, bienestar y convivencia.
	Turismo	Diseño de rutas de turismo comunitario y participación en economía territorial.
AUTORIDAD, SEGURIDAD Y CONTROL SOCIAL	Inspección de Policía	Convivencia, prevención de riesgos y autoridad administrativa en territorio.
	Policía Nacional	Prevención de violencias y promoción de entornos seguros para juventudes.
	Personería Municipal	Control social, garantía de derechos y acompañamiento a veedurías juveniles.

Nivel	Actor / Institución	Rol dentro de la Política Pública de Juventud
ACOMPAÑAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ESPECIALIZADO	Instituciones Educativas	Articulación comunitaria, prevención escolar y acceso a oferta sectorial.
	ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	**Corresponsabilidad SNBF:** soporte técnico en PARD, prevención de violencias, protección de adolescentes y jóvenes en vulneración de derechos, y aporte de datos al SIMSE-J.
PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	Planeación Municipal	Consolidación del SIMSE-J, integración de metas en PDM, POAI y MFMP. Evaluación de desempeño sectorial.
	Hacienda Municipal	Asignación, seguimiento y control del gasto destinado a juventud.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

12.2. Asignación seguimiento políticas públicas - Municipal de Juventud – SMJ

Tabla 40. Instancia operativa que articula y gestiona el cumplimiento de la política pública.

Aspecto	Definición
Dirección	Secretaría de Gobierno
Gestión administrativa	Coordinación Social
Gestión operativa	Enlace de Juventud

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Funciones principales:

- Seguimiento a indicadores SIMSE-J
- Activación de rutas de respuesta por alertas tempranas
- Recomendaciones técnicas a la administración
- Socialización permanente con juventudes

12.3. Participación vinculante de juventudes

La incidencia juvenil se garantiza mediante:

- **Consejo Municipal de Juventud – CMJ**: Voz y voto en seguimiento y decisiones de política
- **Plataformas de Juventud**: Articulación con veedurías juveniles y control social
- **Cabildos Juveniles**: Evaluación ciudadana del avance de la política (mínimo uno anual)

Cumpliendo Ley 1622 de 2013: participación vinculante.

Tabla 41. Articulación estratégica con ODS y sistemas nacionales

Sistema o marco	Vinculación
SINJUVE	Gobernanza y participación incidente
SNBF	Protección de derechos ciclo de vida
ODS 3,4,5,8,10,11,16	Bienestar, igualdad, empleo, entornos protectores y gobernanza

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

13. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 incorpora un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (SME) como instrumento técnico fundamental para garantizar la trazabilidad, coherencia, transparencia y sostenibilidad de su implementación a lo largo del periodo de vigencia.

El SME permite realizar el seguimiento periódico a los avances de la política pública, evaluar el cumplimiento de metas y resultados, identificar alertas tempranas, y generar información oportuna para la toma de decisiones, el ajuste de estrategias y la rendición de cuentas ante las juventudes y la ciudadanía.

Este sistema se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Cabuyaro Nos Une 2024–2027”, el Sistema Nacional de Juventudes, los lineamientos del CONPES 4040 de 2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fortaleciendo la gestión pública basada en evidencia.

13.1. Línea base e indicadores priorizados

La línea base de la Política Pública de Juventud se construyó a partir del diagnóstico territorial, la evaluación ex post de la vigencia 2015–2025, la Encuesta Municipal de Juventud 2025 y la revisión de fuentes institucionales disponibles. Esta línea base permite establecer el punto de partida para la medición de avances y la definición de metas verificables para el periodo 2026–2035.

Los indicadores priorizados fueron definidos bajo criterios de pertinencia territorial, capacidad de medición municipal, disponibilidad de fuentes, enfoque diferencial y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se priorizaron indicadores de resultado y producto que permiten medir transformaciones reales en las condiciones de vida de las juventudes del municipio.

Para efectos del seguimiento técnico, los ejes estratégicos de la política se desagregan en ejes operativos y temáticos, los cuales se reflejan en la matriz de indicadores del SME. Esta desagregación no modifica la estructura estratégica de la política, sino que facilita la medición, el análisis y la asignación de fuentes y periodicidades de reporte

Tabla 42. Línea Base para Indicadores Priorizados

Eje estratégico	Indicador estratégico	Unidad	Línea base 2024	Meta 2035	ODS asociado (Número + Nombre)
Eje 1 – Educación y capacidades	% jóvenes con acceso a educación superior/técnica	%	X%	↑	**ODS 4 – Educación de calidad**
	% jóvenes en oferta cultural y deportiva	%	X%	↑	**ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles**
Eje 2 – Empleo y economía juvenil	% jóvenes en empleo formal o emprendimiento activo	%	X%	↑	**ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico**
	% jóvenes certificados en competencias laborales	%	X%	↑	**ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura**
Eje 3 – Salud integral y bienestar	% jóvenes con atención psicosocial oportuna	%	X%	↑	**ODS 3 – Salud y bienestar**
	Tasa de ideación o intento suicida juvenil	Tasa	X	↓	**ODS 3 – Salud y bienestar**
Eje 4 – Protección y convivencia social	% casos con restablecimiento efectivo de derechos	%	X%	↑	**ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas**
	Tasa de violencias hacia juventudes	Tasa	X	↓	**ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas**
Eje 5 – Participación e incidencia juvenil	% decisiones públicas con insumos juveniles	%	X%	↑	**ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas**

Eje estratégico	Indicador estratégico	Unidad	Línea base 2024	Meta 2035	ODS asociado (Número + Nombre)
	% del presupuesto público invertido en juventud	%	X%	↑	**ODS 10 – Reducción de las desigualdades**
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.					

Se anexa al presente documento la matriz de Ejes e Indicadores (Anexo 1).

13.2. Fuentes, periodicidad y mecanismos de reporte

El Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación se sustenta en fuentes de información institucionales, administrativas y estadísticas, provenientes de las dependencias municipales responsables, los sectores articulados y los sistemas nacionales de información.

Cada indicador cuenta con una fuente definida, una periodicidad de medición y un mecanismo de reporte, permitiendo consolidar información confiable y comparable en el tiempo. La periodicidad de seguimiento será principalmente semestral, sin perjuicio de reportes anuales y evaluaciones intermedias cuando la naturaleza del indicador así lo requiera.

Los mecanismos de reporte incluyen matrices de seguimiento, informes técnicos, tableros de control y reportes consolidados, los cuales alimentarán el Sistema Municipal de Información, Seguimiento y Evaluación Juvenil (SIMSE-J), garantizando trazabilidad y respaldo documental.

Tabla 43. Matriz de Reportes

Indicadores asociados	Fuente	Responsable	Periodicidad	Instancia de reporte
Educación	SIMAT	Secretaría de Educación	Semestral	SIMSE-J / PDM
Empleo y emprendimiento	RUAF – SENA – MinTrabajo	Desarrollo Económico	Trimestral	SIMSE-J
Salud mental y bienestar	SISPRO – RIAS	Sector Salud	Trimestral	Subcomité Municipal de Juventud
Protección y convivencia	Policía Nacional – SIVIGILA – SNBF	Secretaría de Gobierno y Policía y sectores	Mensual	COMPOS / SIMSE-J
Participación e incidencia	Actas CMJ y de plataformas juveniles	Secretaría de Gobierno (Juventud)	Semestral	Informe Público de Juventud
Presupuesto	POAI – Hacienda – Planeación	Secretaría de Planeación	Anual	Concejo Municipal – COMPOS
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.				

Se garantizará calidad del dato y publicación digital en portal de datos abiertos.

13.3. Estrategia de rendición de cuentas con jóvenes

La Política Pública de Juventud incorpora una estrategia de rendición de cuentas orientada a garantizar la participación incidente de las juventudes en el seguimiento y evaluación de la política pública. Esta estrategia reconoce a las y los jóvenes como actores activos del control social y de la mejora continua de la gestión pública.

La rendición de cuentas se realizará a través de espacios institucionales y participativos como el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventudes, mesas juveniles territoriales y escenarios de socialización pública, donde se presentarán los avances, resultados y desafíos de la implementación.

La información generada por el SME será presentada de manera clara, accesible y comprensible, promoviendo el diálogo entre la administración municipal y las juventudes, y fortaleciendo la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad en la implementación de la política pública.

Tabla 44. Evaluaciones periódicas

Tipo de evaluación	Año	Responsable	Propósito
Evaluación de Proceso	2029	Subcomité Municipal de Juventud	Ajuste a implementación
Evaluación de Proceso	2032	Secretaría de Planeación + Academia	Consolidación institucional
Evaluación Final de Resultados	2035	Actor externo	Base para actualización 2036–2045
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.			

La información será devuelta a las juventudes mediante pedagogía pública y estrategias de comunicación comunitaria.

Tabla 45. Articulación estratégica con ODS y planificación territorial

ODS	Nombre	Aporte del SIMSE-J
ODS 3	Salud y bienestar	Seguimiento a salud mental y prevención de SPA
ODS 4	Educación de calidad	Acceso y permanencia educativa

ODS	Nombre	Aporte del SIMSE-J
ODS 5	Igualdad de género	Enfoque diferencial y reducción de brechas
ODS 8	Trabajo decente y crecimiento económico	Empleo y emprendimiento juvenil
ODS 9	Industria, innovación e infraestructura	Certificaciones y habilidades técnicas
ODS 10	Reducción de desigualdades	Inclusión territorial y OSIG
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	Cultura, deporte y entornos protectores
ODS 16	Paz, justicia e instituciones sólidas	Participación vinculante y convivencia
Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.		

La política se integra al Plan de Desarrollo Municipal actual Cabuyaro Nos Une 2024 – 2027 y se incluirá en los subsiguientes y al Marco Fiscal de Mediano Plazo, asegurando sostenibilidad.

la desagregación de los ejes en el Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación responde exclusivamente a criterios técnicos de medición y seguimiento. En consecuencia, no implica la creación de nuevos ejes estratégicos ni contradice la estructura general de la Política Pública de Juventud**,** la cual se desarrolla y operacionaliza a través de la hoja de ruta de implementación definida en el Capítulo 13.

14. RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y HOJA DE RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

El presente capítulo consolida las recomendaciones técnicas y la hoja de ruta para la implementación de la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro 2026–2035, a partir de los hallazgos del diagnóstico, la definición de los ejes estratégicos y la estructura operativa establecida para su seguimiento y evaluación.

Las recomendaciones aquí consignadas tienen como propósito orientar la acción institucional, priorizar intervenciones en el tiempo y fortalecer la capacidad del municipio para garantizar la sostenibilidad de la política pública, reconociendo las particularidades territoriales, poblacionales y administrativas de Cabuyaro.

Para efectos de implementación y seguimiento, las acciones se organizan en horizontes de corto, mediano y largo plazo, manteniendo coherencia con los ejes estratégicos de la política y con su desagregación operativa reflejada en las matrices técnicas.

14.1. Acciones de corto plazo (primer cuatrienio)

Las acciones de corto plazo corresponden al primer ciclo de implementación de la Política Pública de Juventud y se orientan a la consolidación de las capacidades institucionales, el fortalecimiento de los mecanismos de participación juvenil y la puesta en marcha de las intervenciones prioritarias identificadas en el diagnóstico.

En este periodo, se recomienda:

- Fortalecer la arquitectura institucional para la implementación de la política pública, garantizando la articulación intersectorial entre las dependencias municipales con competencia en juventud.
- Consolidar y activar de manera permanente los mecanismos de participación juvenil existentes en el municipio, promoviendo la incidencia efectiva de las juventudes en los procesos de planeación, seguimiento y control social.
- Iniciar la implementación de las acciones priorizadas en los ejes estratégicos relacionadas con educación, cultura, deporte, salud integral, prevención de riesgos y bienestar juvenil.
- Implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad, el emprendimiento y la productividad juvenil, priorizando a jóvenes rurales, víctimas, mujeres jóvenes y juventudes en condición de vulnerabilidad.

- Poner en marcha el Sistema de Seguimiento y Evaluación – SME, garantizando la recolección periódica de información, la definición de líneas base faltantes y la articulación con las fuentes institucionales de información.
- Generar procesos de formación y sensibilización dirigidos a servidores públicos y actores comunitarios sobre el enfoque de derechos, enfoque diferencial y enfoque territorial en la implementación de la política pública.

Estas acciones permitirán establecer las bases técnicas, institucionales y sociales necesarias para la sostenibilidad de la política pública en el tiempo.

14.2. Acciones de mediano y largo plazo

Las acciones de mediano y largo plazo se orientan a la consolidación, ampliación y sostenibilidad de la Política Pública de Juventud, asegurando su continuidad más allá de los periodos de gobierno y su impacto estructural en las condiciones de vida de las juventudes del municipio.

En este horizonte, se recomienda:

- Consolidar la implementación integral de los ejes estratégicos de la política pública, fortaleciendo la articulación entre programas, proyectos y fuentes de financiación municipal, departamental y nacional.
- Profundizar las acciones orientadas a la garantía de derechos humanos, la inclusión social y la reducción de brechas que afectan a las juventudes rurales, étnicas, con discapacidad y víctimas del conflicto armado.
- Fortalecer las estrategias de protección ambiental, apropiación del territorio y participación juvenil en procesos de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- Implementar de manera progresiva estrategias integrales de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para las juventudes, con énfasis en la prevención de violencias y la construcción de entornos protectores.
- Realizar evaluaciones periódicas de la política pública, utilizando los resultados del Sistema de Seguimiento y Evaluación para la toma de decisiones, el ajuste de estrategias y la rendición de cuentas a las juventudes y a la ciudadanía.
- Promover la institucionalización de la política pública mediante su incorporación en los instrumentos de planeación, presupuestación y gestión municipal, garantizando su sostenibilidad técnica, administrativa y financiera.

Las acciones de mediano y largo plazo permitirán que la Política Pública de Juventud se consolide como un instrumento efectivo de transformación social, con impacto real y medible en el desarrollo integral de las juventudes del municipio de Cabuyaro.

14.3. Recomendaciones técnicas finales

Se presentan una batería de recomendaciones puntuales con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de la política pública:

1. Garantizar equipo técnico permanente para juventud en la planta municipal.
2. Asegurar presupuesto mínimo anual destinado a juventud en el POAI.
3. Dar prioridad a intervenciones con enfoque diferencial
4. Mantener informes semestrales a COMPOS y audiencias públicas juveniles.
5. Fortalecer la participación incidente del CMJ mediante acuerdos formales.
6. Mantener actualizados indicadores y datos abiertos en el SIMSE-J.
7. Gestionar cooperación nacional, departamental e internacional.
8. Dar continuidad al Observatorio Local de Juventud como centro de evidencia.

Estas recomendaciones aseguran sostenibilidad institucional, seguimiento efectivo y cumplimiento progresivo de los derechos juveniles.

Con el fin de orientar la implementación de la Política Pública de Juventud, a continuación, se presenta una tabla síntesis que consolida la hoja de ruta de implementación a partir de los ejes estratégicos de la política. Esta tabla tiene un carácter orientador y prospectivo, y no sustituye las matrices técnicas del Sistema de Seguimiento y Evaluación – SME, las cuales desarrollan de manera detallada los indicadores, metas y mecanismos de medición.

TABLA 46. HOJA DE RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD 2026–2035, RESUMEN DE ACCIONES POR EJE

Eje estratégico	Enfoque del eje	Acciones prioritarias – corto plazo (primer cuatrienio)	Acciones de mediano y largo plazo
Eje 1. Participación y ciudadanía juvenil	Fortalecimiento de la participación, liderazgo e incidencia juvenil	Fortalecer y acompañar los mecanismos de participación juvenil existentes Promover procesos de formación en liderazgo, control	Consolidar la incidencia juvenil en los procesos de planeación y seguimiento municipal. Fortalecer redes juveniles y procesos organizativos sostenibles en el territorio.

Eje estratégico	Enfoque del eje	Acciones prioritarias – corto plazo (primer cuatrienio)	Acciones de mediano y largo plazo
		social y participación ciudadana. Garantizar espacios de diálogo permanente entre juventudes y administración municipal.	
Eje 2. Educación, cultura y deporte	Desarrollo integral a través de trayectorias educativas, culturales y deportivas	Implementar acciones para la permanencia educativa y el acceso a procesos formativos.	Consolidar procesos formativos continuos y articulados con el sistema educativo.
		Fortalecer la oferta cultural y deportiva dirigida a juventudes.	Posicionar la cultura y el deporte como herramientas de inclusión y cohesión social.
		Promover el aprovechamiento del tiempo libre en entornos protectores.	
Eje 3. Salud integral y bienestar juvenil	Promoción de la salud física, mental y emocional	Implementar acciones de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales.	Consolidar modelos integrales de atención y promoción del bienestar juvenil.
		Fortalecer estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	Reducir de manera progresiva los factores de riesgo que afectan a las juventudes.
		Promover el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.	
Eje 4. Empleo, emprendimiento y productividad juvenil	Inclusión económica y fortalecimiento de capacidades productivas	Desarrollar estrategias de formación para el trabajo y el emprendimiento juvenil.	Consolidar procesos sostenibles de empleabilidad y emprendimiento juvenil.

Eje estratégico	Enfoque del eje	Acciones prioritarias – corto plazo (primer cuatrienio)	Acciones de mediano y largo plazo
		Promover alianzas con actores productivos y sector agropecuario.	Fortalecer la inserción laboral y la autonomía económica de las juventudes.
		Priorizar juventudes rurales y en condición de vulnerabilidad.	
Eje 5. Derechos humanos e inclusión con enfoque diferencial	Garantía de derechos y reducción de brechas	Incorporar enfoques diferenciales, territorial y de género en la implementación de la política.	Reducir brechas estructurales de acceso a derechos.
		Priorizar acciones para juventudes víctimas, rurales, con discapacidad y poblaciones diversas.	Consolidar acciones afirmativas sostenidas para poblaciones juveniles priorizadas.
Eje 6. Ambiente, territorio y sostenibilidad	Relación juventud–territorio–ambiente	Promover la participación juvenil en acciones ambientales y de cuidado del territorio.	Consolidar liderazgos juveniles ambientales.
		Fortalecer procesos de educación ambiental y apropiación del entorno.	Integrar a las juventudes en estrategias locales de sostenibilidad y adaptación al cambio climático.
Eje 7. Seguridad, convivencia y acceso a la justicia	Prevención de violencias y entornos protectores	Implementar acciones preventivas en convivencia y resolución pacífica de conflictos.	Consolidar estrategias integrales de seguridad y convivencia juvenil.
		Fortalecer entornos protectores para las juventudes.	Reducir de manera sostenida las violencias que afectan a las juventudes.

Nota. Elaboración Propia equipo consultor AMA.

Para efectos del seguimiento y evaluación, los ejes estratégicos se desarrollan mediante ejes operativos y temáticos en el Sistema de Seguimiento y Evaluación – SME, lo cual permite una mayor precisión técnica sin modificar la estructura general de la política pública, los ejes 8

(Medio Ambiente y Sostenibilidad) y 9 (Desarrollo Agropecuario y Rural) corresponden a desagregaciones operativas de los ejes 6 (Ambiente, territorio y sostenibilidad) y 4 (Empleo, emprendimiento y productividad juvenil), respectivamente, y se desarrollan en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SME) para profundizar en áreas clave de la política pública juvenil.

15. ANEXOS

1. MATRIZ DE INDICADORES POLITICA PUBLICA JUVENTUD 2026 - 2035 CABUYARO META

16. REFERENCIAS

Alcaldía de Cabuyaro. (2024). *Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024–2027*. Acuerdo Municipal 002 de 2024.

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Diario Oficial No. 41.120. Recuperado de https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Congreso de la República de Colombia. (1999). Ley 515 de 1999. *Por la cual se aprueba el Convenio número 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo*. Diario Oficial No. 43.588. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1661201

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 704 de 2001. *Por la cual se aprueba el Convenio número 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Diario Oficial No. 44.395. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1666699

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013. *Por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.993. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685451

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1780 de 2016. *Por la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan incentivos para empresas que vinculen a primera vez trabajadores entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, se crea la sociedad por acciones simplificada de juventud (SAS J)*... Diario Oficial No. 49.979. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30020213

Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1885 de 2018. *Por la cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013)*... Diario Oficial No. 50.549. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034547

Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023. *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. Diario Oficial No. 52.196. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil*.

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1885 de 2018. Modificación de la Ley 1622 de 2013*.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-484 de 2017*. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-484-17.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-150 de 2022*. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-150-22.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-245 de 2022*. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-245-22.htm

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Documento CONPES 4040: Pacto Colombia con las Juventudes. Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021-2030)*. Bogotá, D.C. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4040.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2021). *CONPES 4040. Pacto Colombia con las Juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud (2021–2030)*. DNP. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4040.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Plan de Desarrollo Departamental Meta 2024–2027. El Gobierno de la Unidad*.

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *ODS en Colombia*. Recuperado de https://ods.dnp.gov.co/

Ministerio del Interior. (2013). Decreto 1919 de 2013. *Por el cual se dictan disposiciones en materia de rectoría del Programa Presidencial "Colombia Joven"*. Diario Oficial No. 48.846. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67820

Ministerio de Trabajo. (2016). *Ley 1780 de 2016. Empleo y emprendimiento juvenil*.

Municipio de Cabuyaro, Meta. (2024). Acuerdo Municipal 002 de 2024. *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cabuyaro Nos Une 2024-2027*. Concejo Municipal de Cabuyaro. Recuperado de https://www.cabuyaro-meta.gov.co/normatividad/plan-de-desarrollo-municipal

Presidencia de la República. (2023). *Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida*.

Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), Resolución 45/112*. Recuperado de

https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh

Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33*. Recuperado de https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile

Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de https://sdgs.un.org/goals

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Retrieved from https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Gobernación del Meta. (2024). *Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027. "El Gobierno de la Unidad"*. Recuperado de https://devx.meta.gov.co/media/centrodocumentacion/2024/04/30/Plan_de_Desarrollo_Departamental_El_Gobierno_de_la_Unidad_30042024.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (1973). *Convenio Nº 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo*. Organización Internacional del Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo. (1999). *Convenio Nº 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para eliminarlas*. Organización Internacional del Trabajo.

Presidencia de la República de Colombia. (2023). Decreto 1649 de 2023. *Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz*. Diario Oficial. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110

Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C. (2019). *Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030*. Bogotá, D.C. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-distrital-de-juventud-2019-2030

	ALCALDIA DE CABUYARO, META **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** **NIT. 822002858-3** **MATRIZ DE INDICADORES** **POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD** **MUNICIPIO DE CABUYARO - META 2026-2035**	

Matriz de indicadores Política Pública Juventud

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20%	30%	40%	(# vinculados / # jóvenes)* 100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide
		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25%	50%	70%	(# certificados / # jóvenes)* 100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88%	94%	98%	(# afiliados / # jóvenes)* 100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)*100.000	SIVIGILA–Policía–DANE	Anual	Prevención Vital

ALCALDIA DE CABUYARO, META

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

MATRIZ DE INDICADORES

POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

MUNICIPIO DE CABUYARO - META 2026-2035

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro.	Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS
		Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30%	45%	60%	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil
EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	*Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.*	Cobertura neta en educación media	70%	75%	85%	90%	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20%	28%	35%	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes)*100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven

ALCALDIA DE CABUYARO, META

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

MATRIZ DE INDICADORES

POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

MUNICIPIO DE CABUYARO - META 2026-2035

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	% de emprendimientos impulsados	15%	22%	30%	35%	(# emprendimientos activos / # jóvenes)* 100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil
		Tasa de desempleo juvenil	20%	17%	13%	10%	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven
		Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50%	65%	80%	(# jóvenes con acceso / # jóvenes)* 100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud

ALCALDIA DE CABUYARO, META

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

MATRIZ DE INDICADORES

POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

MUNICIPIO DE CABUYARO - META 2026-2035

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes
EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	Prevenir y reducir los hechos de violencia que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	Tasa de violencia de pareja en jóvenes 18–28 años	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría – Inspección	Semestral	Convivencia y Respeto
		Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes)*100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y	Garantizar el ejercicio pleno de derechos,	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad

ALCALDIA DE CABUYARO, META

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

MATRIZ DE INDICADORES

POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

MUNICIPIO DE CABUYARO - META 2026-2035

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
JUVENTUDES DIFERENCIALES	la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15%	28%	40%	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos
		Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven
		% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40%	55%	70%	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)*100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18%	28%	40%	(# participantes / # jóvenes)*100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
	sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes
EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendimientos del campo.	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15%	23%	30%	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)* 100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

INFORME FINAL SOCIALIZACIÓN
POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD
MUNICIPIO DE CABUYARO, META

La Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro 2026–2035 se construye sobre el acumulado institucional y comunitario derivado de la implementación de la Política Pública de Juventud "Cabuyaro Joven 2015–2025", adoptada mediante el Acuerdo Municipal 021 de 2015. Durante diez años esta política orientó acciones en educación, participación, cultura, deporte, salud juvenil, emprendimiento, convivencia y liderazgo ambiental, constituyéndose en el primer marco estratégico del municipio para atender el ciclo vital juvenil.

La Formulación de la Política Pública de Juventud del municipio de Cabuyaro representa un esfuerzo coordinado entre la administración municipal, actores territoriales y el sector privado, con aportes fundamentales de la sociedad civil, gremios, sectores sociales y poblacionales para abordar desafíos estructurales en materia de participación ciudadana, salud integral, educación y desarrollo humano, empleo y emprendimiento juvenil, cultura, deporte, recreación y turismo, protección y prevención de violencias, inclusión social y juventudes diferenciales, medio ambiente y sostenibilidad, y desarrollo agropecuario y rural, que culminó con la socialización de la misma, incluidos sus principales componentes, objetivos metas e indicadores estratégicos al honorable concejo municipal para adoptar la Política Pública. Se expresaron los principales hitos alcanzados, aportes recibidos – incluidos los del honorable concejo municipal – que dieron como resultado el documento final de proyecto de acuerdo municipal para formalizarla.

El documento de Política Pública, que incluye el documento técnico, las matrices estratégicas, la exposición de motivos y el borrador de acuerdo municipal se socializaron ante el honrable Concejo Municipal el 17 de diciembre de 2025. Este espacio, compuesto por representantes electos con capacidad de decisión en materia de políticas públicas municipales, es un espacio de participación, diálogo social, y representatividad social se presentó la política pública de Juventud para que con esta socialización se pudiera fortalecer el proceso en participación y legitimidad institucional que además es un enfoque principal de la política.

En la sesión el honorable concejo municipal formuló valiosos aportes y observaciones que fueron tenidos en cuenta para ajustar el proyecto de acuerdo, como se muestra en la siguiente Matriz de Ajustes:

N°	Observación del Concejal	Redacción original	Redacción final
1	El H. Concejal John Jairo Gutiérrez, manifiesta que debe aclararse el punto de la gobernanza de la política, pues siempre se ha manejado por la Secretaria de Gobierno.	**Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política.** La rectoría de la política pública de Juventud estará a cargo del Despacho de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con coordinación técnica del sector social y articulación con las dependencias responsables en educación, salud, cultura, deporte, seguridad, participación, desarrollo económico y ambiente. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.	**Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política.** La implementación de la política pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y su evaluación y seguimiento la adelantará la Secretaría de Planeación e infraestructura. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.
2	El H. Concejal John Jairo Gutiérrez, manifiesta que si se van a cambiar aspectos de la política, debe hacerse mediante Acuerdo aprobado por el H. Concejo de Cabuyaro	**Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica.** La administración realizará, como mínimo de manera anual, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará instrumentos de gestión mediante acto administrativo, o por Acuerdo en caso de ser necesario.	**Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica.** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia realizará, como mínimo una vez al año, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará los instrumentos de gestión que sean necesarios y que hagan parte de su competencia. En caso de requerirse algún ajuste a la política pública, la misma deberá realizarse mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
3	El H. Concejal John Jairo	**Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su	**Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y

	Gutiérrez, manifestó que antes de la publicación debía hacerse alusión directa a la sanción.	publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	publicación. La política tendrá vigencia de **diez (10) años** contados a partir de su publicación. Deróguense las disposiciones que le sean contrarias.

Con esto se completan todas las fases de presentación de la Política Pública

	Comentario	**Nivel de Cumplimiento**
Fase 1	FASE 1: EVALUACIÓN DE PRODUCTOS Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE. Se realizó la evaluación de fin de vigencia de la política pública municipal, teniendo en cuenta la metodología e instrumentos definidos para la evaluación ex-post. Así mismo, se recopiló y analizó la evidencia y se generaron los hallazgos y recomendación pertinentes para la actualización de la política.	100%
Fase 2	FASE 2: DIAGNÓSTICO TEMÁTICO Y REVISIÓN NORMATIVA. Se desarrolló un diagnóstico exploratorio, mapeo de actores, un marco normativo y estado del arte y una primera aproximación técnica que incluía marco teórico y análisis preliminar	100%
Fase 3	FASE 3: FASE DE PARTICIPACIÓN de actores claves. Se consolidó una metodología y se establecieron documentos técnicos con explicación adecuada de su aplicación, se sistematizó y clasificó la información recaudada para su análisis y se hicieron los informes respectivos	100%
Fase 4	FASE 4: CONSOLIDACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN de la política pública.	100%

	Comentario	Nivel de Cumplimiento
	Se definieron la matriz estratégica y la matriz de indicadores, se incluyeron programas, subprogramas, metas e indicadores de medición. Se socializaron los avances y se validó el documento técnico con la administración municipal y el COMPOS municipal para comentarios y observaciones	
Fase 5	FASE 5: Acompañamiento a la radicación y socialización de la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD 2025-2035 ante el concejo municipal. Se redactó proyecto de acuerdo. Se socializó la Política Pública en su Conjunto para posteriormente hacer los ajustes necesarios a la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo municipal. Se entregó la socialización, el documento técnico y el proyecto de acuerdo definitivo	100%

Con el presente informe se da cumplimiento al 100% del contrato.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROYECTO DE ACUERDO N.º 018 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CABUYARO, META,

en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 311 y 313 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; por la Ley 136 de 1994 (artículo 32), la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991) reconoce a las personas menores de 18 años como sujetos plenos de derechos y exige a las autoridades el despliegue de medidas de protección integral, participación incidente y garantía del interés superior.

Que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, 1990) establecen estándares para prevenir conductas lesivas y asegurar respuestas restaurativas, proporcionales y no discriminatorias, con pertinencia cultural y comunitaria.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1) orienta a los gobiernos locales a alinear metas e indicadores con objetivos como educación de calidad, trabajo decente,

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

reducción de desigualdades, salud y bienestar, e instituciones sólidas, con especial énfasis en juventudes como grupo poblacional estratégico.

Que la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, mediante el Convenio 138 (Ley 515 de 1999) y el Convenio 182 (Ley 704 de 2001), impone obligaciones para erradicar el trabajo infantil, fijar edades mínimas de admisión al empleo y suprimir de inmediato las peores formas de trabajo. Dichos estándares obligan a fortalecer la inspección, prevención, rutas de restablecimiento de derechos y articulación interinstitucional con enfoque territorial y diferencial para juventudes.

Que la Constitución prevé la dignidad humana, la igualdad material y el deber de intervención estatal como mandatos de orientadores de todos los poderes públicos (arts. 1 y 2); protege de manera reforzada a niñas, niños y adolescentes, y reconoce la participación juvenil y el libre desarrollo de la personalidad (arts. 13, 16, 44 y 45); y dispone la dirección general de la economía y la intervención del Estado para mejorar la calidad de vida, distribuir equitativamente las oportunidades y promover el empleo (arts. 333 y 334), aspectos que inciden en la generación de capacidades y oportunidades para las personas jóvenes en el territorio.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), modificado por la Ley 1885 de 2018, crea el Sistema Nacional de Juventudes y regula participación, competencias y lineamientos para formular, implementar y evaluar políticas públicas de juventud en los entes territoriales; que la Ley 1780 de 2016 promueve el empleo y el emprendimiento juvenil; y que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) incorpora programas, metas e instrumentos con incidencia directa en juventudes, incluyendo esquemas de formación para el trabajo y acompañamiento psicosocial.

Que el Documento CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con las Juventudes) define líneas estratégicas e indicadores de seguimiento 2021–2030 para orientar la acción pública y la concurrencia Nación–territorio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024–2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 constituyen marcos de planificación que deben armonizarse con la Política Pública de Juventud;

Que la evaluación ex post de la Política 2015–2025 en Cabuyaro evidenció avances (participación, cultura y deporte; reducción de embarazo adolescente) y brechas (salud mental, empleabilidad, continuidad educativa, conectividad rural, rutas de protección y participación incidente), con la necesidad de fortalecer arquitectura estratégica, seguimiento y evaluación. En consecuencia, se requiere actualizar la política pública para el periodo siguiente, garantizando continuidad, pertinencia y sostenibilidad técnica y financiera.

Que atendiendo a las disposiciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el 5 de diciembre de 2025, se presentó formalmente ante el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) el documento correspondiente a la evaluación, actualización y ajuste técnico de la Política Pública de Juventud, el cual fue revisado y aceptado por unanimidad en esta instancia, lo que permite presentarlo a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación y adopción final.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Cabuyaro, Meta,

ACUERDA:

TÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.º — Adopción y objeto. Adóptase la Política Pública de Juventud del Municipio de Cabuyaro, Meta 2026 - 2035 como instrumento de planificación y gestión para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las y los jóvenes entre catorce (14) y veintiocho (28) años, con vigencia de diez (10) años.

Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, su Matriz de componente estratégico, la Matriz de Indicadores y los Anexos Técnicos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 2.º — Ámbito de aplicación. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y entidades del nivel central y descentralizado del Municipio de Cabuyaro, y orientará la articulación con las instancias departamentales y nacionales competentes y demás actores involucrados**.**

TÍTULO II
DEFINICIONES, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

Artículo 3.º — Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

Juventud. Conjunto de personas entre catorce (14) y veintiocho (28) años de edad, con reconocimiento de su diversidad y de sus transiciones vitales, cuyos derechos son exigibles y cuya participación en la vida pública debe ser garantizada por las autoridades.

Protección integral. Conjunto de políticas, planes, programas, servicios y acciones orientadas a la prevención, atención y garantía de derechos de las personas jóvenes, que operan de manera articulada entre Nación, departamento y municipio, con estándares de calidad y rutas claras de exigibilidad.

Corresponsabilidad. Responsabilidad compartida del Estado, la familia, la sociedad y las propias juventudes en la garantía, exigibilidad y ejercicio de sus derechos, incluyendo seguimiento ciudadano y rendición de cuentas.

Sistema Nacional de Juventudes. Arreglo institucional que articula instancias de participación (Consejos de Juventud y Plataformas), autoridades públicas y sociedad civil, con expresión en niveles nacional, departamental y municipal, para la planeación, ejecución y evaluación de la política.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Enfoque diferencial. Reconocimiento de la diversidad juvenil y adopción de medidas específicas frente a barreras por género, ruralidad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación e identidad, situación de víctima, condición migratoria y otras, garantizando igualdad real y efectiva.

Artículo 4.º — Objetivo general. Garantizar el ejercicio pleno y progresivo de los derechos de las juventudes de Cabuyaro, mediante articulación intersectorial, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades y reducción de brechas territoriales y diferenciales, conforme al Documento Técnico de la Política Pública de Juventud.

Artículo 5.º — Objetivos específicos. Son objetivos específicos: (i) fortalecer trayectorias educativas y de desarrollo humano; (ii) promover la salud integral y el bienestar emocional; (iii) incrementar la empleabilidad y el emprendimiento juvenil; (iv) consolidar entornos protectores y prevenir las violencias; y (v) ampliar la participación incidente, la cultura, el deporte y la ciudadanía, con metas, indicadores y responsables definidos en el Documento Técnico.

Artículo 6.º — Principios. La Política Pública de Juventud se regirá por los siguientes principios:

Interés superior de las personas jóvenes. Toda decisión y actuación institucional prioriza el bienestar integral de las juventudes y la expansión de sus capacidades. Se expresa en focalización de brechas, atención oportuna, acompañamiento psicosocial y oferta con estándares de calidad en educación, salud, cultura y empleo, con metas verificables.

Prevalencia de derechos e igualdad material. Las acciones deben remover barreras estructurales para asegurar igualdad real y efectiva. Comprende acciones afirmativas y medidas diferenciales, metas desagregadas por grupos de especial protección y seguimiento a resultados para corregir sesgos y discriminaciones.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Curso de vida y autonomía progresiva. La política acompaña transiciones educativas, laborales y de participación, fortaleciendo habilidades socioemocionales y el libre desarrollo de la personalidad. Implica gradualidad en responsabilidades, decisiones informadas y construcción de proyectos de vida dignos.

Integralidad e intersectorialidad. La gestión coordina educación, salud, cultura, deporte, empleo, seguridad y participación. Requiere planes integrados, responsabilidades claras, cronogramas y flujos de información que eviten duplicidades y optimicen impacto y eficiencia del gasto.

Participación incidente y corresponsabilidad social. Se garantiza voz y voto juvenil en todo el ciclo de la política, con mecanismos formales de consulta y respuesta. Incluye control social, rendición de cuentas, formación de ciudadanía y fortalecimiento de plataformas y consejos de juventud.

Transparencia, monitoreo y evaluación. La gestión se soporta en indicadores verificables, tableros públicos, informes periódicos y evaluaciones intermedia y final. Permite decisiones basadas en evidencia, trazabilidad de cambios y mejora continua con publicación de resultados.

Artículo 7.º — Enfoques transversales. La Política Pública de Juventud tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos. Reconoce a las juventudes como sujetos de derechos exigibles y orienta la gestión a garantizar disponibilidad, acceso, pertinencia y calidad de la oferta. Implica debida diligencia ante riesgos y vulneraciones, mecanismos de exigibilidad y reparación, y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

Enfoque territorial. Adapta las intervenciones a condiciones urbanas y rurales, considerando dispersión geográfica, conectividad, movilidad y pertinencia cultural y productiva. Supone metas diferenciadas, gestión extramural y coordinación con actores comunitarios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Enfoque de género. Promueve igualdad sustantiva y prevención de violencias basadas en género, con medidas específicas para mujeres jóvenes y diversidades. Incorpora corresponsabilidad en cuidados, enfoque de masculinidades y acceso equitativo a oportunidades.

Enfoque de discapacidad. Exige ajustes razonables, accesibilidad universal, apoyos y tecnologías de asistencia para inclusión plena. Abarca educación, salud, cultura, empleo y participación, con protocolos de atención y seguimiento individual.

Enfoque étnico e intercultural. Garantiza pertinencia cultural, participación de autoridades propias y salvaguarda de saberes. Integra diálogo intercultural en escuela y comunidad y promueve liderazgos juveniles étnicos en espacios de decisión.

Enfoque de ruralidad. Atiende brechas de juventudes rurales en continuidad educativa, conectividad, movilidad y acceso a servicios. Fortalece capacidades para proyectos productivos sostenibles y articulación con desarrollo rural integral.

Enfoque de ciudadanía digital y seguridad en línea. Desarrolla competencias digitales, uso seguro de tecnologías y protección de datos personales. Previene violencias en línea y fomenta innovación, participación y emprendimientos digitales juveniles.

Enfoque ambiental. Integra educación ambiental, prácticas sostenibles y adaptación al cambio climático. Promueve liderazgo juvenil en conservación, gestión de riesgos y acciones comunitarias de cuidado del entorno.

TÍTULO III
MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 8.º — Ejes estratégicos. La política se desarrollará a través de los siguientes ejes estratégicos: (i) participación y ciudadanía juvenil; (ii) salud integral y bienestar emocional; (iii) educación y desarrollo humano; (iv) empleo y emprendimiento juvenil; (v) participación, cultura, deporte y recreación, (vi) protección y prevención de violencias; (vii) inclusión social y juventudes diferenciales; y (viii) medio ambiente y sostenibilidad; y (ix) desarrollo agropecuario y rural, así como de los componentes que se exponen a continuación y que son parte integral de la política.

Eje	Objetivo del Eje	Indicador	Línea Base 2025	Meta 2026	Meta 2030	Meta 2036	Fórmula	Fuente	Periodicidad	Programa PDM Conexo
EJE 1. PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA JUVENIL	Fortalecer la participación ciudadana, la organización social juvenil y la incidencia en la toma de decisiones	Número de prácticas juveniles consolidadas y activas	28	32	42	50	Conteo directo	Sec. Gobierno / Enlace Juventud	Trimestral	Participación Transformadora
		Plataforma Municipal de Juventudes activa	Sí	Sí	Sí	Sí	Acto administrativo vigente	Sec. Gobierno	Semestral	Participación Transformadora
		Consejo Municipal de Juventudes activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Registro y actas CMJ	Registraduría / CMJ	Anual	Participación Transformadora
		% de jóvenes que participan en organizaciones juveniles	15%	20 %	30 %	40 %	(# vinculados / # jóvenes)*100	Sec. Gobierno	Anual	Juventud Incide

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 2 — SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR		Nº de encuentros de participación juvenil	2	3	4	5	Conteo directo	Sec. Gobierno	Trimestral	Participación Transformadora
		Nº de jóvenes con competencias TIC	SD	25 %	50 %	70 %	(# certificados / # jóvenes)*100	Enlace Educación – SENA	Anual	Juventud Digital
	Mejorar el acceso, la atención integral en salud, la prevención de riesgos y la promoción del bienestar físico, mental y social de las juventudes en el municipio de Cabuyaro.	% de jóvenes afiliados al SGSSS	85%	88 %	94 %	98 %	(# afiliados / # jóvenes)*100	SISBEN / Coordinación Salud	Trimestral	Cabuyaro Saludable
		Tasa de mortalidad externa adolescentes y jóvenes (15–28 años)	15 x100.000	13	8	5	(casos / población)* 100.000	SIVIGILA– Policía– DANE	Anual	Prevención Vital
		Tasa de fecundidad específica 10–19 años	46 x1.000 NV	42	36	30	(NV 10–19 / mujeres 10–19)*1000	Coordinación Salud	Semestral	Salud Sexual y R. DDSS
		Nº jóvenes en consumo de SPA en seguimiento	10	9	7	5	Conteo directo	Coordinación Salud – IPS	Trimestral	Prevención SPA
		% de jóvenes que acceden a apoyo en salud mental	20%	30 %	45 %	60 %	(# atenciones / # casos identificados)*100	Salud – IE – SDIS	Trimestral	Salud Mental Juvenil

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 3 — EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	*Garantizar el acceso, permanencia, calidad educativa y la transición oportuna a oportunidades de formación posmedia para las juventudes de Cabuyaro.*	Cobertura neta en educación media	70%	75 %	85 %	90 %	(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
		% de deserción en educación media	10%	9%	7%	5%	(# desertores / matrícula)*100	SIMAT	Anual	Permanencia Escolar
		Puntaje promedio Pruebas Saber 11	245	248	255	260	Promedio resultados	ICFES	Anual	Mejoramiento de la Calidad
		Cobertura educación Técnica	SD				(# matriculados / población 14–17)*100	Secretaría de Educación / DANE	Anual	Educación para el Futuro
EJE 4 — EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades laborales de las juventudes en Cabuyaro, promoviendo la	% de jóvenes vinculados al empleo formal	15%	20 %	28 %	35 %	(# jóvenes en empleo formal / # jóvenes)*100	DANE – GEIH	Semestral	Empleo Joven
		% de emprendimientos impulsados	15%	22 %	30 %	35 %	(# emprendimientos activos / # jóvenes)*100	DANE – GEIH – FODESCA	Semestral	Emprendimiento y Economía Juvenil
		Tasa de desempleo juvenil	20%	17 %	13 %	10 %	(# desempleados / población económicamente activa joven)*100	DANE – GEIH	Trimestral	Empleabilidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	formalización, la innovación y el relevo generacional productivo.	Nº de jóvenes en formación técnica laboral	40	60	100	150	Conteo directo	SENA / Enlace Educación	Trimestral	Formación y Capacitación para el Trabajo
	Promover la participación activa de las juventudes en procesos culturales, deportivos y recreativos, garantizando el acceso adecuado a espacios, oportunidades y expresiones que fortalezcan su identidad, bienestar y proyecto de vida.	Nº de jóvenes en procesos culturales	380	450	550	700	Conteo directo	Coordinación de Cultura	Trimestral	Cultura para Todos
		Nº de jóvenes en procesos deportivos	1900	2100	2400	2800	Conteo directo	Coordinación de Deporte	Trimestral	Deporte y Vida Activa
EJE 5 — CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO		% jóvenes con acceso adecuado a escenarios culturales y deportivos	40%	50 %	65 %	80 %	(# jóvenes con acceso / # jóvenes)*100	Coordinaciones Cultura–Deporte	Anual	Infraestructura para la Juventud
		Nº de jóvenes vinculados a procesos de turismo local (formación, guianza, emprendimientos turísticos)	0	35	55	80	Turismo Joven	INCODEIA – Sector Turismo – SENA	Semestral	Turismo para jóvenes
EJE 6 — PROTECCIÓN Y PREVENCIÓ	Prevenir y reducir los hechos de violencia	Tasa de violencia de pareja en	450 x 100.000	420	360	300	(Casos / Población joven)*100.000	Medicina Legal – Comisaría –	Semestral	Convivencia y Respeto

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

N DE VIOLENCIAS	que afectan a las juventudes, garantizando el restablecimiento de derechos, la atención integral y la generación de entornos seguros y protectores en el municipio.	jóvenes 18–28 años						Inspección		
		Tasa de violencia interpersonal en jóvenes 18–28 años	1300 x 100.000	1200	1000	800	(Casos / Población joven)*100.000	Policía – Medicina Legal – Inspección	Trimestral	Seguridad y Paz Territorial
		% de jóvenes víctimas del conflicto armado	5%	4%	3%	2%	(# jóvenes víctimas / # jóvenes)*100	RUV / UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Atención y Reparación Integral
EJE 7 — INCLUSIÓN SOCIAL Y JUVENTUDES DIFERENCIALES	Garantizar el ejercicio pleno de derechos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de brechas para las juventudes con discapacidad, víctimas del conflicto	Nº de jóvenes con discapacidad atendidos	15	20	30	40	Conteo directo	Sector Social / RLCPD	Semestral	Inclusión con Equidad
		% jóvenes OSIG (Orientación Sexual e Identidad de Género) en programas de apoyo	10%	15 %	28 %	40 %	(# jóvenes OSIG en programas / # jóvenes OSIG identificados)*100	Sector Social – Enlace Juventud	Anual	Diversidad y Derechos
		Nº jóvenes Afro/Indígenas/Rom en programas culturales y educativos	20	30	45	60	Conteo directo	Enlace Étnico – Sec. Social	Trimestral	Interculturalidad Joven

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

	armado, pertenecientes a grupos étnicos y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	% jóvenes víctimas del conflicto armado con acceso a medidas de reparación	30%	40 %	55 %	70 %	(# jóvenes víctimas con acceso / # víctimas registradas)* 100	UARIV – Sector Víctimas	Semestral	Reparación Integral Joven
EJE 8 — MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	Promover la participación activa de las juventudes en la protección ambiental, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad del territorio, mediante iniciativas de educación, liderazgo y economía circular.	Nº de iniciativas juveniles de protección ambiental	5	8	11	15	Conteo directo	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Juventud Verde
		% de jóvenes que participan en jornadas de reforestación y limpieza	10%	18 %	28 %	40 %	(# participantes / # jóvenes)*100	Sec. Medio Ambiente – Enlace Juventud	Semestral	Cultura Ambiental
		Nº de proyectos juveniles de economía circular y sostenible	2	4	6	8	Conteo directo	Agro – SENA – Juventud	Trimestral	Emprendimientos Verdes

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EJE 9 — DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Fortalecer el relevo generacional, la producción agropecuaria sostenible y la permanencia de las juventudes en el territorio rural mediante acceso a formación, proyectos productivos y financiamiento para emprendimientos del campo.	Nº de jóvenes rurales con acceso a capacitación técnica agropecuaria	25	40	60	80	Conteo directo	Sector de Agricultura / SENA	Semestral	Juventud Rural Productiva
		% de jóvenes que participan en proyectos productivos agropecuarios	10%	15 %	23 %	30 %	(# jóvenes participantes / # jóvenes rurales)*100	Agricultura – Enlace Juventud	Trimestral	Economía Campesina Juvenil
		Nº de emprendimientos juveniles rurales financiados	3	6	9	12	Conteo directo	Competitividad – Agro	Semestral	Innovación Rural Juvenil

Artículo 9.º — Implementación. La implementación se realizará conforme a las categorías, acciones, programas y subprogramas definidos en el Documento Técnico de la Política Pública de Juventud, con responsables, metas, indicadores, fuentes de verificación y cronogramas.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TÍTULO IV
GOBERNANZA Y ARREGLOS INSTITUCIONALES

Artículo 10.º — Arreglos institucionales y sujetos de la política. La implementación de la política pública de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y su evaluación y seguimiento la adelantará la Secretaría de Planeación e infraestructura. Son sujetos de la política las juventudes urbanas y rurales, la Plataforma Juvenil, el Consejo Municipal de Juventud, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado, academia y demás actores corresponsables.

Artículo 11.º — Instancia municipal de juventud. El Gobierno Municipal asegurará la existencia y funcionamiento de la instancia de participación y coordinación juvenil, conforme al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y su reglamentación, **garantizando siempre su autonomía**, y definiendo funciones de planeación, seguimiento y articulación con el Consejo Municipal de Política Social.

Artículo 12.º — Monitoreo, evaluación y reporte. La administración municipal implementará un sistema de información y seguimiento con tableros públicos e informes semestrales al Concejo, y realizará evaluación intermedia y final, con publicación de resultados y planes de mejora.

Artículo 13.º — Actualización normativa y técnica. La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia realizará, como mínimo una vez al año, la verificación de cambios normativos y técnicos aplicables a juventudes y ajustará los instrumentos de gestión que sean necesarios y que hagan parte de su competencia. En caso de requerirse algún ajuste a la política pública, la misma deberá realizarse mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 14.º — Promoción y difusión. En coordinación con entidades nacionales, departamentales y demás actores, se desarrollarán estrategias de **difusión, promoción y apropiación social** de la política, con lenguaje claro y canales accesibles, promoviendo además el **control social y la veeduría** ciudadana por parte de las juventudes y de la comunidad.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.º — Presupuesto y fuentes de financiación. La ejecución de la política se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la administración municipal, en el marco de las reglas fiscales aplicables, y con concurrencia de recursos nacionales, departamentales, de cooperación y alianzas; **no requiere necesariamente nuevos recursos** y los montos se definirán por el Concejo Municipal o mediante articulación con otras instancias.

Artículo 16.º — Continuidad de la política. Durante la vigencia de la Política Pública de Juventud, los Planes de Desarrollo municipales deberán incorporarla, asegurando su implementación, seguimiento y evaluación.

Artículo 17.º — Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación. La política tendrá vigencia de **diez (10) años** contados a partir de su publicación. Deróguense las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Cabuyaro meta, a iniciativa del Ejecutivo Municipal para su estudio y aprobación, el cinco (5) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META 2026 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

JOSE ANDRÉS CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Vbo:
Nombre: Asociación de Municipios del Ariari	Nombre: Paola Ladino	Nombre: Camilo Gutiérrez
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de Gobierno	Cargo: Asesor de Despacho